

Mariano de Madrazo

**PALESTINA,  
MEDIO SIGLO**



**XXXIX**

**BIBLIOTECA DIPLOMÁTICA ESPAÑOLA**  
Sección estudios 39





MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN

BIBLIOTECA DIPLOMÁTICA ESPAÑOLA

Sección Estudios núm. 39

SUBSECRETARÍA

Secretaría General Técnica

Vicesecretaría General Técnica

Área de Documentación y Publicaciones

*Esta publicación ha sido posible gracias a Doña Elena Madrazo Balderrábano, hija del autor.*

© Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, para esta edición.

© de las imágenes: las instituciones correspondientes.

NIPO en papel: 108-20-034-8

NIPO en línea: 108-20-035-3

Depósito Legal: M-20379-2020

ISBN: 978-84-95265-92-0

Digitaliza: Gráficas 82 SL

Imprime: Medianil Gráfico

Reimpresión de la obra de Mariano de Madrazo publicada el año 1964 por la Editora Nacional.

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado

<https://cpage.mpr.gob.es/>

En esta publicación se ha utilizado papel libre de cloro reciclado y/o papel de fibra virgen de bosques gestionados de manera sostenible con el certificado “FSC”, de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública.

MARIANO DE MADRAZO

# PALESTINA, MEDIO SIGLO

Acordes históricos  
1913-1958

Con un prólogo de Alfonso Lucini,  
Embajador en Misión Especial  
para Asuntos de Oriente Medio y  
del Mediterráneo



## MARIANO DE MADRAZO Y PALESTINA: UNA INDAGACIÓN

Mariano de Madrazo López de Calle fue un diplomático, pintor y escritor español cuya vida (1894-1990) coincidió con la última etapa de la *Belle Époque* y la parte larga de lo que un historiador dio en llamar *el siglo corto*. Bisnieto de José de Madrazo, nieto de Federico, hijo de Ricardo y sobrino de Cecilia —que se casó con Mariano Fortuny—, a nadie puede extrañar que respirara pintura con la misma facilidad con que respiraba aire. En su faceta de escritor, se dedicó tanto a la pintura (*Historia del Museo del Prado 1818-1868*)<sup>1</sup> como a la historia en su vertiente político-diplomática. La Carrera Diplomática —había ingresado en la Consular en 1922, siete años antes de la unificación de ambas— le deparó destinos en Europa (Perpiñán, París, Génova, Estrasburgo, Burdeos, Bayona), en Iberoamérica (Méjico, Camagüey), en el Magreb (Sidi-Bel-Abbés), en Asia Menor (Ankara) y en el Medio Oriente (Jerusalén). Durante sus estancias en Madrid, fiel a su triple vocación, recaló repetidas veces en la Dirección General de Relaciones Culturales.

Durante una de esas escalas, en 1945, le propuso al entonces Director General de Política Exterior, José María Doussinague, la creación de una galería de retratos “de los personajes más destacados de nuestra historia diplomática y de los que han sido Ministros titulares de este Departamento”. El Director General y el propio Ministro de Exteriores, José Félix de Lequerica, acogieron con agrado la propuesta y dispusieron que el propio Madrazo empezara por pintar, “aceptando provisionalmente el precio de ocho mil pesetas por cada uno”, los retratos del Conde de Romanones y de Santiago Alba, “cuya vida no parece haya de ser muy larga”, y el del Duque de Alba, de paso esos días por Madrid, y que siguiera luego con los de los ya difuntos Dato, Fernández Prida, Allende Salazar, el Marqués de Lema y Martínez de Velasco.<sup>2</sup>

Otro avatar de la vida profesional de Mariano de Madrazo en que concurrieron pintura y diplomacia aconteció en abril de 1950. Destinado en la Oficina de Información Diplomática, recibió una comisión de servicio para organizar el traslado a España de lo que en Venecia quedaba de las colecciones de arte pertenecientes a su tío Mariano

---

1 Publicado originalmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores en 1945, se reeditó, también por el Ministerio, en 2018.

2 Por su interés, reproducimos en el Apéndice 1 el escrito de Mariano de Madrazo y la nota marginal de José María Doussinague con el encargo del Ministro.

Fortuny. Lo acompañó, también en misión oficial, su hermano Bruno. Se da la circunstancia de que en abril de 1949 Madrazo había pedido permiso para ir a Venecia a visitar a su primo Mariano Fortuny, que moriría el 3 de mayo de ese año.

El 16 de julio de 1955, adscrito de nuevo a la Dirección General de Relaciones Culturales -en esta ocasión como jefe de una Sección llamada de Asuntos Misionales- Madrazo representó al Ministro, a la sazón Alberto Martín-Artajo, en la inauguración de los Juegos Mediterráneos de Barcelona. Un año después fue destinado al Consulado de España en Jerusalén como Cónsul General.

Tomó posesión en la Ciudad triplemente Santa el 3 de octubre de 1956, casi cuatro semanas antes de que comenzara la crisis de Suez. Allí tuvo como adjunto a Juan Durán-Loriga. Allí habría de permanecer hasta el 30 de julio de 1958, en que fue trasladado a Madrid.

El 10 de octubre de 1961, esta vez en la Dirección General de Asuntos Consulares, eleva una instancia<sup>3</sup> al Subsecretario en la que afirma que en el periodo transcurrido desde su traslado “y a falta de otras direcciones sobre el asunto, ha formalizado un Estudio sobre Palestina e Internacionalización de Jerusalén, última región y lugar donde ejerció su cargo oficial”. Añade que se trata del estudio preliminar de una obra que se publicará más adelante y “que resulta hoy como un amplio informe acorde con las instrucciones en la materia sobre la redacción de Memorias, aunque su extensión y alcance sean mayores”. El escrito concluye con la solicitud, por orden de preferencia, de cuatro puestos en el exterior, ninguno de los cuales le será asignado. De hecho, permanecería en los servicios centrales del Ministerio hasta su cese en abril de 1962 “por pase a la situación de supernumerario”. Se jubiló, tras casi dos años como miembro asesor del Consejo Superior de Asuntos Exteriores, el 28 de enero de 1964.

Ese mismo año —según el colofón, terminó de imprimirse el 14 de agosto— aparecerá en Editora Nacional la hasta ahora única edición existente de *Palestina, medio siglo. Acordes históricos 1913-1958*. Por un anuncio publicado en *ABC* el 7 de octubre sabemos que para entonces el libro estaba ya en circulación o a punto de estarlo.

Aunque en la instancia arriba mencionada el autor declara que el estudio preliminar de la obra se “formalizó” entre su vuelta a Madrid en verano de 1958 y octubre de 1961, del prólogo a la obra definitiva se deduce que el autor había tomado ya unas primeras notas nada más llegar a Palestina en 1956, “cuando durante la última guerra

---

3 Puede verse el texto completo en el Apéndice 2.

del Sinaí fue testigo de su desarrollo cerca del teatro de operaciones”. Desde entonces y hasta una fecha próxima a la publicación del libro, debió de seguir elaborando y completando esas notas, enlazándolas, según él mismo nos dice, “en un proceso de relaciones anteriores, de causas y de resultados”. Y aunque decidió cerrar su excursión histórica en 1958, no dejó de seguir de cerca los acontecimientos en el Medio Oriente. Así lo demuestra un muy interesante y documentado artículo que, bajo el título “Jerusalén, 20 siglos después”, firmó en el *ABC* de Sevilla el 9 de abril de 1960.<sup>4</sup>

El libro que el lector tiene ahora ante sus ojos —hecho de animadas narraciones, fragmentos líricos de alta tensión pictórica y perspicaces consideraciones político-diplomáticas— no es, como el propio Madrazo reconoce, una historia de Palestina al uso, sino “la unión lógica de unos episodios que tienen lugar entre 1913 y 1958, cuyo eje lo constituye el determinar si las experiencias políticas que han tenido lugar en estas últimas décadas han correspondido o no al fondo doctrinal que forjó la civilización de Occidente durante veinte siglos”.

Bajo ese lenguaje sólo en superficie alambicado o críptico, laten dos ideas muy claras que constituyen el motor esencial de la obra. Por un lado, la necesidad de mantener, como siempre intentó la Custodia —y España con ella—, el *statu quo* de Jerusalén, lo que implica la internacionalización de la Ciudad y el libre acceso a los Santos Lugares. Y, por otro, el convencimiento de que sólo un acuerdo permanente de paz y seguridad colectiva entre Israel y todas las naciones árabes puede traer estabilidad y consuelo a los habitantes, cualquiera sea su origen, su raza o su credo, de una de las regiones del mundo más ricas en contenidos simbólicos y más baqueteadas, a efectos prácticos, por la Historia.

*Alfonso Lucini*

---

<sup>4</sup> El artículo se reproduce, por cortesía de *ABC*, en el Apéndice 3.

# Apéndice 1

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES  
Relaciones Culturales  
10 febrero 1945

ASUNTO: s/ decoración del Ministerio

Excmo. Señor:

El cuidado del adorno y decoración de los departamentos oficiales del Estado tiene hoy día innegable importancia y lo demuestran variadísimos ejemplos, tanto fuera como dentro de España.-El Ministerio de Asuntos Exteriores, nunca ha reflejado serlo de un país donde tantas cosas excelentes existen, pero acaso ninguna como el arte pictórico, base esencialísima para realizar cualquier plan de conjunto en el adorno interior y exterior de un edificio.-En el salón de Embajadores, por ejemplo, luce de un modo equivocado muy estimables lienzos que nunca debieron haber sido puestos en dicho lugar, porque son sobrepuestas cuya misión es llevar los planos decorativos de un salón y determinar perspectivas lineal. Presidiendo y encima de una chimenea notable sólo hay una fotografía del Jefe del Estado sin valor artístico alguna y que podría ser sustituido por un retrato de decoro artístico suficiente.- ¿No sería lógico poner en estas salas aquellos retratos de hombres políticos que fueron notables en la diplomacia y ocuparon puestos en los tiempos pasados, retratos que pueden existir en los depósitos de algún Museo y en su defecto podrían hacerse de nuevo?.-Por otra parte las obras que hoy decoran los pasillos de la casa no forman un conjunto armónico y los muros que cubren deben quedar libres para recibir una menor decoración.- Tales cuadros deben figurar en lugar adecuado que no sean los pasillos del Ministerio.-Además, este Departamento, como heredero de la primera Secretaría de Estado, tiene una tradición pictórica (nada menos que 26 lienzos de primera categoría pasaron de sus salas a las del Museo del Prado en 1820) que es preciso no dejar en olvido y que debe animar cualquier iniciativa en la dignificación artística de los locales de nuestra casa.- Ta-


les antecedentes parecen imponer el estudio de un plan que tenga como finalidad el embellecimiento decorativo del Ministerio por medio de la pintura con bases siguientes que propone el que suscribe:.-1º.- La realización de una serie de retratos de los personajes más destacados en nuestra historia diplomática y de los que han sido Ministros titulares de este Departamento.- 2º.- Plantear que desde ahora el estudio y proyecto de la clase de decoración mural que debe de hacerse en los nuevos salones de la futura casa que como ampliación del Ministerio se está construyendo; teniendo en cuenta los notables trabajos hechos en diferentes centros oficiales del extranjero, que habrán de superarse.- 3º.- Que la Junta de Relaciones Culturales escoja aquellos temas históricos o simbólicos que cuadren mejor al significado y actividades esenciales de este Ministerio en lo que, si se estima oportuno, podría asesorarle el funcionario que suscribe.- V.E. no obstante resolverá.-Firmado. M. Madrazo.-

Conforme con la propuesta del funcionario de Relaciones Culturales y esclarecido a artista señor Madrazo, procedería, si V.E. lo estima oportuno, que empezara pintando los retratos del señor Conde de Romanones y de Don Santiago Alba, cuya vida no parece haya de ser muy larga, así como del señor Duque de Alba que se halla de pasa por Madrid.- Madrid, 12 de febrero de 1945.-Firmado. José Mº Doussinague.- Conforme Félix de Lequerica.

Nota marginal.

El señor Ministro se ha servido disponer que el señor Madrazo pinte estos retratos, aceptando provisionalmente el precio de ocho mil pesetas por cada uno y añadiendo que además de los que viven, hay que hacer también el de los señores Dato, Fernández Prada, Allende Salazar, Marqués de Iema, Martínez de Velasco (fusilado por los rojos) etc.- Madrid, 19 febrero 1945.-Firmado José Mº Doussinague.

# Apéndice 2

 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	<table border="1"><tr><td colspan="2">MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</td></tr><tr><td colspan="2">REGISTRO GENERAL</td></tr><tr><td colspan="2">- 10 OCT 1961 -</td></tr><tr><td>Número</td><td>Declaración</td></tr><tr><td>736</td><td><i>[Firma]</i></td></tr></table>	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		REGISTRO GENERAL		- 10 OCT 1961 -		Número	Declaración	736	<i>[Firma]</i>
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES											
REGISTRO GENERAL											
- 10 OCT 1961 -											
Número	Declaración										
736	<i>[Firma]</i>										

Num. \_\_\_\_\_ Mariano de Madrazo y López de Calle,  
Ministro Plenipotenciario de segunda clase, con cargo en este Ministerio, a V.E. respetuosamente expone:

*Archivarlo en su expediente. J. J. J.*

que el 30 de Julio de 1956 fué trasladado a la Administración Central para prestar sus servicios en la Dirección General de Asuntos Consulares, donde ha venido haciéndolo ininterrumpidamente. En este periodo y a falta de otras direcciones sobre el asunto, ha formalizado un Estudio sobre Palestina e Internacionalización de Jerusalén, última región y lugar donde ejerció su cargo oficial. Este estudio preliminar de obra, que se publicará más adelante, resulta hoy como un amplio informe acorde con las instrucciones en la materia sobre la redacción de Memorias, aunque su extensión y alcance sean mayores. Y en uso de la facultad que le otorga el artículo 6º del Decreto sobre provisión de destinos de 25 de Mayo ppds, a V.E. manifiesta los siguientes puestos en el Exterior a los cuales desearía ser destinado, expuestos en orden de preferencia:

- 1º.- ~~Delegado Permanente en la U.N.E.S.C.O. París~~  
(Solicitud fundada en la Hoja de Servicios y en sus obras publicadas)
- 2º.- ~~Agregado Cultural en Londres.~~
- 3º.- ~~Consulado General en Londres.~~
- 4º.- ~~Consulado General en Lisboa.~~

*[Firma]*  
Madrid, 10 de Octubre de 1961

Excmo Señor Subsecretario de Asuntos Exteriores & & & .



## Apéndice 3

VEINTE SIGLOS DESPUÉS...

# JERUSALEN

Por MARIANO DE MADRAZO



Jerusalén, vista por el Sur. A la izquierda, el valle del Minnom, que limita por Occidente la ciudad amurallada.

**N**UEVAMENTE nos dicen las noticias del Medio Oriente que la situación sigue alterada por las mismas cuestiones que casi periódicamente brotan al llegar estas temporadas precursoras de la primavera, como si una misteriosa relación existiera en los problemas de carácter público haciéndolos depender de los generosos rayos del astro rey que calienta las piedras de los desiertos de Palestina y la sangre de sus habitantes; 18 grados de temperatura pueden darse en el mes de febrero, y como allí está el centro espiritual del mundo, cualquier cambio o disonancia en la marcha de los asuntos que quisiéramos ver desarrollarse en completa normalidad cobran una importancia que la sensibilidad humana en seguida recoge y se esfuerza por colocar en el marco de lo racional y de lo comprensible.

Quiérase o no, allí está uno de los centros neurálgicos de la política internacional y lo que es más aún, el lugar que por su esencia religiosa constituirá siempre el fondo de preocupación mayor de los pueblos que veneran el nombre a cuyo culto y recuerdo han erigido sus altares. Para nosotros, el de Nuestro Señor.

Las noticias nos han hablado de cheques de frontera, de incursiones momentáneas en zonas desmilitarizadas, situada al Este de Galilea en las regiones de los lagos Hulé y Tiberiades, entre fuerzas israelíes y sirias, seguramente fuerzas de la Policía frontera de Israel. ¿Qué razón inmediata puede haber dado lugar a ello?

¿La preparación de tierras para labores agrícolas, trabajos para aprovechamiento de aguas o disputas de límites? Es difícil saberlo, pues las razones concretas no suelen llegar con la deseada precisión a través de tanta distancia.

Tales incidentes no son raros ni extraño el que se produzcan allí donde una inmensa faja de tierra corre de Norte a Sur

separando a Israel de dos naciones árabes y donde los límites fronterizos tienen una historia relativamente corta y unos puntos de apoyo donde la tradición y los intereses de quienes habitan cerca de ellos no pueden invocarse con el carácter permanente, que sólo la posesión de la tierra desde épocas, a veces, seculares, puede consolidar. Al fin y al cabo, la línea divisoria en plena Palestina, entre Jordania y Siria o Israel, es el producto de un armisticio firmado con dudosos y total asentimiento que debía durar sólo en tanto que llegara

a establecer un estado de paz permanente, entre Israel y los Estados árabes; así se dijo, pero con ansia natural de parte de quienes seguían y siguen con interés el curso de los sucesos en aquellas tierras del Medio Oriente, tal estado de paz no llega a establecerse. Una paz donde más falta hace, y donde habría de ser más significativa por la índole del lugar, por su universalidad espiritual y por las ingentes reliquias que guarda.

Es conocida de todo el mundo esta realidad, así como la línea que los límites entre las dos naciones citadas existe no ya a través de campos desérticos o férciles llanuras, ni en los suaves perfiles de Galilea, sino en el centro de la Gran Ciudad en su punto más delicado, en la Ciudad Santa, en Jerusalén.

Por enorme ironía, esta barrera, que toma la forma de un puesto fronterizo en medio de la ciudad y que es como lo son todos estos puestos, puntos de máximo control, policíacos, aduaneros, de identidad personal, etc., sólo en muy contados casos permiten al turista o al peregrino "transitar" normalmente para visitar los lugares más sagrados, testimonios de la grandeza de Cristo, y es de preguntarse qué clase de labor es la que han hecho las potencias más interesadas y los poderes internacionales, ¿qué clase de acción política persiguieron cuando se observa que tan menudada realidad puede subsistir hoy día? Esta realidad está en contradicción con los principios que siempre se proclamaron desde que el 13 de diciembre de 1917, Jerusalén cayó en manos de los Aliados. Desde entonces, no ha existido documento, declaración, informe o recomendación que no estableciera ser de principio imperativo el libre acceso a los Santos Lugares.

Más o menos, esto es lo que ocurría en tiempos del Imperio otomano; luego... fue el deseo de la potencia mandataria en 1923, y Gran Bretaña lo suscribió en el texto del Mandato, la importancia de mantener aquel principio. Sin embargo, casi cuarenta años han pasado y el resultado de todo el decaído episodio e históricos en el proceso de Palestina, la formación del Estado de Israel y la consolidación de Jordania es, en realidad, su negación.

Es verdad también que no hay informe sobre el caso que no recomiende el esta-



El reverendo padre Lanaseros, rector del santuario de San Juan in Montana, en Ain Kerem, lugar de la Visitación, cerca de Jerusalén.

blecimiento de un régimen o administración especial para Jerusalén. La realidad y un cierto olvido sobre cuanto se ha venido estudiando acerca del régimen especial o estatuto para Jerusalén, sobre el cual siempre se ha insistido desde que el Imperio otomano dejó de controlar sus territorios, quizá de por resultado su continua explotación, y sus cambios. Fue el tema de estudios tan importantes y ciertos como los del informe King Crane de 1918 y hasta las declaraciones de un notable personaje musulmán como lo fue el emir Faisal, lo juzgaron necesario, como también lo pensó al exponer sus recomendaciones la Comisión especial para Palestina nombrada por la G. N. U. el 28 de abril de 1947, y este punto del régimen especial que debía gozar la Ciudad Santa sobre el cual con tanto acierto hubo de hablar el delegado permanente de España en la Sociedad de las Naciones, señor Lozano, es asunto que debía tener consideración frecuente en el tema de las conversaciones internacionales, pues su silenciamiento no hace sino que prevalezcan, año tras año, otras situaciones adversas, nacidas de los puntos políticos entre los dos Estados colindantes, que en realidad nada tienen que ver con el significado tradicional y la gran historia de los Santos Lugares, cuyo fondo está por encima de los episódicos circunstancias que sobrevienen e interfieren los deseos generales para aclarar y poner aparte y separada de toda contingencia, a las influencias del lugar y a los intereses políticos pasajeros y extremadamente cambiados, la ciudad de Jerusalén.

Parece ser que ahora el punto de discusión lo constituye el aprovechamiento de las aguas del Jordán, que conviene en situación bastante crítica la de aquella zona.

El asunto es de tal importancia, que siempre retuvo la atención de los pueblos que tocan las márgenes de los lagos, alimentados por las nieves del Hérmón, desde que Israel comenzó su asentamiento agrícola, y no sólo de ellos, sino de todos los países que han prestado atención al problema, cuya solución le dió el americano Lowdermilk, estableciendo su proyecto para derivar las aguas y llevarlas al Sur de Palestina por las vegas que el Jordán riega hasta los territorios del Neguev. Masno proyecto para el aumento considerable de la riqueza agrícola, que luego fué cuidadosamente estudiado por los Estados Unidos, mediante la intervención del embajador Eric Johnston, quien, después de largas y trabajosas gestiones, puso en evidencia los enormes escollos que representaban las discrepancias entre Israel y los Estados árabes para llegar a un término razonable. Más tarde, Foster Dulles veía en la fertilización de las márgenes del Jordán y su territorio resable una norma para el arreglo del problema de los refugiados árabes, por el enriquecimiento de la región, la elevación del "standard" de vida y el aumento de las posibilidades de trabajo. El laborioso ex secretario de Estado lo dijo en su informe de 1953, y lo repitió en sus recomendaciones de 1955, al paso que Israel pedía apoyo para una solución inmediata, "no debiendo callarse indefinidamente el resultado de la gestión, que era vital para el país"... y así hasta hoy en que la planificación de los proyectos sociales y agrícolas de Israel en el Neguev requieren una solución síro urgente y que la parte interesada del otro lado no quiere ni remotamente considerar, anteponiendo resentimientos y cuestiones de principios por los que no pasa.

El otro problema es de naturaleza más bien política y pone en juego la integridad territorial de un Estado, pues la

S. A. U. ha lanzado la idea de la constitución de una República independiente que abarcaría el territorio poblado por los árabes de Palestina, o sea, en los regiones desde la frontera de Israel hasta el valle del Jordán, en línea de Norte a Sur. Esta idea será del gusto de los elementos que se distinguieron por sus inclinaciones antidisraelitas y eran simpatizantes de Ronda en octubre de 1956, a raíz de las elecciones generales para representantes en las Cámaras, celebradas en Jordania.

El esta idea fuera realizable, sería fácil el contacto entre Egipto y Siria por el corredor o pasillo que habría casi de unirlos geográficamente. Lo cual supondría la separación de los territorios contiguos de

lo que hoy es Jordania. Lo aducen, además, por el momento, como problema que conlleva al fracaso de la seguridad definitiva, de que los Estados Unidos son sus partidarios.

En todo caso, esta cuestión, como tantas otras que a menudo se plantean, tiene un lado bien intrincado, en cuanto a la situación actual de Jerusalén, que no sólo debe ser tema de internaciónalización, sino de una cuestión previa, cual es el llegar a establecer las garantías internacionales necesarias para el mantenimiento del "statu quo" que lo ponga al abrigo de las situaciones inestables.

M. de M.



La cúpula del Santo Sepulchro, vista desde la terraza del Patriarcado Maronita, sobresale en su silueta sencilla y pobre.

Jerusalén, vista por el Sur. A la derecha, el valle del Cedron o de Jósafat, que limita por Occidente la ciudad amurallada.







MARIANO DE MADRAZO

PALESTINA,  
medio siglo

ACORDES HISTORICOS  
1913 - 1958

EDITORIA NACIONAL  
PASEO DE LA CASTELLANA, 40  
MADRID, 1964

XXV Aniversario  
de la Paz Española

Registro núm. 4396/64.

Depósito legal M. 7.034 - 1964.

GRAFICAS UGUINA-MELENDZ VALDES, 7-MADRID

# PRÓLOGO



*El viaje a Palestina se hace hoy día de modo tan regular y cómodo, bien se emplee el aeroplano o bien la navegación, que no se concibe cómo no se generaliza más, en la opinión, la impresión directa de la gente que ha conocido aquel país.*

*Lejos estamos de los tiempos en que las galeras de Berbería o del Oriente surcaban los mares y acechaban su presa a lo largo de los puertos; aun en estas condiciones, la gente se decidía a correr la aventura para conocer el país de Jesús, como nos lo cuentan fray Antonio del Castillo en su Devoto peregrino, escrito en el año 1655, o el «caballero Tollot», embarcado en los navíos de las escuadras del almirante francés Duguay Trouin hacia 1700.*

*Hoy se puede hacer un viaje de placer en un buque dotado de toda clase de comodidades modernas, convirtiéndolo en una agradable excursión por mar, o haciéndola en un verdadero salón volante, si se trata del aeroplano. Bien es verdad que a los peligros que antiguamente se corrían han reemplazado las dificultades de hoy, consecuencia de trabas administrativas o de otras más serias referentes a incómodas operaciones de monedas cambiables. Tampoco estas dificultades entorpecían los proyectos hace cincuenta años, antes de la guerra del 14, cuando los viajes de turismo o peregrinación estaban ya perfectamente organizados.*

*Parecía entonces que andando el tiempo mejorarían las cosas, por el adelanto natural que el decurso de la vida lleva en sí, por el advenimiento de la tan cacareada técnica aplicada y por muchas otras ilusiones que la aurora de las prácticas de la navegación aérea hacían concebir...*

*Pues en realidad ocurrió todo lo contrario en aquel año de 1914, último de una era de bienestar y de una ordenación donde jugaba el concepto familia, predominante en la estructura social, sin que todavía fueran tan actuales las preocupaciones y problemas de orden económico-*

colectivo; aquel año marcó la entrada de otros tiempos, en los que nos desenvolvemos.

*Cuantos por gracia de la Providencia aún quedamos, pero fuimos testigos de aquella gran crisis, de aquel viraje de Europa, donde se perdió toda una generación, la del 14, en cruenta guerra, llevándose por delante cultura, ideas, teorías, arte e ilusiones, también nos dimos cuenta de que el cambio afectaría de modo general en todos los órdenes.*

*Quienes llegaban de sus viajes por Tierra Santa hablaban que en el Santo Sepulcro los guardianes que tenían las llaves eran turcos; en realidad lo eran desde hacía siglos, desde que Turquía irradiaba su autoridad absoluta y teocrática en Palestina.*

*¿Qué cambios se aproximaban, con los cuales se abriría otro capítulo en la historia de aquellas comarcas?*

*El lugar es demasiado significativo para que cuanto allí sucedió no fuera perfectamente sentido y detectado por los pueblos en cuya tradición corría la leyenda de las empresas liberadoras en la Alta Edad Media.*

*El nuestro sabe perfectamente, aunque se trate de cosas lejanas, la importancia que tuvieron los Santos Lugares para Roma, para las instituciones de España, para sus monarcas, el papel que jugaron en el universo cristiano, en el arte y en la cultura, interés que siempre iba unido a la evocación de las Misiones franciscanas en su empleo de velar por aquellos Lugares, es decir, por la custodia franciscana de Tierra Santa.*

*Al terminar la guerra se relacionó este pasado con un aspecto nuevo, que se revelaba definidor, con una idea que se ha generalizado de que los Santos Lugares han de ser puestos al resguardo de las posibles contingencias adversas, han de ser objeto de una consideración especialísima en la que ha de prevalecer su neutralización e internacionalización.*

*Empresa ardua es ésta, rodeada de oscuros y contrarios signos, que por otro camino distinto llegan a actualizar algunos hombres que siguen la fe de Cristo. Estos se encuentran desde hace setecientos años conviviendo con los pueblos autóctonos, pagan tributos, hacen cultura, dan limosna, reparten su pan, distribuyen aceite, medicinas y ayudan al necesitado que no tiene tierra donde recoger algo para su sustento, ni siquiera el negro cobijo del beduino ni su magro ganado, que pasta en los yermos salitrosos de las colinas de Judea; éstos son los franciscanos.*

*Como esta labor humana y honda se hace en aquella encrucijada de pueblos sin distinción de personas ni de color de piel, lo que sugiere esta actividad es que hasta hoy lo único que tiene fundamento de unión y amalgama elementos internacionales en la práctica de humanos procedimientos y de la caridad cristiana en su significado ético y funda-*



*mental que han de formar las concepciones jurídicas, es esa comunidad de hombres que tales prácticas ejercen.*

*Penetrado de estas consideraciones y bajo la impresión de aquellos sucesos, cuya resonancia llegó más lejos de las fronteras de Palestina, fue dado al autor de estas líneas ver de cerca y comprobar muchas de sus importantes derivaciones, cuando durante la guerra última del Sinaí fue testigo de su desarrollo cerca del teatro de operaciones. Las notas que entonces se tomaron bien merecían su enlace en un proceso de relaciones anteriores, de causas y de resultados; en el estudio de esta tarea han salido las líneas que en narraciones, retazos líricos o consideraciones derivadas del trato internacional, el lector habrá de leer.*

*No es esto enteramente una historia de Palestina, sino la unión lógica de unos episodios que tienen lugar entre 1913 y 1958, cuyo eje lo constituye el determinar si las experiencias políticas que han tenido lugar en estas últimas décadas han correspondido o no al fondo doctrinal que forjó la civilización de Occidente durante veinte siglos.*

*En el relato de estos episodios se verán líneas dedicadas a las relaciones de España con la Custodia, que en el fondo se refieren a la estabilidad de una institución que hace mantener con innegable fuerza el statu quo de la Ciudad Santa, piedra angular de toda idea de internacionalización, y España puso siempre su impronta en estas tareas de afianzamiento, a las que contribuyó moral y materialmente.*

*Aparte de esto, la misma realidad nos habla de la coincidencia de un deseo de los países cuyos intereses tocaban y tocan Palestina, en el aspecto político, cualquiera que sea su origen, su raza, condiciones consuetudinarias o creencias religiosas, cristianas, musulmanas y hebreas, desde los días de la conquista de Jerusalén en 1917, de expresar en informes, estudios y proyectos que la ciudad debía quedar bajo un régimen internacional. Resta saber si los ideales pueden tomar forma en el estado actual de cosas. Existe una actitud vigilante.*

*Sería omisión poco afortunada no recordar a quienes de un modo directo o indirecto han tratado de asuntos que se relacionan con el tema de este ensayo y a quienes un sentimiento de amistad profunda me une en el terreno de las selecciones que forma la simpatía personal y de consideración hacia su inteligencia y saber; a mis admirados amigos don Alberto Martín Artajo, que siendo ministro de Asuntos Exteriores acertó a ver las razones que siempre aproximaron nuestras tradiciones a la milenaria Palestina, intentando reanimarlas en fórmulas actuales, y a don José Félix de Lequerica y Erquiza, que elevó su calificada y caballeresca voz en la O. N. U. para defender la internacionalización de los Santos Lugares, una de las últimas que se habrán oído en las sesiones de la Asamblea General como oportuno recordatorio a un problema de tal complejidad y magnitud que es difícil predecir en-*



*cuente una solución, aunque fuera mínima, hoy por hoy, en el ambiente de la Asociación; mas lo que se ha hecho y proyectado en el futuro, por encima de generaciones percederas, formará todo un sedimento jurídico que no existió antes y que será ejemplo considerable y directriz para quienes estudien y vean la Tierra Santa como lugar y símbolos de consuelo y de paz.*

PRIMERA PARTE

FIN DE DOMINIO TURCO EN PALESTINA



## CAPITULO PRIMERO

### LA LLEGADA

Habíamos dejado la noche anterior las aguas de la histórica Chi-pre, último sitio donde el mar pareció olvidarse de sus repentinas furias, y en aquella madrugada, el barco de turismo que hacía la línea llegaba al término de su viaje, moviéndose lentamente, siguiendo la cambiante superficie de unas olas que no rizaba el viento, pero que revelaban aquel mar de fondo debido a la perturbación de los días anteriores. La cadencia y el color del agua decían que la costa no estaba lejos y, en efecto, muy distante todavía, pero claramente, se veía una faja de tierra baja, extensa como una línea de horizonte, donde se unían en estrecha armonía por los misterios del ambiente, de la luz y del color, la tierra y el agua. En los dos puntos extremos, dos lejanas ciudades, a la izquierda San Juan de Acre y a la derecha Haiffa, dominada por una considerable elevación o contrafuerte que parecía terminar en el mar y era lo más alto que se veía en aquel panorama alegre, diáfano y acogedor: era el Monte Carmelo.

A marcha moderada hacía su entrada el navío, sin que el movimiento de pequeños barcos de pesca, cabotaje y otros más importantes fuese notable. Apenas en lo que la vista abarcaba de horizonte, dos o tres discretas humaredas revelaban el curso de algún mercante, pero a mucha distancia, salía al mar, desde alguna parte, un guardacostas. La luz era muy fuerte y blanquecina, propia de la estación; apenas acababa de terminar el verano y los primeros días de octubre suelen guardar sendos y calurosos recuerdos de los que les precedieron, en aquellas latitudes; pero, a pesar de ello, una ligerísima neblina plateada se interponía para que los detalles de los lugares pudiesen ser apreciados en su verdadera apariencia. Así y todo, entre magnas ar-

monías de tonalidades límpidas por el reflejo del agua, por un cierto espejismo en el horizonte y por la progresiva definición de la forma en lo que iba acercándose por momentos, la ciudad aparecía immaculada.

Ya tenía el barco a estribor el muelle bajo y las boyas de señal que indican la canalización, e insensiblemente el navío blanco, que llevaba como insignia el león de San Marcos, que tan bien cuidó de nuestro destino desde que dejó las aguas donde solemnemente permanece la secular basílica dedicada al Evangelista en la capital del Véneto, fue deslizándose dentro de la dársena y maniobró para atracar.

El puerto de Haiffa será todo un puerto. Mucho más si se piensa que hace unos treinta años apenas existía y era una estampa más parecida a lo que Lamartine nos cuenta de él. Una rada pequeña y de fortuna donde los barcos encontraban refugio durante los vendavales del Sur, huyendo del hirviente oleaje en costa lisa y sin lugares de resguardo y que la misma fuerza del aire y del agua rechazaban sobre los escollos o impedían un buen anclaje. Pero ¿dónde estaban los restos de que hablaba el poeta? ¿Dónde aquellos restos de barcasas o veleros empotrados en la arena y aquellos palos o mástiles desnudos y sin cordajes, emergiendo del agua baja como trozos verticales de otras tantas cruces fúnebres señalando el lugar de un drama consumado en el momento en que la proximidad de la tierra daba lugar a la mayor esperanza y redoblaba el instinto y la fuerza de sus tripulantes, irremisiblemente perdidos? El tiempo y el adelanto lo han cambiado todo.

El tránsito por el puerto es rápido, y para situaciones normales de turistas también lo es la Administración de Israel, que trabaja en un escenario limpio y sin complicaciones. Dejando el área de las obligadas inspecciones, se entra en contacto con la ciudad al salir de los servicios portuarios y se desemboca en una de las avenidas principales, que en tiempos pasados conducía probablemente por el litoral a los pueblos de la costa y que hoy pasa entre los árboles y macizos de plantas, establecimientos de comercio, numerosos bares, pequeños restaurantes y cafeterías. Haiffa, hoy día, es una ciudad como puede serlo cualquiera otra del Mediterráneo, ciudad colgada de una gran elevación, debajo de un promontorio, como Génova o Nápoles. Los barrios suben trepando por las faldas del Carmelo, habiéndose trazado en diferentes planos sus sectores, sus avenidas y calles, pero con una tendencia a enlazar siempre con otros que están más arriba, y así sucesivamente hasta la cima del monte, donde prosigue la planificación, organización y preparación de otros núcleos urbanísticos que, muchas veces, toman los nombres originales y tradicionales del lugar. Haiffa, por tanto, es enorme y muy distinta de aquella en que el Santuario de la Virgen del Carmelo caía en un lugar casi desértico en su promon-



torio marino y dominaba una pequeña ciudad insignificante con la vecina de enfrente el puerto de Acre.

Pasan en gran cantidad toda clase de vehículos; en su continuo tránsito siguen su ascensión por las vías cercanas a un gran edificio, un poco caduco, cercano a la zona del puerto, pero en un lugar excelente para mil proyectos urbanísticos. La casa y el terreno pertenecen a España, prestación graciosa de la reina Isabel II a los hermanos de la Doctrina Cristiana para la enseñanza de niños pobres. Desde allí en adelante la cuesta se hace aún más empinada, para llegar al área central de Haiffa, con sus avenidas rectas y calles modernas, regulares, donde están los principales edificios administrativos del Estado y sus locales. Los hoteles mantienen todas sus escalas por orden de comodidad, estando preparados los de lujo con todos los medios para combatir el excesivo calor, que allí dura mucho, desde primavera hasta el término del otoño, si bien la brisa compensa las altas temperaturas, excepto en los fuertes días del «hamsin» o vientos del Sur, y por lo tanto, secos y ardientes.

#### EL MONTE CARMELO.

Lugar recordado en las cuatro partes del mundo, cuya situación en aquella vertiente del Monte Carmelo, mirando a Europa, tiene mucho de significado simbólico, se alza el Monasterio de los Carmelitas. En poco tiempo se hace hoy día el acceso, aunque las distancias no sean cortas; hace ciento cincuenta años debía hacerse por sendero más abrupto, cogiendo la subida por los extremos del promontorio.

No es lugar ostentoso el memorable monumento, nimbado con la más extraordinaria tradición, centro de uno de los títulos y nombres más excelsos de la Virgen María. Ocurre que los lugares y las cosas llegan a tener una significación tal que no se sabría buscar la forma artística adecuada para expresar un fondo cuyas dimensiones se escapan o porque sobra el adorno ante el significado de la verdad escueta.

¿Monumento? Más bien una gran capilla conventual en su aspecto exterior. De fácil acceso al paseante, que no tiene más que detenerse, por el medio que sea, ante un portal que dice bien pronto su razón de ser. Detrás de lo que parece la capilla osténtase un cuerpo de edificio más grande, con amplios jardines rodeados de tapia y verja. Esta es la somera impresión que a primera vista causa aquel lugar. Por dentro, el recinto es de estilo italiano clásico del setecientos, aunque la construcción no pase del siglo pasado. Las proporciones son cuidadas y armoniosas, para una nave que teóricamente es circular. Debajo del altar mayor, guardada por una verja, está la tradicional gruta del Profeta Elías, y en el altar, el tabernáculo de bronce y malaqui-

ta, quedando esta pieza de gran calidad bajo el patrocinio de la Virgen del Carmen, que lleva el Divino Niño en brazos. El hueco de aquella roca es algo extraño por su fuerza expresiva y real, como lo es el ver análogas cuevas en muchos parajes de Palestina; no parece aventurado suponer que se explique sólo por causas naturales ajenas a la voluntad del hombre, sino también a su instinto de buscar un refugio físico o espiritual a tenor de las circunstancias. Relacionado este motivo con la figura de «Mar Elías» y su grandiosa magnitud en el mundo de los profetas bíblicos y el enlace con el culto a la Virgen en aquel lugar, fue el largo e inolvidable tema de la conversación sostenida por el dilecto y virtuoso presidente rector del convento, religioso español que con franca y cordial simpatía nuevamente dio hospitalidad dentro de aquellos muros a sus compatriotas, los cuales sintieron lo que significa el poder contemplarlos allí, en aquel espolón de los montes, frente al mar y el cielo sin límites...

Fuera del convento se desplazaba la Naturaleza en amenos lugares cubiertos de pinos y otras coníferas, arbustos y matas de monte bajo en profusión. No lejos está el faro que ofrece señal inequívoca al navegante, y surcan aquellas superficies de monte infinidad de senderos y carreteras asfaltadas que llevan a zonas residenciales.

Aquellos caminos suben, suben por los más acogedores rincones para llegar hasta el tope, hasta la cima de una anchura de terreno enorme, en espalda de carnero, de óptimas condiciones para proseguir las tareas de construcción y abrir posibilidades al asentamiento cómodo e higiénico de un gran conjunto social. Allí la zona habitada sigue la orientación Norte-Sur y hay que atravesarla totalmente para salir nuevamente al campo libre donde terminaba el área de fincas residenciales.

¿Qué aldea era aquella cuyo perfil se unía con las sinuosidades del terreno? Una aldea árabe, el poblado Druso de Isafiya. Por los senderos y cerca de los recintos de las casas, numerosas siluetas de mujer se movían, y algunas portaban jarras de agua. Casi todas iban vestidas de oscuro y tapaban su cabeza, dejando libre a la cadencia de la brisa el movimiento ligerísimo de un velo blanco, tal y como la tradición de la imaginación artística lo interpretó siempre como adorno en la cabeza de la Madre de Dios. Era notable el pueblecito por este detalle. Las caras al descubierto de aquellas mujeres de preciosa tez, tostada por la altura, el sol y el mar, tenían una elegancia natural, enlazada con la tradición de la escultura clásica de Grecia y Roma, la misma de las imágenes en los cuadros de Van Eyck o Grunewald, Tiziano o Veronés, y las Santas Marías de Federico Madrazo.

Con estas ideas estábamos en silenciosa quietud, pero el camino era largo. Durante la vuelta a Haiffa se detuvo una última vez nuestro amigo. Habíamos llegado a la parte alta de una cresta donde se veía, en extensión enorme, al norte, toda la llanura y vega de Haiffa y Acre,



que parecía cubierta de un etéreo elemento llevando en suspensión millares de pequeños reflejos y fugaces destellos. Toda poblada e industrial, con infinidad de trazados urbanos donde se adivinaban las factorías, los depósitos y las refinerías de petróleo. Por allí estaban los parajes de la antigua tribu de Zabulón, y allí, en cercanos años todavía, terminaba y servía a las cisternas de los navíos mercantes el *pipe line* de las compañías de petróleo del Irak, sin funcionar hoy día, desde la última guerra árabe-israelí. Allí se proyecta la construcción de altos hornos en las porciones de terreno que serán la «Ciudad del Hierro»; toda esta gran extensión de perfil semicircular bordeando el mar, uniéndose con las fértiles llanuras de lo que era antiguamente el bajalato de Acre, que hoy ha ofrecido a los nuevos moradores de la región la oportunidad de hacer playas estivales como la de Nahariya y más allá aún, termina en los límites de un horizonte elevado, señal de encontrarse cercanos los contrafuertes más bajos del Líbano.

Volviendo la vista al Este adivínase la Galilea. Tierra tan diferente a cuanto la imaginación guarda cuando se nos habla del Desierto y del Oriente. Sus campos de cultivo, su vegetación en primavera, su arbolado, una desigualdad suave en la ondulación del terreno, la frondosidad de las colinas cercanas a Nazareth, nos hablan mejor de cualquier región pirenaica o de la Saboya, con unos panoramas de motivos «bien compuestos» que no parecen orientales. Esta fue la región bellísima que también vivió Jesucristo, donde pasó su infancia y donde la parte mundana de su ser, valga la palabra, en lo que significa de apego, amor y admiración por la obra del Creador Supremo, artífice de la Naturaleza y de la belleza que nos brinda, pudo sentir en su infantil felicidad y recordar siempre, para fundamentar en la vida y labores del campo sus universales parábolas..., después de haber visto la otra faceta de aquel Oriente, la del desierto, en toda su cruel aridez.

El Desierto... Estaba más cerca de Jerusalén, y al pensarlo volvimos las miradas al Sur para ver la costa y aquella suave llanura estrecha, a veces, que habríamos de seguir al día siguiente, haciendo una ruta mental por donde la realidad que a nuestros pasos surgía habría de tener un sentido, el más aproximado posible para convertir en cosas bien actuales una pequeñísima parte de la historia sagrada y lo que esta realidad ha venido planteando en lo que llevamos de siglo.

Testimonios actuales de un mundo antiguo, de tradición milenaria, al lado de una explicación de modernas ideas y proyectos de técnica moderna. ¿En qué proporciones podrá esta última ser eficaz y duradera, alcanzando deseable madurez en el porvenir?



## DE HAIFFA A JERUSALÉN.

Se extiende el Carmelo en sentido Este-Oeste y llega en el Este a terminar en las llanuras del Esdrelón, continuando en figura perpendicular y en forma de martillo todo el sistema montuoso, que sigue paralelo a la costa hasta medio camino antes de Tel Aviv, en que termina por las cercanías de un lugar llamado Hadera. Desde Haiffa hasta Tel Aviv y por bajo del Carmelo se extiende la llanura del Sharon bíblico, que también adquiere el nombre de Hefer.

El espectáculo en este viaje obligado desde Haiffa es agradable, y esta impresión perdura en el tránsito de la gran llanura, transformada en campos cultivados de frutos tempranos, de naranjos y limoneros, de platanares y palmeras. Esta faja sigue entre la costa del mar y la montaña, cuyas laderas quebradísimas, de entrantes en forma de pequeños desfiladeros dominando los jarales, las matas y encinas propias del monte bajo, tienen un aspecto análogo a los parajes castellanos.

Es muy frecuente la irrigación por el sistema de aspersión, con pozos de fuerte rendimiento y canalización de aguas, que da testimonio del esfuerzo que el Estado de Israel ha hecho en sus obras hidráulicas, llevando el agua de un lado a otro por los más inopinados medios que han tenido a mano los ingenieros. En realidad, se hace brotar donde parecía imposible hacerlo; sin ella, toda labor agrícola hubiese sido reducida en un elevadísimo porcentaje de producción.

Los ciento cincuenta kilómetros que separan Haiffa de Tel Aviv se hacen rápidamente en automóvil, pasando unas veces por campos aromáticos de flor de azahar, densos y prolíferos, y otras veces a través de extensos arenales que son en profundidad las mismas dunas de la costa, que el día de mañana serán convertidos en plantaciones de cítricos. A la altura de Hadera, y en el perfil de la costa, existe aún la antigua Cesárea, lugar que si trae el recuerdo de las empresas comerciales de los fenicios y de las obras de embellecimiento de Herodes el Grande trece años antes de Jesucristo, también nos habla de una gran tradición de cultura, puesto que allí estaba la biblioteca más importante de Oriente después de la de Alejandría. Guardan memoria los vestigios de esta antigua ciudad y lo revela el Nuevo Testamento, de la prisión de San Pablo durante dos años, siendo más tarde centro de la Cristiandad hasta el siglo xv. Impresionante, como pueden ser las formas de la vida animal o de la flora que aparece en aguas de poca profundidad, es el poderse observar hoy día las columnas de mármol o piedra que se ven sumergidas en el puerto de Cesárea, restos de antiguas construcciones romanas.

Corre la carretera por lugares inesperados de algunas aglomeraciones urbanas, o bonitas residencias y fábricas, pero lo que más choca

es el poder adivinar en medio de aquella fecunda naturaleza y de una aparente soledad a ratos, la existencia y proximidad de otros lugares invisibles, poblados que no están lejanos, porque existe una extensa red de colonias como centros nerviosos dando vida a toda aquella región y que están diseminados, calculándose en unos 500 habitantes por kilómetro cuadrado la densidad de población en estas zonas. Estamos en el mundo de los «kibboutz» y de los «moshaw».

#### TEL AVIV - JAFFA.

No se tarda en observar la proximidad de Tel Aviv en el tránsito hacia el Sur, ciudad de más de medio millón de habitantes, que se extiende en plano, sin alteraciones, en forma urbana de enormes avenidas y calles paralelas a orillas del mar.

La capital de Israel, sede del Cuerpo Diplomático, cuenta con deliciosos lugares y barrios residenciales bien urbanizados, con los mejores elementos de confort y habitabilidad, que hacen agradable la estancia en esta clase de climas. Unese la ciudad por el Sur con la antigua Jaffa, altura pintoresca encima del viejo pueblo de pescadores y marinos, cuyas reliquias de épocas lejanas no son muchas. El puerto, antiguamente, tenía el nombre de «Puerto de Jerusalén», y formaba una ensenada natural donde se refugiaban las embarcaciones durante los temporales, que convertían aquella costa en lugares peligrosísimos.

Entre aquellas casas de ventanas medio góticas, medio moriscas, encontramos el primer testimonio de la Custodia de Tierra Santa regida por los franciscanos españoles. Encima del promontorio que domina el puerto se eleva la iglesia y el convento de San Pedro, cuyo Superior es, siempre por derecho, un religioso español.

#### JAFFA - JERUSALÉN.

Pequeño trayecto, pero siempre pintoresco y agradable, cruzado por amplias carreteras bordeadas de setos y jardincillos, el que se recorre al salir de la antigua Joppe de los griegos para ir a Jerusalén. La distancia hasta la Ciudad Santa no es muy grande, a pesar de que la variedad del paisaje y los cambios de la Naturaleza lo hagan parecer algo más largo, siendo así que en realidad sólo las separan unos cien kilómetros. A unos treinta o cuarenta kilómetros empieza a notarse el desnivel de terreno y comienza la subida por la carretera, sinuosa y asfaltada, para entrar en una comarca donde las elevaciones se hacen cada vez más frecuentes, formando primero un sistema de bajas colinas, cuya altura y forma van aumentando a medida que se prosigue el camino. Estas montañas tienen numerosísimos y variados valles, profun-



dos y angostos, con sus laderas agrestes, que aparecen sin cultivar. Su superficie muestra vagas señales de antiguos bancales, cuyos orígenes se remontan a cientos o miles de años, y se confunden con la estratificación geológica, semejándose las vetas de piedra a los antiguos pequeños muros de división o viceversa, pudiendo en realidad denotar los antiquísimos vestigios del parcelamiento de pequeñas propiedades. Aparece este paisaje como cosa fantástica. Quizá son los restos de aquellos lugares tan célebres en la Antigüedad por sus vergeles y sus campos floridos; tierras de torrentes, de fuentes de aguas profundas que brotan en los valles y en los montes; tierras de cebada, de trigo, de viñas, de higueras, de granados; tierras de aceite y de miel (1). Hoy día estas muestras son vagas señales en las cuales el tiempo y la erosión han trabajado, dándoles ese aspecto inconcreto que excita profundamente la imaginación.

La alta Judea, limitada al Norte por las montañas de Samaria, al Este por el Jordán y el Mar Muerto, al Oeste por la Shefela y al Sur por los territorios, hasta hoy desérticos, del Neguev, tiene una superficie de tres mil quinientos kilómetros cuadrados. Es la tierra donde vivieron los antiguos agricultores guerreros que trabajaban poniendo en valor los recursos naturales, y allí permanecieron alejados de la costa donde otros pueblos se dedicaban a trabajos más remuneratorios. La severidad de la geografía modeló el carácter de Israel, de la época de los reyes, de su apogeo en los días de David y de Salomón. Todavía hoy se discute cuál ha de ser la llanura o el lugar donde se verificó el famoso encuentro entre el joven soldado, rey y poeta, y el gigante Goliath, en el valle del Terebinto.

Todos estos parajes cautivan por su lado pintoresco, austero y montaraz. El panorama continúa en el trayecto de Haffa a Jerusalén por tales lugares, y de vez en cuando, por semejarse también a España, suelen salir los bandos de perdices a trasponer las lomas o desaparecer, en su rapidísimo vuelo, en la sinuosidad de los valles.

Antes de entrar en estos primeros contrafuertes de las montañas de Judea se deja la comarca donde está Ramleh, punto histórico e importante por donde pasó Ricardo Corazón de León en la época de las Cruzadas.

Pasando por la carretera de este agradable pueblo y por el centro del mismo existe un convento con su iglesia, situados al fondo de un pequeño parque, pertenecientes a la Custodia, y cuyo Superior también tiene que ser un franciscano español.

Lejos de Ramleh, y llegándose a un nivel alto de las colinas, a través de lo que se llama el Corredor de Jerusalén, sigue el trayecto, pasándose por laderas cuajadas de pinos y de coníferas, hasta llegar al

---

(1) Deu., VII, 7, 9.

poblado árabe de Abou Ghosh, con sus graciosos conjuntos de pequeñas edificaciones árabes, que traen a la memoria las casitas de corcho que los artesanos españoles suelen hacer para los Nacimientos en Navidad. Es posible que este pueblo sea el antiguo lugar de Quiryat Yearim (Ciudad del Bosque), citado en el Antiguo Testamento, donde la tradición cuenta haber sido llevada el Arca de la Alianza, devuelta por los filisteos. Por estos lugares cubiertos de bosques, que nos recuerdan la Alta Saboya francesa y parecidos a los montes de El Espinar, la carretera llega al punto más elevado, siguiendo el trayecto por desniveles pronunciados y por revueltas hasta determinados puntos en donde se adivina la existencia de una ciudad, pero en esta última parte el paisaje cambia otra vez, para convertirse en campos desnudos de vegetación.

Después de unas últimas curvas aparece en lo alto de una elevación poderosa, maciza y achatada, la Ciudad Santa, el centro donde converge la mirada del mundo: Jerusalén, sin notas llamativas ni murallas ni edificios al parecer notables; tampoco hay signos urbanísticos que hagan sospechar la existencia de legendarios palacios. De lejos, todo esto apenas es nada. La falta de acento o de adorno es su característica.

#### JERUSALÉN.

Aparece discretamente oculta en medio de la gran colina que fue siempre su defensa natural, a ochocientos metros de elevación. Una vez en lo alto y entrando en la ciudad tocamos de cerca la analogía con cualquier sitio del Oriente bien acondicionado, con casas bajas, anchas avenidas, jardines alrededor de los edificios y una serie de barrios diferentes entre sí, pues al paso que uno lleva el sello de una urbanización anterior a la primera guerra mundial, otros tienen todas las características de los barrios residenciales modernos. Los hay en que vivieron los árabes, con señales inequívocas; las casas son de piedra blanca y algo amarillenta, de Jerusalén, que predominan en los barrios del sur de la zona israelita. Estas casas, a veces de marcado buen gusto y confortables, contrastan con el sistema de construcción de las casas judías, de material somero y más ligero, de mampostería, de ladrillo y la estructura de hormigón.

El tránsito por las calles revela la existencia del movimiento migratorio en Israel, de una gente que se mueve por las exigencias de la necesidad y por la fe en su porvenir. Tiene otro carácter la ciudad, que no es el mismo que podría mostrar en un pasado todavía no lejano, cuando Jerusalén era estación veraniega para los viajeros de las costas cálidas de aquel litoral; allí venían para atemperarse, huyendo de los rigores del calor, los ricos cairotas en tiempos del mandato inglés. Hoy no, porque todo el conjunto social está encuadrado en un sistema



de realidad social diferente y son otras las necesidades y los tiempos. El Jerusalén de hace setenta años ha sido desvirtuado totalmente, atomizada su posesión entre gente que está lejos de sostener como finalidad el lujo de la apariencia allí donde no puede coexistir con el ritmo económico. Sin embargo, la situación de ciertas familias de vieja tradición y la acumulación de otras que acudieron según las necesidades del Estado naciente, han reclamado la presencia de una clase intelectual preparada, de facultativos, técnicos y profesores universitarios que han ido buscando su hogar, formando núcleos residenciales no exentos de belleza y de agrado.

En la linde oriental de esta Jerusalén de la Zona Israelita, donde se alzan las terrazas espléndidas del hotel King David, a poca distancia del mismo, da comienzo el cambio. Pasamos del Jerusalén de Israel al de Jordania.

Entre buganvillas, glicinias, magnolias y cipreses corre más lejos, muy clara, de tonalidad de color gris perla, la muralla de la vieja ciudad, y es en este momento cuando cambia totalmente el panorama. Queda ante el espectador la ciudad milenaria, cargada de historia, de verdades y de leyenda, que surgen potentes a medida que el contraste es más fuerte, con la apariencia exótica de sus barrios, de sus calles, sus comercios, sus piedras antiguas y las formas de las viejas casas con trazos ojivales que llevan el recuerdo de los cruzados, que parecen haber salido recientemente de allí, tan claro es el sello que dejaron cuando la dura necesidad de la conquista les obligó a permanecer en el sitio bajo la guarda de aquellas bóvedas y de sus fuertes murallas.

Curiosa ciudad donde el color suave se une con la nota austera de su apariencia guerrera y donde la guirnalda de sus variadas flores pone un gracioso arabesco en la ciudadela de la torre de David. Contraste que mantiene en vilo la atención y los nervios a quien pueda percibir las vibraciones del pasado que gravita sobre lo que se tiene delante, aumentadas con la incertidumbre de la inestabilidad social y política del momento actual.

Se ve muy próxima una de las puertas de entrada al recinto amurallado: la de Haffa, una de las más importantes, orientada en el sentido y dirección a la costa, pero que hoy día no tiene ningún valor ni presta servicio por dar acceso a la porción de tierra «de nadie» que divide las dos zonas. Sin embargo, entre las muchas anécdotas que ilustran la historia de esta entrada, todavía están en el recuerdo los cortejos oficiales que por ella pasaban, hace todavía pocos años, de un lado a otro, y entre los más importantes de la primera mitad del siglo, la entrada de las tropas que conquistaron Jerusalén en 1917, con la cual se dio término al dominio que allí ejercía el Imperio otomano.

Curioso panorama el que se tiene delante. Todo el misterio de Jerusalén parece concentrarse en cuanto se observa y se ve. Es el enlace

que damos a la realidad con lo que se sabe y recuerda de su tradición incomparable.

Es en esos momentos, en medio del silencio de aquellos finísimos crepúsculos, cuya coloración y brevedad los hace más atractivos, cuando la meditación inclina el espíritu a tratar de comprender los enormes contrastes de la Historia.

Muy cerca adivínase la existencia del Santo Sepulcro, síntesis de la vida de Jesucristo. Luego se piensa en la caída de Jerusalén y el proceso histórico hasta la pugna por recuperarlo después, para el sentido cristiano occidental en la Alta Edad Media y, en fin, su situación actual y la sinrazón de esas oxidadas y siniestras alambradas que dividen la Ciudad Santa entre dos poseedores, inconciliablemente enemigos.

El hecho de esta división y el que no se pueda transitar por unos cuantos metros de terreno para entrar por aquella espléndida puerta de Haffa, antes se vea el viandante obligado a recorrer un camino de más de dos kilómetros para llegar al centro de la Ciudad Santa, explica la existencia de una serie de causas que, enlazadas unas con otras, vienen a decirnos cuál es la razón de estas separaciones y de la ingente cantidad de intereses contrarios que allí chocan y de aquella inmensa miseria de apasionada enemistad que flota en el ambiente.

Del alambre de espino y de la tierra de nadie hallamos la causa en una guerra última entre judíos y árabes, mas ¿por qué se actualizó en forma tan violenta una enemistad que sabemos existe de siempre, pero que no siempre fue razón para evitar la coexistencia? Tal pregunta nos lleva de la mano a una pequeña excursión histórica de cerca de cincuenta años que nos explique la relación de hechos en problema tan importante como el de Jerusalén, desde el punto de vista de su significación íntegra y como medio de acceso al lugar del culto para nosotros los cristianos del universo y para los practicantes de las otras dos religiones: la musulmana y la israelita. Los recuerdos están todavía frescos de lo que pasó allí hace menos de medio siglo. De ellos parecen hablarnos las cosas que se tienen delante en aquel dulce y sugestivo panorama, anécdotas, episodios, situaciones que quieren explicar cómo se han originado una serie de hechos que forman una pequeña historia.

Esta última, todos la sentimos y en ella colocaríamos muchas cosas no demasiado lejanas dichas en la prensa de hace algunos años, turismo, peregrinaciones, visitas más o menos oficiales..., guerras, en cualquier aspecto no faltan los recuerdos y con el tiempo formará parte de aquella otra que siempre puede hacerse cuando el ingenio y la inspiración nos digan de nuevo lo que hizo Occidente para actualizar Jerusalén en sus épocas de mayor cultura y brillante inspiración política, como ocurrió en los días de Inocencio III, y lo que puede todavía hacerse.



## CAPITULO II

### ANTECEDENTES HISTORICOS

Cuando de Jerusalén y España se habla, suelen surgir vagas reminiscencias de aquellos tiempos pasados. Es como si una suma de imprecisos acaecimientos hubiera hecho de aquel lugar parte de nuestro territorio.

En cierta ocasión, al pasar por las calles angostas, entre los arbotantes que unen viejos muros, y por los pasadizos de la ciudad, entre las casas hechas con aquella piedra local de color tan blanco, donde perduran las frecuentes muestras de los emblemas de la Custodia, compuestos por la quíntuple cruz de Jerusalén, escuchamos la manifestación de un árabe, que decía: «La mitad de Jerusalén, si fuéramos a ver de dónde procede, sabríamos que venía del dinero empleado allí por España». Esto es muy posible, si se piensa el cuidado con que nuestros reyes y el pueblo español miraron a Jerusalén y los poderosos medios económicos con que la dotaron. Durante casi quinientos años sus esfuerzos fueron constantes; el dinero, en limosnas y otras formas, salió abundante de nuestra Patria para mantener los Sagrados Lugares. En una forma u otra, con señales más evidentes o no, donde hay señales de la Custodia, puede decirse que está viva la presencia de España.

Desde muy antiguo, la tradición dice que como resultado de la visita de San Francisco de Asís a Tierra Santa, hubo una corriente de atracción a los Santos Lugares, adonde acudirían los religiosos de aquella Orden.

Y la Historia revela que a Jaime II de Aragón remontan nuestras relaciones, ya que este monarca se entendió con el sultán Naser Mohamed, ajustando un trato de amistad y alianza en nombre propio y de



los reyes de Castilla y Portugal, el año 1322, y le rogaba otorgase la guarda y administración del Santo Sepulcro a la Orden de los Frailes Predicadores, es decir, a los Dominicos, pidiendo que se les entregaran para vivir «las casas que pertenecían al Patriarcado Católico de Jerusalén». A esta demanda accedió el sultán y en 1323 llegaron los hijos de nuestro tan excelso y castellano Santo a cumplir con tan alto cometido. Por las razones que fuera, no se consideró oportuno que allí permanecieran los Dominicos, sucediéndoles en el santo servicio y en la misión de acercarse a las usadas y veneradas piedras del Santo Sepulcro los seguidores e hijos de aquel otro gran Santo con quien tuvo contacto de amistad el castellano y que dejó leyenda de piedad y gloria en la ciudad de Asís: San Francisco.

En 1327, allí estaban los Franciscanos, comenzando su misión imponderable, que hoy dura todavía, sin que apenas nos demos cuenta de ello en este mundo occidental. De ellos habla Jaime II, solicitando al sultán su protección y la defensa para ellos de sus almirantes. El año de 1366 señala la presencia de los Franciscanos en el Santo Sepulcro; Pedro IV de Aragón y Jaime II nombraron sus «cónsules en aquella región, que recomiendan a las autoridades de Damasco y Alejandría», y a ellos dice que presten protección a los frailes. Además, para salvar escrúpulos de conciencia y hacer más llevadera la vida de los guardianes del Santo Sepulcro, piden aquellos reyes que no se les deje en aislamiento y desamparo. Por su parte, la Santa Sede dio consentimiento para que los aragoneses pudieran comerciar con los musulmanes.

Los reyes autorizaron las restauraciones y velaron por la conservación de los monumentos sagrados; Pedro IV lo hizo en Monte Sión y Juan I ruega se dé licencia para que se hagan las reparaciones necesarias que ni «en nuestros ni en vuestros días vengan en decaimiento, que reputaríamos hecho en nuestro propio deshonor» (1).

Figura histórica de relieve perfilado es la de doña Sancha de Mallorca, esposa de Roberto d'Anjou, que adquiere el citado monasterio de Monte Sión de su peculio particular. Si por la tradición es extraordinaria aquella cima, que nos trae el recuerdo del tránsito de la Virgen, ha tomado insospechada importancia en la guerra de 1948, cuando fue disputado tan estratégico lugar por árabes y judíos con saña feroz, a causa de su proximidad a la muralla que circunda Jerusalén. En el lugar están muy cerca la tumba de David y la basílica de la Dormición. Esto es Monte Sión, en la actualidad lugar de piedad y en lo venidero uno de los sitios donde el peligro y la incertidumbre parecen acechar sin tregua.

Tan generosa debió ser la actividad de doña Sancha en favor de los Santos Lugares, que Clemente VI otorgó a su favor y al de su es-

(1) L. ELJAN: *Hispanidad en Tierra Santa*. Madrid, 1943.

poso Roberto d'Anjou, por el breve «Gratias Agimus» (2), *el patronato de Jerusalén* para ellos y sus sucesores, arrancando de aquí la tesis, que ha sido tan defendida hasta hoy día, sobre las derivaciones que tuvo este patronato en el transcurso del tiempo y que algún autor, como el padre Eiján, ve como institución básica del que ostentaron los reyes de España para la provisión de los cargos de la Custodia y su funcionamiento. Sucesores en el patronato fueron cuantos enraizaron en la serie genealógica de ambos monarcas. Siendo así, correspondió el mismo a los reyes de España, vinculado en el título que han venido éstos usando de «reyes de Jerusalén» como descendientes de Fernando e Isabel de Castilla, que incorporaron a su Corona los reinos de Sicilia y Nápoles, donde reinó la Corona de Aragón después de la Casa de Anjou, que sucedió a su vez a Federico II de Hohentaußen, casado con Yolanda, hija de Juan de Briena, rey de Jerusalén (3) desde las Cruzadas. Sigue el padre Eiján en su bien documentada obra diciendo que las condiciones del Breve impuestas al *jus patronatus* se refieren:

1.º A que el ministro general de los Frailes menores enviara para servicio de los Santos Lugares doce religiosos franciscanos *ad requisitionem* de los patronos.

2.º Que estos religiosos fuesen escogidos de entre todas las naciones del orbe *ex toto ordine*; y Eiján dice: O lo que es lo mismo, que el servicio de los Santos Lugares, patrimonio de la Iglesia, tenga *carácter internacional*, como internacionales son los intereses que representan.

3.º Que el patrono o patronos cuiden del sustento material de dichos religiosos, allí enviados con su beneplácito; obligación cumplida por los primeros patronos al sostener en la Ciudad Santa tres personas encargadas de la parte administrativa de los Santos Lugares y que los sucesores de España, únicos en someterse a esta cláusula pontificia a través de los siglos y, por consiguiente, únicos patronos de hecho a tenor de la condición *sine qua non* impuesta entonces por el Pontífice, cumplen a la vez por sí mismos en un principio y luego asociando a la empresa a sus súbditos. Tal es el marco en que encuadra la misión peculiar del patronato, según le fue impuesta por el supremo jerarca de la Iglesia y que no ofrece ventajas políticas, sino más bien cargas económicas a los patronos (Eiján, págs. 19 y 20 de *Hispanidad en Tierra Santa*).

La finalidad del patronato es concreta: el mantenimiento de los Santos Lugares y su culto, el de sus ministros, mediante los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de su misión evangélica y peculiar, siendo necesaria la presencia de los religiosos para el ejercicio de aquélla.

El concepto del protectorado sobre los intereses católicos fundán-

(2) 11 de diciembre de 1342.

(3) L. EIJAN: *Hispanidad en Tierra Santa*. Madrid, 1943.



dose en la concesión papal dicha, tiene otros fines más generales y políticos en la continuidad de la vida misional, pero ambas ideas, *patronato* y *protectorado*, tienen la misma orientación y finalidad. Garantizados de diferente manera, dieron lugar a numerosas vicisitudes y cambios, incluso contra los propios intereses defendidos por países de sentimiento e ideología común. Por eso se explican los recelos, rivalidades y deseos de dominio que, unas veces más pronunciadas y otras menos, han existido entre los pueblos deseosos de llevar con toda la buena fe del mundo su influencia y protección a Tierra Santa.

Los Reyes Católicos tuvieron que pasar por más delicados momentos a causa de las explicaciones que se vieron obligados a dar, sobre sus acciones contra los reyes de Granada, al sultán de Damasco. De ello se encargó Pedro Mártir de Anglería, que tuvo que convencer al sultán para que permitiera seguir las obras de conservación de los Santos Lugares. Allí construyeron los Reyes Católicos «suntuosos templos», dotándolos, decía, de «ornamentos de oro, plata y de preciosa pedrería». Más tarde, Carlos V y Felipe II no dejarían de pensar ni un solo día en aquellos recónditos lugares del mapa, que eran base de donde arrancaba su ideario político. A Felipe II le tocó influir en el Vaticano *para reedificar a sus expensas la basilica del Santo Sepulcro*. Su recuerdo es constantemente manifestado por los religiosos franciscanos de nuestra nacionalidad y extranjera cuando las circunstancias se presentan. De estos tiempos, aproximadamente, data la oración *pro rege* que en ciertos oficios y ceremonias cierra la cadencia litúrgica, diciéndose al final del oficio religioso. Tuvo esta inclinación en contrapartida a ciertos celos manifestados por otras potencias, como cuando el embajador francés cerca del Papa influía en tiempos de Felipe III para que se antepusiera el nombre del rey francés al del español, cosa que se tomó muy a lo vivo en la Corte de Felipe III y que fue tratada en el Consejo Real.

En el siglo XVIII la Custodia fue objeto de renovaciones, cuando Benedicto XIV tuvo que decidir su constitución ante actitudes más o menos desorbitadas de las personas que ejercían algunos cargos. Por esto dictó la tan importante Bula «*In Supremo militantis ecclesiae*» (1746), por la que se definen los cargos de la Custodia y su régimen interno.

Según la Bula, el cargo de procurador general es el segundo puesto en importancia de la Custodia, que viene a ser algo así como un supremo administrador, y corresponde a un religioso español; por su mediación se enviaban subsidios y recursos. De ello hay pruebas fehacientes, cuando en 1652 el presidente custodial de Jerusalén dice al comisario de Tierra Santa en Madrid, después de una petición de socorros o limosnas, que «si no fuese por la piedad y grandes limosnas de *nuestra* Majestad Católica, que Dios guarde, sería necesario abandonar Tie-

rra Santa». Otro ejemplo: en 1666, el custodio confiesa al comisario en Madrid que «si no fuera por la asistencia de sus Majestades y sus súbditos, es cierto que no podríamos resistir». No cabe duda de la terrible veracidad que encierra esta confesión para quienes por allí han estado y han visto de cerca las condiciones, casi siempre adversas, con que se tropieza en aquellos parajes.

Más tarde, pasados los siglos, análogas peticiones habrían de hacerse a la Corte de España, quizá en un ambiente menos reverencial de lo que solicitaba tan generosa y noble tradición.

Después del procurador, el cargo de uno de los discretos había también de recaer en un religioso español, formando parte el discretorio, con el procurador, del Consejo Superior de la Custodia. Españoles también debían ser los superiores de los famosos conventos de San Juan in Montana, Ramleh y Jaffa, Damasco, Nicosía y Constantinopla. Tenían, además, la alternativa con los italianos y los franceses en la rectoría de los tres principales santuarios, es decir, el Santo Sepulcro, Belén y Nazareth.

En tiempos de Carlos III, circunstancias de complicado fondo y sabor nacionalista en los asuntos de la Custodia que se presentaron después de la división de la Orden franciscana en Cismontanos y Ultramontanos, y después de tomarse en consideración razones de carácter administrativo, se hubo de proclamar la real cédula de Carlos III, en la que se refleja la fuerza de la Bula «In Supremo», por cuanto él, *dejando a un lado*, por omisión o debilidad, su derecho a la participación en el nombramiento del custodio, la concreta en la elección del procurador general, a quien es necesario asistan facultades especialísimas en el manejo de los bienes de la Custodia que no todos los que tienen por norma la vida contemplativa suelen poseer. Por la real cédula el monarca se reservó el «nombramiento», dando la real patente al procurador *ab hispanicus* y, además, haciendo discriminación, *distingue en el seno custodial a quienes debía enviar sus limosnas y demás medios económicos, entre españoles y los que no lo eran*, dando con ello un cierto color disonante que ha sido interpretado como medida opuesta a la idea de la internacionalidad fundamental consignada en la Bula de Clemente VI.

Carlos IV continuó la protección a los Santos Lugares en los días delicados y difíciles de la Revolución francesa, cuando esta nación cesó en su actividad protectora y tuvo que suplirla ampliamente España, pidiendo al sultán el debido apoyo para todos los religiosos y amparando de esta manera a los frailes alemanes, austríacos, italianos y malteses.

El fallo de la acción tutelar francesa en aquellos días tuvo innegable repercusión, cuando se ve que los peregrinos necesitaban exponer su condición de españoles para gozar de un cierto privilegio que les pu-



siera a salvo de abusos y de violencias en el trato con los elementos locales y también con las autoridades y demás logreros desaprensivos, que aprovechándose de la peor clase de propaganda de «quienes deseaban imponer las máximas libertades emanadas de la política francesa, cubrían con ellas toda clase de pequeñas o grandes trapacerías y vejaciones a que sometían a los religiosos de la Custodia».

Por entonces, la Embajada de España en Constantinopla logró del sultán un decreto por el que se garantizaba la seguridad de los súbditos españoles y religiosos en general, poniéndolos a cubierto de la desaprensión y de los abusos.

Igualmente estuvieron diligentes en su acción nuestros monarcas cuando tuvieron que verse los pleitos ocasionados por las tentativas de los cismáticos ortodoxos para posesionarse del Santo Sepulcro, dando lugar a las gestiones que con éxito indudable prosiguió el procurador, fray Domingo de Lardizábal, hacia 1680, asunto que volvió a repetirse en 1808, produciendo situaciones delicadas e incluso peligrosas para los religiosos obedientes a Roma.

En los años turbulentos de principios del siglo XIX, España prestó su protección más cumplida a la política francesa, que rectificaba entonces su línea de conducta en el Oriente Medio, y cuando tuvo lugar la restauración fernandina, buscó el rey español la cooperación de Francia para emprender una obra de conjunto encaminada a la protección de los Santos Lugares.

Nótase en el curso de estas actividades de España y de sus reyes patronos la calidad de su intervención, encaminada a solucionar conflictos, primero entre los mismos religiosos, cuando se vuelve a poner en tela de juicio el carácter internacional de la Custodia; segundo, haciendo una política de liberación para evitar la preponderancia de los intereses políticos de cualquier otra nación; tercero, de aclaración respecto a las situaciones creadas con el Vaticano.

Parece ser que el concepto «patronato» fue diluyéndose en esta centuria, en parte por el adelanto en la ordenación de los conceptos del derecho en las nuevas codificaciones y por una mayor limitación de los poderes de la Corona, quedando aquellas facultades y derechos patronales encajados en el concepto de «regalías», que especialmente desde el Concordato de 1753 fueron respetadas por la Santa Sede y, en fin, por una menor capacidad económica en el apoyo de los Santos Lugares, reflejadas claramente en las consignaciones a ellos destinadas.

De todas formas, prestó Fernando VII su influencia en 1820, enviando socorros a los religiosos, que en estos años se encontraban en situación precaria. En 1830 se pide la revocación de un «firmán» por el que se concedía a los armenios el Altar de la Dolorosa, adyacente al Calvario.

Así, andando el tiempo vendrían otros cambios. Asunto delicado

fue el proyecto de 1843 de dotar a Jerusalén con un obispo canónicamente electo entre los religiosos de San Francisco, con lo cual el cuadro de la Custodia se modificaba, porque el presidente custodial vería disminuida su jurisdicción como autoridad suprema en aquellos territorios, siendo así que, según la Bula de Clemente VI y Benedicto XIV, era esa autoridad máxima la calificada a intervenir en el Consejo Supremo de la Custodia, que para nuestro criterio español caía bajo el patronato. Ahora, la nueva categoría patriarcal inclinaba la jurisdicción de los Santos Lugares más directamente hacia el Vaticano. Por otra parte, inicióse en 1844 una tendencia contra el patronato, debido al nacionalismo italiano, empezándose a poner en práctica aquellas enfadosas manifestaciones, que ya son un poco legendarias, contra los signos externos en las vestiduras religiosas que llevaban los emblemas de la Corona de España. El nombramiento de patriarca de Jerusalén recayó en el religioso italiano monseñor José Valerga.

El nuevo patriarca traía ideas que reactivaron los temores que se sentían, a los que se añadieron las complicaciones de una política que nuevamente giró en favor de Francia.

Los cambios en la administración custodial fueron también sensibles, pues se daba al patriarca entrada en la administración de fondos de la Custodia; y en estas ocasiones en que eran lesionados los derechos de la Custodia, reflejándose en la merma de su situación económica, es cuando se acordaba el elemento italiano de que los españoles estaban allí, logrando poner en juego influencias considerables por intermedio del procurador español para obtener el apoyo que deseaban.

Esto demuestra la contraposición en las actividades de los dos altos cargos. Cuando el procurador, el 13 de marzo de 1852, se dirigió al patriarca manifestándole que siendo una de las obligaciones anejas a la Procura la administración y defensa del patronato real español, radicando éstas en las cajas de los fondos comunes de Tierra Santa, y temiendo el Gobierno español que fueran en algún modo perjudicadas las regalías de la Corona de España existentes en Tierra Santa, conocidas de los mismos Sumos Pontífices, «protestó—dijo—expresa, solemne y formalmente contra todos o cualquier acto que perjudique o pueda perjudicar aquéllas». Con este motivo, el custodio pidió al procurador, reverendo padre R. Vehil, «haga nuevos sacrificios en pasar a Roma y enterar al embajador español de cuanto pasaba y trasladarse también a España». El padre Albiñana, sustituto del procurador, decía en una carta al comisario de Tierra Santa en Constantinopla, el 2 de abril de 1852: «Todos los italianos conocen bien ahora que la salvación de Tierra Santa depende de nuestro Gobierno».

La intromisión del Patriarcado en la Custodia fue objeto de minucioso estudio en el Gobierno de Isabel II, quien tuvo que poner los medios para que la administración siguiera en manos del procurador y



éste dispusiera de los fondos que salían de España. Para su eficacia debida se proyectó la creación del Consulado de Jerusalén, constituyéndose éste por real orden de 1853, que expresaba: «El Consulado en Jerusalén quedará encargado de defender a los religiosos franciscanos españoles residentes en Palestina, para sostener con celo los intereses de la Religión y del Estado e impedir sean desatendidos los antiguos derechos y prerrogativas de mi Corona en los Santos Lugares», estableciendo que la parte económica se llevará a cabo sin intermediario alguno y las cantidades remitidas por la obra pía «deberán verificarse al cónsul para que, de acuerdo con los padres franciscanos, las distribuya en objetos propios de una institución, sin intervención ni conocimiento de ninguna otra autoridad» (4).

De este modo se sustraía a la acción ajena lo que debía ir a parar a manos de los religiosos españoles, pero esto, a la larga, también había de originar tropiezos con la Santa Sede.

De momento se aseguraba la posición del procurador en Tierra Santa, no sin que la Secretaría de Estado vaticana hiciera algunas reservas y demostraciones, a las que se contestó brillantemente justificando el fondo y la necesidad de la creación de nuestro Consulado.

Siguieron oscuros años para la situación económica de los religiosos, lo que motivó que Pío IX abrazara al custodio, reverendo padre Monte Franco, elegido general de la Orden, cuando éste le relató los apuros pasados en Jerusalén.

Respecto a la influencia de España en la Custodia, que empezaba a resentirse de la política de predominio francesa durante el Segundo Imperio y del nacionalismo italiano después de la «unidad», la embajada de Río Rosas en el Vaticano se empleó para definir cuál era su importancia y valor cerca de los Santos Lugares. El y el cónsul en Siria y Palestina, don Antonio O'Reilly, hicieron lo posible para sostener los privilegios que derivaban del patronato y la Bula benedictina.

En 1870, el conde de Sarriá, cónsul en Jerusalén, trasladó a la Secretaría de Estado unas bases de arreglo para las cuestiones pendientes entre España y el Vaticano y la Custodia. Por estas bases, el Gobierno español se comprometía a no reconocer en Jerusalén otro superior de Tierra Santa más que el padre custodio *pro tempore*, con el cual estaría en relación directamente y sin más intermediarios que el Consulado. A cambio de esto, la Santa Sede designaba los cinco conventos de tradicional herencia española, como pertenecientes al Gobier-

---

(4) Hoy, el color del Consulado General en Jerusalén es muy distinto, por el significado que en la política mundial tiene Jerusalén de *corpus separatum* y por los esfuerzos que en el terreno de la legalidad se han hecho para conseguir la internacionalización, tiene, además de su significado «tradicional», un matiz político indudable.

no español, y esto con sus escuelas y derivados, pero estas bases no prosperaron.

#### CRISIS EN LA PROCURA. 1863.

En esta etapa de fines de siglo, en que el horizonte se nublabá, los intentos para comprar lugar tan histórico y venerado como el Cenáculo no lograron éxito por el cambio político sobrevenido en España en 1868, a causa del cual la reina doña Isabel II salió para su destierro de París, y finaliza bajo los auspicios del protectorado de Occidente en manos de Francia, es decir, en una época francamente favorable en el terreno político y económico a la protección de los intereses católicos, para luego enlazarse a otro bajo el signo negativo y adverso de los conflictos entre la Iglesia y el Estado. En este período de los catorce primeros años de la centuria en curso domina su influencia en los Santos Lugares, al paso que la Monarquía española prosigue su labor para defender las regalías que constituían la herencia de la más extraordinaria protección a los Santos Lugares durante siglos. En aquellos primeros años tuvo también que hacer frente a lo que el reverendo padre Eiján llama «el último peligroso lance» contra los derechos españoles en Tierra Santa, teniéndose que reunir para defenderlos los más eficaces recursos y traer en su apoyo a los hombres más destacados de la política y a los más clarividentes juristas, en lo que llamaríamos *empeño digno y real de un monarca español que supo defender con tesón los derechos tradicionales de su Corona, resumen de todo un pasado histórico de siete siglos de influencia en Tierra Santa* (5), y cuyo éxito final se consiguió por una nota concordada en la primavera de 1915 y por un *modus vivendi* convenido un año después, en 1916, lográndose nombres españoles en la Procura de la Custodia de Tierra Santa, cuya relación ininterrumpida llega hasta hoy.

Concretadas tales actividades empleadas en el cuidado de los Santos Lugares, eso sí, de un modo eficaz y continuo, no tuvo España que acudir a otra defensa de intereses como aquellos que solían originarse debido a la existencia allende las fronteras de importantes núcleos coloniales o del funcionamiento de factorías y centros comerciales, tal la Antigüedad nos enseña con el ejemplo de venecianos o genoveses. Tampoco su participación en las cruzadas de Tierra Santa fue sobresaliente, ocupada como estaba en las luchas de la reconquista y dominio del territorio nacional. ¿Podía con este pasado ensanchar más tarde sus límites de acción en Palestina, cuando allí debieron jugar su destino las demás naciones de Europa, aquellas a quienes moral o material-

(5) «El españolísimo monarca Don Alfonso XIII dispensó atención y afecto singular a Tierra Santa y a la obra pía. Desarticuló y venció una solapada conjura contra los privilegios de España en los Santos Lugares...» (R. P. LEGÍSIMA: *Huellas de España en Tierra Santa*. Madrid, 1952).



mente, pero siempre con fines políticos, miraron desde hace mucho tiempo al Oriente Medio como región necesaria para la mejora de su economía nacional? Allí se anunciaba abundante y misterioso todavía el fluir del petróleo, y también desde allí se tocaba más de cerca el Lejano Oriente.

Estas magnas atenciones que los Gobiernos de Europa dirigían en aquel sentido iban, de rechazo, a la «tierra de promisión» y crearon las consiguientes competencias y rivalidades, formándose cierta atmósfera internacional de análogas aspiraciones y comunes deseos a las que no escapó nuestra nación. Se hubiera querido ir más allá de las normas impuestas por nuestra acción secular, salirse un poco del profundo y largo surco para labrar otro dirigido hacia nuevos horizontes, y esto ocurría al terminar la primera guerra europea.

### CAPITULO III

#### BREVE RECUERDO DE LA HISTORIA DEL LEVANTE

Los últimos días de julio de 1914 llevaron a todos los ámbitos del mundo la noticia de la muerte del hijo del emperador Francisco José, asesinado en Sarajevo por los nacionalistas serbios. Fue la primera escena de un drama cuyas repercusiones no sólo se sintieron en Europa, sino que también llegaron a Medio Oriente. Aquel día cambiaba un aspecto de la historia de este rincón de Palestina bajo la soberanía de los sultanes otomanos, soberanía que había ya periclitado sensiblemente en los últimos tiempos, para convertirse en el «hombre enfermo», asistido de los facultativos europeos, que todos veían al borde de un final inevitable. Desde principios del XIX se acentuó la presión de los principales países occidentales, que hacían al sultanato de Turquía responsable de todos los fallos y fracasos en el Cercano Oriente.

Quien recuerde estos tiempos de principios de siglo podrá darse cuenta de cuán diferente debía ser el espectáculo de los puertos del litoral del Oriente Medio y qué variada sucesión de pintorescas estampas podría ser anotada por el europeo que fuera allí con ganas de tropezar con lo exótico y con el detalle local.

Una extraña asociación de ideas invade al viajero al ver los paisajes de la costa libanesa, allá por Saida, la antigua Sidón, con su vegetación de matas, arbustos y plantas aromáticas. La línea movida, el dibujo caprichoso de sus ensenadas y playas de finísima arena, transportaba fácilmente la imaginación a los puertos del Mediterráneo occidental, en donde después de la guerra del 14 se contaban por millares los hermosos veleros, corbetas y fragatas de muchos mástiles, destinados especialmente a la navegación del mar latino, encargados de hacer el tráfico entre sus puntos extremos y de maniobrar a la manera como lo

hicieron los pueblos de la Antigüedad..., y esto era hace menos de cincuenta años. Muchos de aquellos barcos anclarían con sus vistosos aparejos en aguas de la costa baja, llevando sus novedades para que el ingenio y los adelantos del Occidente hiciesen posible la vida de retiro de lady Stanhope en los recónditos lugares del Líbano. Allí transportarían también los últimos modelos de la armería cincelada, con nuevos mecanismos de percusión en fusiles y pistolas, de tan preciosa vista que despertarían el entusiasmo de los emires encastillados o de los beduinos errantes.

Pero las aguas que enrojecieran hace más de un siglo por el fiero rigor de Abdallah Pachá, de Acre, no se iban a prestar tanto a la leyenda ahora; la gran guerra nueva habría de cambiar todo, las costumbres y actividades, que por el momento quedarían disminuidas y supeditadas al desarrollo de las operaciones en Levante.

#### REPERCUSIÓN EN LEVANTE.

Tan pronto como funcionó la alianza entre los imperios centrales y Turquía, acudieron los aliados a los teatros de operaciones que sus intereses reclamaban. Gran Bretaña prestó cuidadosa atención a los territorios al norte del golfo Pérsico, adonde llevó la cooperación de tropas indias, que sufrieron serio revés, batidas por las turco-germanas de Von der Goltz, en la batalla de Ctesiphon. Luego no deparó mejor suerte el curso de las operaciones en la región norte de Basora a las fuerzas del general británico Townsend, cercado y obligado a rendirse en Kut el Amara. Sin embargo, rehechas las fuerzas inglesas, dominaron al fin la región por las victorias que obtuvo el general Maude.

Consecuencia de la lucha fue el proceso de anormalidad que cundió por Siria y todo Medio Oriente, tanto por finalidades de carácter militar y estratégico como por las de una complicada política. Excitaba este proceso la observación de las potencias de Occidente interesadas en la guerra, y también de las neutrales, por la cantidad de intereses en juego, y entre éstos *los derivados de las relaciones con las comunidades cristianas y los Santos Lugares de Palestina.*

Constantinopla era entonces el centro natural de acción e información.

Cerca del «Gran Señor», en la capital otomana estaba representada toda Europa y además los Estados Unidos y las principales naciones americanas, con sus Legaciones y Embajadas. De éstas dependían otras oficinas de carácter consular. Entre éstas, Jerusalén, donde altos funcionarios consulares serían testigos de los sucesos y episodios, que entrañaban casi siempre cuestiones referentes a los intereses de los religiosos que allí había presentes; por tanto, era necesario extrema vigi-



lancia. La comunicación de muchos extranjeros en Constantinopla o en Palestina con sus Gobiernos se hizo casi obligada por nuestras representaciones en la capital turca y en la Santa Sede.

Pronto cesarían en sus cargos algunos cónsules, confiando sus tareas a los de otros países, que allí continuarían encargados de los intereses de quienes se marchaban. Así ocurrió con España, nación occidental y neutral, con intereses importantes en Palestina, que se encargó de representar a Francia, quien, poco afortunada, dejó por el momento su título de protectora de los intereses cristianos en el Medio Oriente.

De este modo, el ambiente de influencia occidental se iba enrareciendo por la misma debilidad que originaba el cambio de una masa homogénea de creyentes católicos divididos por el hecho de la guerra, con enormes riesgos para la vivencia del *statu quo* de Jerusalén.

#### LA GUERRA Y LA CUSTODIA DE TIERRA SANTA.

En aquellos días ejercía sus actividades, en forma igual a la de hoy, la Institución cuyos miembros de pardo hábito añadirían otra nota de contraste a lo regional: la Custodia de Tierra Santa, en manos de la Orden franciscana.

Su presencia de setecientos años de antigüedad y su actividad, constante y fiel, tuvo siempre la misma finalidad: la conservación de los Lugares Santos para la Cristiandad y la continuidad del culto de la Iglesia Católica en Tierra Santa. En esta tarea encontró los más espinosos obstáculos cuando la realidad obligaba a la convivencia de los religiosos del mejor modo posible, en un ambiente dominado por ideologías poco acomodables al sentimiento cristiano.

Sobre la Custodia se hizo sentir en toda su fuerza la ley y las costumbres de los pueblos extraños, con el procedimiento de las leyes fiscales turcas en formas insospechadas y abrumadoras, pues aquel feudalismo tenía también, a veces, su aspecto de tiranía. Todo esto era así, pero en los días de agosto de 1914 cambiaría el destino en la comarca. Por de pronto, las notas más agradables dadas por el contacto con los países de Occidente, cuyos peregrinos y turistas iban a visitar los Santos Lugares para luego recordar las cosas vistas que reforzarán su piedad e impresionaran gratamente su imaginación, habían de trocarse en otras ideas, claro indicio de que la lucha y las calamidades iban a entrar de lleno en la tierra de promisión, poniendo en contacto a uno y otro bando contendiente y parando el ritmo de la vida civil. Abríase el camino a las divisiones y también de la presencia de las fuerzas turcas, reforzadas por el prestigio de los combatientes y altos mandos alemanes.

Sorprendente novedad para aquellos pueblos que otras fuerzas do-

minadoras buscaran alianzas entre ellos y vinieron a ventilar su disputa en las tierras de mayor tradición del universo.

La misma Custodia en Tierra Santa fue quizá la primera en resentirse de la situación anormal y, cada día que pasaba, contrariaba de lleno sus finalidades.

#### TRÁNSITO DE LA PAZ A LA GUERRA.

La guerra del 14, en su acción devastadora, llevó sus consecuencias de desorden a trastocar la relativa armonía que reinaba en aquella Jerusalén donde los diferentes credos religiosos y sus representantes coexistían dentro de sus campos bien limitados y hasta fuertemente guardados. Para los católicos empezaron las intranquilidades propias de los preludios anormales y precarios, intranquilidades difíciles de describir, por complejas y múltiples.

Pronto se hicieron sentir las consecuencias de la carestía de la vida, la falta de los necesarios medios para subsistir, de los artículos de primera necesidad, la escasez de cereales y de medicamentos, y así se empezó a carecer del sustento básico del hombre, el pan nuestro de cada día. Estas dificultades repercutieron en Oriente Medio de modo mucho más grave por las imprevisiones que se originaron.

No estuvo ausente España en los centros de la política y de la diplomacia europeas donde se veían estas cosas, para tratar de llevar el consuelo o la ayuda eficaz a quien lo necesitaba. Lo prueban miles de testimonios reflejados en la prensa de la época, como cierta carta que apareció en los diarios de Beirut, dirigida por un libanés cristiano al rey Don Alfonso XIII, cuyas iniciativas particulares en el socorro de los prisioneros de guerra tuvieron el eco universal que aún se recuerda. La carta era larga, compleja y emocionada; relataba las situaciones extremas y trágicas de las masas de maronitas que habían quedado reducidos a la más mínima pobreza y habían sido perseguidos con crueldad. Las víctimas se contaban por millares, pero los episodios a que se refería la carta estaban descritos tan prolijamente, que podrían llenar cientos de páginas de emotiva literatura y hasta procurar quizá los últimos argumentos de «tema histórico» que brindar a la inspiración de un pintor. En aquel documento se expresaban los sentimientos de agradecimiento más cálidos al monarca español (1).

Otra de las cuestiones que más críticas planteó en aquellos momentos, por exigirlos las imperiosas necesidades de la guerra, fue el de la incautación de bienes pertenecientes a los religiosos.

---

(1) Arch. M. A. E. Guerra Europea. Legajo 31-08.



## INCAUTACIONES DE CONVENTOS.

El Imperio otomano se apoderaba de las casas extranjeras pertenecientes a súbditos de los países en guerra enemigos suyos, y como Francia lo era, consideraba que los bienes franceses, y con ellos los de sus aliados, debían ser confiscados.

Francia hacía valer desde mediados del siglo XIX, especialmente desde la guerra de Crimea, su título de protectora de los intereses católicos del Medio Oriente, y como tal, los hacía extender a la Custodia, complaciéndose en ello y en la parte que le tocaba consecuente a la influencia francesa en la histórica Institución. Vino con ello a suceder que bienes no pertenecientes a Francia, pero de los que se titulaba protectora, fueron confiscados, renovándose un antiguo pleito con las autoridades turcas, que retoñaba en el momento más insospechado.

El verano de 1915 se constituyó en Istambul un Consejo laico para incautarse y administrar cuanto la Iglesia Católica latina poseía en Turquía; naturalmente, los resultados de esta administración se dejarían sentir en las tierras de Palestina. Las personas que componían dicho Consejo trataron de hacer una visita de cumplido y explicar las razones de su constitución y fines a quien, por razón natural y por reverente consideración, era la autoridad más acreedora a esta muestra de deferencia: el Delegado Apostólico, monseñor Dolci, el cual no creyó oportuno acceder a la audiencia y se negó a recibirlos. De este hecho nació una tirantez que el Gobierno no ocultó a otras altas y calificadas personas, y sin ambages expresó su disgusto por la actitud del Delegado Apostólico, manifestando que «sentían especialmente el desaire que había hecho, por tratarse de persona que no ostentaba en Turquía cargo oficial, y que, sin embargo, era objeto de las mayores consideraciones por parte de la Sublime Puerta, pues no habiendo sido recibido en audiencia por el Sultán, el Gobierno le atendía en lo que era posible. Era, por consiguiente, natural, a los ojos de la Administración turca, que hubiese recibido a un Organismo «creado» por ella; pero, sin embargo, el Delegado se negaba a tratar con el Consejo (2).

La conducta de monseñor Dolci fue tan digna como espontánea, oponiéndose en absoluto a conversar sobre tan prematuras incautaciones que, por lo visto, debían revestir una forma seudolegal, expresando: «Que estaba dispuesto a cumplir con su deber y ayudar a los derechos de la Iglesia y de la Santa Sede, no dudando, si le obligaban a ello las circunstancias, excomulgar a los cismáticos del *Comité*».

Fue necesaria la amistad y el contacto de dicha elevada jerarquía eclesiástica con otros de sus colegas y que el curso de las conversa-

---

(2) Arch. M. A. E.; O. P. Leg. 400.



ciones y conferencias le decidiera a mantenerse en una prudente actitud hasta que pasara la fiebre del momento y los ánimos se aplacaran. Así transcurrieron los días en un ambiente de soledad y aislamiento que conocen perfectamente quienes allí han pasado largas temporadas: en unas Tierras donde el horizonte domina los esbeltos minaretes y se carece de otros medios de ayuda y de defensa en el marco de las creencias. Aquellos días hubiera podido influir en resolver la delicada situación del Delegado Apostólico la Representación de Italia en Constantinopla, pero no estaba en situación en aquel momento primero de la guerra, de romper «su ficticia y mal hilvanada amistad» con Turquía, sin que tampoco pudiera valer la influencia de Alemania o de Austria, desoída y menospreciada por «la arrogancia sin límites de los jóvenes turcos» (3).

A pesar de todo no se perdía la esperanza de llegar a una solución en el crítico problema de las iglesias y santuarios de Tierra Santa.

Madrid trataba de dar las oportunas instrucciones a la capital de Alemania en apoyo de la Delegación Apostólica para que se devolvieran los conventos a sus verdaderos propietarios, avisos que no lograron ningún resultado positivo. Lo que pedíamos, sin embargo, no era sino una sencilla cooperación con la Embajada de Alemania en Constantinopla para obtener su ayuda, observándose que, a pesar de la buena voluntad de los funcionarios alemanes, «había entonces un perfecto desajuste entre los requerimientos de esta Potencia y la Sublime Puerta» (4).

Lleváronse a cabo gestiones conjuntas bajo el signo de una diligente cooperación con la Santa Sede para insistir en que los turcos liberasen los edificios incautados, pero no se llegaba a obtener su liberación.

La lista que la Delegación Apostólica poseía a tal efecto era larga y aún faltaban datos exactos sobre las casas confiscadas en el Mutassarrefik de Jerusalén. Allí también imperaban las requisas, so pretexto de la protección francesa; por tanto, los bienes eran confiscables, salvo prueba convincente en contrario, «así se confundía voluntaria y arbitrariamente la protección con la propiedad». De este modo pasaron a manos turcas los conventos de San Pedro de Haffa y el memorable Santuario de San Juan In Montana, en el precioso poblado de Ein Kerem, tan lleno de tradición hispánica. Igual pasó con el convento-iglesia de Ramleh, si bien es necesario decir con imparcialidad que, bien sea por cierta consideración a las antiguas tradiciones y recuerdos en la historia de un gran país o por el propio prestigio de la Corona de España, que siempre se sostuvo en aquellas tierras, fue sor-

---

(3) Arch. M. A. E.; O. P. Leg. 400.

(4) Arch. M. A. E.; O. P. Leg. 400.

pendente que las autoridades militares turcas accedieran a nuestras laboriosas peticiones para que dejaran libres estas casas (5).

Así, por ejemplo, sucedió respecto a San Juan In Montana, cuya evacuación por las fuerzas turcas ocupantes solicitó el cónsul de España, conde de Ballobar.

El convento fue ocupado el 24 de junio por el ejército turco, precisamente el día de celebrarse la festividad de San Juan Bautista, habiéndose dejado una habitación más para uso de los religiosos que prometió el gobernador por gracia y decisión de uno de los oficiales. Tan fuerte fue la oposición del representante español y los esfuerzos que hizo para que se liberase el Santuario, que el 12 de julio podía comunicar al Gobierno la evacuación de las fuerzas; liberación que no fue total si se consideraba que cuatro soldados, atacados de cólera, quedaron, con las infinitas precauciones propias del caso, en aquel recinto.

Grandes fueron los disgustos del cónsul de España durante esta temporada, agobiado por las medidas que se tomaban contra las propiedades de la Custodia, sobre todo en aquellas que más reflejaban el recuerdo de España (6).

Ciertamente no fue agradable la actuación del gobernador de Jerusalén que, a sabiendas o no, nada hizo por evitar la presencia en el local consular de dos de sus agentes, quienes presentaron a Ballobar una nota de pago de impuestos de los conventos franceses pertenecientes a la Custodia, que prácticamente para ellos lo eran todos. Fueron advertidos estos esbirros de que el cónsul se pondría en comunicación con el gobernador para tratar del alcance de tal medida y discutirla; pero sin esperar órdenes superiores, al día siguiente, actuaron en tal forma que el representante consular encontró la fachada y puertas del Consulado con un mosaico de notas y papeles, exigiendo el pago del impuesto. A la reclamación urgente presentada y atendida por el gobernador, hubo de seguir la explicación de los «mandados», que dijeron haberlo hecho para que el cónsul se enterara «a pesar suyo» (7).

Coincidió esta «historia» con la ocupación del dicho convento, pero aquellos mismos días, hacia primeros de julio, recibió Ballobar la visita de Djemal Pachá, visita cortés y amistosa que le hizo el eminente

(5) *Hispanidad en Tierra Santa*, L. EIJAN, Madrid, 1945-46.

(6) Las contrariedades propias de la situación del estado de guerra, la calidad de las gentes de aquel país extraño, la ocupación militar, el desasosiego y el calor, disminuían la resistencia para superar las cuestiones que se presentaban. Solo y sin grandes recursos a manos pensó en cursar un telegrama presentando la dimisión de su cargo. «Son ya demasiadas las afrentas que estoy recibiendo de parte de unos y otros para que pueda seguir desempeñando este puesto en el que, además, estoy perdiendo mi salud a causa de los disgustos, que todos, absolutamente todos los días, se me ocasionan» (28 de junio de 1916).

(7) «Malgré soi».



te general turco, quien le dijo: «Estoy enterado de lo que decía usted en el telegrama, ¿por qué ha pedido su dimisión?», y a renglón seguido le pedía que la retirara. Le prometió el gobernador que le dirigiría una comunicación oficial explicando que, teniendo necesidad de ellos, los habían ocupado las autoridades otomanas, pues existiendo esa necesidad para fines de guerra, lo ocupaban, pertenecieran a quien pertenecieran, aunque añadiría que la ocupación sería provisional, sin relación con el carácter político o de propiedad. Después, Ballobar recibió un comunicado de Nihad Bey, jefe del Estado Mayor en la Inspección de Etapa, diciéndole que el convento de San Juan había quedado libre después de su requisita, decisión que se dudaba hubiera tenido lugar en tan poco tiempo de haberla conocido el general en jefe de Siria y del IV Ejército, el ministro de Marina, Djemal Pachá, cuya dureza de carácter corría parejas con su fama, pero que, circunstancias imprevisibles, tan propias del Medio Oriente, la habían sustraído a su influencia, y hecho coincidir las buenas relaciones de amistad de Nihad Bey con el director de la iglesia de San Pedro de Ratisbona, el austríaco Dr. Schotter, que apoyó oportunamente los deseos de Ballobar, aunque el señor Arroyo con fundamento diría desde Constantinopla al Gobierno: «Mucho ha contribuido al feliz resultado de la evacuación del convento de San Juan el conde de Ballobar con la conducta enérgica y levantada de su trabajo perseverante y sus incesantes protestas cerca de las autoridades, pero esa amabilidad de que habla en sus despachos de S. E. Djemal Pachá hacia él y el cambio de conducta frente a la ocupación del citado convento se deben sin duda ninguna a órdenes recibidas de aquí como consecuencia de mi actitud, que ha venido a ser como el complemento de lo que dije a Enver Bey en mi entrevista de 25 de mayo». En sus entrevistas con el ministro de Asuntos Extranjeros turco, el señor Arroyo Moret dejó formalmente bien sentado, a pesar de la legitimidad incuestionable de nuestros derechos, que el *statu quo* sería mantenido respecto a tales establecimientos, y que, por consiguiente, el Gobierno Imperial no tomaría medida alguna contra ellos (8). Prueba exacta y precedente indudable de la existencia de los derechos adquiridos por las naciones en Tierra Santa.

DJEMAL PACHÁ, MINISTRO DE LA MARINA Y GENERAL EN JEFE DE SIRIA  
Y DEL IV EJÉRCITO.

En el terreno de los episodios, fue el cónsul de España quien otra vez tuvo que desplazarse ante la urgente llamada del vicécónsul en Jaffa, que le comunicaba una falsa acusación contra el superior del

(8) Arch. M. A. E.; O. P. 400.

convento de San Pedro, mediando en la denuncia el cónsul de Alemania. Resultaba acusado el digno superior, nada menos, que de actividades contra las fuerzas armadas turco-alemanas, y para desvirtuar las acusaciones se iniciaron las consiguientes entrevistas con objeto de convencer al representante alemán que no tenían fundamento alguno aquellas noticias falsamente propaladas.

Del carácter del jefe turco Djemal Pachá da idea la visita que el representante español le hizo a principio de septiembre de 1915. Acababa el Pachá de recibir informes recientes enviados por los consejeros jurídicos de la Sublime Puerta, sobre las protestas que el cónsul español formulaba contra las arbitrarias e injustas incautaciones. Este entró a ver al general acompañado del cónsul de Austria, tendentes a demostrarle la verdadera propiedad de las casas requisadas, encontrándole francamente opuesto a su parecer y argumentación. El jefe turco aseguró que el informe que recibía de Constantinopla no decía nada sobre esa cuestión, pero él era en absoluto contrario a que el cónsul español tomara cartas en el asunto y «le negaba el derecho a la más mínima intervención en estos pleitos». Reiteró que, la Sublime Puerta, consideraba los conventos de los franciscanos como «plena propiedad» otomana, porque en las listas «referentes» a Francia figuraban aquéllos «*como franceses*», y de esta teoría no se separaba el Gobierno otomano, y dirigiéndose a Ballobar, se expresó así: «No tenía usted nada que ver con esto», y añadió que «no le extrañaría nada que algún día se le devolvieran sus cartas, porque las autoridades otomanas no podrían ni siquiera aceptarlas».

Gran énfasis, pero poca equidad, tenían tales propósitos, por cuanto nuestro dignísimo cónsul debía de saber perfectamente por aquellas fechas que los títulos de propiedad existían y también dónde se hallaban, pero quizá no convenía en aquellos días dar inútiles detalles sobre la cuestión. Contestó el cónsul a Djemal Pachá, que cada uno miraba las cosas desde su punto de vista y que el del Gobierno de Su Majestad era enteramente diferente del suyo; siguieron hablando, y en el curso de la conversación salió a relucir todo lo que era el complejo pasional de los turcos y de la irreductible oposición otomana. El jefe turco habló del régimen de «capitulaciones» como sistema empleado con la Sublime Puerta, «sistema denigrante» para los otomanos, y una vez suprimidas, era natural el sentimiento de venganza de que ellos estaban poseídos. En este terreno, fuera de la más estricta disciplina dialéctica, ambos cónsules se despacharon a su gusto, refiriendo el nuestro los muchísimos casos de menosprecio y hasta de insulto que habían soportado y seguían soportando con frecuencia por parte de la policía turca.

Su Excelencia les aseguró que, si en estos casos, era necesaria su denuncia, debía hacerse siempre en privado, porque «como amigo per-



sonal de ellos, lo era y mucho, pero que no se hiciera oficialmente porque no podía aceptar la intervención consular» (9).

No se sabe si fue consecuencia del informe jurídico que recibiera de Constantinopla, pero lo cierto es que días después de la entrevista se tuvo noticias por un religioso que el Kaimakan de Jaffa había recibido un telegrama de Jerusalén por el que Djemal Pachá preguntaba las razones por las que había quedado abierto de nuevo el convento de San Pedro de Jaffa. Hubo de darse largas al asunto con una sencilla explicación de momento, pero como en el caso de la espada de Dámocles, siempre existía el peligro de que el hilo se rompiera y se volvieran a incautar del santuario. De la dureza de Djemal Pachá en los territorios sometidos a su mando dan prueba los hechos y anécdotas que de él se cuentan. Excelente soldado y competente militar, con innegables dotes de mando para situaciones tan serias, sabía perfectamente cuáles eran los procedimientos para hacerse respetar por el árabe y no anduvo con términos medios. Sus castigos fueron tremendos, y siguiendo la tradición, mandaba a la horca a cuantos sospechosos caían en sus manos, procedimientos que suscitaron, en cierto momento, la protesta del cónsul alemán en Damasco, cuando se trataba de hacer pasar por el mismo trance y mandar a la eternidad a los prisioneros de guerra árabes. Del lado árabe comenzó la tendencia hacia la rebeldía y las represalias, porque ya no era Siria campo de pasivas voluntades, sino verdadera hoguera que el viento de la sublevación comenzaría a atizar con creciente fuerza.

#### REPRESIONES EN SIRIA.

Así continuó en aumento este movimiento de rebeldía; la guerra se hacía más dura y sangrienta; las intrigas y los movimientos de resistencia a la supremacía del Imperio turco se multiplicaban. En estos días de principios de 1916 se esparció, durante la primavera, la noticia de sucesos que darían más tarde la clave de importantes cambios sociales, la de haberse tramado un vastísimo complot. Publicóse en el periódico *El Charik*, de Damasco, un artículo firmado por Djemal, en el que se daba cuenta de las actividades subversivas de cierto centro llamado «Comité de Descentralización Turca», que trabajaba en Egipto, Siria, Palestina e Irak, bajo la «dominación extranjera». Sus miembros fueron acusados de alta traición probada por documentos hallados entre los papeles del Consulado de Francia en Damasco y Beirut. Este descubrimiento, y la confesión de algunos inculpados, hizo posible probar y descubrir la trama de aquella vasta conspiración con la complicidad «criminal»—decía el artículo—de numerosas personas,

(9) Arch. M. A. E.; O. P. Leg. 400.

que fueron sometidas al fuero de guerra y condenadas a muerte. En total, veintiuna personas.

En el pueblo árabe la noticia causó general consternación, por la calidad de algunos de los encartados, entre los que había un diputado, dos senadores, el director del periódico *El Mufid*, Emil Ben Mustafá Hamid; el Cheik Ahmed Ben Hassan El Tebare, condenándose a deportación perpetua a Riaz Ben Riza el Suhl y a dos años de trabajos forzados al Emir Tahir Ben Ahmed el Djezairi.

Sendos folletos fueron publicados acerca del proceso para demostrar cuál fue «el fin perseguido por el Gobierno francés» contra el Gobierno otomano, al que siempre declaró garantizar la integridad de su territorio. También se hacía público que, gracias a las virtudes religiosas y a la naturaleza fiel y obediente de la noble raza árabe, virtudes por encima de toda sospecha, estas tentativas criminales no habían podido tomar grandes proporciones y quedaron circunscritas a un reducido círculo de actividades llevadas a cabo por personas sometidas a condena, perseguidas por la ley y a otros traidores, todos ellos en número de doscientos. No era esto enteramente verdad, dada la calidad de muchos de los sentenciados.

En el desarrollo de este proceso, que fue objeto de los mayores comentarios y de una publicidad que los llevó a todos los continentes, los castigos, así como también las promesas de quienes relativamente poco culpables obtuvieron el perdón, demostraron alguna vacilación poco acorde con los hábitos de la justicia turca y, sobre todo, con el carácter militar de su jefe, aunque por otra parte tuvieran un sentido claro teniéndose en cuenta el carácter del pueblo que mandaba, pero se daba a entender que había algo más que una vulgar enemiga o una manifestación esporádica en los obstáculos la que tenían en frente los turcos; era algo misterioso e invisible que fomentaba resistencias y adversidades donde no se sospechaba que hubieran podido existir.

Por otra parte, la policía, excitada con tanta actividad, exageraba el celo de sus funciones, llegando a detener la correspondencia oficial de los cónsules, como pasó en el tránsito de Damasco a Beirut en la primavera de 1916.

Las cosas iban por un camino que demostraba la gravísima crisis que sacudía aquellas tierras.

#### EXODOS Y DEPORTACIONES.

No poca inquietud sembraron las deportaciones en los teatros de la guerra de armenios, libaneses y hebreos, que se interpretaban como prueba de animosidad del pueblo turco contra las minorías raciales, a pesar de que esos movimientos de habitantes de un sitio a otro obedieron las más de las veces a necesidades de carácter militar, que se



encargaban los turcos de pregonar en alta voz. El caso es que fueron trasladados de un sitio a otro armenios, griegos y maronitas del Líbano en ciertas regiones de Siria y Palestina, no escapando a los duros tratos que se les dieron, ni evitándose que la pasión y el desenfreno incitaran al castigo y a la represión. Esta se desencadenó en sus más crueles formas en los mismos momentos en que se daban órdenes para la requisita de artículos alimenticios y se prohibía la venta del trigo con el pretexto de que era necesario fuese administrado por el Gobierno para darle «una debida y proporcionada salida». En suma, una organización precaria hizo que cundiera el hambre que tantas víctimas había de costar en la región del Líbano. Los resultados fueron funestos a pesar de las tentativas para llevar al convencimiento de la opinión que las requisitas eran un procedimiento natural en tales casos, según explicación de un curioso folleto que firmaron las jerarquías representantes de las religiones en Palestina, según el cual, éstas debían a Djemal Pachá gratitud por «el solícito cuidado que se tenía con las poblaciones de Siria y Palestina, en las que no se carecía de nada». La autenticidad del folleto era muy dudosa y los hechos no respondieron a esta propaganda, porque más de 80.000 maronitas perecieron de hambre y miseria.

Otro asunto fue la suerte de los israelitas en Turquía, que al ordenárseles dejar transitoriamente el lugar de su residencia, en aquellos sitios que tenían importancia militar, se quejaron «clamando» contra sus deportaciones y lograron llamar la atención en tal forma, que la opinión general en Occidente llegó a solicitar el rápido regreso de los judíos a sus hogares «lo antes posible». Las autoridades turcas moderaban las exageradas noticias, y se mostraron razonables, manifestando con vehemencia que no hubo en aquella ocasión matanzas de judíos. Bien sea por el decidido apoyo que les otorgó Norteamérica, no menos que por las dádivas de los sionistas y del Gran Rabino de Constantinopla, A. Elkus, el asunto es que se concedió protección a los judíos, obteniendo éstos la ayuda de los países europeos e incluso de algunos monarcas que pedían a Turquía la rectificación de sus medidas.

En paridad, los informes confirmaban que los judíos no habían sufrido verdaderas persecuciones y que su suerte fue análoga a la de los religiosos en Palestina, obligados a mudar de territorio y residencia sólo por exigencia de la situación militar. Existía la explicación de que el Gobierno turco actuaba con cierta suavidad respecto a la masa hebrea por la necesidad de oponer obstáculos al arrivismo impenitente de los «jóvenes turcos», cuya actitud nacionalista era francamente opuesta y rebelde a toda influencia occidental.

Volviendo al Líbano, ellos fueron quienes destituyeron al goberna-

dor católico de esta religión desde hacía tiempo (10), siendo sustituido por un musulmán y teniendo aquél que huir para no ser asesinado.

Paralelo al desarrollo de la guerra, tomaba incremento el sentimiento nacionalista, que hizo adoptar a los turcos determinadas medidas, dando a su idioma carácter oficial en el país; «hacemos la guerra por nuestra propia existencia—decían—, y el primer resultado de esta guerra victoriosa debe consistir en el dominio absoluto de nuestra lengua»; pálidas ilusiones que disimulaban lo grave del momento y ocultaban una situación política que tomaba los colores más sombríos por los ecos que llegaban del Sur y de la Arabia, ecos que se querían ahogar haciendo destacar la posibilidad de un resultado final victorioso en el teatro del Oeste. Con esta afirmación se quería estimular el momento y la realidad bastante turbia, pero se concebían esperanzas aguardando algún prodigio de signo superior, tan del agrado de la mentalidad oriental, que decidiera la felicidad del pueblo y la nación.

En tales momentos la ironía no faltó, porque algún tiempo más tarde, el diario *Hoy*, de Constantinopla, se ocupaba en un suelto de los modelos de trajes encargados por la señora de Djemal Pachá a cierta modista húngara, que el Gobierno de la Sublime Puerta condenó, no pareciéndole bien que uno de sus miembros hiciese gastos superfluos cuando el país estaba arruinado y muriéndose de hambre. Esto ocurría en los umbrales del final.

Como en todas estas circunstancias de guerra y calamidades suele acontecer, cambian también las situaciones personales por las dificultades que surgen en la vida normal. El peligro en el teatro de la guerra aumentaba la inquietud y la incertidumbre, y si esto ocurría en las comarcas occidentales en guerra, ¡cuál no sería el malestar y la incomodidad cuando se trataba del Medio Oriente, por la diferencia de mentalidad y costumbres y por la fiereza tradicional de aquellos pueblos!

#### DIFICULTADES EN LAS REPATRIACIONES ESPAÑOLAS.

También tocó a los españoles el pedir a sus representantes que les repatriasen. La escasez de líneas de navegación y de los barcos que rendían sus viajes en Occidente, su falta de regularidad, el peligro de la guerra submarina, todas eran circunstancias contrarias a esta clase de peticiones. Estas eran urgentes por parte del Líbano, pero lo grave del caso era la imposibilidad material para organizarlas.

Los informes de entonces nos hablan de la parquedad con que los barcos españoles aparecían por aquellas aguas de Constantinopla. A falta suya se pensó aprovechar los buques norteamericanos que ha-

(10) Arch. M. A. E. Leg. Corresp. con Constantinopla. HUREWITZ: *Diplomacy in the Near and Middle East*.



cían esos viajes llevándose a gente que abandonaba el país, pero todo esto coincidía con los días en que debían salir fuera de Turquía los israelitas y los navíos norteamericanos sólo tenían orden de evacuar a éstos, por la influencia y protección del embajador israelita en Nueva York, señor Morgenthau, el cual consiguió que estos barcos no aceptasen más pasajeros, aunque se tratase de religiosos.

Casos de evacuación se dieron, pues era natural que los superiores de los conventos ordenasen la salida de algunos de ellos, cosa que si ocurre en épocas de normalidad, con mayor razón había de acontecer en los momentos culminantes de la guerra, en que se unía a la situación anormal la absoluta sensación de aislamiento que sentían nuestros representantes en Turquía, Siria, Líbano y Palestina, deseosos de ver ondear el pabellón español por aquellos sitios. ¿Era posible esta ausencia en una nación que tenía una presencia de setecientos años en los Santos Lugares?

#### RAZÓN DE NECESARIAS VIGILANCIAS.

Decía el señor Arroyo y Moret, ministro de Constantinopla (11): «Si esto no pudiera obtenerse—la autorización de las naciones norteamericanas—, sería una razón más para que algún buque de guerra español viniese a estas costas a recoger los religiosos y protegidos que desean marcharse y que por virtud de las disposiciones de las autoridades no pueden hacerlo; claro es que esto sólo es una razón de más, porque hay otras muchísimo más importantes, «sobre todo de orden moral y de dignidad», que lo aconsejan. En realidad se habían pedido muchos favores a los norteamericanos, que fueron atendidos, pero precisamente con ocasión de la marcha de los judíos no se atrevían a insistir nuevamente los representantes españoles, «esta iniciativa podría parecer poco digna del prestigio de nuestra Patria». Sobre estos extremos insistió el señor Arroyo y Moret en enero de 1916. «En repetidas ocasiones he indicado a V. E.—decía, dirigiéndose al ministro de Estado—la oportunidad de que viniese a Siria algún buque de guerra español; los cónsules también me lo habían pedido así en distintas ocasiones y ahora insisten en ello, que algún buque de guerra recoja a los repatriados y religiosos que desean marcharse. La repatriación ha de ser resuelta a la mayor brevedad. Por mi parte, creo someter a la superior decisión de V. E. la necesidad de la venida de una o dos unidades de la Escuadra Real, que pudieran prestar, tanto a la colonia española como a los súbditos de países neutrales y hasta beligerantes, por ser España encargada de los intereses franceses en Palestina, grandes y señalados servicios que estrecharan las relaciones en provecho

(11) Arch. M. A. E.

del día de mañana a nuestro comercio y reforzará nuestro prestigio ante el elemento musulmán.»

Haciéndose eco de esta opinión decidió el ministro de Estado, señor Villanueva, dar cuenta de estos informes al Departamento de Marina, repitiendo cuanto se le había dicho, con objeto de convencer al Ministerio de la necesidad de dirigir a aquellas aguas las unidades de la Escuadra española que se pedían para prestar servicios análogos a los que, antes de la guerra, hacían los cruceros italianos. «Considera el cónsul en Jerusalén—decía el señor Villanueva—que esta medida realzaría el prestigio de España en aquellas regiones y sería poderoso elemento para el mejoramiento de nuestras relaciones, una vez pasadas las actuales circunstancias, permitiendo, al mismo tiempo, resolver las dificultades de momento ocasionadas por la repatriación de españoles y protegidos españoles, cuya continuación en el territorio turco ofrece graves inconvenientes.» Manifestaciones todas éstas que se hacían de Real Orden... en vista de las circunstancias del caso y «de las demás consideraciones que a su ilustrado juicio (el del ministro de la Marina) deben ser tenidas en cuenta para que sirvan manifestar si es o no posible acceder a los deseos expresados por nuestro ministro en Constantinopla».

Los informes se dieron a tiempo, pero no fueron de ninguna eficacia ni cristalizó en hechos esta importantísima idea. En el terreno de las conjeturas, ¿cuál hubiera sido la reacción de quienes lo pedían de haber sentido tal apoyo? Apartadísimo aparecía Jerusalén aquellos días, en un rincón casi aislado del resto del mundo, y el fondear los barcos en la rada de Jaiffa hubiera dado energía a quienes allí estaban manteniendo vivo el recuerdo y el espíritu de España y que por su carácter de religiosos eran ciertamente dignos de obtener la protección del pabellón de su Patria. Las cosas se suelen repetir con el tiempo.

Es buen principio tener presente que hay y existen en la acción exterior de los pueblos situaciones cuya repetición sigue ciclos determinados, y el no estimarlo así es un error. Si Gran Bretaña no hubiera mantenido un contacto continuo con Egipto y hubiese olvidado las campañas sudanesas, quizá no hubiese podido extenderse más tarde a Arabia y llegar a Jerusalén.

Sin embargo, nosotros teníamos allí, en Medio Oriente, objetivos concretos. Era la presencia de España durante setecientos años, la más ininterrumpida actuación que un pueblo europeo podía tener en los intereses de la Custodia de los Santos Lugares. Si esta presencia fue llevada a cabo en gran parte por sus meritisimos misioneros franciscanos y es obra de misión y de naturaleza religiosa, la aureola de actuación esforzada hasta el heroísmo en aquellas comarcas es timbre de gloria y asunto de dignidad nacional el saberla mantener. Trasciende aquí el sentido religioso de tan alta misión a un orden



concreto de relaciones de Estado a súbdito, de poder protector a súbdito protegido. Dentro de esta relación, considerando que un español misionero solo, perdido en los desiertos arábigos y conviviendo con los beduinos, puede hallarse en trance difícil, tiene por su calidad de español el derecho a toda la protección: la vida de un súbdito justifica la presencia de una fuerza protectora.

Más o menos en este orden de ideas se sumía la reflexión cuando un cierto día de los primeros de noviembre de 1956, se supo que Israel estaba en guerra con Egipto, guerra fantasma que no trascendía a la vida normal si no fuera por las noches largas, azules y profundas en que la Ciudad Santa dormía en paz, a la luz de las estrellas y de la Vía Láctea, que brillaban debidamente en medio de la oscuridad del *black-out* ordenado por la autoridad. Aquellas apariencias no decían nada sobre la verdad de lo que ocurría, porque ésta no sólo fue delicada, sino grave y peligrosa, y poco faltó para que no se rompiera la cuerda y la débil armazón que sostenía las relaciones pacíficas de los pueblos. En una palabra, Palestina quedó aislada, sin líneas de unión por aire ni por mar que mantuvieran su enlace con los demás pueblos de la tierra. También entonces hubiera hecho falta alguna de las cosas que el señor Arroyo y Moret solicitó del Gobierno en 1916. Al fin y al cabo, allí, en Haiffa, había terrenos de España y por los Lugares Santos estaban diseminados nuestros compatriotas.

#### INCIDENTES DE PROTOCOLO EN LAS CEREMONIAS DE LA CUSTODIA.

Comprometidas situaciones se producían asimismo por causa de la guerra, y éstas no sólo entre los beligerantes, sino en Instituciones tan dignas y pacíficas como el convento de San Salvador, sede magistral de la Custodia, porque la trágica división de las naciones en guerra se reflejaba allí con caracteres dramáticos. En la primavera de 1915, durante la Pascua, asistieron a las ceremonias organizadas en el Santo Sepulcro, algunos oficiales alemanes que por hallarse allí en terreno de operaciones estaban en Jerusalén y en su calidad de católicos deseaban asistir a la solemne función del domingo de Pascua. Entonces se decidió darles acceso a la «rotonda», frente al Edículo, para que ocuparan los lugares que en años anteriores habían tenido las autoridades francesas, representantes en aquellos primeros años del siglo en que vivimos, de la nación protectora por antonomasia de los intereses cristianos en Oriente. El permiso para que entraran los oficiales alemanes tenía que darle el Patriarca, y fue tan sonada la facilidad con que pasaron los alemanes a ocupar aquellos sitios, que originó la reclamación del cónsul español, encargado entonces de los intereses de Francia, y su protesta ante la suprema autoridad eclesiástica en Jerusalén: el Patriarca latino. Tuvo repercusión este suceso tanto en París como



en Madrid, pero no se consiguió mejor ventaja, ni podía, en realidad, esperarse otra cosa, porque la Custodia manifestó con sobrada razón ser perfectamente libre para conceder el disfrute de aquellos lugares a quien juzgase oportuno; por tanto, tenía potestad para cederlos a quien hiciera petición de ellos y a quien normalmente pudiera disfrutarlos (12) en los actos solemnes de la liturgia y ceremonias cristianas. Claro es que la idea fue apoyada por la Santa Sede y que la enemiga de los beligerantes no podía cambiar un criterio de facilitar a todos quienes, movidos por la piedad, desearan usufructuar aquel recinto.

La máxima pasión engendra la guerra y no podía prevalecer en el lugar de la paz.

---

(12) Arch. C. S. Sede. Leg. 1.742.



## CAPITULO IV

### JERUSALEN, GANADA POR LOS ALIADOS EN 1917. CAMBIOS DE DOMINIO

Largos años estuvo Jerusalén bajo la soberanía de los turcos, pero el destino llevaría aquellas regiones, en los inciertos días de fines de 1914, hacia otras etapas influidas por los cambios de política que habían de modificar la disposición y el destino de aquellos pueblos. Jerusalén había de ser testigo de los acontecimientos y de los cambios de que sería teatro Palestina. Esto ocurrió el día en que los países cercanos y limítrofes cayeron bajo el control y el mando de los triunfadores, una vez desencadenada la guerra del 14.

La victoria se logró para Occidente. Jerusalén fue ocupada por los ejércitos atacantes; los motivos que indujeron a Inglaterra a la lucha contra los turcos en el Medio Oriente, cualesquiera que fuesen y en mayor o menor importancia los de carácter económico, obedecieron a las premisas de «su política secular», «la permanencia» y mantenimiento de los principios aprendidos en su continua intervención en Asia.

No se limitaba la acción inglesa a las operaciones militares; pues declarando el protectorado en Egipto el 19 de diciembre de 1914, reforzó su posición en aquel importantísimo punto de etapa en la ruta de la India y llegaba a instalar en El Cairo un centro de información organizado para estudiar y calibrar noticias, ver las situaciones y decidir la conveniente acción en aquel complicado mosaico de pueblos, de creencias y de movedizas pasiones.

Como Gran Bretaña parecía siempre opuesta a resoluciones de largo alcance o improvisadas y que no estuvieran basadas en conocimiento de datos ciertos y reales, como puntos de partida, surgieron las dudas

cuando tuvo que habérselas a solas frente al mundo musulmán (1). Conocía la importancia que tenía la adhesión de los correligionarios fieles a la religión de Mahoma en la India y la actitud reverencial de éstos a la autoridad del califa, el sultán otomano. Se hacían cábalas sobre la ascendencia del turco sobre el árabe y el valor de su ejército como factor militar, cuya proverbial resistencia, sangre fría y dureza eran har- to conocidas. El turco era en aquel entonces el verdadero enemigo, y apartándolo de su dominio al pueblo árabe quizá se lograría, dividiendo las fuerzas, constituirse en árbitro para obtener las mejores ventajas y su derrota.

Las opiniones fueron muy diferentes cuando se trató de discutir cuál era el apoyo que debía darse a los árabes. Si algunos políticos y militares no querían intentar la separación con los turcos, otros, en cambio, eran decididos partidarios de ella, obstinándose en un estudio preciso, político y social, de las comarcas de la península árabe, de sus pueblos, costumbres y de las personas. En esta tarea fueron buenos estímulos los mejores elementos lógicos de que se disponía, pero además de la voz de la razón había el irresistible impulso hacia una empresa aventurada. Todo era posible en el mundo de las fértiles imaginaciones y quizá existieran motivos para fomentar disidencias que se presumían ciertas; servirse de ellas y sacar el mejor provecho posible fue tarea de paciencia (2). Sólo sobre antecedentes absolutamente reales podía actuarse.

Desde los primeros años del siglo actual, en 1908, fueron significativas las manifestaciones de carácter nacionalista en el mundo árabe. Sus aspiraciones, perfectamente recogidas en Constantinopla, no sólo en el ambiente de la Sublime Puerta, sino entre las filas jóvenes turcas, que con una visión imaginativa y sentimental veían con agrado los ideales de adelanto y libertad en los pueblos hermanos de religión y muy cercanos parientes intelectuales, considerándolos también estimables vecinos de aquellas regiones donde la palabra «oriental» tiene un sentido amplio, algo vago, pero que aglutina sentimientos comunes entre las grandes masas del Islám, actualizando una gran tradición político-social e histórica, de la cual no sólo el Oriente, sino todo el mundo participa de ella, pero de la que se creen depositarios por antonomasia (3).

En cambio, el sultán consideraba inoportunos los sentimientos nacionalistas, estimando suficiente que los pueblos árabes acataran la ley

---

(1) G. KIRK: *A Short History of the Middle East*. London, 1952.

(2) HITTI: *The Arabis a Short History*. London, 1956.—G. KIRK: *A Short History of the Middle East*. London, 1952.—HUREWITZ: *Diplomacy in the near and Middle East*. New York, 1956.—LAWRENCE: *The Seven Pillars of Wisdom*.

(3) Los nacionalistas sirios fundaron, muy protegidos por los jóvenes turcos, la Hermandad árabe otomana «Al-Ikha Al-Arabi Al-Uthmani», cuyo objeto era la unión de todos los pueblos del Imperio turco, proclamando su lealtad al sultán.



fundamental religiosa, la práctica del Corán, para dominarlos en este terreno.

Ciertas disidencias entre los jóvenes turcos y la Sublime Puerta irritaron en tal forma a aquéllos, que hubo de adoptarse oportunas medidas de seguridad para contrarrestar su actitud levantisca. Entonces se prohibieron las asociaciones políticas que no fueran de *raíz turca*. Se exageró el sentido de lo nacional, debilitándose la unidad política al separar al árabe de la órbita estatal, y así, con un parco sentido de flexibilidad, tan necesaria a veces, se promovió la tendencia a la separación del árabe, aumentando la actividad entusiasta y proselitista, ahora mucho más concreta, que determinó la fundación de las sociedades secretas nacionalistas árabes. En París se constituyó la asociación de jóvenes árabes «Al Jamiya al-Arabiya al-Fatat», con el fin de promover su independencia, liberándoles del yugo otomano. Esta asociación llevó sus actividades a Siria, y en ella tomaron parte, entre otras figuras que luego desempeñaron importantes cargos en la vida política, Shukri el Qwatli, cuya memoria aún se recuerda por su actuación en el Gobierno sirio. A pesar de todo, no se dibujaba de una manera franca en los programas de estas sociedades el sentido de independencia, porque su deseo era de no separarse de la autoridad religiosa, el sultán; es decir, el concepto que se tenía del Estado no descartaba la dependencia religiosa hacia el jefe otomano, lo que planteaba el problema de saber cuál era el alcance que debía tener una organización estatal de carácter autónomo. En cambio, en el Irak aparecía más definida la idea de la independencia nacional (1913).

Un año más tarde, un oficial del Ejército turco, pero de familia árabe—Azziz Ali al-Mizri (4)—fundó otra sociedad turca, llamada «El Ahd», con diferente matiz. Sus componentes serían la mayor parte oficiales del Ejército turco, si bien de origen árabe; la sociedad tendría filiales en el Irak, en Bagdad y Mosul, y su finalidad era, igualmente, la independencia de los países árabes.

La acción de estas sociedades secretas fue muy poderosa e iba reforzada, como en estos casos suele suceder, de profusión de publicaciones y folletos, con una prensa que además aumentó considerablemente entre 1902 y 1908 y muy estimable al advenimiento de la primera guerra europea. Cuando ésta se declaró, la actitud de los nacionalistas árabes fue más bien prudente, y cuando en octubre de 1914, Turquía, en virtud del tratado secreto de 2 de agosto con Alemania, entró en guerra contra las potencias aliadas, no tuvieron los nacionalistas árabes los medios necesarios para llevar adelante sus proyectos, manteniéndose en una actitud de reserva por el temor de que los compromisos con Occidente les alejaran de sus objetivos, evitando el pagar más

---

(4) Estuvo en España.

tarde prematuros apoyos con una política que les hiciera depender de ellos. El Comité Supremo de «El Fatat», que según dijimos era partidario de conseguir sus fines permaneciendo en la órbita del Imperio otomano, aprobó una resolución en favor de la independencia, con esta reserva: «En la eventualidad de que los objetivos de Europa se realizaran, la sociedad estará preparada para actuar al lado de Turquía con el fin de resistir a la penetración extranjera, cualquiera que fuera su forma y naturaleza» (5). Lo mismo declararon los grupos de «El-Ahd», que se creían más eficaces y peligrosos y tenían la consigna de aprovechar cualquier coyuntura propicia para rebelarse contra sus jefes turcos. Así habría de suceder durante el avance de Allenby a través de las llanuras de Bersabea, al sudeste de Palestina, cuando los ingleses se encontraron a un vicepresidente de la sociedad «El-Ahd» al mando de los restos de fuerzas turcas en retirada y a otro árabe que dirigía varios núcleos segregados, en camino hacia la antigua Filadelfia, hoy Amman, por aquellas abruptas regiones, después de cruzar el Jordán.

Lo cual quiere decir que las reservas de los árabes hacia Occidente fueron siempre las mismas, igual que hoy; hijos del Desierto, sin referencias cercanas a su vista, ante un extenso horizonte hostil al esfuerzo por cambiarlo de aspecto, en relación con puntos concretos. Sumidos en una monotonía grandiosa o ante una naturaleza imprevista en dimensiones y formas; sin enlace entre sus principales centros de población, todo allí parece estimular el sentido de la independencia. Pero también aquellos pueblos, formados en el crisol de viejas civilizaciones donde la leyenda, la poesía y las tradiciones pesan sobre el relativo estado cultural medio, la imaginación suele prevalecer sobre el carácter, a los impulsos retiene la indecisión.

Por esto fue difícil la entrada en funciones del Alto comisario en El Cairo, lord Kitchener, y la organización de informadores y de consejeros que le rodeaba. La cuestión estribaba en resolver si la escisión podría llevarse a cabo con éxito.

#### EL SHERIFF HUSSEIN, DE LA MECA.

La ocasión propicia pareció presentarse cuando se supo la situación en que se encontraba el prestigioso sheriff de La Meca, Hussein, señor feudal de Arabia, procedente de nobilísima estirpe, descendiente directo del Profeta, cuyo disgusto crecía por las genialidades de los jóvenes turcos, que querían llevar a cabo una centralización definida de todos los territorios que giraban en torno a la soberanía teocrática del Imperio otomano, y pretendían nombrar en La Meca un representante del

(5) GEORGE KIRK: *A Short History of the Middle East*. Londres, 1955.



sultán. Esta innovación los colocaba al borde de la enemistad y era opuesta a la autoridad del sheriff en su calidad de jefe árabe y como representante de una familia que ejerció omnímodo poder en las ciudades santas del mundo musulmán. No olvidaba todo cuanto tuvo ocasión de ver en Constantinopla, y debió ver mucho, para robustecer sus esperanzas de lograr una posición más independiente. También debió de tomar nota de las enormes lagunas que existían en la administración del país. En Constantinopla estuvieron asimismo sus hijos Feisal y Abdullah, que intervendrían después en el levantamiento árabe.

Llegó el momento en que las circunstancias colocaron al sheriff de La Meca en situación de juez o árbitro entre dos partes cuyas pretensiones eran diferentes, y esto ocurría al principio de la guerra del 14. De Constantinopla le llegaban apremios para que tomara parte activa contra los occidentales, proclamando la guerra santa y adhiriéndose a «El Jihad» del mundo musulmán contra los cristianos.

El coronel Lawrence, en su libro *Las siete columnas de la Sabiduría*, describe la personalidad de este señor, representándolo como persona digna y reservada, sumamente piadoso y de carácter tenaz, incapaz de comprender por qué se debía declarar la guerra santa a Turquía teniendo ésta a su lado a un aliado cristiano: Alemania.

Manteniéndose en esta actitud hacía patentes a los occidentales más cercanos a sus vastas tierras sus temores de verse envuelto en una lucha sin justificación posible, y pedía que no se siguieran métodos de violencia contra el pueblo árabe, que no tenía la culpa de lo que ocurría.

Sus deseos de neutralidad no fueron aprobados por los turcos, quienes adoptaron medidas de fuerza para el dominio del Hedjaz, teniendo en sus manos el ferrocarril Damasco-Medina, y siéndoles por ende muy fácil el acudir a las medidas coercitivas. Muy diferentes, en cambio, los servicios del Protectorado en El Cairo aconsejaban la libre navegación de las costas árabes y favorecían a los árabes en su aprovisionamiento de materias primas y alimenticias. Los unos eran los dominadores recelosos y temibles. Los otros se convertían en cómodos asociados prometedores de un porvenir favorable y risueño.

Aquellas fuertes y secretas organizaciones patrióticas árabes hicieron todo lo posible por acercarse a Hussein, y de este modo pudo un miembro de la influyente familia Bakri, de Damasco, llevar a La Meca un mensaje de la sociedad «El-Fatat» pidiendo que el gran señor de La Meca se uniera a ellos, al mismo tiempo que varios oficiales pertenecientes a «El-Ahd», en enero de 1915 le solicitaron con apremio que apoyara la revolución contra Turquía. Fueron el jefe de los militares en Mesopotamia, Yisin Alí Riza; de los oficiales de Damasco y Abdel Ghani el Araisí, por parte de los civiles sirios, quienes le llevaron un protocolo aprobado por los nacionalistas en el cual se trataban a fondo los *principios básicos nacionales* de los países árabes.

A fines de 1914, Hussein, en buen político y en su calidad de príncipe musulmán, hombre moderno y nacionalista (Lawrence), se preparó a la gran llamada. Como primera medida envió a Feisal a Constantinopla, so pretexto de hacer un viaje de negocios, pero en realidad para entrar en contacto con las personas de más relieve en el movimiento y ver de cerca detalles sobre su importancia y organización. Tanto en aquella ciudad como en Damasco, donde estuvo en relación con los Bakris y las poderosas asociaciones, de las que también llegó a formar parte, pudo ver de cerca cuanto le interesaba, reuniendo los datos precisos que debía enviar a su padre, el sheriff Hussein.

Al mismo tiempo que Feisal actuaba en Siria, envió Hussein a su hijo mayor, Alí, a preparar levas de hombres y formar unidades de fuerza entre las tribus y los poblados árabes, encargando a todos que estuvieran atentos a su llamada. Escogió a su segundo hijo, Abdullah, el más ilustrado, al parecer, y lo mandó con una carta dirigida a los ingleses, preguntándoles cuál sería su actitud en el caso de que el pueblo árabe se levantara.

Curiosas resultan las líneas escritas por Lawrence al referir la impresión que tuvo cuando conoció al sheriff Hussein (6). El genial e intranquilo agente inglés, informador sagaz, dijo que el jefe árabe era un hombre demasiado entrado en años para dirigir una revuelta. A su hijo Abdullah lo calificó de demasiado listo; Alí, demasiado limpio, y Zaid, demasiado frío, pero en Feisal veía la cabeza directora y corazón firme, con pasión y fuerza necesarios para la ejecución de todos los planes (7).

Iban a empezar las relaciones entre árabes y británicos.

#### INGLATERRA Y LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN EL CAIRO.

Circunstancias de tiempo y lugar lo hicieron posible, porque lord Kitchener primero, y luego Ronald Storrs, subsecretario político para Oriente, tenían relación con el sheriff desde 1913, es decir, un año antes.

En la Alta Comisaría de El Cairo, el Departamento de Inteligencia Árabe estaba en manos de jefes y oficiales del Ejército británico, entre los que había elementos para comprender de antemano el valor de las informaciones. Era gente que tenía experiencia en el Oriente Medio.

La delicada labor que tenían, a pesar de que no faltaban las rivalidades de oficio, giraba sobre una incógnita: ¿qué eficacia cabría esperar de la cooperación armada del pueblo árabe?

En este aspecto, sabido es el papel que jugó Lawrence como figu-

(6) *The discovery of Feisal.*

(7) LAWRENCE: *The Seven Pillars of Wisdom.*



ra principal y verdadero iniciador de las relaciones de amistad con el mundo árabe. Así, dejó una aureola de magnífica y legendaria figura en la historia colonial de Inglaterra.

El nos habla del secretario para Asuntos Orientales, general Ronald Storrs, militar de gran experiencia, que conocía a Hussein por haber estado en su corte años antes; muy aficionado y rendido admirador de las bellas artes; del general Clayton, jefe del Servicio Árabe de Inteligencia; sir Mark Sykes, figura que descuella por su simpatía y competencia en el marco de la negociación y de la diplomacia; de los generales Vingate, jefe militar del Sudán; sir Archibald Murray, general en jefe de las fuerzas en El Cairo, personificación de la disciplina militar y no muy grata figura para Lawrence, a quien atribuía deficiencias como organizador, por sus repetidos fracasos en el intento de ocupar la ciudad de Gaza en sus planes para tomar Jerusalén. Por último, también describe al Alto comisario sir Henry Mac Mahon, a quien tocó entrar en correspondencia en los preludios de esta «entente» y que es la figura principal en esta fase de relaciones oficiales entre Gran Bretaña y el sheriff Hussein. La correspondencia comenzó el 14 de julio de 1915.

Fue en el comienzo de ésta cuando los altos poderes de los dos pueblos cedieron en sus mutuos deseos y aspiraciones, y en este renunciamiento empezó la negociación (8).

#### UNA CORRESPONDENCIA ÚTIL.

Al contacto logrado con el sheriff Hussein siguieron los arreglos. El cambio de misivas tenía carácter marcadamente local, por el procedimiento que se empleaba. Las cartas cruzadas entre Mac Mahon y Hussein fueron diez. Por ellas supo comprender el pueblo árabe el interés que la Gran Bretaña mostraba en apoyarle, y ese mismo interés demostraban los árabes por el Gobierno británico, abundando razones geográficas y conveniencias económicas. Siendo conocida, además, su actitud, la nación árabe deseaba obtener en el más breve tiempo posible su aprobación a las proposiciones fundamentales que se le hacían:

1.º Reconocimiento de la independencia de los países árabes, con la proclamación de un califato en Damasco y en sus extensos límites.

2.º Garantía de los Lugares Santos contra cualquier agresión procedente del exterior y reconocimiento de su inviolabilidad.

3.º Reconocimiento de que Inglaterra tendría preponderancia en todas las empresas económicas de los países árabes.

4.º Para seguridad de esta independencia árabe y para garantizar

---

(8) LAWRENCE: *The Seven Pillars of Wisdom*.—HUREWITZ: *Diplomacy in the near and Middle East*. New York, 1956.

su influencia en las empresas económicas, ambas partes se prestarían asistencia mutua con los medios más eficaces de sus fuerzas militares y navales, para hacer frente a cualquier poder extranjero que pudiese atacar a cualquiera de las partes. La paz no se haría ni se decidiría sin mutuo acuerdo.

5.º Si una de las partes entrara en un conflicto armado, la otra permanecería neutral, y en el caso de que una de las partes solicitase la ayuda de las fuerzas de la otra, ambas se reunirían para discutir las condiciones.

A estas proposiciones se debía dar contestación en el término de un mes después de ser recibidas. Si así no se hiciera, ambas partes tendrían libertad de acción.

Contestó Mac Mahon el 24 de octubre de 1915 aceptando plenamente la independencia de los países árabes en todas las regiones y con los límites pedidos por el sheriff, si bien haciendo excepción de algunos distritos y ciudades (9). Daría, además, a los árabes su asistencia y les prestaría su cooperación para llegar al establecimiento de las apropiadas formas de gobierno. Por otra parte, deseando los árabes el consejo y guía sólo de la Gran Bretaña, los consejeros y funcionarios necesarios para la formación de un órgano administrativo capaz serían británicos. Respecto a los bajalatos de Basra y Bagdad, los árabes reconocerían que la posición de los intereses económicos de la Gran Bretaña exigía un arreglo administrativo especial, con el fin de asegurar estos territorios y ampararlos contra una posible agresión extranjera. Se promovería también el bienestar de las poblaciones locales y la salvaguardia de sus intereses económicos.

Se enviaba la carta del Alto comisario por uno de los mensajeros de confianza de Hussein, el sheik Mohamed ben Arif ben Uraifan, que le informaría también de otras cosas de menos importancia, a las que no se hacía mención. Las cuestiones que se omitían habrían de discutirse en fecha futura.

La contestación a estos propósitos fue dada por Hussein el 1 de enero de 1916, en estos términos: «No queremos impulsarles a una embarazosa acción que pueda disminuir el éxito de sus deseos». «No necesita más explicación, debemos empezar a pedir armas y municiones. Estimo esto suficiente. He quitado mucho tiempo a su Honor y le ruego acepte mi gran veneración y respeto».

Mac Mahon le comunicaba el 25 de enero, entre otras cosas, haciendo relación a la alianza anglo-francesa, intereses en los puertos y

---

(9) La excepción eran Haiffa y Acre y los distritos de Mersin y Alejandreta, y ciudades de Homs, Hama y Alepo, en vista de los deseos de su aliada Francia y ante la expectativa de las pretensiones de Italia, caso de que entrara en la contienda al lado de los aliados. (HUREWITZ: *Diplomacy in the near and Middle East*. New York, 1956). Esto es, cubriéndose para lograr una zona de influencia en el puerto de Haiffa y su región.



ciudades sirias y a la unión que durante el curso de la guerra debían mantener: «Vemos con satisfacción las medidas que se están tomando en vista de la victoria de los árabes en favor de nuestra causa, disuadiéndolos de que presten ayuda a nuestros enemigos. Dejamos a su discreción el tomar en el momento más favorable medidas decisivas... Sin duda, nos informará por el portador de esta carta o de cualquier otra manera, en qué podemos asistirle, y sus peticiones merecerán siempre nuestra decidida consideración».

Las ofertas no podían ser más claras. Todas las negociaciones culminaron en una mutua aceptación de alianza militar, en una especie de compromiso que, en cambio, no estuvo tan claro en un principio, debido a no poderse entrar en más detalles por falta de darse precisiones sobre el precio del levantamiento árabe.

#### LAS INQUIETUDES DE FEISAL.

Interesantísimas resultaron en este período de tiempo las andanzas del emir Feisal.

Su paso por Damasco a principios de 1915 le sirvió para observar de cerca el desarrollo del movimiento nacionalista, aunque no se le ahorraron los trances peligrosos cuando en el curso de la guerra, en los primeros tiempos, se mostraba tan contrario al esfuerzo de los británicos. La derrota de Kut el Amara y, más aún, el giro que tomó la lucha en la península de Gallípoli y los Dardanelos, que la potente flota británica no pudo forzar y donde se desangraron los aliados, fueron circunstancias adversas y contrarias al éxito de las alianzas secretas. El descubrimiento de los documentos de la famosa «Asociación de Descentralización», sacados en el Consulado norteamericano de Damasco de los legajos pertenecientes al cónsul francés, por haberlos dejado allí monsieur Picot, quien cándidamente los depositó creyendo en el principio de la inviolabilidad de los archivos, puso en claro toda la trama de las conspiraciones árabes. La terrible represión de Djemal Pachá fue más que un aviso para que aquellas asociaciones secretas sintiesen la situación peligrosa en que se hallaban. En tales casos, el silencio suele ser virtud; pero el fatalismo que estimulaba a una total resistencia no cesaba su labor y consideraba posible recurrir a otras acciones más eficaces. El mismo Feisal quedaba comprometido a los ojos de los poderosos caudillos Enver Bajá o Talaat Bey, que conocían las actividades de su hermano Alí, dedicado a levantar tropas en el Hedjaz, con el pretexto de que habían de servir para atacar a los ingleses en el Canal de Suez (10).

En aquellas circunstancias, permanecía el emir en Damasco, solo

---

(10) KIRK: *A Short History of the Middle East*. London, 1952.



en una sociedad que le era extraña, pero que tocaba de cerca, enemiga de sus ideas y adversaria en aquellas horas críticas que le cupo sortear con sangre fría. Era huésped del propio Djemal, siendo extraño que la perspicacia del jefe turco no pudiera adivinar los contactos del emir y de sus correligionarios disidentes y no advirtiera las tretas de las asociaciones secretas. Era Feisal en realidad un oficial del Ejército turco y como tal debía comportarse a los ojos de sus superiores. Sucedió en esta época, y fue voluntad, tanto de Djemal Pachá como de Enver Bey, el ver de cerca, a mediados de 1915, lo que pasaba en La Meca e inspeccionar el lugar en el cual se hallaban las fuerzas turcas; pero adelantándose a los deseos de Djemal Pachá, Feisal, que se entendía en secreto con su padre, advertido de cuanto allí pasaba y de los proyectos que existían para levantarse contra las fuerzas otomanas, comunicó sus deseos de ir a Medina para revistar también las árabes, aparentando que allí se encontraban concentradas para cooperar con el Ejército turco. Las cosas se prepararon de tal suerte, que Feisal recibió desde La Meca un aviso instándole para que fuera allí; entonces solicitó de Djemal su autorización, pero éste hubo de contestarle con una afirmación sorprendente: él también iría, con objeto de inspeccionar las *tropas turcas que se mandaban* a la Arabia, por estimarse peligrosa la actitud de las fuerzas inglesas en el Yemen, revelación que causó viva sorpresa a Feisal. Había planeado éste levantarse en armas a su llegada y ahora tenía que cambiar de planes, creándose una situación muy distinta de la que pensaba, pues inopinadamente debería ir, ahora, acompañado con personas de máxima categoría en el Ejército turco, las cuales, en realidad, ni estaban invitadas ni convenía que fueran por tierras árabes.

Prevaleció en aquel azaroso viaje para los dos jefes turcos la vieja costumbre árabe del respeto a la hospitalidad y protección al enemigo de fuera. Feisal hizo mantenerla con firmeza y decisión, a pesar de las graves circunstancias en que se desarrollaba la visita.

El contraste de aquella presencia, cuya finalidad era inspeccionar unas tropas comprobando su lealtad, cuando en realidad tenían como objetivo otro totalmente opuesto, tenía un fondo de marcada ironía. Los jefes árabes se dirigían a Feisal y con sus miradas parecían preguntarle, acompañando el gesto con un murmullo: «Señor, ¿hemos de matarlos ahora?», a lo que contestaba el emir negativamente «por ser sus invitados» (Lawrence).

La demostración militar árabe debió parecer bastante sospechosa a las dos preeminentes figuras turcas, que volvieron a Damasco extrañados de lo que habían visto. Feisal juzgó prudente ayudarles a salir de aquella trampa de elefantes, por temor a que los mataran en el camino, y una vez en Damasco decidió volver a Medina para ponerse definitivamente al frente de las tropas que engañosamente debían ir con-

tra Suez, pero Djemal le dio tan sólo su autorización, con la condición de que las fuerzas árabes que les habían escoltado en el viaje de vuelta y los jefes beduinos que formaban parte de ella quedasen en Damasco como rehenes.

Volvió Feisal a Medina, encontrando la ciudad rebosante de refuerzos turcos, todo el duodécimo Cuerpo de Ejército, mandado por Fakhri Pachá, que se había hecho célebre por las represiones contra los armenios en Urfa (Anatolia) y que ahora fue escogido para dirigir las operaciones militares en Arabia. Las medidas tomadas por el Alto Mando turco eran buenas... y las esperanzas de Feisal de acabar *en un paseo militar* con las pocas unidades turcas que al principio existían en Arabia se desvanecieron como un sueño de *Las mil y una noches*. Pasaron los días, la situación apremiaba y ya se advertían signos de inquietud y de impaciencia que son los prolegómenos de las revueltas. Supo, por recientes noticias, que la escolta suya de Damasco se había lanzado al campo. No había tiempo que perder, y en estos momentos Feisal decidió su máxima empresa y bajo la bandera púrpura y oro proclamó la rebelión contra el dominador, asegurándose la cooperación de los jefes beduinos del centro de Arabia.

Difíciles debieron ser los comienzos, por la falta de conocimiento de los métodos militares modernos y por la absoluta carencia de artillería, circunstancias azarosas las de este prólogo que hicieron del emir Feisal una figura de primera magnitud.

Fue el 5 de junio de 1916 cuando llegó el momento culminante para las legiones árabes. Y poco después comenzó la guerra en Arabia.

Ingléses y árabes iban juntos en la aventura, en todo el significado que pudiera tener por la naturaleza del campo de operaciones: el inhóspito desierto, por un lado; por otro, el género de los guerreros de Hussein, núcleos de fuerzas pertenecientes a distintas tribus bien o mal avenidas, a veces enemigas, pero con leyenda de audacia y valor, resistencia y aptitud para el combate; era necesario, a pesar de ello, conocer y descubrir su verdadera eficacia y utilidad.

No conocían la artillería; el temor por el ruido que hacía los enervaba. Era necesario el ejercicio y la práctica en el manejo de nuevas armas para una clase de guerra que no admitía largos plazos resolutivos.

Enfrente, las fuerzas del Ejército turco seguían en la ciudad de Medina. El elemento indispensable con sus bases de aprovisionamiento era el ferrocarril Damasco-Medina, que recorría de Norte a Sur la península arábiga.

No fue Lawrence, alma apasionada, animadora de aquella campaña, de la misma opinión que el Alto Mando militar de El Cairo, personificado por el general sir Archibald Murray, que creía necesario presentar batalla a los turcos. De modo más empírico y empapado en el estilo



de los caballeros del Desierto y de sus cualidades guerrilleras, fue operando Lawrence a medida que las bases de aprovisionamiento por los puertos del mar Rojo se desplazaban más al Norte, para mandar frecuentes y eficaces golpes de mano contra la línea del ferrocarril, causando tales trastornos en las vías mediante el empleo de la dinamita, voladuras de puentes, cortes considerables a todo lo largo, que no tardó en llegar la noticia veraz de lo que sucedía al Alto Mando turco, el cual, no encontrando mejor solución ante las malas condiciones estratégicas del territorio, ordenó el repliegue de sus tropas en una serie de etapas hacia el Norte que terminaron con positiva ventaja para Lawrence al ocupar éste el puerto de Akaba, consolidando sus bases de aprovisionamiento y enlazando con el Ejército de Allenby en la frontera de Egipto, donde serían las tropas beduinas el centro de aquel dispositivo aliado que se enfrentaría con los turcos en el campo atrincherado de la ciudad de Gaza, y así quedaron opuestos ambos contendientes en lo que se llamó el frente de Gaza.

#### EL FRENTE DE GAZA.

En esta nueva fase, árabes y aliados tenían frente por frente, en el sudeste de Gaza, fuertes posiciones turcas, apoyadas al Oeste en la ciudad y al Este en buenas comunicaciones hacia sus bases por el famoso ferrocarril de Damasco y demás rutas que desde el centro de Siria llegaban al frente después de pasar por los legendarios campos del Neguev. Centro importante era la localidad de Deraa, hoy puesto fronterizo entre Siria y Jordania.

El frente constituido por los turcos era el último obstáculo que defendía el paso a la Ciudad Santa.

Contra tan importante barrera tuvieron que guerrear Allenby y sus ayudantes, el general Bools y otro militar que se distinguió mucho por sus inteligentes observaciones en los procedimientos tácticos, el general Dawney, que también formaba parte de su estado mayor.

El recuerdo de Allenby se siente hoy día en Jerusalén como el de ningún otro hombre. Físicamente era de complexión robusta y fuerte, de color encendido y mandíbula prominente, que definen el tipo clásico del militar anglosajón. Su inteligencia clara y su carácter equilibrado lo convertían en un verdadero jefe; era el elemento moderador entre sus dos grandes colaboradores cuando se preparaba la batalla de Gaza. Si Bools fue la segunda personalidad, después de Allenby, y el que efectuaba sus órdenes con precisión matemática, Dawney fue el consejero que le explicó con toda claridad «la tradición» que gravitaba en Palestina y exaltó la necesidad de tomar Jerusalén inmediatamente después que se rompiera el frente turco de Gaza. Suele ser característico de



aquellas regiones la escasez de núcleos habitados, sus extensas comarcas desérticas, las escasas referencias e informaciones que pueden obtenerse, el poco trato con la gente dan una mayor autonomía para mover las fuerzas con discreción y secreto; cosas que era menester tener en cuenta, pues la aviación no era el valioso recurso que es hoy.

La acción de los árabes y británicos frente a Gaza empezó por encontrar resistencia entre las fuerzas turcas, que no habían perdido la memoria de las desventuras aliadas de los Dardanelos, pero el abundante material de guerra que allí se logró fue un elemento decisivo para la batalla final.

La situación se mantuvo al principio estacionaria, luego se apresuraron los planes y se estudió la posibilidad de hacer creer a los turcos en posibles ataques que no se harían por el lugar indicado.

Las operaciones se llevaron con arreglo a estos planes con energía y precisión hasta que cedió el campo atrincherado de Gaza, retirándose las fuerzas enemigas en dirección Norte, hacia Jerusalén, donde entraron británicos y aliados.

Curiosas oportunidades las que la vida se encarga de traer, pues años más tarde fue presentado el autor de estas líneas al general turco Ali Fuad Gebesoy, prestigioso militar. Su edad avanzada en 1953 no le quitaba lozanía ni agradable humor, ni actividad como miembro presidente de la Cámara de Representantes de Ankara. Tenía gran atractivo personal por su expresión franca y agradable, acrecentada por su preparación cultural, que hubiera podido parangonarse con la de un jefe alemán o austriaco. Digno contrincante de Allenby, no pudo resistir a los grandes recursos de material reunidos por los aliados, a pesar de haber defendido el terreno heroicamente y retrasado el avance enemigo. Veladamente se apreciaba esto en sus alusiones a aquellos días amargos, ya pasados.

#### OCUPACIÓN DE JERUSALÉN.

Como consecuencia de la fuerte presión que se ejerció sobre el centro de la defensa turca y de la amenaza de su flanco izquierdo, después de encarnizadas batallas se retiraron las tropas otomanas hacia Jerusalén y más allá, al Norte, dejando la ciudad el 9 de diciembre en manos de los aliados, sin tratar de defenderla militarmente.

El embajador de España en Londres, señor Merry del Val, anunciaba al Gobierno el importantísimo acaecimiento: «La operación terminó con la rendición de Jerusalén, siendo rebasada dicha población por dos lados, en sus límites Este-Oeste, y completamente envuelta, con objeto de evitar su bombardeo y asalto, con los males que ello hubiera producido a los Santos Lugares» (11). Andando el tiempo, en el otoño

(11) Arch. M. A. E.; O. P. Leg. 401.

de 1956, cuando la campaña del Sinaí estaba en su apogeo, análogos peligros veríamos gravitar sobre los Santos Lugares, por la extrema tensión y nerviosismo en ambos lados de la frontera, tan cercana al venerado «sitio» de la más sagrada tradición.

El jefe del Gobierno británico leyó en la Cámara de los Comunes un telegrama de Allenby, que decía: «Hoy 12 he entrado oficialmente en Jerusalén con los comandantes de los destacamentos francés e italiano y los agregados militares.

»Entramos a pie y la población nos dispensó buena acogida. Inmediatamente destaqué fuerzas para la guardia de los Santos Lugares (12) y me entrevisté con los representantes latinos y griegos.

»La mezquita de Omar y regiones colindantes quedan a cargo de los musulmanes, con un cordón de tropas mahometanas e índicas que prohíben el paso a toda persona que carezca de pase de su Gobierno militar.

»He hecho leer la siguiente proclama en árabe, hebreo, inglés, francés, italiano y ruso, desde los muros de la ciudadela, en los cuales ha quedado después colocado el siguiente bando:

«Proclamación de la ley marcial a los habitantes de Jerusalén la Santa.—La derrota de las fuerzas turcas por las fuerzas de mi mando ha tenido por resultado la ocupación por éstas de la ciudad, que quedó sometida a la ley marcial, pero es mi deseo que ésta no se deje sentir, por lo cual invito a todos sus habitantes a proseguir sus ocupaciones sin temor a molestia alguna.

»Respetando además la integridad de vuestro suelo, consagrado por la oración y la peregrinación de los devotos de las tres grandes religiones de la Humanidad, os afirmo que todos los edificios sagrados, santos lugares, capillas, fundaciones y cuantos sitios sirvan para la oración serán protegidos por mis fuerzas y respetados todos sus fieles. Firmado: *Allenby.*»

Se colocaron centinelas en Belén, en Hebrón, en los demás santuarios, en Ramat Rahel (tumba de Raquel) y se solicitó de los guardianes del Santo Sepulcro y fundaciones piadosas allí existentes que prosiguiesen sus habituales deberes, contando con el pleno respeto de las tropas aliadas. Allí, de seguro, en sus momentos de reflexión, pensaría el jefe de aquellos ejércitos en las dos caras que la medalla del triunfo tenía para un futuro no lejano: una, con el significado de la ciudad consagrada secularmente y sede de la fe más profunda; otra, con el puro objetivo militar alcanzado para servir otros programas políticos. Esta dualidad se expresaba en conceptos tan divergentes, que más de una vez se preguntaría si lo que había hecho constituía de verdad y en conciencia un éxito o no.

---

(12) ¡Momento de innegable responsabilidad! (Nota del autor).



A pesar de ello, la toma de Jerusalén levantó el espíritu de la opinión católica en aquellos inciertos días en que perduraba la guerra. La satisfacción iba mezclada con cierto escepticismo de raíces ancestrales. Era en realidad aquel suelo y su enclave una encrucijada de pueblos y razas demasiado diferentes para que el hecho se tradujera en una ventaja duradera.

En Roma se difundió la noticia con entusiasmo, recalándose el hecho de que fuesen tropas italianas las que entraran en Jerusalén. Más parcos, los franceses, por el peso de una guerra que duraba ya tres años en su propio suelo, se limitaron a comentar el significado del hecho político, aprovechando la sensación agradable de las apariencias que pudieran consolidar su título de protectores seculares (13).

En Madrid, la noticia tenía una importancia grandísima, sobre todo en ciertos círculos. Antes de que se comunicase oficialmente la entrada de Allenby, se sabía que la conquista había tenido lugar, y juzgándose favorable el momento, se presentó por el marqués de Alhucemas una nota al Gobierno británico *expresando su confianza de que las autoridades de ocupación respetarían los derechos tradicionales y especiales intereses de España en Tierra Santa.*

En el Vaticano, una vez más, la voz más autorizada para hacerse oír en aquellos momentos no reflejaba ni desmesurado júbilo ni tampoco pesimismo ante los nuevos hechos, que eran un resultado más de las situaciones contrapuestas de uno y otro bando.

Duro fue su esfuerzo desde el principio de la guerra para mantener su posición ecuánime y justa, conmovida por aquel desfile interminable de atrocidades causadas por la violencia, en medio de los cuales sólo una idea movía el ánimo del Santo Padre: el llevar con eficacia la caridad cristiana a los países envueltos en ella.

La serenidad con que acogió la noticia, dictada por la prudente reserva derivada de tantas vicisitudes contradictorias, fue la muestra de su buen criterio e imparcialidad ante el desarrollo de tanta miseria (14). No supieron comprender bien cuantos se dirigían con extrañeza enojada a la pequeña y enérgica figura de Benedicto XV, ni la razón ni el pleno asentimiento que el futuro otorgó a su criterio, porque en materia de inestabilidades, Palestina es un «curioso ejemplar». El que entraran allí las tropas cristianas de Allenby bien pudiera ser cosa efímera... y así lo fue, después de todo. El Sumo Pontífice, sellando con el valor que cada vocablo tiene al salir de los labios más autorizados, dijo sencillamente con motivo de la Navidad de aquel 1917, ante la reunión del Sacro Colegio el 26 de diciembre: *«No olvidemos a aquellos que con ocasión de la Navidad acuden a la invitación de volver al Señor, pasando por Belén, pero puede ser que esto no baste y que sea más*

(13) Arch. M. A. E.; O. P. Leg. 401.

(14) Arch. M. A. E. Guerra europea. Leg. 2.994.



*sonoro otro nombre a quien vaya por ese camino. Acudamos a la ciudad de David, siguiendo la figura sagrada de Cristo.*

»¡Jerusalén!, urbe celeste, santa visión de paz, quiera el Dios de quien viste el sublime sacrificio, que vuelva a tomarse el simbólico ramo de olivo, para que puesto a los pies del Príncipe de la Paz, llegue a oírse el clamor popular: "¡Hosanna al Hijo de Dios!"» (15).

---

(15) Arch. M. A. E. Legs. 1.742 y 2.994.

SEGUNDA PARTE  
LOS TRATADOS





## CAPITULO PRIMERO

### EL EQUILIBRIO DEL MEDITERRANEO Y LOS INTERESES EN EL ORIENTE MEDIO EN PREVISION DE LA PAZ

Las circunstancias mandaban, y por de pronto, la diplomacia italiana, consecuente a los grandes intereses de la nación en el Mediterráneo, no desperdició las ocasiones ni la oportunidad a tenor de su amistad con Inglaterra, al corriente de cuanto ocurría, tanto en El Cairo como en Arabia, y de los síntomas de disidencia en el Ejército turco, sabía la actitud misteriosa y las idas y venidas de los hijos del sheriff de La Meca. Por esto consideró necesario llegar a una discreta inteligencia con Inglaterra y con Francia para jugar su destino y tomar parte en empresas que tenían un denominador común en el mantenimiento de las zonas de influencia en el Oriente Medio, estimulada por la atracción secular de la aproximación a los Santos Lugares.

Esta actitud encontró una acogida favorable cuando los aliados, en su deseo de apartar a Italia de los Imperios centrales y buscar su alianza, la invitaron a firmar el convenio secreto de Londres, que fue la lógica consolidación de las ventajas adquiridas por Italia en el Mediterráneo, con el reconocimiento de sus pretensiones para conservar lo que tenía y aun adquirir algo más.

Un mes después de concertar el tratado declararían la guerra al Imperio austro-húngaro, poniéndose al lado de los aliados.

#### CONVENIO SECRETO DE LONDRES, 26 DE ABRIL DE 1915.

I. Por el convenio se aseguraba a Italia la entera soberanía sobre las islas del Dodecaneso.

II. Se le reconocían sus intereses en el Mediterráneo para lograr una política de equilibrio.

Si se llegaba a la partición total o parcial de Turquía, tendría participación en la región adyacente a la Adalia (sur de Anatolia), con limitaciones impuestas por los intereses de sus aliados.

En la eventualidad de que el Imperio turco fuera mantenido en su integridad, obtendría de otra forma la salvaguardia de aquellos intereses.

Si sus aliados ocupaban cualquier parte de Turquía asiática, Italia estaría autorizada a ocupar la región marítima de la Adalia.

III. Se unía a los aliados considerando que las ciudades sagradas musulmanas de la Arabia se habían de dejar en manos de una autoridad musulmana independiente.

IV. Los derechos y privilegios pertenecientes al sultán de Libia, en virtud del tratado de Lausanne, se transferían a Italia.

V. En la eventualidad de que los aliados aumentasen sus territorios coloniales en Africa, Italia tendría justa compensación en las regiones fronterizas de sus colonias con territorios franceses e ingleses.

#### TRIPARTITO SYKES-PICOT.

Convenio para la partición del Imperio otomano: Gran Bretaña, Francia y Rusia. 26 de abril a 23 de octubre de 1916.

Los propósitos ingleses después de la correspondencia Mac Mahon sobre la creación de un Estado o una Confederación de Estados árabes independientes fueron sometidos a Francia por iniciativa del ministro de Asuntos Exteriores sir Edward Grey, en dos cartas dirigidas al embajador francés en Londres Mr. Paul Cambon, el 15 y 16 de mayo de 1916, en la que acusaba recibo de una nota por la que Francia aceptaba los límites del futuro Estado. Subsiguientes fueron los arreglos y convenios que delimitaban las zonas de influencia francesa e inglesa. Los puertos de Haiffa y Acre se reservaban a la Gran Bretaña. Es decir, la puerta de la Palestina. El puerto de Alejandreta sería declarado puerto abierto.

El ferrocarril de Bagdad no sería prolongado al sur de Mosul ni al norte de Samarra y se proyectaba otra línea de ferrocarril de Haiffa a Bagdad. Las medidas de control para la importación de armas habrían de ser estudiadas más adelante y se trataría con los Estados árabes de la delimitación de sus fronteras.

Los Estados signatarios no permitirían el acceso de otra tercera potencia a las posesiones territoriales de la península arábiga, ni el establecimiento de bases navales en la costa Este, ni en las islas del mar Rojo.

El 23 de mayo, sir Edward Grey dirigía una carta al conde Beckendorff, embajador de Rusia en Londres, dándole cuenta de lo tratado con Francia, y al mismo tiempo proponía un arreglo por el que Rusia habría de tener ventajas territoriales en el nordeste de Anatolia, en el Kurdistán, y se precisaban los límites del Estado árabe futuro. Se convenía asimismo el respeto de los mutuos intereses, concesiones, derechos y privilegios en los territorios otomanos cedidos a Rusia, y recíprocamente.

La región de Palestina quedó incluida en la zona marrón de Inglaterra, que se reservó el derecho de construir el ferrocarril que saliera de Haiffa. Haciendo la unión de este puerto con sus zonas de influencia. Este arreglo se hacía bajo el reconocimiento previo de los deseos de los árabes para fundar su Estado independiente y fue objeto de la negociación llevada a cabo por el representante inglés y diputado en la Cámara de los Comunes, Mark Sykes, y Charles François George Picot (1).

TRIPARTITO ST. JEAN DE MAURIENNE, 19 ABRIL - 26 DE SEPTIEMBRE 1917.

Enterada Italia del arreglo concertado por el tratado Sykes-Picot, quiso concretar mejor los términos del tratado de 1915, llegándose a determinar sus nuevas pretensiones en lo que fue tratado de St. Jean de Maurienne, de este nombre por haber sido estudiado y decidido en un vagón de ferrocarril estacionado en aquella localidad de la Alta Saboya francesa, cerca de la frontera italiana.

Por el convenio resultó mejor definida la zona de influencia italiana en Anatolia. Se le daban los puertos de Esmirna y Mersin, que debía mantener abiertos, como Haiffa y Alejandreta a ingleses y franceses.

Los derechos e intereses de otra potencia signataria en las zonas respectivas debían ser escrupulosamente respetados. No habrían de servir como medios de acción política.

Italia respetaría lo convenido en lo referente al mar Rojo. Se entendía que si las ventajas originadas por los convenios concertados entre las potencias que habrían de obtenerlas del Imperio otomano, en el momento de la conclusión de la paz, no pudieran ser consolidados, luego, en cualquier arreglo sobre las provincias de dicho Imperio, habrían de actuar en equitativa consideración, teniendo en cuenta el mantenimiento del equilibrio mediterráneo, conforme al artículo 9.º del convenio de Londres de 1915 (2).

---

(1) HUREWITZ: *Diplomacy in the Near and Middle East*. New York, 1956.

(2) HUREWITZ: *Diplomacy in the Near and Middle East*. New York, 1956.—CALBETÓN: Correspondencia particular. Arch. M. A. E. Leg. O. P.



## LOS INTERESES DE FRANCIA E INGLATERRA.

Por el curso de estos arreglos y su desarrollo se percibía la tendencia de Inglaterra de comenzar la acción política en la región de Palestina y preparar una administración conveniente a sus intereses y de apoyo al árabe.

Francia mantenía su mirada en Siria y consideraba cuestión de principio, recordando la historia de los maronitas del Líbano, perseverar en su título de protectora de los intereses católicos en el Medio Oriente. Italia también quería la salvaguardia de los suyos, muy nutridos y variados. Aspiraba en esta ocasión a mayor ventaja con el predominio o aumento de su prestigio en los Santos Lugares, que habían gravitado durante siglos bajo la órbita de la política francesa, sobre todo en época del Segundo Imperio y dentro de la influencia de los monarcas de España, reyes de Jerusalén.

Había llegado a una madurez política al conseguir la unidad nacional que le diera Garibaldi, y como nación unida, con pasado histórico, con el sentimiento de su mayor conexión racial y su mayor poder, intentaría mejorar en el Medio Oriente y especialmente en Jerusalén el alto significado y privilegio que entendía corresponderle.

Pocas veces coincidieron tantas circunstancias oportunas para conseguir un fin laudable, y posiblemente no existió un plan tan bien calculado en su conjunto para que una nueva aurora naciese en aquellas históricas y venerables regiones, en las cuales las concesiones a los intereses puramente materiales no iban de acuerdo con su pasado.

La conquista de Jerusalén no estaba hecha cuando los convenios se firmaron; por ellos, la potencia que había de mandar en Palestina vería mejor concretados sus fines y tendría en sus manos el momento *para decidir qué orientación habría de seguir*, pero era razonable tener en cuenta que esta orientación no podía salirse de la proyección secular que el sentimiento cristiano había tenido en la tierra de la Revelación. Apartarse de este modo de pensar para utilizar el «terreno» sólo con fines políticos era un error manifiesto.

## EL SIONISMO Y LA DECLARACIÓN BALFOUR.

El sionismo, sin entrar en el terreno de mayores definiciones, es el movimiento social político del pueblo hebreo para la reconstitución de su antigua patria en Palestina. Allí, desde hace dos mil años en que Abraham se desplazara de las comarcas de la Alta Siria y fuera a probar su destino por recomendación de Yavé en las dulces tierras de Canaán, allí se desarrolló su historia, donde ejercieron poder sus reyes, viviendo los grandes episodios de las luchas contra Egipto y Persia.

Allí desarrolló su actividad nacional en su más alto nivel y allí coincidió con el advenimiento del Redentor, lugar, en suma, donde los hebreos dirigieron siempre sus miradas y muy concretamente las puso el movimiento llamado sionismo.

Sea por razones y sentimientos místicos, sea por la inclinación natural a conservar la pureza de su raza o por razones de atavismo racial, el hecho es que desde fines del siglo XIX se va definiendo más y más ese estado de opinión, que se encargaron de sistematizar en toda clase de normas literarias y altos estudios los literatos, profesores, intelectuales judíos que preconizaban la idea en el siglo anterior.

El gran precursor Teodoro Herzl, en su libro *El Estado judío*, desarrolla esta vena nacionalista bajo la tesis de que no hay nación sin Estado y sin suelo. La novedad del pensamiento de Herzl fue el materializar en forma política lo que antes no era sino un ideal.

El sionismo se hizo nacionalista a fines del XIX y la nación hebrea deseó su tierra, su patria; mirando en el amplio campo de la historia de su misión, se apartó de los proyectos de crear un Estado de Israel en otras regiones, como por ejemplo en Africa, y se concentró sólo en un rincón del mapa; allí donde estaba Palestina.

A la idea siguió la práctica; a los libros y la propaganda, los hechos, y como consecuencia de la riqueza económica de los Estados y del capitalismo judío en el siglo XIX, se hicieron las fundaciones que se formaron en Alemania e Inglaterra (3), con objeto de hallar posibilidades materiales para la adquisición de terrenos en Palestina. Los hebreos no sólo quedaban reducidos a sus menesteres mercantiles; dentro de la idea de su resurgimiento les cabían otras actividades, como el cultivo de la tierra. De esta necesidad de recuperar el viejo terruño de Israel trató el Congreso Sionista de Basilea, en 1897, y la Organización trabajó con sus comités en las principales capitales de Europa. A principios de siglo, su presión en los Gobiernos respectivos era una realidad conocida, y no es extraño que esta presión se amoldara en forma adecuada a las circunstancias, cuando la normalidad en la vida de los Estados y de las naciones europeas se rompió al advenimiento de aquella gran calamidad que fue la primera guerra europea.

Suele ser en estos trances de apuradas necesidades cuando se acentúa el sentido de la generosidad en buscar apoyos que se juzgan imprescindibles.

Esta simple reflexión explicaría la causa o razón de aquello que en el mundo de la política de entonces se conoció con el nombre de «Declaración Balfour». Prueba de todo ello son los informes, hoy de excepcional interés, que Madrid tenía respecto a las actividades del famoso

---

(3) Judischer National Funds, en Colonia; Jewish National Trust, Londres; Judisch Colonisation Association, París; Judisch Territorial Organisation Bureau für Statistischen der Juden, Berlín.



banquero Morgenthau, que había de llegar a Estados Unidos para tomar parte en las elecciones presidenciales y que por el año 1915 era embajador de su nación en Constantinopla.

Vino a saberse el profundo disgusto que el Gobierno turco tuvo al enterarse de un hecho que se hizo del dominio público: las declaraciones que el distinguido personaje pronunció en Cincinatti hacia el mes de junio, manifestando que se habían seguido negociaciones con el Gobierno turco para constituir en Palestina un Estado de forma republicana a cargo de los sionistas.

Según estos proyectos, habrían de comenzar quienes allí fueran por hacerse súbditos otomanos, ofreciéndose la perspectiva más favorable, dadas las condiciones del pueblo hebreo de tenaz laboriosidad y formador de riquezas, en una oportunidad que llevaría consigo el incremento de los viajes a los lugares de la tradición y, por tanto, al aumento de la circulación del dinero aportado por quienes se sentían inclinados hacia el punto geográfico de donde procedía su vieja historia.

El Gobierno turco consideró la idea con marcado recelo, por razones de discriminación entre los diferentes pueblos que integraban su Estado, en el cual, por otros motivos complejos, el propiamente turco podría considerarse en situación de inferioridad.

Venían a complicar los puntos de vista de Constantinopla las divergencias originadas por los planes de los jóvenes turcos. Fue entonces cuando se intentó nombrar, como contrapartida a la actuación de Morgenthau en Constantinopla, al gran rabino Haim Nahoum embajador de Turquía en Estados Unidos, cosa que hubiera caído como una bomba entre los grupos católicos y puritano-protestantes de Norteamérica.

Con estos antecedentes, que eran del dominio de todo el mundo, vino a producirse la espectacular declaración de Londres, y todas estas cosas sucedieron antes de las gestiones que terminaron en la carta de lord Balfour, concesión obligada ante la presión del sionismo. Los proyectos de éste, las decisiones del Comité Central y de sus dependencias se conocían en Europa y llegaron precisas al Gobierno inglés por conducto de quien iba a ser más tarde jefe del Estado de Israel, el profesor de Química de la Universidad de Manchester Haim Weizmann, y de un publicista ruso, Sokolov. El Gobierno inglés púsose en contacto con ellos, encargando al diputado católico Mark Sykes que mantuviera unas conversaciones oficiosas con ambos personajes, de las cuales nació el proyecto y viaje que Sokolov hizo a París y luego a Roma para informarse, después de oír los consejos del Comité Sionista francés. Obtuvo la certeza de que algunas personalidades políticas francesas no parecían del todo opuestas a la idea, sino que más bien eran afines a la creación de un hogar judío en Palestina. Volvió Sokolov a Londres portador de una carta de Jules Cambon en la que éste declaraba su



opinión favorable, dando motivo a que el proyecto pasara a discusión en la Cámara de los Comunes, donde fue objeto de toda clase de comentarios y debates más diversos, algunos no exentos de ironía, que acabaron en la pregunta dirigida por Gran Bretaña a los Estados Unidos, pidiendo su opinión. Esta fue coincidente con la de Francia, y del concierto de los tres países salió la declaración inglesa contenida en la carta que el político inglés dirigió a lord Rotschild por la que le transmitía la siguiente declaración de simpatía hacia las aspiraciones judeo-sionistas aprobadas por el Consejo:

#### LA DECLARACIÓN BALFOUR.

«El Gobierno de Su Majestad ve favorablemente el establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío y usará de sus mejores medios para facilitar la prosecución de esta finalidad, entendiéndose, desde luego, que nada habrá de ser hecho que pueda perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías existentes en Palestina o los derechos del *status* político de los judíos en cualquier otra parte. Agradeceré lleve usted esta declaración a conocimiento de la Federación Sionista.»

A esta nota habían precedido otras dos misivas, una dirigida por Cambon a Sokolov, el 4 de junio de 1917, a la que siguió una fórmula del Consejo sionista revestida de carácter oficial.

Fácil es observar de su examen, que su redacción está lejos de corresponder a los proyectos de Morgenthau y es distinta también del significado político que habría de tener la organización israelita en Palestina, de que trataba.

En la carta de Cambon se habla de «colonización» y «creación de un hogar» para el pueblo judío, existiendo en ello diferencia con la fórmula sionista de 18 de julio por la que se «reconocía a Palestina como un hogar nacional judío», concepto que se vuelve a repetir en la Declaración Balfour de 2 de noviembre. En general, la unión de los conceptos de Estado, nación y hogar nacional vendría a ser el caballo de batalla en el curso de los treinta años que habrían de seguir, vertiéndose sobre él toda la dialéctica que puede manar de los más ingeniosos legalistas y cuya adaptación a la realidad fue una continua disonancia sobre la cual no pudo haber fórmula de arreglo ni conseguirse acabar con ella.

Se ha querido explicar que fueron finalidades de carácter económico las que impulsaron a Gran Bretaña a dar el apoyo a los judíos para que realizaran su deseo de volver a Palestina y se han dado razones muy precisas para dar a comprender la relativa facilidad con que los británicos prometieron aquellas tierras a los israelitas, sabiéndose que

Gran Bretaña es poco amiga de hacer una política de vuelos imaginativos.

Existen versiones sobre el hecho de que no teniendo Gran Bretaña suficiente cantidad de materias primas para la fabricación de grandes explosivos y granadas de artillería, y faltándoles en cierto momento producto tan necesario como la acetona, tuvo que estar pendiente de los consejos del señor Weizmann, profesor de Química de la Universidad de Manchester y paladín, como vimos, de los sionistas, el cual ofreció sus fórmulas sobre la obtención del producto al Gobierno inglés, y no queriendo aceptar dinero para su pago, solicitó que se diera Palestina a los judíos.

Otra de las leyendas es que desde muy antiguo hay un gran misterio que rodea al Mar Muerto, tanto en su origen y naturaleza geológicos como en los productos que pueden ser objeto de explotación, entre ellos, la sosa y la potasa, y también minerales importantes, entre los cuales se cuenta el oro.

Se achacó, pues, la famosa Declaración Balfour a la presión que los judíos hicieron sobre el Gobierno de la Gran Bretaña, induciéndoles a tomar bajo su protección la organización económica y financiera de las posibles explotaciones. Era factible, de este modo, que los productos del Mar Muerto fuesen intervenidos por los grandes *trusts* ingleses que tienen el monopolio de tales materias. Lo curioso fue, ya comenzada la segunda guerra mundial, que fuesen otras potencias extranjeras quienes mandaran en el control y comercio de la potasa; atribuyéndose esto precisamente a los consorcios judíos, que a pesar de trabajar bajo carácter nacional británico, al mismo tiempo podían dar aquellas importantísimas materias a otras naciones. La cosa fue que Inglaterra encontraba dificultades en hacerse con ellas y poder utilizarlas para su material aéreo o de aviación. ¿Podrá alguien imaginar que en aquella primera fase trágica de la guerra fuera ella misma bombardeada por los poderosos explosivos producidos con la potasa del Mar Muerto? Esta es la conclusión a la que llegan algunos comentaristas que se han ocupado del asunto.

Puede ser que tales circunstancias económicas fueran un factor favorable en la idea de hacer de Palestina un país agradecido. Esto no es lo que ocurrió precisamente en este caso. Tampoco es verosímil que el factor económico haya sido sólo el que empujase a Gran Bretaña, pero sí parece cierto, conjugado con otras razones de carácter político, la existencia de motivos urgentes y atendibles para el interés de la nación.

A pesar de todo, a principios de julio de 1918 se tenían informes de origen oficial, con la noticia de ser públicos en los círculos de Londres los ensayos de nuevos procedimientos para obtener la potasa, separándola de la escoria de los altos hornos y fábricas, haciendo algo independiente su producción de su existencia en las capas o criaderos donde

naturalmente suele aparecer. «Por lo tanto, las naciones aliadas (decían los informes) se verán libres del monopolio alemán (?), precisamente en el momento más oportuno para ellas» (4). Tal decía el comentario que, aunque favorable, no debió ser lo suficientemente eficaz, porque veinte años largos después, Alemania demostró estar en situación de mejor producción de las preciadísimas sales.

Si el motor que mueve las grandes decisiones de los Gobiernos es muchas veces resultado de un conjunto de intereses materiales y factores económicos, la misteriosa urdimbre de las ideas y sentimientos humanos forman no menos potentes reservas que el dinero y las riquezas, para cambiar el curso de la Historia, y tan importante como la conveniencia determinante en los intereses que uniese a los judíos de Gran Bretaña lo fue el despertar del poder intelectual en un viejo pueblo como el de Israel.

---

(4) Informes del señor Merry del Val. Arch. M. A. Ex. Correspondencia. Legajo 1.597.





## CAPITULO II

### LA PAZ Y EL MEDIO ORIENTE, 1916-1918. SINTOMAS PRECURSORES

Sensible a cuanto ocurría en el torbellino de la guerra cruenta y sin freno, no dejaba España de ver el cauce que tomaban los acontecimientos de Palestina y los Santos Lugares. Sobre el acercamiento de Italia a Inglaterra, se sabía que sus tratados estaban ultimados, y voces llegaban a Madrid de sus representantes en el extranjero insistiendo sobre la oportunidad imperiosa y única de prepararse para el día de la paz, porque «a la guerra militar habría de seguir la incruenta pero tremenda guerra financiera, y quien no estuviera apercebido para la defensa sucumbiría sin remedio en el nuevo combate» (1).

La guerra, después de los dos primeros años, gravitaba con enorme peso sobre las naciones interesadas, se hacía calamitosa por su dureza, debido a los nuevos métodos y armas de combate y por el carácter endémico que les daba la formación de un frente estabilizado en Francia durante cuatro largos años. Con un ambiente político cargado de situaciones precarias. De vez en cuando surgía en la superficie de todos los comentarios la palabra *paz*. Ciertas aproximaciones de Cancillería eran impuestas por la necesidad de unirse en los esfuerzos de ir creando un ambiente que recogiera favorablemente la idea, y este superior deseo humano, encajando en los principios morales éticos y cristianos, venía a establecer un tácito enlace entre los diferentes países.

Se pulsaba la opinión, estudiándose toda clase de circunstancias de las naciones en lucha y también de las neutrales para buscar una oportunidad que pudiera favorecer aquellos deseos.

---

(1) Arch. M. A. E. Correspondencia con S. S. Leg. 17-42.

Era muy diferente pensarlo que decidirlo. Diferente verlo desde fuera y pensar en dictarla al país vencido. Viéndolo desde fuera se recogían las mejores tendencias y casi todas las sugerencias pasaban por Roma. Las iniciativas de la Santa Sede en la formación de aquel gran ambiente pro-pax se concretaron en hechos, tomándose en nombre de la caridad cristiana las responsabilidades del éxito o del fracaso. «La difícil política que por su significación necesita desarrollar su gobierno le expone de continuo a críticas y censuras en la que entra en mucha parte la pasión», decían las líneas de un informe al Gobierno de Madrid el 8 de diciembre de 1916, comentando las noticias de que Su Santidad se había dirigido al Gobierno alemán para que cesaran las deportaciones decretadas contra los habitantes de los territorios belgas, porque «cualquier tentativa para aliviar el dolor de los prisioneros al acercarse y entablar conversaciones con uno de los gobiernos de las partes beligerantes era mirado con recelo y suspicacia por la otra» (2).

Benedicto XV no cesó en su acción directa y generosa de alzar la voz de la justicia cuando se presentaba la oportunidad, y «subiendo a las alturas de la eterna serenidad», de la justicia y las del derecho positivo, exaltaba la obra de codificación del Derecho Canónico iniciada en los días de S. S. Pío X, reprobando con este motivo y considerando fuera del derecho natural y del de gentes *todas las persecuciones, las que se hacían contra religiosos y personas eclesiásticas revestidas de las más altas dignidades, como las deportaciones que destruían el hogar, arrancando a los hijos de los brazos de sus padres, y destruyendo la familia y los matrimonios*. Notorias son la actividad e inteligencia desplegadas por Benedicto XV en estos terribles años, consiguiendo hacer llegar a las potencias beligerantes a un acuerdo sobre canje de prisioneros civiles (3).

Nuestro representante en la Santa Sede, don Fermín Calbetón, comparaba la guerra con la de los Treinta Años, que terminó con la Paz de Westfalia. «Entonces como hoy, el hambre reinaba en todas partes, eran desiertos lugares antes pobladísimos y se llegó a comer carne humana en Alemania», con bastante actualidad, jóvenes que hoy viven, testigos presenciales de aquellos días de total eclipse del sentido humanitario en los Estados, consideran hoy cuánta verdad contenían cuando por equivocación irónica se pensaba que, en vista de la eficacia y número del armamento bélico, la paz habría de llegar prontamente, de la noche a la mañana.

Entonces como ahora, sigue diciendo el diplomático español, «la arrogancia de los beligerantes no admitía intervención alguna», pero

---

(2) Arch. M. A. E. Leg. 2.994.

(3) Arch. M. A. E. Leg. 2.994.



recordaba que en ocasión «de aquella guerra de los Treinta Años, un modesto Dux de Venecia pudo empezar las negociaciones» (4).

Circulaban rumores que no se sabía de dónde provenían, pero que tenían visos de certeza, como ráfagas de informaciones imprecisas, pero oportunas. En ellas se ponía «esperanza de verdad» y se acogían con cariño e impaciencia. No era aventurado pensar tampoco entonces que, en un momento oportuno, *la voz de España tuviese la favorable acogida que el mundo ansiaba*.

Estas ideas unían a nuestro Gobierno a la tendencia marcada por la acción del Vaticano.

En el curso de 1917, los trabajos y esfuerzos continuaron, buscándose una fórmula de arreglo entre los beligerantes (5). El señor Merry del Val, desde Londres, decía: «Esta prensa asegura que Alemania proyecta nueva iniciativa para la paz, apoyada por la Santa Sede, hablándose de proposiciones y de Conferencia internacional que transmitiría una potencia neutral, acaso España, para que los aliados concreten sus condiciones» (6).

En febrero de 1918, una interpelación dirigida por los diputados católicos a lord Cecil, entonces secretario de Estado, puso de manifiesto que el 15 de agosto de 1917 se había recibido una nota del Vaticano sobre la posible Conferencia de la Paz, que coincidía con los famosos puntos del Presidente Wilson.

Lord Cecil contestó que las proposiciones sólo podían ser «decididas» *by general contest* (por unanimidad) entre los jefes aliados, pero que el Gobierno apoyaría toda propuesta que se le hiciera. Términos corteses que no tuvieron fondo de referencia ni resonancia en el desarrollo futuro de las sugerencias para llegar a la paz (7).

Anteriores a esta fase de episodios, las noticias que se recibían en Madrid sobre la situación del Vaticano en el orden internacional no eran muy consoladoras. En 1916 visitaron Roma, Briand y el cardenal Mercier; lord Asquith llegó a tener una interesante entrevista con el Santo Padre, y todo hacía presumir que variaría el horizonte, cubierto de oscuros tintes, y llegarían días más claros, pero a principios de 1917 «el cambio fue grande, aunque no brusco». Aparecía más borrosa la influencia de la Santa Sede en los problemas temporales con el advenimiento de hombres como Ribot Viviani, Malvy, Painlevé, en el Gobierno de Francia, notorios anticlericales que, sin embargo, tenían en sus manos los destinos futuros donde jugaba la nación francesa, protectora de los intereses cristianos en el Medio Oriente.

---

(4) Arch. M. A. E. Leg. 2.994.

(5) Arch. M. A. E. Guerra europea. Leg. 3.108.

(6) Leg. 1.587.

(7) Arch. M. A. E. Leg. 3.108 y Ley 1.587, corresp. gen. Londres.

Otra adversidad llena de interrogantes se producía con el nuevo orden de cosas que la revolución rusa traía consigo.

Después de la constitución del Gobierno provisional de Kerensky, llegó al Vaticano una nota poniéndole al corriente de haber sido formado y del programa político que se proponía desarrollar. Aún no había llegado el marxismo a los momentos maximalistas, y la actitud expectante y observadora de la Santa Sede advirtió en la nota que se le dirigía algunas diferencias de texto y redacción con relación a las publicadas en la prensa sobre este asunto.

Deseaba el Vaticano saber cuáles eran los propósitos del Gobierno español en cuanto a la contestación de la nota y «reconocimiento del Gobierno ruso», si esto se haría o no, o se dejaría para más tarde. La consulta llevaba consigo el examen de la situación en todos los órdenes en que nuestros intereses eran similares a los del Vaticano y se observaba la coincidencia de la influencia espiritual del Santo Padre con el prestigio del rey de España y de su Gobierno para proponer el día oportuno la paz y mediar en ella.

Algunos informes decían: «Somos la única nación que en Europa tiene autoridad y prestigio para elevar su voz, pero es dudoso que ésta llegue a donde debe llegar sin el apoyo del poder espiritual que alcanza a la intimidad de la conciencia de las grandes masas humanas. Además, España debía recabar la filial adhesión de las repúblicas hispano-americanas y hablar a los beligerantes en nombre de los intereses materiales y morales de la paz, haciendo posible con su acción el efecto espiritual de la predicación del Papa. Si esto se logra, habrá puesto, a mi entender, en las mayores alturas el prestigio de la Corona y de su Gobierno» (8).

Tan cierto era esto, que el Gobierno imperial alemán escogió el conducto de España para hacer llegar a conocimiento de las potencias enemigas su buena disposición en posibles negociaciones de paz. Mediaron manifestaciones expresas cerca de nuestra Embajada en Bélgica, cuyo titular, el marqués de Villalobar, que tanto ascendiente había conseguido sobre el Alto Mando alemán, para que el Gobierno de Su Majestad sondeara el terreno con Inglaterra. Una breve reseña publicada en *El Mundo* el 8 de diciembre de 1917, trata de este episodio, manifestando que el Gobierno español rechazó la iniciativa, pero dio cuenta de la idea al embajador de la Gran Bretaña. Como consecuencia de estos cabildos y justificando una contestación que, a su juicio, no debía callar, lord Balfour manifestó que el Gobierno británico estaba dispuesto a recibir la comunicación que el Gobierno alemán deseaba hacerle y a discutir entonces este asunto con los aliados. La noticia fue también recogida por la prensa inglesa, que aseguraba ser ciertos los

---

(8) Calbetón, 22 marzo 1917. Arch. M. A. E. Leg. 400.



proyectos alemanes para una iniciativa de paz, apoyados por la Santa Sede, hablándose de las proposiciones para una Conferencia internacional mediando una potencia neutral, acaso España (9).

Esto ocurría en el umbral de 1918. En marzo de este año, con profunda contrariedad, la Santa Sede condoliase de la negativa del Gobierno británico a que por iniciativa suya, con motivo de la Pascua de Resurrección, se llegara a un armisticio.

Juzgaba el Vaticano encontrar una buena coyuntura haciendo entrar en juego las proposiciones del Presidente Wilson, teniendo en cuenta la extremada duración de la guerra y los síntomas de cansancio en los beligerantes, pero la fiereza del combate y la idea del aniquilamiento pudo más, llegando con el término de la lucha la imposición de condiciones al vencido.

No lejos del fin, por una gestión personal se intentó de nuevo asegurar la influencia que, merced a una neutralidad ejemplar, España mantenía. Se preguntó privadamente a lord Balfour si España sería invitada a la Conferencia de la Paz, tan prometedoras por los buenos deseos wilsonianos en nombre del principio de las nacionalidades; contestó el político inglés con la negativa, pero tuvo que convencerse que los argumentos en favor de nuestra nación, defendidos por el señor Merry del Val, eran de mucha importancia. En primer lugar, Norteamérica había declarado, al restringir el envío de algodón a las naciones neutrales, que la neutralidad que mantenía España *tenía carácter muy diferente y no era ficticia*, sino efectiva, no sólo por la parte que el rey había tomado en asegurarla, sino por la actitud del pueblo, a pesar de las influencias contrarias que sobre él habían pesado, cosa que el presidente de los Estados Unidos no perdería de vista, según decían los informes al Gobierno. Estos eran ciertos. Púsose también de manifiesto el significado de España como potencia mediterránea, cuyos *intereses eran seculares en esta región del mapa y cuya realidad permanecía intacta*. Estos intereses convergían en las relaciones con Tierra Santa. Lord Balfour, no saliéndose de lo convenido en el pacto de Londres de 1915, prestó gran atención a cuanto se le exponía y acabó por contestar que pondría estos fuertes argumentos en conocimiento de los poderes aliados (10).

No prevalecieron éstos ni el intento.

Respecto a la neutralidad, don Alfonso Merry del Val opinaba: «En cuanto a la situación actual de España ante una eventual oportunidad próxima o remota de contribuir al término de la guerra, ha resultado la mejor entre todas las potencias», escribía al conde de Romanones el día 2 de enero. «Todos alaban su actitud, digna y reservada, desde los principios de la guerra y particularmente durante el incidente provo-

(9) Arch. M. A. E. Leg. 3.109.

(10) Arch. M. A. E.



cado por la nota de Wilson, y no escatiman los elogios a los habilísimos términos en que se redactó la respuesta al presidente de los Estados Unidos, que ha quedado en una situación falsa, atrayéndose la antipatía de todos los aliados, y en Inglaterra un profundo resentimiento, enardecido por la torpe aspiración a su desarme naval anterior al militar y acaso independiente de éste, atentatorio a la libertad de los mares, tema especialmente alemán, que en tiempo de paz nada significa y en tiempo de guerra equivale a la desaparición del poderío naval británico.

»Francia no se halla en disposición mucho mejor frente a la Santa Sede, que no supo en momento oportuno estigmatizar las crueldades alemanas, contrarias a todas las leyes divinas y humanas, lo que, dicho sea de paso, hubiera promovido indudablemente la reconciliación con el pueblo más católico de Europa.

»Queda, pues, España para el día que hiciera falta recurrir a ella. Podemos tener de ello una seguridad absoluta, aunque quizá a última hora se impongan los Estados Unidos, a pesar de la oposición suscitada por su interpretación egoísta e injusta de la doctrina de Monroe.

»Acaso no sea España el único intermediario, pero se contará con ella si es que se necesita para que los beligerantes inicien sus tratos de paz.» Recomendaba el embajador en Londres una mayor circunspección de la observada en Madrid, pues «el bombo excesivo e inoportuno resultará en absoluto contraproducente, porque se nos reducirá al mismo nivel de los demás, que han enseñado demasiado claramente el juego interesado que persiguen. Nuestro mejor recurso sería el silencio absoluto, como son conocidos del mundo entero nuestras disposiciones y deseos en la materia. Lástima sería que por una impaciencia mal entendida perdiéramos el concepto que en poco tiempo nos ha elevado en Europa a una categoría que no hemos tenido en todo el siglo XIX» (11).

#### POSICIÓN DE LA SANTA SEDE.

No prevalecieron estos intentos, así como tampoco las universales demandas de que la Santa Sede enviara un representante a la Conferencia de la Paz, a pesar del ambiente favorable que había. Sólo se tuvo en cuenta la decisión de los beligerantes. El cardenal secretario de Estado, Gasparri, dijo a las personas que mejor podían servir de testigos oficiales en las salas del Vaticano, que Su Santidad había decidido abstenerse de tomar parte en las deliberaciones y decisiones de París; que había recibido altamente complacido las listas de los nombres de las asociaciones y personalidades que habían suscrito a los Gobiernos aliados sus deseos de que la Santa Sede se hallara presente

(11) Arch. M. A. E. Leg. 3.055.

en Versalles. Mas por superiores consideraciones encontró satisfacción Su Santidad en no haber sido invitado a *enviar un delegado* y a no tener, por consiguiente, «arte ni parte en las deliberaciones y decisiones que se adoptasen en el Congreso para arreglar el mundo» (12).

Motivos muy fuertes debía de tener el Vaticano para juzgar así la situación, recordando las desilusiones y amarga experiencia en sus deseos de comunicar franca y directamente con cada uno de los países en guerra e insistir en la conveniencia de un arreglo pacífico, sin dar lugar a que el tiempo preparara cada día más el terreno de los rencores.

El *Osservatore Romano* de 11 de marzo de 1919 publicó la alocución de Benedicto XV en el Consistorio secreto que precedió a esa fecha el día 10, poniendo de relieve las preocupaciones del Santo Padre por la suerte de los Santos Lugares. «Se sabía sencillamente que gente oportunista y logrera *disponiendo de muchos medios* se aprovechaba de la gran ruina y miseria causadas por la guerra sacando positivas ventajas de la situación allí, confusa e incierta con la propaganda de errores, siendo verdaderamente angustioso el ver cómo se pierde la fe allí donde el Salvador conquistó la vida eterna al precio de su propia sangre», y anunciaba *El Osservatore* que el mismo Pontífice contribuiría dentro de lo reducido de sus medios, personalmente, a la obra de reconstrucción de los templos destruidos, a la par que hacía un llamamiento por medio de sus obispos a los fieles de todo el mundo, exhortándolos a que lo apoyaran con su ayuda.

Las aprensiones del Sumo Pontífice en este orden de ideas eran harto justificadas y se observaban claramente en su alocución al recordar los Santos Lugares por «su especial dignidad e importancia, por ser tan venerados de todos los cristianos, por representar el esfuerzo de nuestros antecesores para rescatarlos del dominio de los infieles, acerca de lo cual no se podrá decir nunca bastante». «Sería gran dolor si otras decisiones del Congreso tuvieran preponderancia y mucho más si los santuarios se dieran a los no cristianos». (Alocución del Santo Padre en el Consistorio secreto de 10-II-1919) (13).

No se le escapaba la gran miseria de Palestina en los días en que la guerra deshizo los hogares y cambió un orden de cosas que se mantuvo hasta entonces en relativo equilibrio, volviendo otra vez la incertidumbre del porvenir a cernirse sobre aquellas regiones, haciendo inseguros todos los cálculos y proyectos en una sociedad carente no sólo de víveres e indumentaria, sino de iglesias, escuelas y misiones.

¿Cuáles serían las decisiones del Congreso de París respecto a Tierra Santa, ahora que allí habían vuelto a poner pie los cristianos que antaño llegaron con el signo de la Cruz? ¿Renovaríase por un feliz y

(12) Arch. M. A. E. Guerra europea. Paz. Leg. 31-08.

(13) Arch. M. A. E. Leg. 3.108.



oportuno complejo atávico el sentimiento reverencial religioso de Occidente, del cual es *hoy todavía depositario* o *podría más lo circunstancial de orden político?*

Ahora, en 1919, el año de la paz, y dos años después de la toma de Jerusalén, se puntualizaban las frases de Su Santidad, y llamándose sobre ellas discreta atención a los representantes en el Vaticano, se hablaba de las grandes reservas que suponían su sentido en relación con lo que pasaba y la prevención contra los proyectos que se habían de llevar a cabo en Tierra Santa, que tanto auge y «bajo influencias tan considerables» iban adquiriendo en el intento de «creación de un nuevo Estado de Palestina».

Lo cierto es que el mensaje del Sumo Pontífice fue de muy distinto tono de aquel que dirigiera en 1917, después de caer Jerusalén.

Luego, el tiempo ha venido a demostrar cuál fue el profundo error de no seguir con más atención los consejos del Vaticano. Se puso la máxima confianza en los cálculos de momento y en informes legalistas considerados mejores o peores, según la conveniencia de los altos poderes de las naciones beligerantes. Error al calcular las ventajas sólo en relación con el esfuerzo realizado en la violencia y en el combate, dejando de lado lo que el sentido ético y el derecho recomendaban, susceptibles de ser defendidos por otros países que no participaron en la guerra. España era una potencia mediterránea y en calidad de tal hubiese podido también presentar sus puntos de vista, considerables por la tradición de éstos. Inclinandose los países vencedores a recabar todas, hasta lo último, en el terreno de las decisiones y de la *imposición de la ley al vencido*, se cometieron gravísimos errores, que más tarde alcanzarían a quienes pusieron el yugo.

Si el equilibrio que representaba el Vaticano en la distribución de la justicia no convenía ser aceptado, por la misma razón inhibitoria se omitió el oír la voz de España.

#### 1918. EL PRINCIPIO DEL FIN.

Transcurría este año con los más negros colores, porque la guerra duraba con incalculable desproporción entre el rigor de la misma y la resistencia de los pueblos.

Lloyd George, en su discurso ante los delegados de las Trade Unions, el 5 de enero, expuso cuáles eran las finalidades de la guerra con Turquía, reiterando los puntos de vista tradicionales para Inglaterra, en el paso del mar Mediterráneo al mar Negro por el Bósforo, y viceversa, que debía continuar internacionalizado.

Meses después, el *Morning Post* del 29 de julio reseñaba la reunión de la Conferencia Imperial sobre la guerra. En esta reunión se tomaron decisiones, cursadas por telegrama a los Estados del Common-



wealth, y se trataban asuntos de interés. Entre éstos, que formaban ocho importantes puntos, uno de ellos se refería al aprovisionamiento del petróleo. La Conferencia debe interesarse próximamente en la cuestión del petróleo, se dijo, considerando el informe preparado por lord Harcourt, en que se ponía de relieve la importancia y desarrollo de los adecuados abastecimientos de petróleo para el Imperio británico, se dictó una resolución recomendando las sugerencias del informe a la consideración del Gobierno, «concernientes aquéllas a la gran importancia e incremento de la necesidad del petróleo en sus productos, con fines navales, militares e industriales» (14).

Dos años habían pasado desde los primeros intentos, pero ahora se iban dando a conocer a la opinión pública los proyectos para la creación de los Estados árabes independientes. Por aquéllos se daría forma política y se establecerían zonas de influencia en los lugares más ricos en explotaciones petrolíferas. Es posible que la organización económica de tales comarcas y su aumento de riqueza fuesen en cierto modo un signo favorable para que Palestina saliera del marasmo tradicional económico y con su mejora apareciese en aptitud de poderse mejorar también, en su aspecto material, el propio Jerusalén.

Esta idea vaga y demasiado general se acogió con optimismo en aquellos momentos.

Fue aquella primavera, con el verano subsiguiente, cuando se observaron las situaciones más contrapuestas, debido a la potente ofensiva alemana sobre París y, en fin, con la contraofensiva francesa de Chateau Thierry, que fue el principio del final y en la que tanta iniciativa hubo de tomar el coronel J. Quinton, ilustre químico y militar francés, que fue uno de los primeros jefes en ejecutar las órdenes que dieron por resultado la retirada alemana.

Esto sucedía en el Oeste, pero en los campos de batalla del Oriente la situación corría parejas. Llegaron a Madrid referencias de que algo pasaba en Constantinopla, donde se decía que cierto prisionero cogido por los turcos y pariente cercano de sir Edward Grey estaba en comunicación con el Gobierno otomano para seguir unas conversaciones oficiosas de carácter especial y llegar a concertar una paz separada. Decíase que se reunía tres o cuatro veces por semana en casa de persona de toda confianza de Talaat Pachá, comunicando por clave y enviando su correspondencia a través de los Países Bajos. Parecía como si las pretensiones de ambas partes se fueran armonizando, pues Inglaterra había de hacer concesiones.

#### MEDIACIÓN DE ESPAÑA.

En medio de estos episodios, tocó a España jugar el papel de me-

---

(14) Arch. M. A. E. Leg. 1.587.

diadora con aquella nación que tanto poder había mantenido en el Oriente Medio.

La conquista de Palestina por los aliados tuvo su contrapartida en el derrumbamiento ruso, que terminó en la Paz de Brest Litowsk. Allí fue el 18 de enero Talaat Pachá, en un ambiente de satisfacción general por ir encauzadas las negociaciones que hacían prever el advenimiento de la paz entre Turquía y Rusia, colocándose esta vez Turquía en posición de vencedora hacia su enemigo secular y consiguiendo que el buen pago de su alianza con los Imperios centrales fuera el disfrute de este triunfo, que fue más bien efímero, por el desarrollo ulterior de los acontecimientos en el frente occidental.

Después de la ofensiva de Chateau Thierry y de la lenta pero continua retirada de las fuerzas germánicas, como por otras circunstancias que se daban en el seno de las Cancillerías y no sólo en el terreno de la lucha, sobrevino la disgregación.

El discurso de Wilson sobre la paz, en su mensaje al Congreso el 8 de enero de 1918, se convirtió en el punto central de mira de todos los deseos de la paz.

Noticias de Constantinopla informaban en 1917 que el embajador de Alemania acababa de llegar de Berlín en aquel enero y manifestaba que el Presidente Wilson estaba interesado en que la paz fuese un hecho, y para conseguirlo, según sus declaraciones, «empezaría a colocar bajo el mismo pie a todos los beligerantes». Gratas y libérrimas frases que, si podían sancionar todo el fárrago de proyectos de justas emancipaciones, formulados en cientos de kilos de papel, lejos estaban de tener la suficiente eficacia para evitar maniobras políticas de dudoso carácter.

El 27 de septiembre del 18, el Presidente norteamericano insistió en que el precio de la paz sería la justicia. No mucho antes, en el mes de enero, el *Osservatore Romano* daba cuenta de la entrevista entre el Santo Padre y el Presidente Wilson, diciendo que existía coincidencia en sus puntos de vista.

El 8 de noviembre llegaba al Gobierno de Madrid noticia de la nota que el 28 de octubre dirigió el Gobierno austríaco al presidente de los Estados Unidos, en la que solicitaba entrar en negociaciones de paz con los países contrarios y concertar un armisticio inmediato en los frentes austro-húngaros.

El primero de noviembre publicóse en el *U. S. Bulletin* la carta del embajador de España en Washington, que acusaba recibo a la nota entregada por el encargado de Negocios turco en Madrid, el 12 de octubre, sirviéndose de los buenos oficios del Gobierno español. La carta fue transmitida al Presidente norteamericano, con la solicitud del Gobierno imperial turco para que tomara la iniciativa del restablecimiento de la paz aceptando las bases del programa Wilson.



Seguidamente se comunicó a don Juan Riaño, entonces embajador de España en Washington, que el Presidente daba conocimiento de su nota a los Gobiernos en guerra con Turquía. Simultáneamente, R. Lansing, secretario de Estado, avisó a Hans Sulzer, ministro de Suiza y encargado de los intereses alemanes en Norteamérica, diciéndole: «Tengo el encargo del Presidente, de rogarle que notifique al Gobierno alemán que el mariscal Foch ha sido autorizado por el Gobierno de los Estados Unidos y los demás Gobiernos aliados para recibir a los representantes acreditados del Gobierno alemán y a su comunicado sobre los términos de un armisticio».

El marqués de Alhucemas, en telegrama a Viena, encargaba al embajador allí transmitiera urgentemente a Constantinopla que la nota del encargado turco en Madrid, fechada el 11, fue cursada a Washington el propio día 12 y recibida en Washington a las doce de la noche, siendo entregada el lunes 13 por la mañana al secretario de Estado, que la puso inmediatamente en manos del Presidente norteamericano. El armisticio se firmó entre Gran Bretaña y Turquía el 30 de octubre, cesando la lucha y dejando de intervenir esta potencia como nación soberana en los destinos de la Tierra Santa y de Palestina a las doce de la mañana del día 31 de octubre de 1918.

El documento se firmó a bordo del crucero *Agamemnon*, de las fuerzas navales británicas, en la bahía de Mudros, isla de Lemnos, después de haber durado las negociaciones una semana.

#### ANTES DE LA PAZ DE VERSALLES.

A principios de 1918, la declaración de lord Balfour, tan importante de fondo, se lanzó al mundo de los comentarios sin gran oposición, sea porque no se apreciaba el número y magnitud de dificultades que entrañaba, sea porque otras cuestiones más graves eran las constantes preocupaciones de una guerra. No tuvo la resonancia que parecía deber tener.

En cuanto a los propósitos de la creación del hogar judío, había de seguir su curso implacablemente.

No tardaría en hacerse sentir la oposición de los pujantes nacionalismos a tales propósitos, y por otra parte, a principios de 1918, la propaganda de los países de la alianza turco-germana y también Rusia, en sus veleidades de autodeterminación revolucionaria, se encargarían de atizar mejor el fuego y hacer ver a las comarcas árabes el error de llevar a Palestina el hogar judío, preguntándose los jefes árabes a dónde les llevaban sus compromisos con Inglaterra.

Hízose necesaria alguna explicación, envuelta en el ropaje de la declaración gubernamental; imprescindible fue aplicar un sedante al



nerviosismo; esto era lo que significaban el Mensaje Hogarth y la Declaración anglo-francesa.

#### MENSAJE HOGARTH, ENERO 1918.

Por vía el mensaje del comandante Hogarth, de la Administración árabe-británica de El Cairo, se dieron a Hussein de La Meca seguridades sobre la introducción de los judíos en Palestina, concretándose que la Declaración Balfour no suponía ninguna traba, ni produciría conflictos en las promesas cambiadas, para que prosperara la independencia de los árabes.

Creíase más fácil entonces llevar a buen fin la tarea, si se consideraba que en el mensaje se declara: «La amistad del mundo judío a la causa árabe es equivalente al apoyo de la misma en aquellos Estados en los cuales los judíos tienen influencia política y que los dirigentes del movimiento sionista estaban decididos a llevar a cabo el propósito contando con la amistad y cooperación de los árabes, y una oferta como ésta no es para ser tomada a la ligera», decía.

El emir Feisal, que vimos tomar parte de manera tan eficaz en la guerra de Arabia, para llegar a Damasco después de la caída de Jerusalén, le fue concedida por el general Allenby, en 1918, autorización para formar un Gobierno provisional en Siria, con capital en Damasco.

Estos días, comienzos de la Administración británica en Palestina, aún no se sabía cuál era el alcance de sus proyectos; en consecuencia, no fue difícil el convencer a Feisal del aspecto *intrascendente*, al decir de los diplomáticos ingleses, de la emigración judía que había de producirse para formar el hogar proyectado (15).

#### DECLARACIÓN ANGLO-FRANCESA.

La declaración anglo-francesa de 7 de noviembre de 1918 puso de relieve la seguridad que ofrecía la situación a los ojos de los aliados, decididos a llevar al Oriente Medio sus proyectos de administración y formación de zonas de influencia.

En virtud de la declaración de 7 de noviembre, Francia e Inglaterra se proponían la completa y definitiva emancipación de los países que estuvieron durante tanto tiempo bajo la opresión turca. Para ello habrían de prestar asistencia a los Estados indígenas, especialmente en Siria y Mesopotamia. También prestarían apoyo a aquellos otros países que «estaban interesados en asegurar y reconocer tan pronto como fueran proclamados».

Lejos de imponer sus instituciones, «lo que les interesaba era una

---

(15) HUREWITZ: *Diplomacy in the Near and Middle East*. New York, 1956.

regular asistencia a los Gobiernos libremente escogidos y asegurar una justicia imparcial, facilitando al mismo tiempo el desarrollo económico, promoviendo y estimulando la iniciativa privada local, favoreciendo la difusión de la educación y poniendo término a las disensiones que había en los tiempos de Turquía y de su política» (16).

#### VERSALLES, 1919. EL CONGRESO DE LA PAZ.

El ambiente de Versalles en aquella primavera del 19 fue como el de una fiesta de mayo en París. La luz clara proyectando sobre los amplios trazados de sus avenidas la sombra de sus hermosos castaños en los momentos de más calor, que ya empezaba a sentirse..., las flores en racimos cónicos rosa y blanco, todo en aquella ciudad norteña, sometida a los rigores de los inviernos fríos y húmedos, por contraste natural, hacía más hospitalario y atractivo lo que por antonomasia se llama el Gran París. Lástima que no estuviera preparada para una fiesta la decoración que allí se presentaba.

A la preocupación de la guerra seguía un cierto alivio, pero las filas interminables de cañones exhibidos en los Campos Eliseos como trofeos era fehaciente testimonio de cuanto había sucedido. También lo era el encarecimiento de la vida, comparada con los días de 1914 y mucho antes.

Todas las personalidades del mundo político en el globo estaban allí presentes.

Coincidían en París los hombres de Estado para encontrar favorables soluciones, o se miraban reticentes quienes salían al escenario llegando de países que por vez primera respiraban el ambiente de las discusiones diplomáticas. Con los directores políticos y los conductores de los ejércitos, Lloyd George o Clemenceau, sir Douglas, Haig, Foch, Pershing y Díaz. El Presidente italiano Orlando, etc., se encontrarían al emir Feisal y los delegados egipcios, armenios o kurdos. Hasta allí acudirían representantes de países neutrales, como el conde de Romanones, enviado por el señor González Hontoria, entonces ministro de Estado, para entrevistarse con el coronel House, y otros delegados encargados de tratar de los asuntos pertinentes a su nación y al mismo tiempo quedar informados sobre el pacto de la Sociedad de Naciones.

París contestaría abriendo sus puertas y poniendo toda la gracia que podía en la acogida de sus huéspedes. Los hoteles, repletos y con pocas señales de la calamidad que había pasado, mantenían aún su estilo. Las academias literarias empezaban de nuevo sus tareas, y los

---

(16) HUREWITZ: *Diplomacy in the Near and Middle East*. New York, 1956.

centros científicos, históricos y sociales trataban de recuperar lo perdido, preparándose a la observación de la nueva fase que la paz traería.

#### FEISAL Y SU MEMORÁNDUM EN LA CONFERENCIA.

Después de la carta que el general Allenby dirigiera al emir Feisal, jefe del Gobierno provisional sirio, marcando los límites de su jurisdicción, el 17 de octubre de 1918, por el que daba su asentimiento a la jefatura, pendiente de la suprema decisión que se tomase con ocasión del Congreso de la Paz, Feisal aprovechó el momento para presentar un memorándum, el primero de enero del 19. En este documento hacía sentir el peso de su intervención en la guerra liberatoria, exaltando el papel jugado en ella por los árabes, pueblo disperso «y falto de unidad», necesitado de ayuda y consejo, que habían de darse sin espera ni regateos.

Respecto a Palestina, dijo que «la enorme mayoría del pueblo es árabe. Los judíos están muy cerca del árabe por su sangre y no hay conflictos de carácter entre las dos razas». Sin embargo, los árabes no pueden arriesgarse a asumir todas las responsabilidades de elevar el nivel de clases en la lucha de razas y de religiones que han sumido, «por esta única provincia», al mundo entero en graves dificultades. Es de desear que se lleve a cabo una gran organización de base excepcional, tan amplia como lo recomienda la propia administración local, para promover la prosperidad material de la región. Pedía, en una palabra, que no se hiciera pesar todos los intereses occidentales sobre ellos, sino que se les ayudara a afianzar todo lo que pudiera servirles como resultado de «nuestras» experiencias. «Como contestación os daremos no mucho, pero sí nuestra gratitud». (Más tarde se pediría al alcalde de Jerusalén, cuando se denunció el pacto jordano-británico en la primavera de 1957, ese sentimiento de gratitud. El alcalde lo hizo suyo..., pero... la causa de la divergencia estaba en que ellos *no eran amigos de los judíos*).

#### RECOMENDACIONES DE LA SECCIÓN INFORMADORA DE LA DELEGACIÓN DE NORTEAMÉRICA EN LA CONFERENCIA DE LA PAZ AL PRESIDENTE WILSON (21 DE ENERO DE 1919).

Sus recomendaciones respecto a Palestina contienen cuatro cláusulas:

1.ª La creación de un Estado separado en Palestina. Esta queda justificada por la «experiencia» (!) religiosa de la Humanidad. Las iglesias cristianas y judías nacieron en Jerusalén, y aunque las relaciones de los musulmanes no hayan sido tan íntimas, éstos miraron a Jeru-



salén desde un principio como un lugar santo. Sólo por la separación de Palestina puede hacerse justificación a estos grandes hechos.

El nuevo Estado administrará (*would control*) su propio caudal de agua, la fuerza hidráulica e irrigación en el monte Hermon, al este del Jordán. Rasgo de gran importancia para el nuevo Estado es la posibilidad de desarrollo agrícola.

2.<sup>a</sup> Tal Estado debe colocarse bajo la Gran Bretaña como mandataria de la Liga de Naciones. Palestina necesita consejos y una guía firme. El éxito de Gran Bretaña en similares casos y su labor administrativa desde la liberación por el general Allenby la señalan como su lógica mandataria.

3.<sup>a</sup> Se recomienda que los judíos sean invitados a volver a Palestina y tengan allí su asentamiento, asegurado por la Conferencia, y al hacerse esto se tendrá en cuenta la protección de las personas y los derechos de los pueblos no judíos, asegurándose posteriormente que la Liga de Naciones reconocerá a Palestina como Estado judío tan pronto como sea un hecho tal Estado.

Es natural que Palestina sea un Estado judío, si a los judíos se les da entera oportunidad para hacerlo; fue su cuna y el hogar de su raza.

Sin embargo, ahora apenas son una sexta parte de la población total de Palestina, pero Inglaterra, como mandataria, puede ayudar a dar a los judíos la posición privilegiada que deben tener (*without sacrificing the rights of non jews*) sin sacrificar los derechos de los no judíos.

4.<sup>a</sup> Se recomienda que los Santos Lugares y los derechos religiosos de todos los credos y creencias, en Palestina sean colocados bajo la protección de la Liga de las Naciones y del mandatario.

La base para esta recomendación es evidente por sí misma.

Tal informe es la ratificación de la Declaración Balfour y su actualización para aquellos tiempos. Las recomendaciones son tan contradictorias, que no sólo no evidencian nada, sino más bien prueban con su insistencia un empeño en realizar y llevar a cabo medidas incompatibles y opuestas para conservar los derechos de los núcleos no judíos. La lectura detenida del informe lo coloca al borde del disparate.

Tal era la curiosa información que se presentó a Wilson. Tenía un significado: hacer ambiente y avisar a los árabes de que en sus Estados independientes, y más concretamente en Siria, habría una parte de ésta, Palestina, que quedaría segregada de su territorio; de hecho se iba asegurando la forma de protectorado para aquella región.

#### MEMORÁNDUM SIONISTA (3 DE FEBRERO DE 1919).

Importantísimo aparece en estos momentos el memorándum de las organizaciones sionistas al Consejo Supremo de la Conferencia de la

Paz, porque en él se dibujaban claramente las aspiraciones del sionismo.

En el documento presentado se repite el principio de coexistencia de los judíos con las comunidades que no lo eran y vivían en Palestina, así como su respeto a todos los derechos civiles y religiosos.

Al hablar de promover la inmigración judía y su asentamiento en el territorio, proclama que aquellos derechos de la población no judía serían salvaguardados.

Se pide la cooperación de un Consejo representativo de los judíos de todo el mundo con los de Palestina, a efectos de llevar a cabo el «desarrollo del hogar».

Otro aspecto del mismo era que la potencia mandataria estimularía en la forma más amplia la autodeterminación, según el uso o las condiciones del lugar, y sugiere al poder mandatario el establecimiento de una Comisión para el estudio de los problemas de la tierra. Da asimismo precisiones acerca de límites, de territorio, revisión histórica de derechos, solicitando amplia generosidad del Consejo Supremo Aliado si se llevaban a cabo los proyectos, porque es «difícil hacer coexistir las ideas de la autodeterminación partiendo de las organizaciones coloniales locales». La organización de un Comité judío lograría, al menos, autoridad moral por su conocimiento de los problemas de asentamiento de colonos e implantación de métodos modernos y eficaces en el aspecto agrícola, y con la confianza de sus correligionarios se podría llegar a vencer resistencias administrativas y por este camino emprender otros derroteros (17).

#### EL REPARTO DEL BOTÍN.

Si la oportunidad del momento sugería la manifestación de las pretensiones últimas para el reparto de lo que se creía haber ganado, las conversaciones de los aliados dieron a entender cuántas fueron las dificultades que se encontraron en este camino.

Cuando la lucha terminó con el armisticio de Mudros, viéronse desfilar por Constantinopla, a bandera desplegada, las fuerzas de los aliados, a quienes se señalaron los objetivos que habían de ocupar. Entre éstos tocó la suerte, por cierto, al convento de Tierra Santa, aquel rincón memorable que todavía hoy, en el barrio de Pera, habla de las tradiciones católicas de España.

Su construcción amplia y sólida, orientada de levante a poniente, linda con una hermosa huerta en uno de los lugares más céntricos de la capital. Esta residencia fue en aquellos días de 1918 ocupada por las fuerzas militares aliadas, si bien pasajera y casualmente, cosa que no hubiera tenido lugar sin aquellas medidas previas que la Legación de

(17) HUREWITZ: *Diplomacy in the Near and Middle East*. New York, 1956.



Constantinopla pedía con tanto empeño, la visita en aquellas aguas de los buques españoles.

En el reparto de Anatolia cada cual miró con voracidad el fin último de su respectiva ambición y se planeó con impaciencia la posesión de los territorios convenidos, pero en este trance de realidades, Francia e Inglaterra habían de defender sus intereses contrapuestos, hablándose en tono crudo y sin querer retroceder en sus pretensiones.

Procedía pasar a vías de hecho para dar realidad al proyecto de creación de los Estados árabes en el Oriente Medio.

El documento Sykes-Picot fue la base para tomar resoluciones bajo un mutuo acuerdo.

Llegaba el momento de ajustar las cuentas y preparar el porvenir, mediante el ejercicio del mandato que obtuvieran de la Liga de las Naciones. Antes de que esto sucediera, y en el camino de los escollos y de las dificultades, se puede recordar la famosa reunión secreta de los Gobiernos francés e inglés el 20 de marzo de 1919, en los umbrales de la reunión del Congreso de la Paz.

Con la documentación necesaria en sus manos, reuniéronse los cuatro grandes hombres de Estado del Supremo Consejo de los Aliados, compuesto por M. Clemenceau, Mr. Lloyd George, Mr. Wilson y el señor Orlando, ayudados por otros, entre los cuales estaban el señor Stephen Pichon y los generales Díaz y Allenby, en una de las varias sesiones que precedieron a los acuerdos finales.

En este día se hizo el examen del contenido de los convenios Sykes-Picot, precisando cuál había de ser la acción de Francia y de la Gran Bretaña. Se repasaron en el mapa los proyectos de los Estados nuevos árabes y de las zonas de influencia directa e indirecta respectivas, a los cuales habrían de enviar sus consejeros a requerimiento del Estado o de la Federación de Estados. Gran Bretaña asumía el control de los puertos de Haiffa y Acre, en tanto que Alejandreta quedaba en la zona francesa y ambos puertos habían de quedar libres al comercio respectivo de los dos países.

Desde la firma del convenio de 1916, la correspondencia entre Gran Bretaña y Francia fue continuada y se cambiaron frecuentes notas, hasta que, recientemente, Francia creyóse en el deber de hacer, no una protesta, pero sí una serie de observaciones respecto a la actitud británica en Siria, demasiado celosa, por lo visto, en asegurar sus promesas de independencia, que estimaba de realización urgente.

En este punto se comenzó una conversación sobre las zonas de influencia francesa en Siria, que Inglaterra estimaba ser demasiado amplias y que Francia manifestaba no poder transigir en una disminución de las mismas, teniendo detrás a la opinión francesa, que no estaba dispuesta a renunciar a sus pretensiones en vista de los enormes sacrificios hechos durante la guerra. Habían ya cedido en la concesión de la



famosa zona de Mosul, extenso campo de promesas petrolíferas brindada a la Gran Bretaña, y esto había sido hecho a cambio de los derechos franceses sobre Siria. De la inclusión de Mosul en la zona británica dio cuenta Francia a Inglaterra el 15 de febrero de 1919, aceptando los argumentos ingleses de ser base histórica y nacional en su política de contactos espaciados, en territorio asiático, con Rusia.

Asegurado este punto, expuso Francia el resumen de sus tradicionales derechos sobre Siria, y solicitó: 1.º Que Siria fuese tratada como unidad política y geográfica. 2.º Que le fuese concedido el mandato para aquella región.

Cuando Clemenceau expuso los proyectos del mandato sobre Siria, éstos le fueron ampliamente regateados y se le sometieron contrapositiones inglesas según las cuales se reducía su zona de acción. «¿Es que Francia está preparada para reconocer un Estado árabe o Confederación de Estados árabes, en cuyos Estados y zonas habrá de tener prioridad en los derechos de empresas, rentas, locales, etc., y proporcionar consejeros o funcionarios extranjeros a requerimiento de un Estado árabe o de una Confederación de Estados?» (18).

«No es una pregunta ni problema entre Francia e Inglaterra, sino entre Francia y un convenio que hemos firmado con el rey Hussein.»

La discusión fue dura, se negoció ásperamente, hasta que, al final, Wilson, tomando parte en las conversaciones, expuso la idea de que para llegar a un informe sobre el estado de la situación en Siria y de la opinión reinante, debía de enviarse una Comisión interaliada de estudio que no tuviera contacto ninguno *con el problema ni con Siria*. De este modo podría darse cuenta al mundo de que la información había sido intentada con la mayor imparcialidad.

De esta sesión tan memorable había de salir el informe King Crane, que centralizó su atención en aquella parte neurálgica de Siria, la Palestina, uno de los documentos más interesantes que se produjeron en aquel momento para la calificación del problema del sionismo en Palestina, y terminó la famosa reunión secreta de los aliados sin fuertes persuasiones, pero, en cambio, tomando creciente fuerza la idea de que los Estados árabes habían de formarse. Establecíase una zona con una influencia francesa no bien precisada, pero dejándose entender que el disfrute de Palestina por Inglaterra iba a ser un hecho.

El Consejo Supremo aprobó la decisión de Wilson de nombrar la Comisión, pero Francia rehusó designar sus representantes en el seno de ella; Inglaterra los nombró de momento, pero más tarde siguió el ejemplo de Francia y sólo marchó al Medio Oriente la Comisión King Crane, para estudiar el problema en el lugar en que se planteaba.

Así como las trabas que Francia encontró al poner pie en las tra-

---

(18) HUREWITZ: *Diplomacy in the Near and Middle East*. New York, 1956.

dicionales Alejandreta y Alepo fuesen evidentes, no es menos cierto que una enorme masa de opinión católica sabía cuál había sido siempre el apoyo de la nación a los grupos maronitas. En este sentido aparecía lógico y natural que Francia se consolidara en la región del Líbano, extremo del territorio sirio que toca con el mar Mediterráneo.

Una franca colaboración hubiera beneficiado a los intereses de los países católicos. La opinión de los consejeros franceses hubiera sido una excelente base para el aseguramiento y garantía de la prometida ayuda que, en el concepto de mandatarios, les era dado llevar. Hubiese sido excelente haber empezado por este camino, en una franca acción de conjunto, sin entrar en las discusiones que llevaban el signo de la rivalidad o competencia de ambos países: Francia e Inglaterra. No cabe duda que para los católicos hubiera sido totalmente necesaria entonces la acción cultural francesa.

El primer enemigo con que Francia tropezaría en Siria sería precisamente aquel héroe de leyenda que tanto gustara a Lawrence y al cual los británicos hicieron sus más solemnes promesas: el emir Feisal, rey de Siria. ¿Qué decía éste en los momentos de las deliberaciones franco-inglesas? Sus ideas están contenidas en su mensaje, que aparece diáfano: «Los principios fundamentales propuestos por el Presidente Wilson, condenando los tratados secretos, nos mueve a protestar en el tono más enfático contra cualquier trato que estipule la partición de nuestra nación, Siria, y contra cualquier compromiso privado que *preconice el establecimiento del sionismo en la parte sur de Siria*. Por consiguiente, pedimos la total anulación de estos convenios o tratados». Estas declaraciones ponen de relieve la oposición a los proyectos sobre Palestina; mas, por otra parte, Gran Bretaña esgrimiría, con la oposición del emir, los deseos de mandato que tenía Francia para ejercer su tutela sobre Siria.

De mano maestra jugaban los ingleses o los árabes, o ambos, con vistas a sus respectivas ventajas, pero la verdad es que no había, de ningún modo, colaboración occidental en su sentido generoso de realizar el apoyo tutelar necesario para el desenvolvimiento religioso de Palestina.

Dicho esto, la Comisión norteamericana emitió el 28 de agosto lo que se ha llamado «recomendaciones de la Comisión King Crane».

#### EL INFORME KING CRANE, EL MÁS VERAZ Y REALISTA.

Se ha considerado éste como obra de importancia académica más que otra cosa, puesto que ni los aliados lo tomaron con el interés que merecía, y fue relegado a segundo término, a dormir en el *hole pidgeon*, que dicen los historiadores, es decir, en el nicho de palomar, que algún autor ha mencionado.



Lo académico suele ser pesado, por el carácter vago y generalizador de su estilo, mas por tener esta característica suelen contener los informes de este género notas que perduran y entrañan más novedad que otros trabajos hechos por razones de momento y para servir un fin concreto.

Por el informe King Crane: 1.º Se condena el principio de colonización y se mantiene el de mandato bajo la inspiración de la Liga de las Naciones, debiendo serlo por un período de tiempo limitado. 2.º Se recomienda la unión de Siria. 3.º Que Siria sea colocada bajo el poder mandatario, con el propósito de asegurarse una real y eficiente unidad. 4.º Que el emir Feisal sea la cabeza visible del nuevo Estado unido sirio. 5.º Recomendamos en quinto punto, decía, una importante modificación del programa sionista respecto a la emigración sin límites, con el propósito de crear en Palestina un nuevo Estado judío.

Este es el extremo más interesante del informe y la primera «reacción oficial» que por vía de consulta se explicaba haciendo las consideraciones que derivaban de la verdad. Es muy significativa y se produjo a los dos años de la Declaración Balfour.

«Los comisionados empiezan su estudio sobre el sionismo con sus mentes muy predispuestas a su favor y han sido provistos de abundante literatura sobre el programa de este movimiento, lo mismo respecto a la Comisión en Palestina, y habiendo escuchado sus conveniencias, así como sus aspiraciones, y personalmente visto cuanto han hecho, encuentran que muchos detalles debían de aprobarse, teniendo una férvida apreciación hacia muchos de los «colonistas» (19) por sus éxitos, por sus modernos métodos y por haber sorteado grandes obstáculos.

Sin embargo, si los términos de la Declaración Balfour significaron «el establecimiento en Palestina de un hogar judío», debe quedar sentado de modo que no haya lugar a dudas *que esto no puede ser en perjuicio de los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías en Palestina.*

En este punto, las *dudas* del informe respecto a la *viabilidad del hogar* son patentes y claras, y mayores todavía las que surgen al considerar que se pueda fundar este hogar según las pretensiones del programa de los extremosionistas, a menos que éstas no cambien.

El fundar un Estado judío tal como se pretende, no puede hacerse sin herir directamente aquellos derechos de las comunidades no judías, y sabido es por la Comisión que los representantes judíos van directamente al logro de un total despojo de las propiedades pertenecientes a los habitantes no judíos mediante varias formas de adquisición de las mismas.

---

(19) Es decir, los sionistas propulsores de los sistemas de colonias agrícolas.



El asentamiento debe hacerse con la libre aceptación del pueblo a quien interesa, pero no sobre la base de un interés material de cualquier otra nación o pueblo que quiera el nuevo asentamiento con el propósito de aumentar su influencia en el exterior y en beneficio de su propio predominio.

El 90 por 100 del pueblo de Palestina está en contra del programa sionista.

Someterlo a una ilimitada emigración y presión social para dominar el terreno sería una patente violación de los principios.

El sentimiento contra el sionismo no es sólo de Palestina, sino que lo comparte también Siria.

No ha habido un oficial británico consultado por la Comisión que crea que el sionismo pueda implantarse por vía pacífica; estiman que para comenzar el programa pacíficamente sería necesario una fuerza militar no inferior a 50.000 soldados. Esto demuestra por sí solo la injusticia del programa hacia las poblaciones no judías, porque aunque la fuerza militar sea necesaria en ciertas ocasiones, no lo es para que se emplee en la defensa de la injusticia, y respecto al «derecho» que reclaman los representantes sionistas de poseerlo sobre Palestina, basado en consideraciones históricas, en un antiguo feudo de hace dos mil años, *no puede ser seriamente considerado*.

Hay, además, otro importante argumento: si se acepta el que Palestina se convierta en Estado judío, aunque de modo «gradual», esto no concuerda con la realidad y con ser Palestina la Tierra Santa para judíos, cristianos y musulmanes».

Millones de cristianos y musulmanes «tienen» tantos motivos o más que los judíos para estar en Palestina, especialmente cuando éstos se basan en los sentimientos religiosos y en los derechos inherentes a ellos.

En esta materia, las relaciones tienen un carácter marcadamente delicado y difícil, pero aun con la mejor intención posible, es dudoso que los judíos admitan la posibilidad de ver a los cristianos o musulmanes como guardianes de los Lugares Santos, por la razón de que los sitios o lugares más sagrados para los cristianos, relacionados con la figura de Jesús, que son también venerados por los musulmanes, no sólo no son sagrados para los judíos, sino aborrecidos por ellos.

No existe razón para que Palestina no esté incluida en un Estado total sirio, colocando los Lugares Santos al cuidado de una *Comisión internacional o interreligiosa, bajo la supervisión y aprobación del país mandatario y de la Liga de las Naciones*.

Precisa el informe que las recomendaciones presentes deben también encaminarse a la necesidad de estudiar cuál sea el poder que tomará a su cargo el mandato sobre Siria, y sigue con el estudio comparativo de los países más aptos para ejercer esta protección, Estados

Unidos, Gran Bretaña y Francia, poniendo de relieve sus reservas para el caso de que Francia mantenga su posición.

Util o no, o sin eficacia de momento, el Informe King Crane es el informe más memorable de aquellos días y de los actuales por el espíritu de objetividad que tiene. Prevé los conflictos que lógicamente habrían de producirse y con fundamento razonado llega a la conclusión de que los Santos Lugares *deben ser internacionalizados*.

El tesón de la política británica hizo que no se le concediera importancia y no cedió en esta decisión durante los años que siguieron. En el tratado de Sévres del 10 de agosto de 1920, en su artículo XV, dispone que: «Las altas partes contratantes concuerdan en la aplicación del artículo XXII, y la administración de Palestina se dará a una potencia mandataria que se determinará, la cual se hará responsable de la declaración de 2 de noviembre de 1917, apoyada por los demás poderes aliados, en favor del establecimiento del hogar judío en Palestina».

Esta fue la decisión final que, sugerida hábilmente desde un principio por Inglaterra, estaba de acuerdo con sus deseos y con su política, siendo lo más sorprendente que en el transcurso de estos cinco años no se supo nunca con certeza si tales pretensiones fueron claramente expuestas desde el principio del proceso que desembocó en el mandato.

#### EL PRINCIPIO DE NACIONALIDAD. ENTUSIASMOS DEL MOMENTO. MANIFESTACIONES ÁRABES NACIONALISTAS.

Tanto los puntos para la paz, de Wilson, como las conversaciones de los aliados sobre los asuntos del Medio Oriente, suscitaron toda clase de comentarios, por cuanto apuntaban problemas nacionales en regiones cuyos pueblos reemplazan otras cualidades reflexivas con un agudísimo instinto en la apreciación de las determinaciones humanas. Por esto, muy pronto surgieron las discusiones y protestas contra los protectorados.

En marzo de 1919, a las manifestaciones de violencia que tuvieron lugar en Port Said, donde las tropas inglesas abrieron fuego sobre los manifestantes nacionalistas, ocasionando treinta y cinco muertos, siguieron en Egipto las demostraciones de disconformidad de los habitantes de Mahamudia y de las autoridades de Feraskour, que querían nombrar jefe del Movimiento Nacional Egipcio a Mustafá Kemal Bey, en su calidad de vicepresidente del partido. Este envió con fecha 6 de marzo, a nuestro representante oficioso de España en El Cairo, una carta donde manifestaba sus deseos de acogerse a los puntos de la paz proclamados por el Presidente Wilson, denunciando la actitud de los ingleses, que se oponían a la salida de El Cairo de la Comisión egipcia

encargada de llevar y presentar las aspiraciones nacionalistas en el Congreso de la Paz. Se manifestaron además las airadas protestas de Mohamed Abulfath. Por el lado sirio, Habib Lotfallah Bey, delegado del Comité de la Unión Siria, formado en Egipto, y hermano de su presidente Lotfallah, se dirigió al conde de Romanones, entonces *ministro de Estado*, en carta donde le pedía una entrevista y le decía, expresándose en francés: «España y Siria son naciones hermanas por su historia, y sabiendo que el rey de España es también *rey de Jerusalén*, le hago llegar por estas líneas mi deseo de obtener una entrevista con V. I. para que tenga a bien fijarme un día antes de mi marcha y que habrá de ser para las dos naciones una prueba de simpatía». El político sirio estaba de paso en Madrid para dirigirse a París y opinaba que el Comité habría de ser reconocido en breve por los centros políticos y diplomáticos, alegando como motivo de una de sus finalidades el llegar a la determinación de los límites geográficos de Siria.

Aquellos días, es verdad, se produjo una polvareda con el mensaje de Wilson, de tanta magnitud, que bien explicaba la reacción de los núcleos raciales y pueblos del Oriente Medio en el momento en que declinaba el poder de la Sublime Puerta, y las ilusorias promesas de apoyo de las felices naciones más importantes corrieron parejas con las del Paraíso oriental. En este momento fue cuando llegaron a las Cancillerías de Europa los mensajes de las pequeñas regiones y grupos raciales pidiendo la independencia, llegando en masa los escritos, los folletos, los recortes de prensa, etc., de los kurdos, de los armenios, de las regiones más retiradas del Cáucaso y Georgia que, con otras de más relieve, como las árabes y las griegas, formaron el cúmulo de peticiones que los países se creyeron deber exteriorizar al saber las generosas ofertas de independencia del Presidente norteamericano.





TERCERA PARTE

LA PAZ DE 1919





## CAPITULO PRIMERO

### ASPIRACIONES DE ESPAÑA RESPECTO A SUS INTERESES EN PALESTINA, EN LA CONFERENCIA DE LA PAZ DE 1919

Madrid venía preocupándose en demostrar sus aspiraciones. Quería tocar de cerca las cuestiones concernientes al Medio Oriente y más concretamente las de Palestina.

Los informes que recibía el Gobierno lo colocaban en esta situación, y a medida que pasaba el tiempo sentíase con más fuerza la necesidad de sostener *nuestros derechos históricos*. Llegaba el momento de plantear su aseguramiento y perfilarle dentro de sus verdaderos límites.

Meses más tarde de la caída de Jerusalén, el conde de Romanones interesaba del señor Merry del Val noticias sobre la opinión del Gobierno inglés respecto a aquellos nuestros deseos. «Aunque el interés primordial de España—decía—reside en la parte occidental del Mediterráneo, conviene no perder de vista su situación en Tierra Santa».

En Londres se habían afirmado tiempo atrás, de modo clarísimo, las aspiraciones de España, pero convenía refrescarlas en estos momentos. En la primavera pasada, abril de 1917, fueron comunicados a lord Robert Cecil, y ahora, en 1918, en el ocaso de la guerra, firmado el armisticio entre los aliados y el Imperio alemán, tendría ocasión España, por medio de su embajador, de dirigirse a lord Balfour recordándole las manifestaciones que se le hicieran anteriormente sobre la existencia de los derechos y privilegios de la Corona de España en Jerusalén, asunto sobre el cual Merry del Val habló nuevamente con el hombre de Estado inglés, dirigiéndole una nota la víspera del 6 de diciembre: «Deseoso el Gobierno de Su Majestad, mi augusto Soberano, de que se tomen en cuenta estos derechos y privilegios en el momento oportuno, cúpleme expresar al Gobierno de Su Majestad Británica,

en su nombre, la confianza de que serán respetados y mantenidos los derechos tradicionales y especiales intereses de España en Tierra Santa, cual corresponde a la nación que durante tantos siglos y tan poderosamente ha contribuido a la conservación de aquéllos, al precio de continuos y cuantiosos sacrificios pecuniarios y mediante reiteradas negociaciones con el Estado ocupante, obteniendo apoyo por la aquiescencia de las diversas potencias europeas y de la Santa Sede el reconocimiento por la fuerza otomana de las dotaciones y fundaciones que han dado tan feliz resultado» (1).

No tardó lord Balfour en contestar, en términos breves, que «cualquiera que fuera el arreglo definitivo de Palestina, se estipularán disposiciones complementarias para *el libre acceso a los Santos Lugares* en favor de todos los cristianos, *inclusive los españoles católicos romanos*».

No debió parecer muy explicativa la nota a nuestro Gobierno y quizá tampoco llevaba marcado acento de deferencia hacia la nación que, en pocas pero sustantivas líneas, el señor Merry del Val exaltaba por su pasado tan glorioso y desinteresado con respecto a Tierra Santa; pero ¿qué podía saber sobre esto el propio lord Balfour, tan entregado a la admiración de los antiquísimos derechos del pueblo de Israel, sin sentir ni colocar en su debido ambiente los términos de un problema mucho más complicado, cual era dar a la Palestina su exacta situación conforme a su significado religioso y universal y al contenido que inspiró siempre al Occidente la constante práctica de sus creencias? Su atención se dirigía en un solo sentido: cuidar el sionismo y reivindicar el apego judío a la tierra de Abraham.

¿Cómo era posible el sentar como principio el libre acceso de los cristianos a los Santos Lugares, cuando allí existían problemas gravísimos que de hecho lo harían imposible? Precisamente el derecho de libre acceso es lo que España venía reivindicando hacía siete siglos; de los propios sultanes exigió ese acceso para sus frailes franciscanos y éstos lo tendrían desde entonces en adelante, al mismo tiempo que recibían la consigna de facilitar al peregrino su entrada en Jerusalén, viniera de donde viniera, sin distinción de patria, ni de color de piel, ni de raza, ni de pueblo.

La permanencia de España allí y su eficaz labor en la conservación de los Santos Lugares en la forma que el señor Merry del Val la planteaba, colocaba a nuestra nación en el conjunto de las naciones europeas como excepcional conservadora y depositaria de los más puros valores del Occidente cristiano, y esta posición excepcional, que no era propia de una política de momento, sino más bien correspondía a una acción de siglos, es precisamente lo que parecía olvidarse en la contestación.

---

(1) Arch. M. A. E., O. P. Leg. 401.

Que ésta no acabó de convencer a España, lo dicen los deseos del Gobierno, que exigió se concretaran mejor las cosas, «no dándose por suficiente» la respuesta.

Era cosa diferente mantener los privilegios ante la Santa Sede que hacerlos respetar dirigiéndose a un Gobierno que había echado sobre sí enormes responsabilidades producidas por la guerra y que no veía clara la pregunta que se le hacía. Por esto se hacía necesario precisar cuáles eran aquellos *privilegios históricos* que se invocaban y llevar al ánimo de los hombres de Estado británico su realidad, «porque existía entre ellos cierto recelo de que nuestras reclamaciones pudieran tener un sentido y efectos políticos o que de alguna manera estorbase al futuro régimen que se proyectaba» (2).

Era sentir general de que se tendía a ordenar y simplificar el acceso a los Santos Lugares para evitar contiendas y escenas poco edificantes que en el pasado originaron las rivalidades de carácter religioso. A principios de enero de 1919 interinaba el cargo de secretario de Estado en Asuntos Exteriores lord Robert Cecil, y fue este distinguido político quien recibió en 1917, de modo formal, nuestra reclamación, en unión de sir Eyre Crowe, antiguo jefe de la Sección Política de Europa Occidental y Marruecos, y auxiliar principal de lord Cecil en el Ministerio del Bloqueo. A ambos les cupo intervenir y planear la futura organización del Estado sionista. Entre paréntesis, y respecto a este punto, el proyecto estaba envuelto en los velos del misterio, que quizá se disiparan en la Conferencia de Versalles. Este era el fondo del asunto y en realidad la determinante política de Inglaterra. No suponía la reorganización de Palestina *como continente* de los Santos Lugares, con significación esencial político-religiosa y con una organización administrativa en forma adecuada; no era esto. Detrás de estos aspectos surgía otra finalidad de inmediata realización, apoyada con potentes medios que perfilaban cada día con más claridad la necesidad de que la posesión de aquella tierra pasara a otras manos.

Explicando el momento, decía la Embajada en Londres: «Este proyecto se concibió como el mejor medio de deshacer la intrincada madeja de intereses políticos y religiosos que han ido mezclándose inexplicablemente desde la caída del reino cristiano de Jerusalén, siendo a la vez poderoso instrumento para atraerse y recompensar a la raza israelita, cuyos elementos más influyentes en las diferentes partes del mundo habían ayudado la causa de los aliados y más particularmente a la Gran Bretaña. Esta idea—decía el señor Merry del Val, reflejando el sentir de aquellos días—, ni ha facilitado las aspiraciones de ciertos soñadores fanáticos de raza judía, como Zangwill y Nordau y sus correligionarios de Polonia, y no ha merecido, ni mucho menos, la apro-

---

(2) Arch. M. A. E.; O. P. Leg. 401.



bación de los potentados financieros, ni en general de los israelitas modernizados del Centro y Occidente de Europa y de los Estados Unidos, ya sea porque no vaticinen al nuevo Estado más importancia que la de una utopía para ellos simpática, pero desprovista de sólidas garantías de vida económica, ya sea porque se han asimilado a aquellos pueblos en cuyo medio residen y trabajan y se han arraigado en ellos hasta el extremo de haber perdido, por lo menos, en el sentido político, el sentimiento de nacionalidad (de su nacionalidad hebrea) y generalmente el religioso, si no, ya siempre, el de raza.

»A estas razones, nacidas después de haber escuchado a personas influyentes autorizadas, pero no siempre conocedoras de la verdadera actitud mental de la raza y la opinión de ciertos idealistas, no siempre acorde con su marcha psicológica, se sumaban otras dificultades y otras consideraciones; si bien, al verse Inglaterra, nación de acentuado sentir bíblico, dueña y conquistadora de Tierra Santa, cuya última piedra, al ser nombrada en los partes militares, despertaba profundas emociones y recuerdos en el alma popular, resolvió que tal país no había de volver a caer bajo el dominio musulmán, y al propio tiempo, no queriendo incluir a dicho territorio entre los extensos dominios de la Corona británica, se eligió como mejor solución el asentimiento del sionismo en su tierra de tradición.»

Fácil es considerar la contraposición entre la idea y la única solución posible para nosotros, *la consideración esencialmente religioso-cristiana que para Occidente debía de haber prevalecido.*

Respecto a los Santos Lugares, se creía que «su carácter suponía el considerarlos bajo el aspecto religioso, despojando el problema en lo posible de una *intromisión político-regalista* (opinión de lord Robert Cecil) que, bajo el nombre de protección (era el caso de Francia), tendía a injertarse como una excrescencia en el movimiento de rescate para la Cristiandad». En este punto, «grandes dificultades—decía Merry del Val—debieron de crearse por Francia e Italia, especialmente por aquella, fundándose en su calidad de protectoras», lo que causaba el natural asombro de los políticos ingleses, que no acertaban a comprender cómo se explicaba lógicamente que dos grandes Estados abiertamente reñidos con el supremo representante de la misma religión en que creían —con la Santa Sede—, pudieran, en nombre suyo, formular sus pretensiones a la supremacía y al título de protectores del Occidente cristiano. En ningún caso España, pero sí aquellas potencias, habían abusado, a los ojos de Inglaterra, para sus fines políticos de un pretexto religioso, rebajándose a nimiedades incomprensibles como la de discutir si un cónsul debía o no presidir la celebración de ciertas funciones en la Iglesia. «No están los tiempos para tales futesas, ni pueden perderse en ellas horas que han de decidir la suerte de los pueblos» (3).

(3) Arch. M. A. E.; O. P. Leg. 401.

Así se veía la cosa en Londres.

El Gobierno británico, al plantear la cuestión en sus justos límites y hasta donde fuera posible en el orden puramente religioso, partía del respeto para todas las creencias, porque «deseaba medir por el mismo rasero a todos, dando fácil acceso a los Santos Lugares para los fieles de todas clases que como tales los consideran y su uso para los efectos del culto».

Para este fin abogaba por declarar su *extraterritorialidad* dentro del futuro Estado de Palestina, cualquiera que fuera su forma, y en lo que a la religión católica respecta, deseaba entenderse con el Sumo Pontífice, como representante y jefe de los católicos de todas las nacionalidades, solución que acabaría de golpe con todo el inextricable cúmulo de rivalidades políticas.

«Tal debe ser, a mi entender—decía Merry del Val—la interpretación de la nota de Mr. Balfour», pero lord R. Cecil insistía en saber con precisión cuáles eran aquellos derechos que España seguía reclamando, y nuestro embajador se esforzó en explicarlos y justificarlos con los mejores argumentos que tenía a mano, pero *sintiendo la necesidad de ir más lejos en la explicación que ellos*.

El 11 de marzo el Gobierno enviaba a Londres una nota explicativa (4), a la que se unía el respectivo memorándum haciendo historia de la constante ayuda prestada por España como prueba de su intervención en favor de la custodia y conservación de los Santos Lugares. En la nota se precisan fechas, datos y disposiciones pontificias explicativas de la posición que manteníamos, con toda clase de fundamentos y sin posibles dudas.

Dos meses más tarde, el secretario de Estado británico Mr. Ignell acusaba recibo de ella, así como del Memorándum, comunicando al mismo tiempo que habían sido enviados, *tanto la nota como su anejo, a la Delegación inglesa del Congreso de la Paz*.

#### IDEAS DE LA POLÍTICA Y DIPLOMACIA ESPAÑOLAS SOBRE EL MEDIO ORIENTE, DURANTE LA GUERRA DE 1914 Y DESPUÉS. DON FERMÍN CALBETÓN, DESDE LA SANTA SEDE.

¿Cuál era la situación de España cuando este hombre, tan estimado en la política de primeros de siglo, tuvo la ocasión de ser testigo de las cosas vivas y circunstancias de Palestina desde Roma, en su cargo de embajador en la Santa Sede, viendo de cerca el desarrollo de los acontecimientos originados por la contienda europea? ¿Cuáles las relaciones que España mantenía en el concierto europeo y adónde fue lle-

(4) Anejo.



vada la política exterior empujada por las necesidades más perentorias?

En el ocaso de su acción colonial, y apenas repuesta de la pérdida de su última gran posición en América, entró de lleno nuestra nación en el engranaje de todo un dispositivo que empezaba a prepararse, siendo originado por lo que se llamó «la acción en Marruecos», de la que fueron exponentes principales los sucesivos convenios concertados con Francia e Inglaterra después de la Conferencia de Algeciras.

Finalidad de ello, sin entrar en detalles conocidos, fue el preparar y designar en Marruecos las respectivas zonas de influencia, que se convertirían más adelante en protectorados, sin perder de vista la conveniencia de no variar el *statu quo* del Mediterráneo. En el Oeste, mediante un equilibrio mantenido por la común acción de Francia y España en el noroeste de Africa, y en el Este, por el mantenimiento del Tratado de Londres sobre los Estrechos y el Canal de Suez.

En este cuadro de acciones y compromisos, recordado a largos trazos, todo nos obligaba a ir de concierto con Francia e Inglaterra.

Los viajes de don Alfonso XIII a París en 1905 y la entrevista de Cartagena de 1907 sirvieron como actos para estrechar lazos de amistad y de mutua comprensión. La presencia del buque inglés en Cartagena llevando a bordo a Su Majestad Eduardo VII, que inmediatamente rindió viaje a Italia para coordinar una acción común, pusieron a España en una situación favorable para jugar su papel internacional al lado de las potencias occidentales de primera fuerza y entrar en su sistema político, que iba definiéndose con trazos clarísimos (Romanones).

Con la Gran Guerra del 14 se mantuvieron, al principio, los esfuerzos de nuestros hombres de Estado. La opinión pública pareció, en la incipiente fase, serles propicia, mas la declaración de neutralidad de don Eduardo Dato en el momento en que Austria-Hungría declaraba la guerra a Servia, que se consideró prematura por las situaciones que luego habrían de seguirse entre los diversos Estados europeos, hizo que nos replegáramos, adoptando una posición inhibitoria.

Asentada aparentemente la neutralidad, que nos obligaba a una prudente equidistancia con los beligerantes, según las manifestaciones de los jefes políticos de los partidos conservador y liberal, al principio de la contienda, no tardó en pasar el tiempo sin que jugaran las afinidades ideológicas, que habrían de dar un matiz más acomodaticio al criterio de los partidos. La neutralidad no pudo fundarse en una opinión homogénea general; vista desde arriba, más bien era una prudente táctica para no perderla, ante el apasionamiento de los grupos simpatizantes con los aliados o con los Imperios centrales. Parecía que la misma neutralidad que se debía tener para fuera habría también que guardarla hacia dentro y no agudizar estados de pasión colectivos que se tradujeran en banderías totales; grave asunto que no resolvió cierta-



mente las complicaciones que por otros lados acechaban al Gobierno de Madrid con la irreductible posición de violencia en los partidos de izquierda, además de la enorme inquietud derivada de otros fenómenos similares al concepto que en realidad responde al vocablo de «facción».

Pero todas estas circunstancias contrarias a la paz y la tranquilidad reflejaban los acontecimientos de fuera, acontecimientos que la opinión no acertó jamás a ver claramente, en relación con la conveniencia del país, ni la posición que habría de tomarse para el día de la paz.

Desde fuera, las cosas se veían de otro modo para quienes, enterados del desarrollo de la política general, sentían el peso de la responsabilidad de sus cargos, y los hechos se sucedían tan contrapuestos y pasaban con tanta rapidez, que en su deber entraba el señalar el camino fijado por los acontecimientos, muy diferentes de lo que España, al parecer, quería.

Uno de los lugares que nos hacía sentir la magnitud de las cosas que pasaban y apuntaba la acción exterior de España con obligaciones de nación occidental fue precisamente el Oriente Medio. Nuestros intereses y las circunstancias originadas por la guerra hicieron más que necesarios los informes de los políticos y altos funcionarios del Estado.

Enviado el señor Calbetón a la Embajada de España en la Santa Sede, pudo ver de cerca la índole de asuntos cuyas resoluciones se le encomendaban tocantes a Tierra Santa, cuales iban siendo entre 1913 y 1917.

Físicamente, don Fermín Calbetón era persona cuya alta estatura fue objeto de halagüenos y simpatizantes comentarios en los salones de la sociedad de Madrid y también de humorismo del semanario *Gedeón*, que encontraba su amplia silueta similar a la de otros políticos del tiempo, los señores Aguilera y Barroso; pero si grande era la talla del señor Calbetón, su espíritu generoso, abierto, veraz e inteligente, tampoco era pequeño y tomaba perfil definido de profundo humanista, cualidad que sus escritos y actuaciones revelan, donde se mostraba con su gran seguridad dialéctica y gracejo tan perfectamente expresados. Don Fermín Calbetón fue hombre muy cortés, con gran don de gentes y vasta cultura; su formación como abogado, selectísima, con una rara facultad de asimilación para los idiomas. Habló perfectamente el francés, inglés y alemán, cualidades que en aquellas épocas, como en éstas, no significaban poco para un político español, aunque quizá tampoco sean sinónimas del ideal político. Figuró en el partido liberal con Canalejas y después con el conde de Romanones. Nombrado embajador en la Santa Sede en 1913, presentó sus cartas credenciales el 5 de febrero, para resolver las reclamaciones de España en la *cuestión*

de la Procura y la Custodia de Jerusalén (5); dejó de serlo a fines del 14 y volvió otra vez, al cesar en su cargo el conde de la Viñaza, un año más tarde.

Complicados los asuntos por la guerra, cuyas salpicaduras llegaron a Tierra Santa, manifestaba a sus colegas en Madrid: «Esta cuestión de Tierra Santa—decía a don Amalio Jiménez, entonces ministro de Estado—tiene para España, o debe tener, aspecto distinto al religioso-administrativo, que hasta ahora ha sido el único que hemos abordado. Tierra Santa es la Palestina y es la Siria, y esas dos posiciones mediterráneas en Asia Menor juegan en los momentos presentes un papel importantísimo, preparatorio del más importante que han de desempeñar al final de la guerra. ¿Es que vamos a dejar estos territorios a la acción política de Alemania, de Rusia, de Francia y de Italia? Creo que el Gobierno ha de sentir la necesidad de iniciar allí una política de civilización española que se traduzca en aquellos elementos principales que la constituyen, o sea, la difusión de la enseñanza por medio de nuestro idioma, la asistencia médica y de beneficencia y la protección de nuestros intereses comerciales. El Gobierno debe y puede, con sus cónsules, establecer la asistencia médica, y con los religiosos la de hospitalidad y asilo, y por último, con los cónsules también, y por medio de pequeños museos mercantiles, propagar el uso de los productos españoles. Si los religiosos pueden y quieren hacer esto, hágase por medio de ellos y con ellos; pero si no pueden, hágase sin ellos, pero hágase».

»Siria y Palestina no son ya sólo los sitios donde San Pablo oyó la voz que le convirtió; no sólo son aquellos lugares que Pedro el Ermitaño y sus sucesores querían conquistar para la Cruz, sino que son puntos estratégicos de primerísimo orden para el comercio y que han de ser en lo futuro arterias importantes de comunicación. Jerusalén tiene sucursales de distintos Bancos y una numerosa colonia de funcionarios turcos muy guapos y muy bien educados y traficantes, cuyas hijas, según me decía por cierto el Patriarca de Jerusalén, con la aprensión consiguiente, hace tres años, se casan con musulmanes... Damasco, Alepo, todo eso hay que tratarlo hoy mercantilmente, abandonando de una vez para siempre nuestros sentimentalismos... Ese camino siguen franceses, italianos y rusos, y sobre todo los italianos, que

---

(5) Cuestión que suscitó dilatadas negociaciones para precisarse, de acuerdo con la Santa Sede, las facultades de la Procura de Tierra Santa, el nombramiento de procurador y el procedimiento derivado de la Bula de Benedicto XIV «In Supremo»; obteniendo satisfacción las aspiraciones de S. M. Don Alfonso XIII al término de la primera guerra europea. Todo ello originó una nota concordada y un *modus vivendi*, fruto de las primeras gestiones del señor Calbetón.

Véase también R. P. L. ELJAN, *Hispanidad en Tierra Santa*. Madrid, 1934. Ediciones de la Dirección General de Relaciones Culturales, Ministerio de Asuntos Exteriores.



ya han expulsado a los rusos, han dado de lado a los franceses y con la guerra se esforzarán en quedarse solos, apartando a los españoles.

»Como usted puede ver, con el hecho de que estando en guerra Italia con Turquía, los frailes italianos siguen indisturbados en Jerusalén, mientras los franceses se han tenido que marchar hace tiempo. Tengamos también en cuenta, y eso a nuestro favor, que los turcos no quieren que se metan allí religiosos alemanes, y por tanto sería oportuno que nosotros *negociáramos* con Turquía para que nos permitiesen, no sólo una ampliación de religiosos y la protección de escuelas que pudiéramos fundar, sino que no se pusieran inconvenientes a nuestros trabajos de propaganda mercantil. Los franceses tienen el título de protectores de Oriente, y a la sombra de este título y del aspecto religioso que reviste han conseguido inmensa importancia, porque su lengua, su literatura, su ciencia médica y su comercio se han difundido en las escuelas, en los talleres, en los hospitales y en los museos mercantiles, y no han monopolizado esa labor vinculándola en sus religiosos, sino que la encomendaron a otras instituciones religiosas modernizadas, aceptando a la par la *famosa alianza israelita*. Usted dice que está conforme en tesis general con estas ideas, pero que no tenemos medios materiales para realizarlas, y yo creo que sí, con el presupuesto del Ministerio de Estado y con este dinero bien invertido en la organización de dispensarios, escuelas, propaganda comercial, encomendándolas a asociaciones religiosas encargadas exclusivamente de la enseñanza (6), con la intervención del Estado español, se puede desde luego plantear esta política, única a mi juicio, provechosa para los intereses de España y semejante a la que hacen los demás países, muy principalmente Francia con sus frailes blancos.»

Amplias eran estas ideas y la opinión del ministro, pero olvidaba Calbetón las dificultades para llevarlas a la práctica y también que si la medalla tenía un reverso, su anverso, en cuanto a la Custodia, hacía de esta institución asunto mucho más complejo de lo que a primera vista parecía por su admirable labor insustituible y su extraordinaria abnegación, de siglos comprobada. Dejemos en este paréntesis un margen de comprensión hacia el político, hijo de su tiempo, que tan bien sentía, por otro lado, los deseos de fortalecer nuestra acción política nacional en aquellas magníficas comarcas. «Hay que cambiar allí de política—decía—y hacer otra obra de civilización, como la empezaron

---

(6) Que esto era verdad, es que el tiempo se ha encargado de darle la razón por la meritoria labor en la enseñanza del español que hoy llevan a cabo las Hermanitas del Calvario y las Señoritas Teresianas con bien escasos medios, allí lejos, y con algunos adornos que éstas podían enseñar, hace algunos años, de siete señales de bala máuser en el recinto de su casa.



a hacer nuestros augustos soberanos elevando en Jaiffa una escuela regida por los Hermanos de la Doctrina Cristiana» (7).

Estas líneas dan a entender la inquietud del momento, propicia a los azares y cambios que traía la guerra y que debía cambiar las zonas de influencia en Medio Oriente, poniendo en la mente de los estadistas novísimos proyectos; es decir, quería su autor una presencia en Palestina más intensa para la ayuda de los intereses de España, análoga a la de otros países.

Respecto a las propiedades de España en Tierra Santa: «Hemos convenido el cardenal secretario y yo en la necesidad suprema de unir los esfuerzos de la Santa Sede y España para salvar de manos de los turcos aquellas propiedades sobre las bases que nos unan, pues sabido es que estamos disconformes en la apreciación de dominio, toda vez que la Santa Sede cree que las órdenes mendicantes, entre las que se cuenta la franciscana, *no tienen bienes propios* y los que usan son de la Iglesia, es decir, de la Santa Sede, según las propias órdenes pontificias que aprobaban las órdenes regulares, mientras España y Francia opinan de otro modo, pero cabe una acción común». «Por otra parte —decía—, las noticias que se reciben aquí y en el Vaticano, en todo el Oriente, desde el Líbano hasta Constantinopla, abarcando Siria y Palestina enteras, son desconsoladoras; háblase de sacerdotes y hasta de un obispo fusilados; de familias cristianas asesinadas o desterradas. Episodio de esta política general en el Medio Oriente es lo que sucede en los conventos y con las propiedades que ocupan los frailes españoles y que parecen pertenecer a España o a la Custodia de Tierra Santa, por la incautación, en Constantinopla mismo, de las rentas y propiedades de nuestro Hospicio, donde se curan los heridos del Ejército turco, habiéndose notificado al delegado apostólico de la Santa Sede los propósitos de incautación por las autoridades turcas.

»Nosotros, en este momento álgido, no podemos hacer lo que haríamos seguramente en otros de menos angustia y complicación, pues sería ridículo e inútil hacer manifestaciones de fuerza y hostilidad que habrían de conducirnos a tomar parte activa en la lucha general, pero si el pensamiento del Gobierno es permanecer en la neutralidad, cualesquiera que sean los atropellos cometidos sobre nuestros derechos y propiedades, debemos prepararnos al menos para el porvenir, y para mí no hay otro medio que un inmediato contacto con Francia para después de la guerra.

»Si vencen, como es de esperar, los aliados, la Santa Sede se llamará italiana, y por eso es preciso que Francia y Rusia (era antes de la re-

---

(7) Trátase de los terrenos prestados sólo en posesión, bajo pago de canon, y cuya importancia dentro del área de Haiffa aumentará en relación con el incremento de la ciudad. Hoy día están estas escuelas a cargo de los Hermanos de la Doctrina Cristiana francesa.

volución del 17) sepan lo que ocurre y España se ponga a su lado para mantener la catolicidad de la Custodia. La no intromisión en aquel organismo de un elemento exclusivo o preponderante de nacionalidad sería indispensable, sin perjuicio del protectorado de Francia sobre los intereses cristianos de Oriente. Bien entendido que sin perjuicio de lo dispuesto por el derecho canónico sobre los bienes eclesiásticos, y habría de mantenerse con esas dos naciones *la clara separación* de los orígenes de dominio de cada cosa (8).

»Si los Imperios centrales vencieran en la lucha, Austria nos bozzaría en absoluto, porque entonces la Santa Sede se pondría a la cabeza de las aspiraciones de sus religiosos.

»Si la lucha termina en tablas la partida militar, hemos de tener en cuenta que Francia y Rusia (9) nos pueden defender mejor, aunque tengan por aliada a Italia, que no Austria y Alemania, porque aunque Italia y la Santa Sede se entienden siempre, aquélla manda sobre la otra. Esta es mi impresión; Rusia, nación ortodoxa cismática, es quien envía más peregrinos a Tierra Santa, su religión es nacional e intransigente, no tiene influencia en Tierra Santa, pero el día que pueda la tendrá, bien sola (10) o bien acompañada por Francia (1917). Se puede predecir que esa lucha de influencias se manifestará muy pronto y es preciso que no nos coja en medio, sino afiliados a uno u otro, si es que España quiere tener política en aquellas regiones. Es necesario además, en primer término, fijar nuestras aspiraciones en esa parte del Oriente, estableciendo bases para el seguro de descuento, los museos comerciales, alguna línea de vapores, crear escuelas y hospitales y, en fin, saber qué es lo que queremos que a España se reconozca en último término en la organización custodial.»

Más interesantes aún fueron sus reacciones un año más tarde, cuando llegaron a sus oídos los rumores sobre los pactos secretos y convenios entre los aliados, que poco a poco, como vimos, ganaban terreno en el Medio Oriente, Arabia y Palestina.

A mediados de marzo de 1917 habían ocurrido graves sucesos en el orden internacional. Iba acentuándose la actitud hostil de los Estados Unidos hacia los Imperios centrales, agudizada por los hechos de una guerra submarina llevada intensivamente. Hondas crisis produjéronse en Rusia a causa de las derrotas, el cansancio y el empuje de las fuerzas revolucionarias. «Hace un año—sigue Calbetón—opinaba el Gobierno de la Santa Sede que se podían fundar legítimas esperanzas en una intervención suya en favor de la paz y en una representación de la Asamblea que hubiera de prepararla; desde aquella fecha el cambio

---

(8) Antes de los sucesos que acabaron con el régimen imperial.

(9) Idea igual a la sostenida por distinguidos hombres de ley consejeros de la O. N. U.

(10) Ideas éstas que cobran hoy actualidad.



ha sido radical, grande, aunque no brusco, y hoy aparece más borrosa la influencia de la Santa Sede y más enérgica la presión en el mundo de los elementos democráticos y socialistas. El Vaticano se alegra de lo ocurrido en Rusia; ésta era en tiempos del zarismo un enemigo implacable; el Vaticano prefiere en los países que no son católicos la libertad religiosa, y esto entra en el programa de la nueva Rusia. Estos días parece como si empezara a resurgir el prestigio del Santo Padre».

A medida que los sucesos de la guerra se sucedían, cambiando la faz de la guerra y de la política, parecían surgir más apremiantes las necesidades de adoptar nuevas medidas en el Medio Oriente. Hacia el 16 de mayo, Calbetón enviaba noticias sobre Asia Menor, dando pormenores sobre la organización y límites convenidos para aquellas regiones; insistía sobre la preparación de los cuerpos expedicionarios aliados concentrados en Chipre y sobre la actitud de Inglaterra ocasionada por la situación de Rusia. Decía: «No hay pacto, pero sí decisión de acción». Más tarde se ratificaría con certera visión y seguiría con tenacidad aconsejando al Gobierno se preparase para el porvenir.

Sin embargo, no parece que a las advertencias que se le hacían, Madrid contestara de una manera concreta o por lo menos pidiera los detalles necesarios para la formación de un plan encaminado a mantener su posición de potencia mediterránea con aspiración de crear o mantener una zona de intereses en el Cercano Oriente. Era la repetición de un deplorable procedimiento que habría de recordar una vez más a quienes tienen la responsabilidad política la oportunidad de hacer recomendaciones a los representantes diplomáticos en tales ocasiones que no admiten vaguedad ni que sean soslayadas, dejando que el tiempo pueda borrar las razones fundamentales de los informes. Esta práctica fue la que tuvo tan funesto resultado en nuestras relaciones con América a fines del pasado siglo. Era el silencio dramático que Calbetón deseaba no existiera y que obedecía a una falta de continuidad en nuestra irradiación exterior; fue esta falta un error que solamente hubiera podido remediarse con el conocimiento de principios firmes y permanentes, después de haberse establecido con precisión la clase de acción que había de seguirse con cada país, porque de Roma en aquellos días eran bien amplias y veraces las noticias que llegaban a Madrid en la primavera del año 17.

«Ruego a V. E. se sirva contestar a mi despacho 41, que encierra gran actualidad. Además de un agente inglés (se refería a sir Marck Sykes) ha ido a Tierra Santa otro, francés, llamado Picot. Según mis noticias, arreglada entre Francia, Italia, Inglaterra y Rusia la cuestión Oriente, en Tierra Santa parece que se desea la *internacionalización* de la parte religiosa. Estimo para España este aspecto y el polí-



tico-mercantil de primera entidad y debe el Gobierno tratarlo con prontitud con Inglaterra, Francia e Italia». ¿Cómo era posible plantear una situación más ventajosa guardando una posición de neutralidad, cuando dos años antes Francia e Inglaterra se habían atraído a Italia y las promesas a sus aspiraciones habían sido objeto de un tratado secreto, con la condición de su entrada en la guerra al lado de las potencias aliadas?

Dos días después, el 26 de abril, insistía Calbetón en «la gravedad del acuerdo bélico entre Francia, Rusia e Italia sobre la organización civil y religiosa de Tierra Santa», «sancionado en la última reunión de Sant Jean de Maurienne, aceptando Italia el envío a aquella región de fuerte contingente armado que cooperase a la conquista y mantuviera los derechos». Lo reiteraba por telégrafo y por escrito, y sobre ello obtuvo respuesta del presidente del Consejo, el marqués de Alhucemas, recogiendo su informe para gestionar con Inglaterra tan importantes asuntos, e insistía en la gravedad de estos hechos para España desde el punto de vista religioso y económico, porque «no valdrán al final de la guerra si seguimos prefiriendo nuestro aislamiento a todo trance, ni tratados, ni bulas, ni derechos históricos», por lo cual entendía que «el Gobierno debía acentuar su gestión con los beligerantes para defender los intereses de España allí».

Las noticias que se recibían de Oriente, especialmente del Líbano, «eran desesperadas», y Calbetón opinaba que debía ocuparse urgentemente el Gobierno en el envío de abastecimientos, asegurándose en la Santa Sede que Alemania daba seguridades sobre los buques y los viajes que tuvieran una finalidad benéfica, siempre que se supiese la fecha de salida de puerto y cuál fuese éste. Debía España inspirarse en los mismos móviles que impulsaban a Su Santidad, para organizar el debido servicio; su retraso haría la tarea inútil, porque «habrán desaparecido por hambre y enfermedades las poblaciones cristianas de Siria en Tierra Santa, por la incuria y la crueldad».

Consecuencia de los reveses sufridos en los campos de batalla y del fermento revolucionario, ya en vísperas de acontecimientos decisivos, Rusia advertía a los aliados que no respetaría el Pacto de Londres, para hacer una paz separada.

Esta novedad habría de modificar los puntos de vista del señor Calbetón, opinando que había grandes riesgos de que en Italia ocurriera lo mismo, por los síntomas de cansancio e intranquilidad interior.

#### MADRID SE DA CUENTA DEL MOMENTO. GESTIONES EN LONDRES.

Ante los informes recibidos, el Gobierno de Madrid sintió la necesidad de medir su alcance y puso en conocimiento de nuestros embajadores en París, Londres y Roma Quirinal cuantas noticias venían

por el cauce del señor Calbetón, diciendo que éste hablaba con insistencia de un acuerdo entre los aliados sobre los territorios del Asia Menor y, por fin, urgía *la conveniencia de que se practicaran gestiones para dejar a salvo los tradicionales derechos de España*. Creía el señor Alvarado, entonces ministro de Estado, que el asunto «era delicado y expuesto a repulsa siempre desagradable».

Pedía la opinión de cada embajador sobre la existencia y alcance del acuerdo y sobre la acogida que tendría cualquier gestión en el asunto por parte de un país neutral interesado en la medida que lo está España (1 de mayo de 1917).

Esta posición tímida era resultado de los acontecimientos de la lucha. Si España mantenía sus derechos con un pasado que la ataba a Tierra Santa durante más de siete siglos, ¿no era algo tarde para empezar a tratar de obtener otras ventajas?

El señor Merry del Val contestaba que no veía razón alguna para no abordar el asunto desde el aspecto que nos interesaba y siempre que aquellos derechos aludidos no implicasen dominio territorial, sino simplemente privilegio en los Santos Lugares, y estuviesen basados en consideraciones históricas. Había tratado casualmente este tema con el ministro de Asuntos Exteriores británico, quien le manifestó que se estudiaba el régimen de Jerusalén, confiado a religiosos técnicos, que habrían de tomar en cuenta los derechos de España.

De París se recibían curiosas noticias procedentes del señor León y Castillo, a quien no extrañaba hubieran llegado de la Embajada del Vaticano rumores relativos a los territorios del Asia Menor y Tierra Santa, porque en varias ocasiones, hace ya bastante tiempo, se habló de que se establecería, en territorio de apariencia independiente, un protectorado bajo el pabellón de España, y le constaba que el proyecto fue objeto de detenido examen y que se veía con simpatía como solución elegible ante las dificultades surgidas por los encontrados intereses de los aliados; mas esta visión optimista no era practicable por el momento, pues «no era posible enterarse de lo que se pensaba sobre el asunto, y teniendo en cuenta el estado de ánimo que actualmente existe en relación con nosotros, me inclino a creer no es momento oportuno para suscitar esta cuestión».

Más parcas eran las noticias recibidas desde el Quirinal. Villa Urrutia decía ocuparse en buscar noticias sobre los presuntos convenios, y su primera impresión era que cualquier gestión de nuestra parte no tendría en Roma y en aquellos momentos favorable acogida.

El avisado embajador en el Quirinal no parecía poder relacionar la situación a que hacía referencia la solicitud desde Madrid con los informes que poseía, dando a entender que no estaba muy sobrado de ellos. Entre tanto, el señor Alvarado seguía con interés sus comunicaciones con el señor Calbetón, a quien decía que los hechos venían a confir-



marle las autorizadas noticias dadas por él sobre política internacional respecto a los despachos y telegramas, que fueron acogidos «por mí con el mayor interés, coincidentes con las impresiones que por otros conductos recibo, los cuales me hacen pensar que en Tierra Santa, aparte de la cuestión de soberanía, los aliados proyectan, por lo menos en el orden religioso, *internacionalizar aquella región* (si esto era así, ¿cómo no aprovechó Gran Bretaña la ocasión para «proyectarla», ni hizo nada por «internacionalizar» Jerusalén, en una región sobre la cual pesaría su mandato, en cierto modo contrario respecto a aquella idea?), y como en ese aspecto es donde mayores derechos tradicionales nos asisten, convendría acaso realizar cerca del Vaticano alguna gestión encaminada a la reserva de los derechos, independientemente de la que me propongo encargar a nuestro embajador en Londres, porque allí espero hallar mayor apoyo que en los otros Gobiernos aliados. Dejo, sin embargo, a su buen juicio apreciar la conveniencia de la gestión cerca de la Santa Sede, teniendo en cuenta la actitud de ésta en relación con Italia. Aunque sea innecesario recomendárselo, le agradeceré siga informando sobre los asuntos internacionales.

Por su parte, el Quirinal ampliaba sus informes. Villa Urrutia logró ver al ministro italiano señor Sonnino, a quien pidió noticias «de lo que ocurría por el mundo». Una de las potencias más interesadas en el Medio Oriente—Rusia—se derrumbaba (1917); las noticias no podían ser más sorprendentes y radicales; véase que el choque entre el Gobierno provisional Kerensky y la Asamblea de obreros y soldados era inevitable, y todo aquello seguía un derrotero hacia un desbordamiento revolucionario total. La suerte seguía oscura, pero el ministro italiano no habló para nada de la eventualidad de una paz separada. «En cuanto a los rumores relativos al supuesto acuerdo—decía Villa Urrutia—para el reparto del Asia Menor por el que se adjudicaba la Palestina a Gran Bretaña, era asunto que no parecía, por el momento, interesarnos directamente; sin embargo, no nos era del todo indiferente, si podíamos considerarlo desde el punto de vista religioso respecto a nuestros derechos internacionales».

En otra conversación, Sonnino le dijo con disimulo que no había una palabra de verdad en tal «reparto», agregando que, en cuanto a Palestina, sería *internacionalizada* por razón de sus intereses religiosos.

Con los cambios de la guerra se notaron nuevos aspectos favorables en el frente francés. Era menester decirlo al pueblo, exacerbadamente por la campaña submarina, y preguntó si los repetidos torpedeamientos no moverían a la opinión pública de Madrid. Se hizo ver al político italiano que la opinión pública en España era unánime de no tomar parte en la guerra y que la opinión se hallaba dividida en sus simpatías; que aun estando conformes hasta los políticos más apartados del Gobierno, como el señor Maura, en que la única orientación



posible era la seguida desde 1903, no se atrevían a confirmarla sino con toda prudencia para mantener la «neutralidad», *arca de Alianza santa que nadie puede abrir sino a riesgo de muerte* (Calbetón).

Alemania se mostraba más amable a los ojos del ministro italiano para no aumentar el número de sus enemigos. España iba a ser la única nación neutral, porque Holanda y países escandinavos «lo son por fuerza», y quizá piensen en España para centralizar la paz como mediadora, pero esto es una ilusión, *porque no habrá mediación y no habrá nada para quien no haya tomado parte en la guerra.*

«Con estas amargas palabras—manifestaba Villa Urrutia—terminó nuestra conversación.»

No muy oportuna fue la manifestación del político italiano, poco simpatizante hacia España.

Un día después daría cuenta de sus conversaciones con el embajador de la Gran Bretaña, y fue en este momento cuando empezó a explicar Villa Urrutia el resultado del *entendimiento*, para deducir que el acuerdo entre Francia e Inglaterra se refería a una acción común inmediata, militar y diplomática, pero no a un reparto futuro del Asia Menor. Curiosa afirmación inverosímil, porque era raro que aportase Italia su cooperación a una acción inmediata militar, sin ventajas o garantías para el día de la paz. Esta suposición era de principio, y también parecía apartado de la realidad pensar lo contrario. Igual error fue calificar a Sykes: «Diputado inglés que estuvo en Roma y ha ido a Palestina, que no fue presentado al ministro de Negocios Extranjeros italiano, que además no tenía misión oficial del Gobierno británico». Sir Mark Sykes había sido nada menos que el actor principal del Tratado de Francia con Gran Bretaña convenido un año antes, persona que conocía muy de cerca los asuntos de la información inglesa en El Cairo y que veía con frecuencia la actuación de personas como Philby, Lawrence, etc., y que, al decir de Villa Urrutia, «era uno de tantos aficionados de quienes se vale el Gobierno inglés para que le ilustren como conocedores de Palestina, que no era probable fuese el encargado de gobernar ni aun a título provisional». Hoy, Sykes se nos muestra como agente político informador de singular importancia, de aquellos que inocentemente se envían con guante blanco para preparar situaciones de derecho, sólidas y temibles. Aunque no tuvo autoridad en Palestina fue, en cambio, un consejero de Allenby, del cual partirían iniciativas para el estudio de la situación de los Santos Lugares y que posiblemente activaría la preparación de la visita que más tarde había de hacer el cardenal Bourne a la Ciudad Santa.

Aparece Calbetón más certero en sus juicios, capaces de despertar interés por cuanto ocurría. El envió a mediados de mayo sus informes, y enterado de las disposiciones de Alvarado, añadió que con arreglo a sus indicaciones, «diré todo cuanto antes, pienso y creo sobre la polí-

tica de España en Tierra Santa». El 25 de mayo expone haber tenido una larga conferencia con Su Santidad, que empezó a hacerle nuevas protestas de paternal afecto hacia Su Majestad el rey y de consideración al Gobierno, de cuyo presidente, el marqués de Alhucemas, guardaba recuerdo del tiempo que estuvo en Madrid. Había éste sucedido al conde de Romanones. «Me preguntó cuáles eran las causas de la crisis. Era difícil, dije a Su Santidad, no estando enterado de los pormenores de la política española, explicar un cambio de Gabinete que no entrañase uno sustancial de la política».

En esta carta, llena de fondo, no le escapó ni la necesidad de aumentar las relaciones con Inglaterra, ni dejó de recomendar se estrecharan con Italia, poniendo en juego los dos aspectos económico y cultural y de mutuos intereses en América. Es una espléndida información de aquel momento, sobre el cual solamente podría decirse que a las necesidades sentidas por un buen patriota, la realidad oponía obstáculos insuperables.

Volviendo a la correspondencia con el señor Alvarado, decía Calbetón: «Las informaciones que transmito a V. E. son siempre procedentes de primera fuente y llevan casi siempre el sello de la verdad (12 de mayo de 1917). El reparto de Asia Menor es un hecho; no se trata del dominio completo asignado a cada nación, sino más bien de un protectorado a ejercer por ahora, pero nada extraño tendría que en caso de victoria, los que antes de San Juan de Maurienne (era cierto el detalle) y en ese pueblo preparaban la repartición *real* de aquellas regiones, la conviertan en *dominical* o *de dominio*. Revistas y conferenciantes, sobre todo del norte de Italia, hablan ya, sin velos, de estas cosas, y sostienen, siguiendo al doctor Franchetti, uno de los más ilustres pensadores de Italia, que la multiplicidad de razas enemigas entre sí que conviven en aquel país, harían imposible su vida autónoma y por tanto, en la región confiada a Italia, es necesaria una política de anexión.

»Los hechos enunciados por mí son exactísimos y se confirman a cada paso; hemos visto en Roma al representante de los sionistas que van con el Ejército aliado a Palestina a organizar personalmente aquellos sitios cuando entren en Jerusalén, y les hemos oído decir que ese suceso lo esperaban para julio y que nadie les había hablado de España para nada; por tanto, está V. E. por mí al corriente de la verdad de lo que sucede (11).

»La Palestina, desde el punto de vista político, seguirá en ese caso la influencia inglesa, aunque la administración misma se *internacionalice*, que lo dudo, porque en el organismo internacional administrativo no figurarán más que los aliados, con la supremacía de Inglaterra por

---

(11) Correspondencia señor Calbetón. Arch. M. A. E. 1917. Guerra europea.



la vecindad entre Tierra Santa y Egipto, así como Siria, aun internacionalizada, seguirá siempre la influencia francesa. Ciertamente es que la administración religiosa en los Santos Lugares *será internacional*, pues todos los pueblos cristianos, cualquiera que sea su credo particular, están interesados en que no se les prive de su colaboración en el régimen de aquéllos, pero también es cierto que tendrá que fundarse el nuevo estado de cosas sobre otras bases, ya que la actual obedece al hecho de la ocupación turca y al desenvolvimiento de la Historia desde los siglos medios (12).

»Una vez en poder de los cristianos todos los Lugares Santos y los territorios donde florecen fundaciones cristianas y judías destinadas a la propaganda, a la enseñanza, a la caridad, a la hospitalización, etcétera, habrán de modificar los órganos de la nueva administración, y al hacerse la reforma se tendrá a la vista, más que los antiguos derechos, los méritos adquiridos en la historia reciente.

»Claro es que la Santa Sede tendrá voz preferente en el futuro arreglo de la administración religiosa y con ella *hemos de ir preparando* este nuevo terreno, pero seguramente influirán en la decisión nueva del Pontífice los requerimientos de otros pueblos, sin perjuicio que para la posible injerencia de protestantes, cismáticos y judíos, no ha de aparecer, al menos a la vista, y esa participación inevitable *modificará sus propias resoluciones*.

»Aun dado el caso de la victoria de los Imperios centrales, tendríamos que proveer a una transformación grande en el estado actual de las cosas, pues exigirían su parte los cristianos, hoy excluidos de la administración religiosa, con mayor o menor fuerza, según lo apreciarán las dotes de vigilancia del Imperio turco.

»Este acuerdo es, por lo tanto, de importancia para España y se debe pensar en lo que se hace y hacerlo, desde luego.

»La política nuestra en Asia Menor ha de ser de propaganda y difusión de nuestra cultura, de nuestros intereses económicos, de la conservación de nuestros derechos históricos y religiosos, sobre la relación de igualdad en el tráfico mercantil. ¿Se puede organizar esto con la cooperación de las naciones mediterráneas o sobre el comercio de aquellos países?

»Los nuevos sucesos que tienen que sobrevenir, ¿cómo influirán en nuestros derechos tradicionales? ¿Qué aspecto de este asunto podemos y debemos tratar y con quién, aparte y además de la Santa Sede?

»En las respuestas a estas palabras está toda una política, y bien merece la pena de que para conocer la opinión de Su Majestad y la de su Gobierno sea oído este embajador, llamándole a España. Así lo creo, más que útil, necesario, lo solicito». Con estas palabras cerraba

---

(12) Juicio clarividente que el decurso de casi medio siglo ha confirmado.



uno de sus informes el señor Calbetón, cuyo juicio en lo que respecta a la internacionalización de los Santos Lugares aparece hoy día tan actual como comprobado por los hechos.

Días más tarde reiteraría su creencia de que el viaje era imprescindible necesidad, y dice estar dispuesto a llegar a la Corte en la primera quincena de julio de 1917, en virtud del llamamiento del ministro; pero como los asuntos por él llevados no podían interrumpirse estando pendiente, por otro lado, la negociación sobre la Procura de Tierra Santa, se podía elegir otra determinación y dejar la decisión para otra vez.

¿Qué motivo concreto llevaba a Madrid al señor Calbetón, además de su deseo de aclarar los interesantísimos extremos enunciados en su carta? Cuando él mismo dice al ministro: «Conocido por S. E. el importante motivo de mi viaje, indicando en qué fecha me propongo realizar...», la exposición apasionante de estos y otros informes tan personales y contrapuestos con el sentir general de la opinión pública en la Península cobran todavía más realce por ser producto de lo que la realidad en el mundo más allá de las fronteras exigía de nuestros esfuerzos para mantener la presencia de España en Tierra Santa.

Antes de su viaje aún escribiría una interesante información el 19 de mayo, y poco después volvería a España el señor Calbetón para cumplir otras obligaciones políticas, siendo sustituido en su cargo cerca de la Santa Sede por el marqués de Villasinda, cuya eficaz actuación, de estilo más clásico en el terreno de la diplomacia, se sostuvo en el asunto de la Procura de Tierra Santa (1913-1919) hasta llevarla a feliz término, a él incumbe el honor.

Antes de su marcha, todavía enviaría noticias sobre la situación: «Desde mi despacho 33 he procurado informar a V. E. de importantes cosas que iban sucediendo en el plano internacional. En uno de mis telegramas anunciaba la posibilidad de enviarle algo de lo convenido sobre el reparto de influencias o dominios en algunas regiones del Asia Menor, en la entrevista de St. Jean de Maurienne, y puedo informarle con todas las garantías de la exactitud de que el programa allí acordado es el siguiente:

»La Palestina será territorio *internacional*, regido por los representantes de las naciones aliadas, y su territorio se limitará por el Oeste y Sur a la parte que va desde Haiffa hasta la península del Sinaí; por el Este, al valle de Horán, y por el Norte, con Siria, autónoma, que llega hasta el Monte Carmelo y el propio valle del Horán.

»La Siria será autónoma, con Cámara y Gobierno responsables, bajo el protectorado del Gobierno francés y en los siguientes límites: por el Norte, con Mersin, Sivas y Mosul; por el Oriente, con Mesopotamia y el desierto de Arabia; por el Sur, con Palestina.

»Hasta la última hora pretendió Italia ventajas en Palestina y Siria, resistiéndose, sin embargo, a todo envío de tropas para la conquis-

ta comenzada, pero al fin se avino a tener el protectorado de la parte de Esmirna y Adalia, a cambio de que enviasen fuerzas que no bajasen de 150.000 hombres. (Luego fueron menores).

»Esta es la verdad exacta de lo ocurrido, y añado lo que ya tengo adelantado a V. E., que es un hecho la llegada del Cuerpo expedicionario a Chipre del Ejército francés y del italiano, pudiendo también decir que las tropas francesas se componen de argelinos y mahometanos en su mayor parte, hasta en su oficialidad, y sólo son cristianos los generales y oficiales superiores.

»También sé, y V. E. lo sabrá mejor que yo, que Inglaterra ha acogido muy bien las primeras gestiones de España respecto a tener en cuenta nuestros derechos históricos y las preeminencias de carácter espiritual y honorífico que tenemos en cuanto a la organización religiosa católica de Tierra Santa, pero no sé nada en cuanto al resto de la cuestión.

»Según V. E. en su carta particular de 2 del corriente, Roma y París no han contestado satisfactoriamente, y es posible que en ese terreno político les acompañe Inglaterra. Esto es, pues, lo que hay que tratar principalmente, porque los intereses españoles en esa parte del Oriente son importantes y pueden ser considerables, y fuera una mengua para nosotros ser excluidos.

»España, apoyada en sus derechos históricos en los organismos religiosos, tiene que negociar su admisión en la obra de cultura internacional y en la consecución de la garantía a los intereses de su comercio, de su industria y de su navegación.

»Esta es la labor del Gobierno, a mi juicio, y para emprenderla con alguna esperanza de éxito he apuntado varias veces al Gobierno anterior, y hoy repito, que sería muy conveniente entenderse con Italia para la navegación y el comercio en aquellos parajes.

»Las bases de este programa las conocen muchos en España, como ponencia mía, y también en Italia he tenido ocasión de que las conozcan y consideren personalidades de gran arraigo en la riqueza comercial e industrial del país.

»Sonnino es resueltamente adversario nuestro, pero tenemos en el Gabinete muy buenos amigos que se podrían aprovechar.

»Del abastecimiento de las poblaciones del Líbano y otras cristianas en Siria, sabe V. E. que se trata de organizar la intervención que exige el Gobierno inglés como garantía, según puede verse de la copia de la nota que ha enviado al Gobierno de la Santa Sede y que acompaño a este despacho, como anejo, con el número 1.

»La contestación francesa dada al Gobierno inglés sobre este asunto se contiene en el anejo número 2, que también elevo a manos de Vuestra Excelencia, y de todo ello se deduce que aparecen ya orilladas, merced al poderoso esfuerzo de Su Majestad el rey y a la cooperación



de su Gobierno responsable, las dificultades para la navegación del buque o buques que emprendieran esta tarea y que se tienen desde luego a disposición de esa empresa 500.000 liras de Su Santidad y las que puedan poner al servicio de la obra el Gobierno de España y el Comité de Socorro Antiguo de los Estados Unidos; que existe en Alejandría un buque norteamericano cargado de bastimentos para los cristianos y sirios y que podría un buque español ir hasta allí para transportar en sus bodegas aquella carga, aumentando así lo que él buenamente pudiera llevar con ese objeto.

»Tenemos también las bases de organización del Comité de Recibo y Distribución de Víveres y Recursos, que son el delegado apostólico de Su Santidad en Siria, Mgr. Giannini, con personal a sus órdenes, y nuestros cónsules de Esmirna y Beirut con los suyos, y nos falta para contentar a Inglaterra que se impidan en lo posible filtraciones de esos socorros hacia el campo del enemigo beligerante. Se me ha ocurrido y he adelantado a V. E. por telégrafo, que pudiéramos valernos de nuestra intendencia militar, Cuerpo ya organizado, para el fin que se desea, y unirla a la Cruz Roja, que debe enviar también a bordo su personal, sobre todo el técnico.

»No es posible que Inglaterra tenga un delegado inglés en la Comisión y, a mi juicio, la propuesta mía garantizaría en lo posible—no puede decirse otra cosa—el cumplimiento del objeto que se propone. El cardenal secretario de Estado me ha dicho hoy que le parece este pensamiento mío muy aceptable, y por su parte emprenderá la labor de ensayo, para facilitar las gestiones de V. E.

»Esto es, en resumen, lo que hay en estos momentos sobre política internacional en el Asia Menor y la cuestión de los abastecimientos de las poblaciones cristianas del Líbano y Siria, tan relacionadas con esto.

»De otros asuntos importantísimos doy cuenta en otros despachos. El delegado de los maronitas en Roma ha recibido una comunicación mía dándole cuenta del esfuerzo de Su Majestad el rey de España y de su Gobierno, y por su parte está agradecidísimo (se publicó una carta en la prensa de Beirut, firmada por los maronitas, en expresión de agradecimiento al alivio aportado ante los horribles sufrimientos del elemento cristiano); me ha dicho que desea enviar cuatro o cinco mil francos oro y me pregunta si por conducto de nuestra Embajada en Viena se podría hacer llegar esa moneda al Líbano, porque dice que el Gobierno austríaco paga allí en metal todas las atenciones, porque no circula, en la región citada, más que un papel local, sin garantía de ninguna especie.»

Puso el señor Calbetón clarísimos elementos de juicio en manos del Gobierno, siendo su información completa y cumplida, trasluciéndose en ella lo certero de su visión en el desarrollo político en aquel conjunto de enmarañados asuntos; su pensamiento parece agitado de emo-



ción frente a los designios de las ambiciones extranjeras, y resalta de su fondo el generoso impulso que siente de que su Patria quede en el mismo lugar que alcanzaron los nuevos conquistadores de Jerusalén.

Esto sucedía ya en días muy avanzados y cercanos a la toma de la ciudad, y cotejadas las ideas del señor Calbetón con lo que más tarde se ha venido exponiendo en otros tratados, libros y publicaciones, ofrecen un curioso paralelismo, cobrando hoy día total relieve aquella aseveración que hiciera en sus informes: «...los míos son siempre de la primera fuente y llevan, casi siempre, el sello de la verdad».

Al salir el señor Calbetón para España, quedó encargado de Negocios el señor Ojeda, cuya actuación coincidió con la caída de Jerusalén, momento en que fue necesario dar una nueva orientación a los informes, que ya no tienen la vibración de aquellos que Madrid recibiera.

Seguía el señor Alvarado pidiendo se hicieran gestiones para dejar a salvo los tradicionales derechos hispánicos; creía el asunto delicado y expuesto a repulsa siempre desagradable. Contrasta la timidez y parquedad en la exposición de la pregunta con la apasionada actitud del señor Calbetón. Este no sólo hablaba de los derechos de España, sino que buscaba el apoyo de Inglaterra en sus gestiones, pensando que era menester tener en cuenta la necesidad de modificar los órganos de la nueva administración y que al hacerse alguna reforma se tendrían en cuenta, mejor que antiguos derechos, los *méritos adquiridos en la historia recentísima*. Era inteligente establecer la diferencia entre los derechos históricos, sin olvidarlos, y lo que España podía y debía hacer, los que pudiera ahora invocar y la oportunidad de entablar las reclamaciones necesarias como valorización y pago de otros esfuerzos o sacrificios, porque lo más frecuente era la indecisión para hacer valer los motivos de aquellos privilegios. Precisar las cosas para marcar una influencia positiva en aquellos lugares hubiese sido objeto de todo el programa posible, beneficioso y práctico; quizá faltaran bases económicas y ambiente necesario para estudiar el problema en su verdadero sentido, y por esto Calbetón insistió siempre en que no se perdiera tiempo: «Sé que Inglaterra ha acogido muy bien las primeras gestiones de España respecto a tener en cuenta nuestros derechos históricos y las preeminencias de carácter espiritual y honorífico que tenemos en cuanto a la organización religiosa católica en Tierra Santa, pero *no sé nada en cuanto al resto de la cuestión, es decir, a la parte que se refiere a nuestra participación en la organización que se haga en el orden político y administrativo*».

## OPINIONES DEL MARQUÉS DE PRAT DE NANTOUILLET.

No eran diferentes y opuestas las ideas de este representante, ministro plenipotenciario en Constantinopla en 1913.

Sus informes fueron veraces y expresivos respecto a los sefardíes en sus relaciones con España y las de ésta con el Medio Oriente.

Estos grandes núcleos de israelitas no forman hoy día tan sólo concentraciones en importantes ciudades consideradas como centros comerciales o de acusada actividad industrial en el Mediterráneo Oriental, sino que son parte nacional de la población que integra el Estado de Israel, de modo que de súbditos protegidos o extranjeros han pasado a ser súbditos en su propia Patria, y la idea del señor Prat de hacer nuestros a los más importantes sefardíes, para que «con su ayuda y alguna subvención del Ministerio de Instrucción Pública estableciéramos, en los grandes centros israelitas, escuelas o, por lo menos, clases de castellano y cervantino», no sólo daría hoy como resultado la atracción de los grupos diseminados en aquellas ciudades de Oriente, sino que, practicada la conveniente acción, se formaría en Israel un grupo bienquisto a nuestros intereses, especialmente en lo cultural. Idea que con fuerza vimos gravitar, real y sugestiva, en los días de contacto con aquel pueblo estos últimos años y que inspiraba a un alto funcionario israelita una expresión bastante feliz de que «tantos sefardíes hay en Israel, tantos embajadores tiene allí España», siendo hoy por hoy la única nación que posee tal ventaja, no pudiéndose asegurar lo que pueda traer más tarde de favorable a nuestra situación el futuro, por la hábil política hecha por otros países para atraerse al sefardí.

Esta es cosa que se presta a reflexión cuando se piensa en la historia española del mundo hebreo en la Alta Edad Media, la realidad del Estado de Israel y la permanencia de nuestros intereses en Palestina.

Lo mismo que Prat, no olvidó tampoco la importancia social de los sefardíes el señor Calbetón, ni tampoco el señor Ojeda, consejero en la Santa Sede, que fue varias veces actor principal en la correspondencia dirigida al Gobierno.

## AÑO DE 1920.

La guerra fue un paréntesis entre dos fases de la historia de Europa.

Del término de una época que caracterizó el bienestar y la tranquilidad en sus conceptos elementales, se pasó a una situación áspera en ambiente de sospechoso apaciguamiento, no sólo frente al problema de las economías nacionales, que tan mal paradas hubieron de quedar, sino también frente a la incógnita que apareció en el Oriente con la revolución rusa.



En estos comienzos de atractivas auroras, cuando por delante se tenía la proyección de la paz a que se había llegado, surgieron divergentes y nutridos los proyectos de toda clase para rehacer el concierto internacional, cuyo trato y especial carácter anterior a la contienda se recordaba en todo momento; pero ¿podía hacerse esto después de la hecatombe y de que toda una generación, la del año 14, aquella que por su edad fue llamada a primera fila, formada en ilustres universidades y centros de cultura, que la tragedia se llevó consigo, ya no era de esta vida ni estaba presente para volver a levantar el edificio?

En las postrimerías de 1920, durante el año siguiente, se hicieron gestiones para que los Estados que no las tenían enviaran sus representantes acreditados al Vaticano; Norteamérica las empezó, y la siguieron Gran Bretaña y Francia, según comunicaba *Il Messaggero* de 24 de diciembre, refiriéndose a los Estados Unidos, y todas ellas habían de llegar a resultado positivo.

Fue a finales de 1920 cuando se supo de las divergencias que surgían sobre la posesión del Sagrado Lugar del Cenáculo en Jerusalén, y se pedía la opinión de España en tal asunto, creyéndose en Londres que sosteníamos nuestras pretensiones sobre el memorable y piadoso recinto, al mismo tiempo que las exponía Italia, pero cuyo desarrollo no se tocó por inexplicable omisión, olvidándose en este punto la vieja historia de doña Sancha de Mallorca, al menos en el terreno de las pertenencias morales, y de la remota antigüedad de las gestiones de don Jaime II de Aragón con los sultanes de Oriente y tantos otros momentos en que España salvó la situación del tradicional lugar, de tan colosal significado que consideraba pertenencia suya.

Consecuencia de estos informes, interesó a Madrid saber lo que había de cierto en el desarrollo de tales rumores, que llegaban deshilvanados sobre lejana cuestión, con más curiosidad aún por saberse que el Gobierno británico se negaba a ceder a los religiosos italianos el Cenáculo de Jerusalén.

La posición de Gran Bretaña obedecía a circunstancias locales y de momento, porque la discusión se entablaba entre musulmanes y religiosos italianos, en controversia pendiente de la solución que se adoptara después de emitir informe una Comisión compuesta de cinco individuos católicos y ortodoxos, que había de reunirse en la Ciudad Santa, y comunicar después los acuerdos que se tomaren a la Gran Bretaña, árbitro definitivo, en 1921.

También aquellos días tomó cuerpo un asunto cuya importancia se destacaba en toda su magnitud. Estaba relacionado con la iglesia o templo de Santa Sofía, de Constantinopla, la más importante e imponente reliquia de la historia de los templos cristianos del mundo bizantino. Caído el Imperio turco, veíase un resquicio de posibilidad para rescatar la magnífica basílica bizantina y que la Santa Sede entrara en



posesión de ella. Asunto de importancia para contrarrestar la influencia y extensión de las iglesias disidentes. Con este motivo se abrió una amplia información, a fin de defender los derechos de la Santa Sede. Hubo ambiente para defender este rescate. Quizá veleidad pasajera que no llegó a cristalizar. El Gobierno francés se ocupó de él con el mayor interés, pero no parecía tener gran empeño en resolver el cambio monsieur Clemenceau, su presidente, «porque no conocía el fondo ni la historia del asunto», según decían las personas que lo conocían de cerca.

Se perdió una excepcional ocasión para terminar con éxito las gestiones empezadas, pues fortalecida años más tarde la nación turca bajo el mando de Kemal Ataturk, desvaneciéronse todas las posibilidades. Constituyendo en realidad un contraste de signos diametralmente opuestos. Es curioso observar que hoy día Santa Sofía esté rodeada de templos musulmanes donde dominó durante quince siglos aquel dedicado al servicio cristiano, a pesar de las vicisitudes y reconstrucciones llevadas a cabo en diferentes períodos, y también cosa notable que en Jerusalén, algunos metros más al oriente del Santo Sepulcro, se halle la mezquita de Omar. Símbolos divergentes entre sí en su significación religiosa, pero que hacen pensar en el sentido universal de la redención de los hombres bajo el signo del amor y de la caridad, cuyo exponente más humano nos lo da Jesús de Nazareth.

La expresión más bella de la arquitectura religioso-occidental es la gótica; ésta se fundó sobre su antecedente necesario, el arte románico. Los monumentos de este tipo son numerosos en España, pero no se concibe su existencia sin el mejor arquetipo en el género de las iglesias orientales: la de Santa Sofía. En este vasto recinto, de extraordinaria concepción y ejecución, se desarrolló, en medio de los dulces vapores del incienso y de sus hermosísimos ornamentos de oro y pedrería, la primera liturgia de la Iglesia Romana, quedando hoy día como sorprendente testimonio de la grandeza de un arte que sólo el sentimiento y los motivos que lo inspiran proporcionó a los cristianos de aquellas remotísimas épocas la fuerza y el entusiasmo necesarios para levantarlo piedra a piedra. Hoy, el esqueleto de aquella gran basílica, sin vida interna, muestra sus adornos de letras doradas con los versículos del Corán, dando fe del paso dominador musulmán. Realmente, allí ni tienen razón de ser ni dicen nada al hombre medianamente civilizado que puede vivir igual en Toledo que en Constantinopla o Ankara. Tienen un significado de vanidad popular que mejor sería hacer desaparecer, ya que Turquía cuenta con unas piezas de primerísima calidad en sus magníficas mezquitas de Estambul, y más valiera que ésta, de pasado tan cristiano, fuera confiada a quien pudiera darle mejor destino. Hoy día, lejos de dar más brillo a Turquía, disminuye su elevación de miras y parece impropia de un pueblo tan evolucionado y distinto hoy de lo que fue.



## CAPITULO II

### AMBIENTE EN PALESTINA DESPUES DE LA CONFERENCIA DE VERSALLES

Poco después de la Conferencia de Versalles empezó para Palestina un nuevo período de prueba. Los informes de la prensa de Londres reflejaban la inquietud y desasosiego que los elementos católicos y musulmanes experimentaban ante el incremento de la actividad israelita. Informes particulares daban fe de cierto «escandaloso conflicto» entre los creyentes de las religiones allí representadas y de la actitud injuriosa de los hebreos hacia los cristianos, que en un Viernes Santo llegaron a profanar el día disfrazándose en forma carnavalesca, con la aparente anuencia del Alto comisario, sir Herbert Samuel (junio de 1921). Observábase también que los hebreos estaban con evidentes privilegios (1).

Era el momento en que la emigración de los israelitas de Rusia y de Polonia llegaba a ser un verdadero problema para las autoridades inglesas, contaminados como llegaban con el más fresco virus del comunismo. Esto era recogido por la prensa católica, que hacía resaltar el contraste de su presencia en la tierra de las santas tradiciones.

Inciertos fueron esos primeros años. La desorientación de las autoridades fue pareja a las dificultades que había para «asentar tanta gente nueva, sin hogar ni medios para su sustento».

Referencias llegaban de Palestina de los disturbios que habían ocurrido en la ciudad de Jaffa, según los árabes, atribuibles a agentes simpatizantes con el comunismo. La nación árabe protestaba en vano contra la desafortunada declaración y política sionistas, y «ahora que

---

(1) Arch. M. A. E. Emb. Londres. Leg. 15-89.



las ideas disolventes del bolchevismo se propagaban en una de las más importantes ciudades, la bandera roja era izada en sus avenidas, y las publicaciones y propagandas revolucionarias se difundían y anunciaban libremente por todo el territorio» (2), reiteraba la opinión árabe su repulsa contra estos hechos, cargándoselos a los sionistas.

Parejos corrían los acontecimientos en la nación que iba a ser mandataria y no se libraba de las salpicaduras, ya que en la primavera aumentó en Inglaterra el tinte procomunista del socialismo inglés.

En la India, la corriente antibritánica tomaba inquietantes formas. Los agentes musulmanes pedían ayuda a los afghanes para la guerra santa, y éstos, unidos a sus enemigos de antes, los brahmánicos, formularon sus reclamaciones, exigiendo la evacuación de los aliados en las regiones de Adalia, Mesopotamia y Palestina. Tan insistentes fueron las demandas, que lord Montague, secretario de Estado para la India, tuvo que precisar ante una Delegación musulmana que en la Conferencia de Londres «celebrada últimamente» se acabó por decidir la independencia de Turquía, la internacionalización de los Estrechos..., y entre otras cosas, se aprovechaba el momento para prometer la igualdad a los habitantes musulmanes de Palestina.

Dan idea estos episodios de la situación complicadísima por que atravesaba la política exterior de la Gran Bretaña y la necesidad que sentía de medir su fuerza frente a las obligaciones que surgirían al aceptar el mandato para Palestina. Mas volviendo a la clase de orden en que la región se encontraba, la tenemos perfectamente descrita por quien fue una de las primeras figuras en la campaña de Arabia de 1917 y luego gobernador militar de Jerusalén, sir Ronald Storrs, que a pesar de su conocimiento del sionismo, decía: «Desde el principio me encontré con una prensa contraria y que muy pronto se declaró hostil y panisraelita». «Eramos pocos los ingleses eficaces, con una educación deficiente, violentamente antisionistas y, sobre todo, aquellos que estaban colocados cerca de los árabes, significados antijudíos. La incomprensión e intolerancia hacia los británicos que administraban la región se extendía asimismo a los habitantes de habla árabe». Y afirmaba más tarde: «No concibo que ningún Alto comisario, por muy tolerante que sea, pueda capear el temporal de la opinión pública sionista más de cinco años».

Desde fuera, dice Kirk (3), la atmósfera de total vacío por la falta de comprensión, simpatía y desconfianza en el ambiente suspicaz y celoso, mostrábase sombría. Denegada la independencia que les había sido prometida (vagamente en aquella región), los elementos legalistas árabes no fueron parcos en provocar a los judíos, a quienes imputaban toda responsabilidad en lo que pasaba.

(2) Arch. M. A. E. Emb. Gr. Bretaña. Leg. 1.589.

(3) *A short History of the Middle East*. Londres, 1952.

Por otra parte, durante la Pascua de 1920, el jefe de la Administración inglesa informó sobre la poca lealtad de la Comisión sionista, que no aceptaba órdenes del Comité Superior de Administración, sino que desde el comienzo adoptó una actitud hostil y abusiva. «Es un hecho desgraciado que, excepto uno o dos casos, resulte imposible el convencer a los sionistas de nuestra buena intención y honradez» (Kirk).

Natural era que en este agitado panorama las cosas no fueran bien; lo complicaba y oscurecía el mal comportamiento de la gente, la vulgaridad de las costumbres, la proliferación de los malos negocios y el empuje plebeyo, que no desperdiciaba ocasión para demostrar bien a las claras sus intenciones arteras, a pesar de rezumar aquellos campos el sudor y la miseria humanas de mil guerras y disturbios y de ser en realidad, por encima de todo, el lugar de recogimiento en que la Humanidad piensa. Era llegada la ocasión de creer que con el cambio de los tiempos se pretendía llevar a Jerusalén, con tremenda equivocación, ese tono de «lo moderno» que a tantos fascina y subyuga y que es producto de la rotura de un eslabón que nos une históricamente a una época de paz.

¿No se lanzaron hace seis años especies de tan mal gusto como abrir un casino y una sala de juego a orillas del Mar Muerto?

Entonces, recién llegadas las nuevas aportaciones de habitantes producidas por la inmigración, con la única idea de huir de las calamidades de un Occidente destrozado por la guerra y llevando buen acopio de sus ansias de medro, es cuando encontrarían fácil terreno para la aventura.

#### ADVERTENCIAS DE LA SANTA SEDE. GESTIONES DE ESPAÑA.

A tales días de la historia de Palestina se refería en cierta ocasión, hablando de otras anécdotas, un ilustre diplomático español de aquellos días, don José Gil Delgado y Olazábal, marqués de Berna, ministro plenipotenciario en Méjico por los años de 1925, recordando hechos y sucesidos de su antigua misión en algún país balcánico y, por lo tanto, próximo al Mediano Oriente.

Allí fue requerido en cierta ocasión para que informara sobre algunas preguntas que llegaban desde Madrid y que interesaba conocer al Gobierno de Su Majestad.

El representante de España cerca de Su Santidad, marqués de Villasinda, tuvo ocasión de escuchar sorprendentes declaraciones del cardenal secretario de Estado en el Vaticano, ratificadas luego por el Santo Padre, hablando de la situación de Palestina. En la alocución pronunciada por el Papa en el Consistorio de 13 de junio de 1921, hizo él mismo un llamamiento a los países cristianos, con el fin de *que se em-*



*plearan en asegurar en aquellas regiones los sagrados derechos de la Cristiandad*, planteando el problema ante la Sociedad de Naciones (4).

El Sumo Pontífice *hubo de lamentarse seriamente del apoyo prestado por la Gran Bretaña a los sectores sionistas* y deploró vivísimamente que Jerusalén, ciudad santa del Cristianismo, fuera transformándose rápidamente en lugar de escándalo desde que cesó el dominio de los turcos, «por haberse abierto pecaminosos sitios de recreo, reñidos con la moral y con la decencia, la cual debía prevalecer necesariamente en los lugares de nuestra tradición cristiana».

Su deseo era que los Gobiernos de los Estados o países a quienes se dirigía sobre estos asuntos, *dieran a entender a la Gran Bretaña* el disgusto con que veía tales cosas y que se relacionaran entre sí para buscar *el medio* de influir sobre el Gabinete de Londres, a fin de que todo ello fuera remediado.

No señalaba el Papa cuál fuera aquel medio, pero lo dejó al análisis y decisión de los Gobiernos cuyo apoyo e iniciativa solicitaba. Veía que los intereses de los religiosos italianos pasaban por una fase crítica y peligrosa, y buscaba que el Gobierno de Su Majestad Católica entrara en contacto con el Gobierno italiano, puesto que la relación directa entre éste y el Vaticano no era posible, a pesar de un estado de relaciones que parecía precursor de futuros arreglos.

El marqués de Villasinda explicó a Madrid, con el mayor espíritu de comprensión, la situación en que estaban los intereses de los religiosos italianos, pero aprovechó el momento para exponer con las expresiones más respetuosas que los de España no eran de menor magnitud, ni menos importantes tampoco nuestros privilegios, obtenidos a través de tantos siglos, y recogiendo cuanto el Santo Padre hubo de expresarle, daba conocimiento inmediato al Gobierno de las aprensiones que sentía y de cuanto le dijo sobre las cosas de Tierra Santa.

Comenzaron en esta forma, promovidas por España, una serie de gestiones encaminadas a llevar al conocimiento de nuestros representantes en las principales capitales los deseos del Pontífice y a pedir la

---

(4) Arch. M. A. E. Santa Sede. Leg. 17-42.

*Nota del autor.*—Referíase el Santo Padre a la alocución «Causa Nobis», de aquella fecha. No veía Benedicto XV la mejora de la suerte de Palestina, entregada nuevamente a los cristianos en razón de las recientes leyes e instituciones poco favorables a ellos, y declaraba su voluntad de que los «Santos Lugares sean salvaguardados en su integridad, así como los derechos de la Iglesia católica y de todos los cristianos y que no prevalezcan los derechos de los israelitas sobre aquellos imprescriptibles, aunque tampoco los de ellos sean disminuidos». Un año más tarde, Su Santidad Pío XI haría más concretos sus deseos en la alocución «Veementer gratuur», de 11-XII-1922, diciendo: «...nuestra obligación apostólica nos constituye el deber de solicitar que los derechos de la Iglesia católica de Palestina, y en un caso en el cual ellos son manifestamente superiores a los derechos de otros interesados, sean respetados y salvaguardados con prioridad, no solamente de los judíos y de los infieles, sino también de los miembros de las confesiones no católicas, cualesquiera que sean las razas o naciones que los reclamen».



información necesaria sobre la actitud de los respectivos Gobiernos extranjeros ante la situación creada. Los de Francia, Bélgica, Portugal, Servia, Checoslovaquia y Rumania fueron seguidamente objeto de la demanda.

Preguntó Madrid y se interesó en saber cuáles eran las razones que movían al Santo Padre para hacer dichas manifestaciones, queriendo conocer concretamente lo que esperaba de los Gobiernos católicos. Así lo expresó a la Embajada de Roma. Por otra parte, pedía a las misiones españolas en otras capitales informaran sobre la opinión de los Gobiernos ante el requerimiento del Sumo Pontífice.

El Gobierno de Su Majestad, haciendo honor al concepto que tenía del patronato de la Corona de España sobre los Santos Lugares, pedía que se pusiera en conocimiento de Su Santidad que el Gobierno, enterado de la alocución del Santo Padre y atento a los intereses católicos y cristianos de Palestina, no los perdería de vista en aquellas deliberaciones en que fuese llamado a tomar parte.

Mientras esto decía, Francia hacía saber que prestaría particular atención al asunto dentro del marco de la Sociedad de Naciones, «como correspondía a su política secular de protectora de los intereses cristianos en Oriente», y que la cuestión de Palestina sería debidamente resuelta por la Comisión formada al efecto para redactar el Tratado de Sèvres.

Poco se pudo saber de los demás países. Unos ignoraban los deseos del Santo Padre, otros no habían recibido informes o respuestas a sus preguntas. Punto delicado fue el tratar de obtenerlas de Portugal, de manera que a fines de 1921 no se había logrado «un ambiente de conjunto».

Siguieron después los informes necesarios para aclarar la situación creada en esta serie de gestiones, y no parece que tuvieran éxito total las que se llevaron a cabo con objeto de formular una exposición «en regla» al Gobierno inglés para que cesaran los hechos que producían «el mal ejemplo» entre la población de Jerusalén y de Palestina. Poco faltó para que nuestra reclamación fuese enviada, porque todos los informes fueron favorables a la remisión de una nota explicativa de la situación al Gobierno inglés. ¿Qué factores jugaron para que no tuvieran resultado y decidieran a quien entonces era ministro de Estado, el tan competente señor González Hontoria, a no llevar adelante las cosas «por las pocas probabilidades de éxito que había y *que razones de alta política* no hacían propicio el momento»? A pesar de ello, encomendó «muy especialmente a los representantes de España en la Sociedad de Naciones que, puestos de acuerdo con los de los otros países a los que Su Santidad se había dirigido, vigilasen atentamente cómo se lleva adelante el examen del régimen del mandato inglés en Palestina

y vean el modo de que dichos intereses sean eficazmente salvaguardados» (5).

Sin saber exactamente a qué razones se refería el ilustre diplomático y político, lo cierto es que en aquellos años había noticia de una posible aproximación entre Inglaterra y España (6) para volver a la situación de amistad que caracterizó sus relaciones a principios de siglo, las cuales sufrieron una profunda interferencia durante la guerra, aproximación que se veía posible quizá por la conveniencia de que Gran Bretaña tuviera otros puntos de apoyo que no fuesen los de su aliada francesa, cuya política de protectorado en Siria se calificaba de demasiado independiente y que además buscaba un acercamiento con Turquía, que culminó con el Pacto de Ankara en 1921, con la más profunda contrariedad de Inglaterra (7).

De todas formas, las observaciones del Vaticano, si no cuajaron en una acción definida, es posible que no cayeran en el vacío, porque Inglaterra de sobra pudo recoger lo que pasaba entre bastidores y no sólo estuvo al corriente de lo que sucedía en Jerusalén, sino del ambiente que se iniciaba contrario a ella.

No mediaron las notas de rigor expresivas y aclaratorias, pero las declaraciones que W. Churchill hizo después sobre Palestina hacían presumir a Inglaterra enterada y deseosa de tranquilizar los ánimos, no perdiendo de vista el mal ambiente del Vaticano. Esto es lo que se ve entre líneas en su histórica declaración.

#### MEMORÁNDUM CHURCHILL SOBRE LA POLÍTICA BRITÁNICA EN PALESTINA (1 DE JULIO DE 1922).

Tuvo como causa el Memorándum Churchill la necesidad de tranquilizar a los pueblos árabe y judío de Palestina. En estas fechas del año 1922 el Mandato estaba estudiado, pero no se había llevado a la práctica por no haberse firmado la paz con Turquía y no haberse llegado a una reglamentación convenida sobre las provincias «no turcas» que dejaban de pertenecer a su Imperio. No habiéndose podido ratificar el Tratado de Sèvres por la abdicación del sultán de Constantinopla, Gran Bretaña, juzgando necesario disipar los temores de quienes veían la incompatibilidad de una colonización sionista con una Palestina árabe, formuló, por medio de W. Churchill, entonces secretario para las Colonias, su criterio en el memorándum que lleva su nombre.

(5) Roma, Santa Sede, 28 septiembre 1921. Arch. M. A. E. Santa Sede. Legajo 1.742.

(6) Reflejadas en la prensa. *Whitehall Gazette*, julio 1921.

(7) La prensa inglesa veía en el convenio el principio de la disolución de la «entente cordiale», una ofensa a Inglaterra e Italia y la violación del Tratado de Sèvres.



Este documento fue la primera explicación formal sobre la política inglesa derivada de la Declaración Balfour, que no había de ser la base para hacer arrancar directamente de ella, como los árabes pedían, su propia política, sino una aclaración, teniendo en cuenta la intranquilidad de ciertos sectores de la población.

Empieza por rebatir la idea de que la intención del Gobierno británico fuera la de constituir un Estado judío en toda Palestina, así como la frase frecuentemente empleada de que «Palestina debía ser tan judía como Inglaterra era inglesa». Llamaba la atención sobre el hecho de que el principio que se seguía no era convertir a Palestina en el «hogar nacional judío», sino fundar el hogar judío en Palestina, porque teniendo presentes, entre otras cosas, las declaraciones del Congreso Sionista de Carlsbad en septiembre de 1921, que afirmó *la determinación del pueblo judío de querer vivir en términos de unidad y mutuo respeto con el árabe*, consideraba el proyecto perfectamente realizable.

Expresaba el estado de vida de los hebreos en Palestina, que entonces eran unos ochenta mil, formando un núcleo con sus organismos propios y sus asambleas constituidas por elección, sus escuelas, su Consejo Rabínico, el uso del hebreo como lengua vernácula, su prensa hebrea, su vida intelectual y sus considerables actividades de carácter económico. «Tal comunidad en sus regiones y ciudades, con tales características propias, reviste de hecho y tiene carácter nacional». Cuando se pregunta cuál es el significado del hogar nacional judío en Palestina, debe contestarse que no es *imposición de la nacionalidad judía*, sino desarrollo de la comunidad existente mediante la asistencia de los judíos de las demás partes del mundo.

Esta era la razón que hacía necesario el hogar nacional judío en Palestina y que requería el que fuera garantizado internacionalmente.

La idea era filantrópica y generosa, como lo fue el pensamiento de sus defensores al predicar el retorno de los hebreos a sus antiguas comarcas, pero existía una evidente oposición entre esta finalidad, las ideas de la Declaración Balfour y la realidad. La creación de un hogar nacional judío sin perjuicio de los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías de Palestina era cosa difícilmente concebible.

Para la prosecución de la política proyectada era necesario pensar en aumentar la inmigración, pero ésta *no debía ser en su volumen mayor de lo que exigiera la capacidad económica de la región al momento de la llegada, para que pudiera ser absorbida sin convertirse en una carga pública*.

El número de emigrantes llegado desde la ocupación británica en 1917 fue de 25.000, que engrosaron la cifra de 83.790 que ya había, siendo el 16 por 100 de la población en relación con los árabes y un 13 por 100 solamente de la población total, en su mayor parte árabe, éstos con 466.177 habitantes en un total de 649.048, según cifras



de 1922 (informe del Comité especial para Palestina elevado a la Asamblea General de la O. N. U., 31 de agosto de 1947), es decir, una comunidad mucho menor que la árabe.

Las seguridades que daba el memorándum eran bastante terminantes: preconizaba una política de no discriminación política favorable a los judíos, ya que éstos, mediante su Comisión sionista en Palestina y su órgano ejecutivo sionista, no tenían calidad para participar en el Gobierno de la región sino por los cauces que la potencia mandataria señalase.

Los súbditos de Palestina—decía Churchill en sus buenos propósitos del memorándum—serían ciudadanos todos de esta región, iguales ante la ley; no se proyectaba que cualquier núcleo o grupo obtuviera un estatuto diferente. Las personas políticamente indeseables serían excluidas de la entrada en Palestina. A fin de llegar a un estado de normalidad política suficiente en que las comunidades pudieran llegar a la administración política, era intención (en verdad, no pasó de ahí...) de la Alta Comisaría formar un Consejo legislativo que tendría al Alto comisario como presidente, doce miembros por elección y diez de la Administración oficial. La evolución se habría de hacer gradualmente, y en este período las instituciones locales habrían llegado a una madurez necesaria por la experiencia que hubieran ganado sus funcionarios.

Después de este tiempo la situación habría de ser reconsiderada y entonces podrían pasar los organismos electos a obtener mayor participación y autoridad en el Gobierno.

En la Administración árabe se había ya constituido el Consejo Supremo musulmán para la administración de los bienes, fundaciones musulmanas (Wakfs) y elegido el Consejo por la comunidad musulmana de Palestina, del cual dependería también la administración de los Tribunales de Justicia. Este Consejo había absorbido las rentas de los bienes y fundaciones provenientes de la Administración turca que se habían secuestrado, y estas agradables medidas habían de contentar a los árabes.

Por fin, otra declaración del mayor interés contenía la nota de Churchill, al formular que al amparo del artículo 81 del Order in Council (para Palestina), cualquier comunidad religiosa o núcleo considerable de la población de Palestina tendría el derecho de apelación a través del Alto comisario y de la Secretaría de Estado británica ante la Liga de las Naciones en cualquier materia en que pudiera considerarse que el Mandato no se había cumplido por el Gobierno de Palestina. Lo que garantizaba el derecho de reclamación de las minorías y era un medio de interés positivo para que las instituciones cristianas pudieran exponer sus deseos y dirigir sus quejas.

## ITALIA Y EL MEDIO ORIENTE.

Italia debía de enfrentarse con otras situaciones creadas por la guerra del 14 en el Levante.

Los Gobiernos que precedieron al advenimiento de Mussolini, ocupados en resolver los problemas de orden interior y social, no tuvieron demasiado tiempo ni ocasión para estudiar nuevos proyectos que debían de jugar en las relaciones de Italia en el exterior.

Aquel trozo del Oriente donde está Palestina era muy diferente de las tierras de antaño, donde negociantes y factorías serían los elementos de contacto con los pequeños Estados italianos antes de su unión definitiva en 1861 y el comercio la razón de ser fundamental de aquellas relaciones.

La unidad italiana, dando al nuevo Estado un ambiente administrativo correspondiente a su acrecentada magnitud; la unión de fuerzas activas, bien fueran comerciales, culturales o con un sentido industrial, eficaz y originalísimo, se proyectaban en otro sentido muy distinto de lo que había sido antes en el mundo de las relaciones fuera de la metrópoli.

El señor Calbetón se refería en sus escritos, con la acentuación necesaria, a un estado de opinión que existía en 1917 y que reflejaba la notable mejora en la posición de Italia en Tierra Santa. Allí debía de tomar esta potencia las consiguientes anotaciones sobre la actividad de sus instituciones religiosas, y entre todas, la Custodia franciscana que, si bien está integrada por religiosos de todas las naciones, tenía, sin embargo, el sello especial que le imprimiera su santo fundador, nacido en la ubérrima tierra de Italia, circunstancia agradable si se pensaba en su estirpe y ascendencia y en su extraordinaria personalidad, motivos éstos que se convertirían en argumento mudo, pero elocuente, toda vez que se trajera a colación el aspecto internacional de la institución franciscana de Tierra Santa.

Por otra parte, ésta debía de moverse por sí sola y mostrar en los días de la Paz de Versalles sus aspiraciones, pidiendo respeto y protección para ella y disponiéndose a contrarrestar las intrigas o intromisiones inoportunas que suelen encontrarse en los momentos de cambios o transición. ¿No se hablaba de maniobras respaldadas por Inglaterra para cambiar los cargos discretoriales y que tanto el vicario custodial como el procurador fuesen internacionales, en cuyo caso se hubiera ido, naturalmente, contra las mismas disposiciones históricas y consuetudinarias de la Santa Sede?

Por la prensa local de Constantinopla se sabía que el custodio reverendo padre Diotallevi iba a principios de 1919 a Roma y a París para ser oído en el Congreso de la Paz y presentar sus informes sobre los intereses de la Custodia de los Santos Lugares. Allí encontraría una



plana mayor de compatriotas, experimentados políticos, como Orlando, Giolitti, Sonnino, etc., quienes seguramente recogerían sus deseos, aunque las cosas no anduviesen de prisa y se le hiciese saber a principios de junio que su solicitud era prematura, no habiéndose aún terminado las negociaciones pendientes con Austria y Alemania. Su memorándum hacía relación al mantenimiento de los privilegios que gozan los franciscanos en relación con los Santos Lugares, manifestados detalladamente *in extenso*.

Quizá el momento histórico favoreciera las aspiraciones italianas para lograr un puesto más preeminente en Palestina. Las corrientes eran contrarias a que perdurasen los privilegios y no todos estaban conformes en que Francia siguiera ostentando su título de protectora de los intereses católicos. La opinión que corría era que no estando Jerusalén en poder de los turcos, esto no tenía razón de ser.

Se discutieron a M. Georges Picot los honores que en su calidad de representante de Francia en Palestina solían otorgársele, idea que no prosperó por la energía que puso en defenderse, por la ayuda que le dio el general Allenby y por las órdenes de la Santa Sede, que conforme al criterio ostentado por la Gran Bretaña, pensaba también que la ocupación de Palestina acababa con un estado de hecho, pero no de derecho, que sólo podría esclarecerse el día que se firmase la paz con Turquía.

Todo esto eran señales inequívocas de una nueva situación en Palestina, de la intervención de otros factores e influencias coincidentes con la presencia de las naciones cristianas en aquella región.

El mismo significado tuvo el viaje que el cardenal Giustini, prefecto de la Congregación de Sacramentos, hizo a Palestina. Esta persona, tan relevante por su jerarquía eclesiástica, era protectora de la Orden de San Francisco y debía de trasladarse allí; el purpurado salió de Italia inopinadamente, embarcándose en Tarento en un buque de guerra italiano, aunque los planes habían sido otros, por no ser del agrado de la Santa Sede la oferta de un buque por el Gobierno italiano, debido al estado de relaciones derivado de la cuestión romana. Hubo noticias de la mediación de otras potencias católicas que podían disponer de un navío de guerra para el traslado de dicho cardenal y hasta se pensó que una de estas naciones podría ser España, sin embargo que las ofertas no fueran tampoco agradables a la Santa Sede por no aumentar los recelos de las demás potencias católicas ni del Gobierno italiano. Además, las sugerencias llegaron tarde, cuando el cardenal se había embarcado ya, atribuyéndose la prisa a los apremios de la Custodia de Tierra Santa.

Suscitó curiosidad el viaje del cardenal Giustini, cuyas finalidades deseaban conocer los países que con Italia estaban interesados en el Medio Oriente, sin embargo que no se viera clara la razón de tan apre-



surada salida. La interpretación que se daba era que Italia deseaba seguir una política de equilibrio en el terreno de los hechos hasta los más insignificantes, y no queriendo perder terreno en ocasión del viaje del obispo de Westminster, deseaba hacer ver al mundo occidental cristiano, a la Custodia y a las autoridades en el lugar de Palestina, su decisión de mantener viva la influencia italiana.

La prensa liberal italiana dio cuenta del viaje con los más jubilosos comentarios. El eminente cardenal fue recibido en Jerusalén con honores oficiales por las tropas italianas y acompañado por los representantes de su nación.

Tengan la fuerza que tengan, las ventajas no se consiguen sin el cuidado y la presencia de quienes desde su cargo mandan con positiva autoridad. En Tierra Santa, los religiosos saben perfectamente cuál es el peso de estas actividades y también los lamentables efectos que su ausencia causa.

Pero aparte de las actividades de Italia en el marco de la protección a sus instituciones religiosas, la situación creada en el Medio Oriente después de los tratados firmados con los aliados hacía gravitar toda su atención en el cumplimiento de los mismos y en que la realidad fuera lo más favorable posible a su posición, notablemente mejorada en sus zonas de influencia.

Aspecto nuevo ofrecían las ventajas obtenidas y también la misma constitución social de Palestina, donde tendrían lugar las mayores mutaciones. Italia, abierta a toda novedad y con aquella inspirada curiosidad que distingue a la intelectualidad de tan ilustre nación, en seguida se dio cuenta del cambio y del advenimiento del nuevo factor, es decir, de la repercusión que había de tener la Declaración Balfour en la cuenca del Mediterráneo, lo mismo que los propósitos del conocido publicista Sokolov, que se trasladó a Italia en vista de exponer las ambiciones y programas del sionismo, movimiento al que Italia no dio en el primer momento gran importancia, como tampoco se la daban la mayor parte de los Gobiernos, que veían, cosa curiosa, en esta pujante tendencia su matiz religioso, idealista, filantrópico, pero del cual no recogían la posibilidad de los riesgos ni las dificultades políticas futuras.

No tardó Italia en comprender que la nueva tendencia era poderoso medio de influencia en manos de la política británica, poniéndola en posición de activar su propia política en el Medio Oriente y aumentar su prestigio, tendencia que Italia calificó de «desleal» y que no lo era sino en apreciación particularista, en tanto significaba un obstáculo a la creación de nuevas competencias allí donde las comunidades hebraicas italianas habían de soportar el empuje de la ola.

Sonnino, ministro de Asuntos Exteriores en el Gabinete de Orlando, expuso en este clima sus ideas sobre la relación que había entre

israelitas italianos y del Levante y el provecho que se podía sacar en una labor de unión para bien de Italia. Las comunidades de Livorno y Trieste eran las principales, podía procurarse su enlace con las de Salónica, Alejandría, Aleppo, etc., y obtenerse gratos resultados mediante una acción político-administrativa diligente, y organizadas las comunidades en un sentido pro italiano, podían llegar a constituir un poderoso elemento antisionístico.

Igualmente se pensó en seguir otra táctica, la de reforzar los núcleos italianos simpatizantes con el sionismo en Italia en un sentido favorable a los intereses de ésta y aprovecharse de las tendencias italianas de los hebreos del Levante para que su «sionismo» no fuera aprovechado por las manos inglesas, evitando la indiferencia hacia Italia.

Sin embargo, estas aspiraciones de organizar a los judíos italianos contra el sionismo no fueron del todo eficaces. Italia no habría de llevar en ellas la mejor parte. Veamos por qué.

En primer lugar, los deseos del clarividente Sonnino no fueron apoyados debidamente por los pocos Gobiernos subsiguientes y anteriores a la llegada al Poder de los «fascios» de Mussolini, a pesar de haberse comenzado interesantes medios de propaganda, como fueron los viajes que el capitán Levi Bianchini hizo por los principales puertos de Levante para reforzar la amistad y caldear los ánimos, promoviendo relaciones culturales y todos los posibles medios de aproximación de las colonias con la madre Patria. En 1921 ya funcionaba en Italia una oficina de la Organización Sionista Mundial. En julio de 1922, el hebreo Jabotinsky, uno de los más activos miembros del Comité Ejecutivo Sionista, intentaba obtener una entrevista con Mussolini, que no pudo conseguir, pero declaraba que Italia habría de ser en el desarrollo del Oriente mediterráneo el factor esencial; «seremos, por lo tanto, vecinos y me parece necesario que nos conozcamos».

No parecía inclinado Mussolini a dar acogida a los avances del sionismo. Bastante antes de su llegada al Poder había intuido su significado contrario a la tradición nacional; su hostilidad hacia aquel ideal, dice algún escritor, «llegaba al paroxismo» cuando él «sospechaba que las comunidades hebraicas italianas pudiesen llegar a establecer lazos de unión con las comunidades de otros países»; «speriamo che gli italiani seramo abbastanza intelligenti per no suscitare antisemitismo nell unico paese dove che'mai stato», le preocupaba a él, tan apasionado patriota y enamorado de la veta nacional de Italia, la idea de que el sionismo, que entonces jugaba con un doble concepto de ser una especie de tendencia mística, pero también una nueva nacionalidad entre los judíos que, conservando la del país de origen, tuvieran además la de un posible nuevo Estado que se pretendía crear, fuesen elementos de disociación para la unidad nacional, tanto más por la propensión



del judío hacia el internacionalismo e inclinado ahora a estrechar las filas de quienes cultivaban la nueva tierra para el nuevo Estado.

Todo esto, en la práctica, era la interrupción de los proyectos ideados por Italia; por tanto, los sionistas vieron con recelo la política de Mussolini, pero no querían romper las amarras y más bien deseaban llegar a un *modus vivendi*, a un trato normal que disipara el efecto de las ideas que se atribuían a Mussolini, para lo cual fueron enviadas algunas comisiones a Italia con el propósito de que se entrevistasen con el jefe del Gobierno. Mussolini en esta ocasión se sintió más acogedor y manifestó a los comisionados que si Weizmann llegaba a Italia lo acogería con gusto.

El sabio químico hebreo había estado allí para tantear las condiciones bajo las cuales se obtendría el apoyo italiano. En estas circunstancias se estudió la posibilidad de llevar al Comité ejecutivo sionístico un hebreo de nacionalidad italiana, se hicieron planes para que la industria italiana recibiera los encargos convenientes para ayudar al desarrollo y organización de Palestina y, en fin, que se fundara un Banco en Italia con capital sionista que pudiera financiar a la colonización en aquellas regiones.

La resistencia que los sionistas encontraron al principio en el Gobierno de Mussolini cambió de color y verificóse un acercamiento amistoso hacia 1927. Se encontró al Gobierno italiano más dispuesto a escuchar los proyectos. Mejoró la posición de los sionistas mediante la creación del Comité Italia-Palestina (1 de marzo de 1928), que se proponía informar a la opinión italiana de la obra colonizadora que los sionistas iban haciendo en la «sede nacional hebrea», asunto en el cual Guariglia intervino de modo muy directo «en su calidad de jefe de la Sección de Oriente» y luego «director general en el Ministerio de Asuntos Exteriores». Este organismo encauzaría las corrientes filiosionistas e intentaría derivarlas apartándolas de la influencia británica, haciéndola entrar en la política italiana.

Por cierto que en los comentarios del delegado de la Organización sionista, señor Jacobson, cerca de la Sociedad de Naciones, surgía a menudo la idea de que en Italia no se olvidaba que hacía todavía unos cuarenta o cincuenta años era el italiano el idioma hablado por las colonias levantinas y especialmente la israelita. Sorprendente reflexión cuando se considera el número de aquellos quienes en las ciudades del Medio Oriente guardan todavía las llaves de sus antiguos hogares de España y hablan el «ladino», que más guarda de la lengua de Cervantes que de la del Tasso, si bien es cosa perfectamente conocida que los hijos de las familias judías que frecuentaban las escuelas italianas, por ejemplo, en Salónica, empleaban con preferencia el idioma italiano, cosa que no sucedía con los hijos de aquellas familias residentes en el interior de Grecia, donde las escuelas no estaban tan diseminadas.



¿Era defecto o cualidad de Mussolini seguir al compás de los hechos? ¿Carencia de un criterio fijado de antemano para comportarse en sus relaciones con los hebreos del Levante, o sentido de la realidad el rectificar sus principios?

Los hechos demuestran que no hubo la necesaria organización para unir a las comunidades metropolitanas con las localidades de Levante y Medio Oriente donde había colonias de hebreos italianos, ni amalgama de significado predominantemente italiano que absorbiera las tendencias sionistas, sino el encuentro, la coincidencia de dos fuerzas en cierto modo opuestas, el sentido ultranacional de la política de Mussolini y el sionismo.

En 1923, Weizmann deseó tener la iniciativa de organizar en Italia el Congreso del Hebraísmo en el Medio Oriente, para difundir las ideas sionistas, que no se llevó a cabo. Pero en 1927 el ambiente no era enteramente opuesto a esta penetración. Las circunstancias obligaban, los negocios con los árabes no se desenvolvían por buen camino en Libia ni en Cirenaica, sino al contrario, y aquella molesta realidad tenía en cambio una contrapartida en los deseos amistosos de Weizmann, de Jabotinsky o de Sokolov. Las crónicas dicen que estos años fueron particularmente propicios a un acercamiento y así nació el Comité Italia-Palestina, cuya sede estaría en el Palazzo Roccagiovine, de Roma.

Sin embargo, los días de la simpatía no fueron duraderos.

Los que precedieron al pacto lateranense colocaban al Gobierno a quedarse en dirección opuesta a su forzada política con el sionismo. A fines de 1928, la prensa italiana volvió a ocuparse de los antagonismos entre los conceptos «sionismo» y «nacionalidad», de la traición que los sionistas hacían a sus países de origen ingresando en las filas sionistas, debiendo obligárseles a elegir entre ser italianos o no serlo.

La línea ondulante de altos y bajos seguía percibiéndose, pero de nuevo las accidentadas circunstancias de la política europea obligarían al coloquio cuando empezó a dibujarse en Alemania el apartamiento total del judío de los asuntos de Estado y el régimen de discriminación racial, teoría que nunca siguió Italia y que, por el contrario, el mismo Mussolini condenaría abiertamente; pero el mismo hecho del éxodo hebreo, de la salida de los hebreos expulsados de Alemania, agudizaron una vez más esas afinidades misteriosas del corazón humano que de mano maestra se suelen exteriorizar y Weizmann volvió a interesar de Italia que facilitara el transporte de los judíos hacia su tierra de promisión. Pedía, además, asilo para sus correligionarios mediante organización adecuada en Italia, desde donde se podían preparar para el viaje a Palestina. A cambio de estas facilidades, Weizmann ofrecía el apoyo a las industrias químicas italianas, donde tantas ideas podía sugerir el eminente profesor, lográndose reorganizarlas y conseguir un rendimiento que antes no habían tenido. De todos estos

contactos nació la organización de los viajes a Palestina, que se harían en los buques de pasajeros del Lloyd Triestino y de la Compañía Adriática, comenzándose un sistema de trato que hoy todavía dura.

Más de cincuenta mil hebreos fueron llevados a Palestina en las naves *Galilea*, *Jerusalén* y *Palestina*, organizados expresamente para esta clase de transportes.

Hoy siguen prestando el mismo servicio otros barcos, y la Agencia de la Compañía Adriática funciona en Haiffa y en Jerusalén, donde un magnífico edificio construido por la Sociedad General de Seguros, entre otros, demuestra lo que queda de aquellos días de buena amistad.

En la misma Italia, los sionistas fueron autorizados el año 1934 para abrir en Civittavecchia una escuela naval bajo la dirección del capitán de fragata Fusco, y doscientos aspirantes hebreos originarios de Centroeuropa obtuvieron diploma de capitán de navío y de jefes de máquinas, en títulos suscritos por las autoridades navales italianas.

Hubo señales de un mayor acercamiento; efectivamente, se habló nada menos de que el Gobierno italiano apoyaría el «proyecto» de crear un «Estado hebraico» en Palestina, de que ejercitaría la debida presión en los países árabes para inducirles a reconocer tal Estado; ayudaría la emigración hebraica en Palestina y participaría con una garantía de 350.000 libras esterlinas en el empréstito nacional que la Agencia Judía debía lanzar; sin embargo, no se sabe qué pedía Italia como contrapartida a su apoyo.

Hablar de estas posibilidades en 1934 era más que prematuro, pues no entraba en los cálculos el proyecto inmediato de la fundación del Estado judío. ¿Cómo, pues, llegaban estas ocultas aspiraciones a tomar cuerpo en Italia y convertirse en materia de negociación? Inclination tan entusiasta, tan espontánea, lo explicaría la vehemencia de la imaginación latina, que los descendientes de los macabeos sabían tocar con suma habilidad, porque Gran Bretaña, como mandataria, no parecía aquel año muy inclinada a la creación del Estado judío.

En fin de cuentas, la fórmula del estímulo al italianismo de las colonias hebreas y el tomar posiciones contra la excesiva injerencia de Inglaterra en el Medio Oriente, poco a poco se desharía, tomando cuerpo figuras opuestas a los deseos del primer momento, porque si algún estímulo llegaba, era al fin y al cabo por el camino que los sionistas querían, o porque la plena realización de sus aspiraciones, lograda catorce años después con la creación del Estado judío, obligaría a una clase de relaciones oficiales de Estado a Estado, en toda su significación y sus consecuencias, pero donde desaparecía aquella idea que Sonnino acariciaba, aquel sionismo pro italiano que no se pudo lograr.

Más tarde, otros hechos transformarían lo que Italia consideraba como problema colonial solamente.

Hacia el 34 se supo que elementos antifascistas trabajaban contra

el régimen en la propia Italia y entre sus elementos había varios de la «inteligencia» hebraica sionista. Más tarde, después de la guerra de Abisinia, incrementarían éstos su ruidosa oposición a Mussolini fuera de las fronteras de Italia..., para hacerse notoria y molesta, respaldada por los judíos de la Alliance Israelite Universelle y los correligionarios italianos en el exilio.

¡Gran transformación la que hubo en el problema que Italia veía en 1917 y cuyos términos variarían más y más al hacerse veinte años después el eje Berlín-Roma, coincidiendo el dramático ocaso de toda una política con la aurora del nacimiento de un nuevo Estado!



### CAPITULO III

#### EL MANDATO PARA PALESTINA

Pocos días después de la nota de Mr. Churchill se otorgó a Inglaterra el Mandato para Palestina, en virtud del artículo 22 del Covenant de la Liga de las Naciones.

Más concretamente, porque esta disposición, en su párrafo cuarto, declaraba que «ciertas comunidades que pertenecían al Imperio turco, alcanzando un estado de desarrollo en que su existencia como naciones independientes puede ser provisionalmente reconocido bajo el consejo y asistencia del mandatario hasta el momento en que puedan actuar por sí mismas», facultaba a la Liga de las Naciones para prestar esta asistencia, aplicable también a Palestina; pero así como se dio amplia para la Siria y el Irak y al cabo de tres años pudieron ser declarados Estados soberanos o Estados independientes, no ocurrió, en cambio, lo mismo con Palestina, que habría de empezar su desarrollo político bajo la dirección del mandatario, investido de plenos poderes en tanto no fueran limitados por los términos mismos del Mandato.

El Mandato sobre Palestina «fue formulado palpablemente en interés de los sionistas» (Hurewitz).

Algunos tratadistas han considerado que el Mandato no fue concedido *por decisión de los miembros de la Liga, sino sólo confirmado por ellos*, con arreglo al articulado, considerando que los poderes *aliados consintieron o convinieron* en él con el propósito de llevar a efecto el artículo 22, y tuvieron a bien *confiar a un poder mandatario, elegido* por los poderes mencionados, la administración del territorio de Palestina.

No hubo sobre el fondo del asunto mayor discusión y el Mandato fue concedido a Su Majestad Británica.

Los poderes aliados decidieron también que la potencia mandataria fuera responsable del cumplimiento de la declaración original del 8 de noviembre de 1917 hecha por el Gobierno de Su Majestad Británica en favor del establecimiento del hogar nacional judío.

Se reconocía en el Mandato la finalidad perseguida por la declaración y que no habría de hacerse nada que pudiera perjudicar los derechos de las comunidades no judías existentes en Palestina, defendiéndose el concepto de la reintegración del pueblo judío a su tradicional comarca, y en su articulado estipulaba la ordenación legislativa, administrativa y judicial conveniente para los futuros ensayos en la organización política de Palestina, de lo que trataría más tarde el informe de las Naciones Unidas de 1947 (31 de agosto).

La mejor parte del texto del Mandato era su buena intención por el estímulo a la administración local. La más arriesgada, el hablar de amplios poderes legislativos, del desarrollo de las instituciones, con la idea de llegarse al gobierno del Estado por sí mismo en región tan inestable por la diferencia de pueblos y razas.

Fue el Mandato el prelude de cuantos intentos se hicieron en un cuarto de siglo para buscar la coexistencia de estos pueblos y de estos grupos, pero en tal forma que su desarrollo produjo el desequilibrio, con ventaja de los judíos.

#### COMENTARIOS DEL EMBAJADOR EN LONDRES SEÑOR MERRY DEL VAL.

El señor Merry del Val, representante de Su Majestad en Londres, decía: «Si la aprobación del Mandato sobre Palestina, votada por el Consejo de la Sociedad de las Naciones el 17 del mes próximo pasado ha llenado de satisfacción a los sionistas en general y a los establecidos en Palestina más especialmente, ha disgustado profundamente a los árabes y cristianos de aquella región.

»El conocimiento de tal estado de cosas ha hecho que en este Parlamento, así como en la prensa inglesa, se haya atacado duramente la concesión del Mandato por muchos ingleses de verdadera autoridad.

»En la sesión de la Cámara de los Lores del 22 de junio último, al discutirse el Mandato, fue derrotado el Gobierno, con la agravante de coincidir la sesión con el primer discurso que pronunciara en aquel recinto lord Balfour desde su elevación al rango de Par de Inglaterra, suceso tanto más lamentable desde su punto de vista cuanto que dicho hombre de Estado era el responsable de cuanto se había hecho en Palestina para abrir el país a los judíos.

»Los Pares del Reino se opusieron particularmente a la concesión de una empresa de producción eléctrica en el Jordán, otorgada a un judío ruso, Rutemberg, por resultar dicho extranjero de ideas bolchevistas y por su carrera socialista en Rusia.

»Lord Balfour se defendió como pudo, alegando haberse conducido, al facilitar la entrada en Palestina a los judíos, como idealista deseoso de expiar las grandes faltas de los cristianos perseguidores de los judíos y deseoso de recordar el valor científico, intelectual y artístico de la raza hebraica.

»Un Gobierno judío—dijo—no es el corolario necesario de un Estado constituido en condiciones favorables al regreso de los israelitas a su patria de origen; en cuanto a la concesión a Rutemberg, sin entrar a discutirlo detalladamente, porque ha de debatirse en la Cámara de los Comunes, la preconizó como inmejorable y favorable para los intereses materiales del país.

»Reconoció, sin embargo, que se prepara en Palestina un verdadero experimento, pero le sorprendió ver que habiéndose proyectado el Mandato de Palestina en el año 1918, al establecerse el pacto fundamental de la Sociedad de las Naciones, no surgiera entonces protesta alguna.

»A pesar de esta defensa, continúa la oposición en este país hasta en boca de los prelados protestantes, según ha sucedido últimamente, pues insisten en que se debería *evitar cuanto pudiera dar lugar a controversias y luchas en Tierra Santa*, mientras que, por otra parte, descubren una amenaza para el prestigio e influencia de la Gran Bretaña en una medida que contraría a 700.000 árabes, cuando la totalidad de la población judía no pasa de los 80.000 (1).

»Los súbditos de Palestina árabes y cristianos han decidido apelar de la decisión del Consejo a la Asamblea de la Sociedad de Naciones, en la que ponen toda su esperanza.—Londres, 9 de agosto de 1922».

---

(1) Según los datos admitidos hoy, eran 80.000.





CUARTA PARTE  
NACIMIENTO DE UN ESTADO





## CAPITULO PRIMERO

### LA LIMITACION GEOGRAFICA

Cuando, después de la toma de Jerusalén, Palestina cayó bajo la administración británica, la población era en su mayoría árabe, en una proporción de diez a uno respecto a los judíos. El territorio quedó en una especie de nebulosa, poco definido en sus límites con el país árabe, que debía de quedar independiente. Los territorios de este posible Estado estarían más allá del Jordán, y así como para el asentamiento judío se destinaba una parte de Palestina, quedaron aquellas comarcas allende el evangélico río a la expectativa de otra organización diferente, pero con la posibilidad de servir de barrera al futuro Estado que surgiera en Palestina.

Como era necesario una cabeza visible, símbolo de la autoridad, que diera unidad a tantos núcleos de población errantes y típicos formados por tribus beduinas, la oportunidad quiso que el mejor candidato fuera Abdullah, hermano de Feisal. Este, a quien ya vimos sin extraordinarias simpatías para que Francia ejerciera su influencia en Siria, a la que se opuso por las armas, no supo salir airoso en el desarrollo de sus planes, pues al ser derrotado por el general Gouraud en la batalla de Kan Meisaloun, abandonó Siria, para ser meses más tarde, el 23 de agosto de 1921, nombrado rey del Irak, arraigando en esta nación la dinastía mencionada, que tan trágico final hubo de tener el 14 de julio de 1956.

No tuvo Abdullah demasiada suerte en sus empresas y, desde luego, al igual que su hermano, tampoco fue partidario de la influencia de Francia. Sus preocupaciones por este lado fueron perturbadas por las noticias que le llegaron del feudo de su padre en Arabia y del empuje con que se abría camino el austero innovador y rival Ibn-Seud. A com-

batirlo marchó Abdullah, quien, con mala fortuna, fue vencido en la batalla de Touraba en 1920, presintiendo el ocaso del predominio de su noble familia.

Las circunstancias quisieron que por sus innegables dotes para la política local fuese considerado, sin más contrincante posible, como el mejor candidato para el emirato de Transjordania, de cuya dignidad quedó investido en marzo de 1921, con el apoyo de la Gran Bretaña y de su hermano Feisal.

Así comenzó a dedicarse a la organización que había de darse al Estado, redactándose una Constitución inspirada en la inglesa, con una especie de Cámara Legislativa y un Consejo cuyos elementos apenas eran responsables ante las Cámaras. Estas innovaciones encontraron la oposición del sector intelectual de Palestina que, con una refinada inclinación a la crítica, no era el más indicado para la ayuda y cooperación en el momento de iniciarse las reformas. Definidos en el espacio geográfico aquellos territorios tan contrastados por su aspecto y naturaleza, separados por el Jordán, comenzó el emirato de Abdullah, que atendió y vigiló cuidadosamente lo que pasaba en su feudo, sin olvidarse del papel que debía jugar respecto a las naciones circunvecinas.

Tuvo veleidades políticas en sumo grado, creyendo posible la formación de un Gran Estado Sirio, del cual, si no fuese su rey, al menos podría ser su jefe o presidente, y no dejó de acoger con solicitud los requerimientos ingleses, que plasmaron en diferentes tratados de amistad, ¡aquella amistad tan felizmente iniciada en Arabia!, tratados de los cuales, los de 1928 y 1948 serían un perfecto resumen de ella.

La progresión del Irak y de Arabia Saudita impulsó al príncipe transjordano a llegar más adelante en la realización de sus aspiraciones, mejorando su situación, que en los primeros años no podía sostener sin la ayuda de consejeros del carácter del coronel Lawrence, primer comisario británico en Transjordania, al que sucedió en 1921 el no menos avisado y habilísimo Mr. Philby, que luego pasaría a serlo de Ibn-Seud, siendo sustituido en 1924 por Cox y éste por Mr. Kirkbride, que en 1945 fue nombrado ministro de Gran Bretaña.

En 1946, Abdullah fue reconocido rey de Transjordania, con lo cual llegó a la realización de sus más fervientes deseos, y poco después le sería dado intervenir como tal en la lucha contra Israel (1).

#### HACIA UN NUEVO ESTADO. PERÍODOS HISTÓRICOS.

Los hechos y episodios de Palestina en lo que va de siglo son conocidos de todos. Existe una nueva situación con respecto a la que tenía

---

(1) G. KIRK: *The Middle East in the War. A short History of the Middle East.* London, 1952.

el país en épocas turcas, innovada después de los días del Mandato inglés; esta novedad ha surgido por la evolución del hogar judío y la transformación de una comunidad social en entidad soberana, es decir, por la creación y desarrollo del Estado de Israel, y es menester contar con esta realidad cuando se trata de pulsar las relaciones que nos unen a Jerusalén. ¿No tiene que dar permisos para cruzar las líneas de frontera en la Puerta del Almendro el gobernador de la zona israelí de Jerusalén y, viceversa, también se tenga que acudir al árabe en la zona jordana? ¿No existen monumentos y lugares piadosos e históricos que perpetúan las tradiciones cristianas en ambos Estados? Si a esto se añade que el Ministerio de Cultos israelí cuida de las relaciones del Estado judío con nuestras instituciones religiosas, que caen a su vez bajo la protección de los representantes consulares en la Ciudad Santa, donde pusieron el pie enviados con esta principal finalidad, despréndese el interés que tiene para todos saber cómo ocurrieron los hechos de esta historia.

La del moderno Israel se reduce, en sus ideas fundamentales, a la voluntad de los judíos de lograr su asentamiento en las antiguas tierras donde hace siglos tuvieron su reinado. Es, en resumen, la lucha por lograr la tierra donde tienen que vivir y que debe de proporcionarles la subsistencia y la economía suficientes para el desarrollo de sus fines políticos y sociales. Esa finalidad fue de difícil realización, porque al primer esfuerzo había de seguir como consecuencia la lucha contra los pueblos autóctonos y, por otra parte, habían de removerse los obstáculos que se oponían a la entrada de los emigrantes de su raza, sin condicionarla a medidas de inspección de ninguna clase, lo que suponía la resistencia contra la potencia mandataria que los introdujo en la nueva tierra de promisión.

De esta manera se explican los acontecimientos que afectaron a los israelitas en estos últimos cuarenta años.

#### PERÍODOS.

La oposición entre árabes y judíos se hizo sentir pronto, determinando el futuro de la nación. Esta discordancia, que fue total, combinada con los hechos de la vida política del Occidente europeo desde 1922 hasta 1948, dan las normas para determinar los períodos característicos en el proceso histórico del nuevo Israel:

De 1922 a 1933: Período de normalidad hasta el aumento migratorio por la persecución política en Alemania.

De 1933 a 1939: Período de agudización en el litigio árabe-judío.

De 1939 a 1945: Período de adhesión condicionada a la política de la potencia mandataria.



- De 1945 a 1948: Período de desacuerdo y lucha contra el Mandato.  
A los que se puede añadir el de:
- 1948 a 1958: Primera década del funcionamiento del nuevo Estado, considerando su proyección en los tratados internacionales o dentro del marco de sus relaciones con el exterior.

#### PERÍODO DE 1922 A 1933. INTENTOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DURANTE EL MANDATO.

Este período se caracterizó por el deseo de Inglaterra de poner a tono la administración adecuada para su Mandato y el intento de llevar a cabo sus proyectos de altos vuelos, haciendo derivar sus facultades de mando de las siguientes bases legales: artículo 22 del Pacto de la Sociedad de Naciones, del propio Mandato (24 de julio de 1922) y de los principios legales de la Corona británica (Foreign Jurisdiction Act, 1890) que regulan el ejercicio de su autoridad para los países extranjeros que no forman parte de los dominios ingleses. Dos años después de la caída de Jerusalén, en 1917, la administración militar pasó a la civil y se constituyó un Consejo Consultivo o Advisory Council con diez funcionarios de la Administración inglesa y diez de libre nombramiento, cuatro árabes musulmanes, tres árabes cristianos y tres judíos.

La autoridad suprema residía en el Alto comisario, con seis comisarios de distrito, especie de gobernadores, a sus órdenes.

Para dar estructura política al territorio se redactó una forma de Constitución de Estado y luego se organizó un Consejo Legislativo para sustituir al Consultivo, esta vez con doce funcionarios electos en vez de diez: ocho musulmanes, dos cristianos y dos judíos; por tanto, con ventaja para los árabes.

No prosperó este proyecto, pues en las primeras elecciones la mayoría árabe se abstuvo de presentarse. Se declararon nulas éstas, y viéndose la imposibilidad de organizar el Legislativo, se volvió al Consejo Consultivo, con la misma proporción de elegidos, pero tampoco prosperó, porque los árabes repitieron su negativa, por lo que quedó prácticamente la Administración en manos de la potencia mandataria, que tuvo mayoría en el Consejo Consultivo.

Frente a esta organización centralista contaba Inglaterra con ciertas organizaciones de carácter administrativo y hasta político en el lado judío y en el sector árabe. De una parte, la Agencia Judía, prevista por el artículo 4.º del Mandato; de otra, se quiso formar una Agencia similar árabe, que no dio resultado, pues sus miembros, elegidos por el Alto comisario, no fueron del agrado de los árabes. Sin em-

bargo, funcionaba un Comité ejecutivo árabe o Comité ejecutivo del Consejo árabe de Palestina, integrado por musulmanes y cristianos, y más tarde se organizaría el Consejo Supremo musulmán, corporación autónoma encargada de administrar y velar por las fundaciones religiosas y propiedades wakfs, y se formarían tribunales musulmanes; pero siendo los fines del Consejo puramente administrativos, también se acoplaron a él multitud de asuntos políticos, lo que originó lamentable confusión. La Organización sionista, reconocida en el artículo 4.º del Mandato como institución pública, fundida y transformada en lo que era la Agencia Judía, tenía como finalidad cooperar con la Administración inglesa en la proporción en que la juzgase necesaria la potencia mandataria, pero los primeros años los pasó en precario, necesitando amplios medios financieros.

Weizmann, el antiguo profesor de Química de la Universidad de Manchester, se encargó de hacer la debida propaganda y ampliar sus gestiones para dotarla convenientemente; intervinieron entonces todos los judíos repartidos por el mundo integrando la Diáspora, fueran o no sionistas, que aportaron su colaboración; o verificándose de tal forma el cambio, que los israelitas de Palestina y de la Agencia pudieron disfrutar de la ayuda necesaria procedente, tanto de los correligionarios sionistas como de quienes no lo eran.

La Agencia se reorganizó en Zurich el año de 1929. La comunidad judía de Palestina tenía, además, un Consejo rabínico de seis miembros, una Asamblea de ciento setenta y un componentes, elegidos por sufragio universal, y un Consejo con cuarenta miembros de la Asamblea y once de ellos que componían un Comité ejecutivo. Este fue el Vaad Leumi, primera célula sobre la cual se formaría más tarde el Knesset o Parlamento de Israel. Los años del 22 al 28 fueron de relativa tranquilidad, a pesar de la oposición de los dos grupos, que durante este período usaron la Declaración Churchill, dice Kirk, «no precisamente para tratar de buscar la fórmula de arreglo, sino como instrumento para llegar a la realización del hogar judío, el uno, y como base para destruirlo, el otro». Aparentemente, todo fue bien con el concurso de los nuevos medios económicos que se aportaban, pero los judíos sionistas, empujados por sus incontenibles deseos de expansión, formaron el *grupo revisionista*, que pedía la revisión del Mandato y su renovación, y hasta proponían la formación de fuerzas israelíes armadas.

No sólo el mejoramiento de la tierra ni el asentamiento en ella aparecían de urgente necesidad, sino que surgieron otras ambiciones con ansias de vuelo en el ámbito de las aspiraciones políticas.



## 1928. PRIMEROS OBSTÁCULOS. EL MURO DE LOS LAMENTOS.

El primer choque serio llegó con motivo de un hecho al parecer intrascendente: hubo señales de que los judíos querían hacer alguna ligera reconstrucción en el Muro de los Lamentos, restauración recordatoria o piadosa en aquel conjunto pétreo, testimonio visible para el católico de las palabras evangélicas y que consideran los judíos en su aspecto exterior como lugar de la máxima devoción hebraica. Estas señales motivaron enérgica repulsa árabe, comenzando los disturbios y ataques más fuertes desde el principio de la gestión británica. Así fue que de un propósito digno de solución pacífica se derivó una verdadera declaración de guerra. Hubo más de cien víctimas judías, colectividades agrícolas destruidas y no pocos daños materiales en las propiedades rústicas y urbanas, varios árabes resultaron también muertos y por el lado contrario se atentó contra una mezquita dentro del recinto de Jerusalén. Quien en realidad dirigía el apasionamiento árabe en estos tiempos, acusando a los ingleses de no cumplir sus promesas, atizando el fuego de la oposición, era Hach Amin el Husseini, de familia con gran arraigo en Palestina; aún se le recuerda, de estatura baja y aire pacífico, pero implacable y frío en sus determinaciones. Había nacido en Jerusalén en 1899, se educó en El Cairo, en Jerusalén y en Constantinopla, fue oficial del Ejército turco, de donde desertó para unirse a Feisal, al que ayudó en el reclutamiento de fuerzas, igual que a los ingleses.

Condenado a diez años de prisión por haber tomado parte en estas revueltas árabes, y después de huir a Transjordania, sir Herbert Samuel, Alto comisario en los primeros días, no queriendo crear resentimientos, permitió su regreso y hasta le nombró Gran Mufti de Jerusalén y jefe de la comunidad musulmana. En 1922 era Rais el Oulema y presidente del Consejo Supremo Musulmán, y en 1937, del Alto Comité árabe.

Destacada figura de la región e impenitente enemigo de Inglaterra, no dejó de aprovechar la más leve ocasión para desorbitar la pasión nacionalista. Tuvo que salir de Jerusalén el 16 de octubre de 1939, para refugiarse en Bagdad, y después de haber sido designado para formar parte en un efímero Gobierno del territorio de Ghaza en 1948, desapareció con éste y totalmente de la escena. Fue quien mejor personificó la reacción antisionista.

Para Inglaterra el verdadero problema era el vigilar la entrada de los emigrantes judíos. Esta misión tenía un lado político, por ser necesario buscar la convivencia con los árabes y un lado de carácter económico, porque una masa excesiva migratoria aportaría evidente desequilibrio en las necesidades de su subsistencia, porque no había producción agrícola suficiente, y por otra parte, la adquisición de terrenos



representaba el desplazamiento del árabe. Convenía llevar a cabo una emigración proporcionada, no excesiva, y adaptada a las capacidades de labor en las colonias y territorios palestinos. Según la frase de Winston Churchill, «permitir la entrada sólo en relación con la absorción de la tierra».

Así fue que en 1928, de ochenta mil judíos procedentes de familias con arraigo en el país y emigrados de todas partes del mundo, contando aquellos que salieron de Europa a fines del siglo XIX al calor de las incipientes ideas sionistas, se pasó a ciento cincuenta mil, llegando a alcanzar el 10 por 100 de la población.

Desde la implantación del sistema de los mandatos se habían producido ciertas novedades en los países árabes por ser manifiesta la tendencia a la autodeterminación que tanto la Administración francesa como la británica promovieron en sus respectivos territorios.

Con tales novedades, los árabes se opusieron a la política de concesión del aumento migratorio a los judíos, al paso que éstos encontraban en ello positivas esperanzas para su porvenir. Lo que les importaba era el crecimiento y mayor densidad de sus correligionarios y tener el número suficiente de ellos para constituir una masa social que pesara en aquel conjunto.

La oposición era inevitable y se haría más crítica cada día; si a los árabes, agricultores por excelencia, se les quitaban sus tierras, no podía ser esto sin el detrimento de su estabilidad social. En las transacciones de las tierras había un agio evidente; los precios que los judíos ofrecían eran tentadores para el vendedor, mas al deshacerse éste de la tierra, en realidad lo que hacía era facilitar la inmigración, que es lo que no admitía la política árabe.

En el estado de intranquilidad general, Inglaterra se esforzó en buscar las soluciones a estos problemas con indiscutible laboriosidad. Para esto envió comisiones especiales, que fueron muchas y variadas durante estos años. En sus estudios e informes se revela la intención del Mandatario de equilibrar las finalidades políticas y hacer lo más llevadera posible la vida de normalización en Palestina, de un lado frenando las aspiraciones judías y de otro tratando de asegurar el desenvolvimiento económico y agrícola árabe. Así, la Comisión Shaw pedía una revisión para evitar nuevas llegadas de judíos, como ocurrió en el excesivo cupo de los años 1925 y 26, de lo que resultó un considerable número de «sin trabajo»; la renovación en los métodos de agricultura árabes y, en fin, la reforma de la Declaración de 1922 por la cual la especial posición designada a los sionistas por el Mandato no debía considerarse antecedente ni razón para darles parte en el gobierno de Palestina.

Otro informador, sir John Simpson, habló del buen desarrollo agrícola y la capacidad de Palestina para asentar a unas veinte mil fami-

lias más, pero no habiendo llegado, a su juicio, el momento oportuno, se oponía a la entrada de más judíos, que necesariamente había de llevar consigo el desplazamiento de las tierras y propiedades de los agricultores árabes.

Consiguientemente, se tomaron posiciones para llevar una severa inspección en la reglamentación de los traspasos de tierras, permitiéndose éstos en tanto no estorbaran los planes de la autoridad, dándose preferencia para las ventas a los pequeños propietarios.

Estas medidas indignaron a los judíos; la prueba estuvo en la dimisión que Weizmann presentó de su cargo de presidente de la Agencia Judía. Fuerte marejada levantó este hecho en el mundo sionista, al punto de que el control e inspección de las autoridades inglesas en la enajenación de tierras nunca llegó a prosperar.

Los intentos de hacer compatible la Declaración Balfour con las obligaciones que Inglaterra tenía enfrente y la protección a quienes no formaban el hogar judío empezaban a debilitarse.

En este cuadro de acontecimientos, el hogar judío se esforzaba en buscar su verdadera estabilidad con los medios más eficaces, los que se refieren al trabajo de la tierra y en organizarse militarmente.

#### EL CONTACTO CON LA TIERRA. SU ORGANIZACIÓN.

Las aspiraciones de los sionistas se concretaban en hechos. Cuando se poseía la tierra había que trabajarla para que produjera. La producción debía de ser aumentada y para esto se necesitaban nuevos planes, nuevos medios y brazos humanos. Para emplearlos se acudía a quienes, llenos de ideales, llegaban desde fuera.

Un sentimiento de natural defensa ante lo desconocido y de prevención hacia las tribus autóctonas llevó a los emigrantes judíos a unirse formando conjuntos de colonos que habían de vivir en la idea del trabajo común, del peligro y de la defensa propia.

El actual jefe del Gobierno de Israel, Ben Gurion, describe en una de sus obras (2) de qué modo se corría la aventura y tenían que salir los incipientes colonos de sus recintos y de sus elementales casuchas con el fusil en mano, preparados a cualquier eventualidad.

El desarrollo de estas primeras células y su transformación en colonias agrícolas es lo que caracteriza actualmente a Israel, lo que físicamente agrada a la vista, da animación al campo o hace presentir, en sus momentos de quietud, la presencia del hombre.

Deben su existencia a la acumulación de gentes, a la necesidad urgente en la explotación de la tierra, y sugieren los repartos equitativos, originando la idea del cooperativismo y aprovechamiento en común.

(2) *Le peuple et l'Etat d'Israël.*



La idea de que la igualdad debe regir en la convivencia social es cuestión de principio, como lo es el poner en manos del hombre el instrumento del trabajo, bajo la idea que la tierra es *inalienable y pertenece al Estado*.

Todos estos ideales no tienen en la realidad el resultado tan preciso como se desearía. La misma estructura de los poblados judíos se encarga de decirlo, existiendo una gradación en el sentido colectivista que el concepto de familia se encarga de modificar.

Aparecen diseminados en aquellas montañas de Judea los *kibboutzs*, con sus someras construcciones muy simétricas que no llevan el sello de lo arcaico, sino que aparecen hechas rápidamente con materiales sencillos, tejados de uralita, etc.

*Kibboutz* es un término hebreo que significa «agrupación», y con él se denominan las agrupaciones colectivistas en su forma más radical. Comprenden unos trescientos a quinientos miembros, cifra que puede ser mayor. En esas organizaciones los frutos de la tierra se han de obtener por el esfuerzo colectivo de sus componentes, que trabajan según su capacidad y necesidades. No existe el salario como retribución del trabajo y se organiza la vida en común proveyéndose a las necesidades materiales y culturales. Es la forma colectiva más elemental.

Entre los *kibboutzs* los hay más o menos antiguos, empezando desde fines de la pasada centuria hasta hoy, y llevan nombres característicos diferenciales no exentos de atractivo, como el de Mishmar David (La Guardia de David), Neve Ilan (La Casa entre Arboles), o llevan los nombres de quienes se distinguieron por la liberación, como el de Ramat Raziel (de David Raziel), o perpetúan una tradición histórica, como el de Mishmar Ayalon, que domina el valle donde Josué hizo detenerse al sol durante la batalla.

A ideas menos radicales responden los *moshav*, cooperativas de obreros caracterizadas por ser centros de explotación familiar autónoma, dedicadas al cultivo de la tierra. La familia posee la parcela de tierra en usufructo y en proporción a su capacidad de trabajo, es propietaria del material agrícola y debiendo practicarse el sistema de cultivo vario del mismo modo que en el *kibboutz*.

La compra de productos de primera necesidad se hace por medio de una cooperativa central o «Hamashbir Hamerkazi», y se da salida a los productos por medio de otra cooperativa, «La Tnouva», que los reparte en los mercados, dando hasta hoy prueba positiva de los buenos resultados obtenidos en esas granjas tan protegidas por el dinero del Kerem Hayesod.

Si éstos son los *moshav*, Ovdim en el Moshv Chitufin, las familias reunidas trabajan en empresas industriales de artesanía y pesca. El salario está considerado como prima para la alimentación, el vestido, etcétera. La habitación familiar, la educación y atenciones médicas es-



tán cubiertas por la comunidad, y cada año los beneficios se reparten entre las familias que componen el *moshav*.

Un número indeterminado pero vario de *moshav* constituyen los *moshavot*, donde la propiedad privada se permite, así como los *moshavim* o conjunto de pequeños propietarios exentos de obligaciones estrictamente colectivistas. En estas formas se admite el salario e incluso la construcción privada, que no excluyen tampoco que se haga en terrenos del Estado.

Estos variados patrones o formas de agrupación son los que prosperan, reforzados por una ilusión o ideal de amor a la patria mantenida por los elementos que los componen y hermanados por la presencia de peligros circunstanciales.

Los *kibboutz* dominan desde sus elevaciones cercanas a Jerusalén o allí donde se hallen, una cantidad de terreno considerable. Son puestos estratégicos que vigilan la menor posibilidad de un ataque por sorpresa; tienen iluminación adecuada y detrás de sus alambres de espino permanece vigilante la atención de sus guardianes en las inciertas noches de las montañas de Judea y en la llanura frente al mar.

#### LAS PRIMERAS ORGANIZACIONES ARMADAS DE ISRAEL.

Para defender sus colonias y vigilarlas surgió la necesidad de organizar las primeras fuerzas armadas. Fue la «Hagana», núcleo sobre el que se formarían otras organizaciones de carácter policíaco-militar, que se utilizarían para cooperar con la Administración británica, pero no contra ella. Montábase sólo una organización para atender a la legítima defensa del colono.

Más tarde, y a medida que se desarrollaba la política sionista, cambió sus métodos para ponerse al servicio de ésta, y los antecedentes los encontraríamos en los grupos de guardias que los judíos organizaban en sus colonias agrícolas para defenderse de los ataques de los beduinos árabes en los primeros tiempos de la colonización.

Complemento de la «Hagana» fueron sus grupos de choque, llamados «Palmach».

Fue el polaco Jabotinsky su organizador, quien no contento de los principios colaboracionistas, se separó del núcleo que había formado en 1935 para fundar otras fuerzas de acento más virulento dirigidas, si era menester, contra la autoridad mandataria. Tuvo este carácter el «Irgun Zvai Leumi», cuya audacia era manifiesta en golpes de mano, asaltos de bancos y actos para apoderarse de los depósitos de municiones inglesas. Su acción iba en dirección paralela a las *ambiciones políticas revisionistas*.

Si los sabotajes para desarticular la Administración inglesa era la

finalidad perseguida, la acción directa y el asesinato no eran parte de su programa; estaban reservados al grupo «Stern».

Abraham Stern lo fundó con el nombre de «Lohme Herut Israel» o Grupo de la Libertad, pero era mejor conocido por el nombre de su fundador, muerto en un encuentro con la Policía inglesa el 12 de febrero de 1942.

No se detuvo ante ningún obstáculo, y en su copioso haber de violencias pueden abonársele los más relevantes actos de terrorismo que tuvieron lugar aquellos días, la muerte del Alto comisario en Egipto, lord Moyne; la voladura del King David Hotel y la del hotel Semíramis, donde perdió la vida el joven diplomático español Manuel Allende-salazar y Travesedo, de ilustre linaje.

La evidente disposición y hasta «vocación» militar de los israelitas centroeuropeos fue un factor importante en el buen resultado obtenido, como lo fue la actitud de los judíos para ir fabricando progresivamente armas de largo alcance y nutrir sus depósitos de armas. Los medios de defensa progresaban, sin duda alguna.





## CAPITULO II

### PERIODO DE 1933 A 1939. AUMENTO MIGRATORIO POR LA PERSECUCION NAZI Y PERIODO DE AGUDIZACION EN EL LITIGIO ARABE-JUDIO

No fueron muy favorables las circunstancias en que se desenvolvía la vida política de Europa para que la tensión árabe-israelí disminuyera, porque la persecución de la política nazi habría de repercutir fatalmente en la crisis de Palestina.

A esta porción del globo miraban los judíos en sus dificultades del éxodo, especialmente aquellos cuya posición económica era más débil.

El empuje migratorio fue grandísimo. El número de los que entraban ponían en grave aprieto a la autoridad inglesa. En 1932 entraron nueve mil judíos y en 1935 pasaron de setenta y cinco mil.

Con tales cifras se calculaba que si continuaba la emigración a este compás, llegarían en 1952 a ser partes iguales árabes y judíos.

La reacción árabe fue lógica; al paso que el Congreso Sionista resolvía reunir todas las energías del pueblo judío para acelerar y extender su penetración en Palestina, los árabes pedían, en una atmósfera de exaltación política: 1.º El establecimiento de un Gobierno democrático. 2.º La prohibición en el traspaso de tierras. 3.º La inmediata paralización de la migración.

Centro de su estudio fue el problema de la enajenación de la tierra, que el Proyecto que lleva el nombre de su autor, Wauchope, trató de resolver, prohibiéndolas, a menos que el propietario guardara lo suficiente para mantener a su familia. Haciéndose eco de las aspiraciones árabes, trató de reorganizar el Consejo Legislativo, dando en él mayor participación a los árabes, que recibieron bien esta innovación, al mismo tiempo que era rechazada por los judíos, por lo cual volvió la crisis entre las dos partes; y los árabes, que creían ver falta de buena

voluntad en el Gobierno inglés, donde, a su parecer, encontraban mejor ambiente los judíos, declararon la huelga general de 1935, tan recordada por la orquestación que tuvo de sabotajes, asaltos y toda clase de violencias, originando la natural reacción en el campo opuesto, que cada vez aprendía a organizarse mejor, consiguiendo en estos comienzos la autorización para comprar rifles y municiones y comenzar la realización de sus planes, con unidades que alcanzaban un total de 3.000 hombres.

La huelga terminó por dificultades de carácter económico que se cernían ante el apremio de la recolección de frutos cítricos en el mes de octubre. El balance de la huelga en víctimas fue de ochenta árabes muertos, ocho ingleses y dieciséis judíos.

No disminuyeron los desafueros ante el anuncio del envío de otras comisiones, hasta que en 1937 se publicó el informe de la Real Comisión para Palestina, conocido por «Plan Peel», que no fue mal recibido en términos generales, por su redacción imparcial y el estudio de la situación.

Fue el primer informe que recomendaba la separación de los dos grupos en dos Estados, uno árabe y otro judío.

La dificultad básica estuvo, como siempre, en las condiciones de apego natural del agricultor a su tierra.

En el nuevo Estado judío se comprendía enorme proporción, un 53 por 100 de árabes. La oposición de judíos y árabes al plan fue manifiesto.

El Congreso Sionista de Zurich de 1932 había dado plenos poderes a su organismo ejecutivo para que negociase con el Gobierno inglés en vista de aclarar los términos precisos del Proyecto, a causa de la insuficiente amplitud territorial que se daba a los judíos. Ben Gurion declaraba que ningún sionista renunciaría a la más leve porción de lo que creía debía ser el Estado tradicional de Israel.

Los árabes, apoyados por sus correligionarios de los Estados vecinos, rechazaron de plano la partición, insistiendo en que se prohibiera la emigración y el traspaso de tierras.

Las violencias en esta etapa fueron notables y costaron la vida al Alto comisario inglés para Galilea, víctima de los judíos, con su escolta de dos policías, por considerársele uno de los inspiradores de la partición.

En este período de intranquilidad, en que tomó parte activa el Mufti el Husseini, que fue depuesto de su cargo de presidente del Supremo Consejo Árabe Musulmán, el clan de los Husseini era de opinión de proseguir la lucha, al paso que la familia prestigiosa de los Nashashibi, cultos y refinados, palestinos, les declaró su oposición.

En 1938 los casos de terrorismo alcanzaron la cifra de cinco mil setecientas víctimas, aumentando quince veces más que en 1937.

### CAPITULO III

#### PERIODO DE 1939 A 1945. ADHESION CONDICIONADA

Ni la Comisión Woodhead ni la Conferencia de Londres de 1939, motivadora del «Papel Blanco» en los días de Ramsay Mac Donald, consiguieron un clima de tranquilidad ni acabar con la cruel tirantez de los bandos.

La primera recogía la idea de fusión judeo-árabe en una federación agrícola, con los territorios árabes y judíos, en cierto modo, autónomos; la federación, un verdadero Estado constituido bajo la presencia británica, pero esta solución tampoco fue aceptada.

Los acontecimientos, empero, requerían fórmulas de mayor fondo sin que se debilitara la idea de dualidad o formación de dos Estados. A principios del 39 el Gobierno inglés propuso una Conferencia en la que habrían de participar no sólo los judíos y los árabes de Palestina, sino otros elementos pertenecientes a los Estados árabes vecinos que se interesaban en el pleito y discutirían las bases de las proposiciones.

Después de haberse rechazado la iniciativa por árabes y judíos, el Gobierno inglés, con loable intención, propuso otra Conferencia para el mes de mayo, es decir, en los oscuros momentos de la ocupación de Checoslovaquia por las formaciones hitlerianas y cuando más grande era el temor de una segunda guerra mundial. Algo se hizo, sin embargo, y de sus debates nació la tan recordada y comentada «Nota Blanca».

Esta resumía los planes Peel y Woodhead, bajo el principio de la formación de una entidad estatal y federativa, proponiendo un Estado independiente en Palestina que habría de entrar en relación con la Commonwealth en los diez años venideros.

Era restrictiva en la admisión de emigrantes, cuyo cupo fijó en



75.000 en los cinco años próximos, al cabo de los cuales dependería la emigración del consentimiento árabe.

En cuanto a las enajenaciones de terrenos, podría el Alto comisario reglamentarlas o prohibirlas.

Tampoco fue bien recibida la «Nota». No sólo fue mal vista por los dos bandos, sino criticada en Inglaterra, donde algunos políticos la consideraban como serio obstáculo al asentamiento judío, influidos por una deformada simpatía hacia este tema, pero la situación política de Europa y los intereses de Gran Bretaña no admitían profusas discusiones, necesitando la nación de todos sus recursos de dentro y fuera en caso que la guerra llegara a su temible realidad.

Por otro lado, muy necesario aparecía mantener la tranquilidad de los pueblos árabes en su gran conjunto, con quienes habían firmado tratados de amistad, consecuencia de aquel apoyo y aquellas promesas de Inglaterra durante los días difíciles de 1916 a 1917.

La desilusión en el campo judío no tuvo límites, por el corte dado a la emigración.

#### LA GRAN GUERRA Y SU REFLEJO EN PALESTINA.

Tuvo la Gran Guerra de 1939 al 45 importantes repercusiones en Palestina, acelerando los acontecimientos en forma algo insospechada por la acometividad de que dieron prueba los judíos. En cambio, la virulencia de los árabes disminuyó algo en el panorama de incertidumbre y cambios bélicos.

El Mufti, no bien mirado por los nuevos aliados, especialmente por Francia, debido a sus tendencias francamente orientadas hacia Alemania, tuvo que seguir su destierro el 16 de octubre de 1939 y refugiarse en Bagdad, en espera de los acontecimientos. Los árabes permanecieron en una actitud neutral, aunque hubiese convenido a Gran Bretaña que entraran en guerra contra el Eje, finalidad remotísima teniendo en cuenta la persecución del partido nazi a los hebreos.

Los judíos de Palestina propusieron por medio de la Agencia Judía organizar un ejército dentro del Estado nacional judío que fuera debidamente autorizado; la idea no prosperó por la vigencia del Mandato que daba la nacionalidad palestina a los allí residentes a su advenimiento y sólo a los judíos procedentes de la emigración consentida, pero todos ellos no pertenecían, claro es, a un conjunto político de esencias nacionales. Pidieron poner una brigada bajo la bandera azul y blanca de Sión para seguir ayudando a los aliados, pues que esta política se seguía entre ellos abiertamente contra el Eje. Las unidades paramilitares de la «Hagana» eran encuadradas en los ejércitos aliados del Medio Oriente, razón por la cual se estimaba recomendable el aumento

de las que debían de prestar ayuda dentro del ámbito israelita en Palestina.

Si durante la revuelta de los años 1936 al 39 se autorizó a los judíos para tener armas de largo alcance y municiones, ahora, en los años del 40 al 41, se autorizaba sólo la formación de la Guardia Nacional para el caso de que fuese necesario emplearla contra las fuerzas ítalo-alemanas, que se manifestaban no lejos de aquellos parajes.

En setenta mil personas se calculaba el número de componentes del pequeño ejército, incluidos hombres y mujeres, que salían de asentamientos agrícolas con la instrucción militar. Más adelante fueron los judíos quienes aprendieron a fabricar el armamento, y con tan buen éxito, que pudieron suministrar armas ligeras y hasta morteros a los propios ingleses para complementar sus necesidades antes de los días del Alamein.

Paralelamente a estas ayudas se proseguía con violencia la política contra la Nota Blanca. A ésta siguió en 1940 una nueva reglamentación para las adquisiciones de tierras, negándose el derecho de adquirirlas a los judíos; no esperaban éstos tal resultado en vista del curso de los sucesos y de su ayuda prestada.

Entonces, Abraham Stern, del grupo de revisionistas, a quien se ha calificado de simpatizante con los procedimientos fascistas italianos, hizo uso de ellos, no ciertamente con los mismos ideales, consiguiendo reactivar el terrorismo en proporciones no vistas hasta entonces.

En realidad existía una de las más trágicas contraposiciones que la guerra influía considerablemente, pues de una parte los judíos estaban obligados a dejar a Alemania, pero la emigración densa que tanto efecto producía a los árabes se vio reducida prácticamente a la nada por las restricciones dictadas. En esta fase ocurrieron los incidentes de los buques *Struma* y *Patria*. El segundo, fletado y con pasaje para los judíos, con destino a la isla Mauritius, fue hundido por terroristas en el puerto de Haiffa para no ser intervenido por los ingleses, causándose cerca de trescientos muertos; procedimiento explicable por las extremadas liquidaciones que a veces impone la ley mosaica, mal interpretada en el furor de la pasión, pero que ninguna razón ni sentimiento humano puede justificar, pues tan enorme inmolación no podía encontrar propicia a ninguna divinidad de las del siglo XX, ni tanto sacrificio de vidas se hacía en aras de un elevado ideal, sino de una política de momento.

El *Struma* fue hundido con 750 refugiados. Tales hechos enardecieron a los propios terroristas, estimulando la actividad de la «Irgun».

Los sionistas de Norteamérica apoyaron resueltamente a sus hermanos de Palestina, y éstos, por medio de Ben Gurion, plantearon a estas alturas sus demandas claras y terminantes. Pedían: 1.º La formación del Estado judío de Palestina, dependiendo de la Commonwealth.

2.º Un ejército judío, y 3.º La inmigración ilimitada, bajo el control de la Agencia Judía, que también ejercería autoridad para la preparación y cultivo de las tierras.

En resumen, los judíos prestaron innegable ayuda, pero también se la prestaban a sí mismos, porque se reservaban grandísimas cantidades de material de guerra, que guardaban cuidadosamente ocultas en el más celoso de los secretos, y cuando las autoridades británicas quisieron evitar las prácticas clandestinas fueron ferozmente combatidas, a tal punto que los mismos militares británicos especialistas en guerras locales y civiles declararon *no haber conocido nada comparable en ferocidad* como la demostrada «por aquellas bandas irregulares de facciosos».

No en balde Ben Gurion se dirigía a la juventud incitándola a que se preparara con la mayor fe para la lucha que habría de sostener en los días finales de la segunda guerra mundial.



## CAPITULO IV

### PERIODO DE 1945 A 1948. LA LUCHA CONTRA EL PODER MANDATARIO Y FRANCA OPOSICION AL MISMO

Próximo el término del plazo quinquenal en 1944, plazo que dio la Nota inglesa como último límite para la emigración, se recrudeció la oposición judía, a pesar de que el plazo fuera ampliado y que esto no diera satisfacción a los revisionistas, vestidos ahora con los signos del nacionalismo.

Al declinar la guerra en Europa y después de los éxitos de Montgomery en Egipto y Libia, alejóse la posibilidad de una intervención directa de las fuerzas judías. Parecía lógico que en este momento comenzara una etapa de conversaciones de los personajes sionistas de más relieve con la potencia mandataria para hacer un juicioso análisis y balance de los resultados obtenidos con el Mandato y con las «Notas Blancas», tanto más contando como ahora contaban los judíos con los recursos que les daba la experiencia. No hubo nada de esto; lejos de ser así, el partido revisionista aprovechó el momento en que Inglaterra estaba empeñada bajo el peso de sus obligaciones en el ocaso de aquella gran aventura, para hacer entrar en acción a sus grupos de choque.

Este período se caracterizó por un tinte sombrío en el que no dominó el agradecimiento, sino el reto y la disputa en sus peores colores.

\* \* \*

El término de la guerra en Europa trajo un recrudecimiento total de las actividades terroristas.

No era, como diez años antes, momento de mutuas oposiciones,

más o menos templadas por los esfuerzos de Inglaterra. Si existían aquéllas era menester vencerlas con nuevo arrojo y por los medios posibles, y si la *autoridad mandataria* no accedía totalmente ahora a las aspiraciones que cualquiera de los dos bandos tenía, habrían de emprender la lucha también, sin cuartel, *contra ella*. Este fue el proceder de la política sionista.

Los pleitos en defensa de la emigración y sobre traspaso de tierras continuarían, pero englobados en una cuestión principal, *la constitución del Estado judío*.

No eran opuestos a estos deseos los laboristas ingleses, llamados al Poder bajo la autoridad de Attlee, que sustituía a Winston Churchill, cuya figura salía engrandecida al terminar la cruenta y tan dilatada guerra europea; pero muy pronto se dio cuenta el laborismo inglés cuáles eran los límites impuestos por el interés de la nación y también de la gravedad que iban a tener las pretensiones sionistas.

#### PLAN MORRISON. CONTINÚA EL TERRORISMO. EL COMITÉ ANGLO-NORTE-AMERICANO.

Una vez más se tanteó llegar a una Constitución estatal federativa que recomendó el Plan Morrison (octubre de 1945), totalmente rechazada por los judíos. Un año antes, éstos, que habían apoyado las elecciones presidenciales, aprovecharon la coyuntura para pedir el cumplimiento total del Programa Biltmore (1), o sea, la constitución definitiva del Estado de Israel, y en estos días de 1945 el Presidente Truman *pedía la entrada* de cien mil judíos más, en oposición con la política restrictiva de la Nota de 1939.

Rechazado el Plan Morrison en el umbral de 1946, teníanse noticias en Londres de que la lucha habría de recrudecerse; sobre ello se poseía la información necesaria, pues los irreductibles revisionistas no se detenían ante ningún obstáculo. Estos tenían enfrente una nación cuyo enorme esfuerzo durante la guerra debilitó su capacidad de acción y poder, aunque no su influencia. Los indicios que las autoridades inglesas tenían demostraban, si no la complicidad, la complacencia y el consentimiento tácito de la Agencia Judía con los procedimientos de acción directa que los grupos armados «Stern», «Irgun» y «Hagana» se proponían llevar a la práctica para conseguir la anulación del Mandato, ganar definitivamente la cuestión pendiente migratoria y de adquisición de tierras e ir todavía más allá, si era necesario.

Esta complicidad se comprobó claramente en las fluctuaciones que tuvo la Agencia de querer colaborar con los ingleses en la represión del terrorismo y otras veces juzgándolo incontenible. La Agencia deja-

(1) El nombre fue tomado del hotel donde se confeccionó.

ba de ser, por tanto, el órgano político administrativo encargado de colaborar con la autoridad mandataria y se transformaba en un verdadero organismo de oposición.

En este período de 1945 al 48 se pueden precisar estos tres aspectos principales:

I. Gran Bretaña consideraba que la guerra había cambiado el problema de Palestina en relación con la ley fundamental del Mandato. En un cuarto de siglo su autoridad disminuía ante el peso y la gravitación norteamericana en el marco de la política internacional. Veía, además, la urgente necesidad de encontrar medio de aligerar sus enormes cargas con el sostenimiento del Ejército en Palestina, unos doscientos mil hombres, y la oportunidad de que se repartieran las responsabilidades ahora que la O. N. U. era el organismo que reemplazaba a la Sociedad de Naciones, presentaba tentadora la ocasión, pudiéndose lograr por ella la estabilización del hogar judío. Criterio posible.

II. En este orden, Inglaterra sugirió la formación de un Comité más en la larga lista de ellos, formado esta vez por elementos ingleses y norteamericanos.

El Comité comenzó sus estudios en enero de 1946, en Washington, y continuó su labor en Europa y luego en Londres y en Jerusalén.

Las conclusiones del informe, que se estimaron de ninguna eficacia, fueron:

1.º Descartar la idea de la partición de Palestina, recomendando la continuación del Mandato.

2.º La admisión de cien mil judíos de Europa en las mejores condiciones posibles, asegurando que los derechos y posición de los otros sectores de la población no serían perjudicados (resultaba de una desconsoladora ironía).

3.º Se restablecía la libertad en la adquisición de tierras, pero la prohibición del «fondo nacional judío» de no permitir el trabajo a quienes no fueran israelitas quedaba sin efecto.

4.º Se abstenía de solucionar los proyectos de la utilización de las aguas del Jordán a favor de los judíos.

5.º Se condenaba el terrorismo y se pedía que la Agencia Judía colaborase con la autoridad mandataria en la supresión de la violencia, en la inmigración clandestina o ilegal, colocándose al lado de la ley y del orden.

Los árabes protestaron de estas disposiciones como en 1939 y pedían la abrogación del Mandato, la retirada completa de las fuerzas inglesas y el establecimiento del Estado árabe, amenazando con la ayuda de Rusia, excelente espejuelo en las vastas regiones del Medio Oriente, situación contraria a lo que se creía hace un cuarto de siglo.

En cuanto a los judíos, se callaron respecto de aquellas proposiciones que no les eran favorables y recibieron bien las que les eran pro-



picias, con tendencia a escurrir sus aspiraciones hacia la culminación del Estado judío.

#### CONFERENCIA DE LONDRES, 1946.

Casi simultáneamente, el Gobierno inglés comunicó su propósito de celebrar una nueva Conferencia en Londres con la presencia de todos los grupos interesados árabes y judíos, necesitándose la explicación y el comentario a los estudios que se hacían, pero los árabes de los Estados simpatizantes con sus hermanos de Palestina que aceptaron acudir a la Conferencia no fueron seguidos de aquellos otros que, guiados por los consejos del famoso Mufti y acuciados por el sentimiento de la oposición, no querían presentarse sin tener la opción de ser ellos mismos quienes eligieran sus representantes, entre los cuales había de estar el famoso líder árabe.

Los judíos manifestaron no poder participar para discutir anteriores proposiciones si éstas no llevaban consigo la «posibilidad» de la «creación» del Estado judío en el territorio que se determinara.

Ese territorio debía ser aproximadamente lo que hoy es, pero sin su extensión en las sierras y comarcas que se acercan por el sur al mar Rojo. Entonces, decían, los árabes podrían retener en sus manos las altas mesetas de Jordania, y en cuanto a los Santos Lugares, éstos podrían ser *guardados bajo un régimen internacional, entre las principales Iglesias.*

La Conferencia se abrió en Londres con la presencia de árabes y judíos, pero no los de Palestina. El Gobierno inglés prestó consideración al número de judíos de Palestina, que había llegado a seiscientos mil, estudió sus problemas y pretensiones ante la posibilidad de que obtuvieran el reconocimiento de sus derechos políticos, pero siempre dentro del espíritu del Mandato, y manifestó su interés por solucionar el problema de la emigración que llegaba de Europa.

Los árabes aprovecharon esta nueva ocasión para volver sobre sus ideas de creación de un Estado independiente, en el cual tendrían consideración de nacionales quienes estuvieran en Palestina en 1939 y en adelante. Se consideraba a los judíos en igualdad de condiciones que los árabes, con derecho a la libertad de enseñanza y educación, conservándose el hebreo como lengua oficial. En contraposición de estos reconocimientos se declararían terminada la emigración, y en cuanto a la ley sobre las enajenaciones de la tierra, subsistiría sin más modificación.

La oposición a todas estas tentativas en prosecución de los fines de independencia nacional fue absoluta. Los judíos no dieron reposo a las autoridades inglesas; la noche del 31 de octubre al 1 de noviembre de 1945 fue memorable: la «Palmach» atentó contra el ferrocarril

Haiffa-Jerusalén en 153 lugares diferentes, destruyó tres lanchas rápidas de la Marina inglesa y el grupo «Stern» atacaba las refinerías de Haiffa.

La «Irgun» atentó contra el cuartel general británico, causando siete muertos entre sus soldados, produciéndose actos similares en Jaffa y Tel-Aviv.

Coincidiendo con los trabajos de la Comisión angloamericana, ya citados, y los de la Conferencia de Londres, la Organización de resistencia judía continuó sus atentados contra las instalaciones de radar inglesas y contra sus campos de aviación, causando elevadas pérdidas y haciendo saber la citada Organización que con esto se daba un segundo aviso, ya que el del 1 de noviembre no había servido de lección.

En la primavera y el verano de 1946 los judíos destruyeron varios puentes del ferrocarril en las fronteras de Palestina, hicieron lo mismo en diferentes carreteras y continuaban su propaganda, montada por medio de radios clandestinas en diferentes partes del territorio. Los ingleses ocuparon esta vez el edificio de las oficinas de la Agencia Judía, deteniendo a importantes jefes, entre los cuales estaban el conocido Moshé Shertock, el abogado canadiense Bernard Joseph y algunos otros personajes del «Palmach», incautándose de varios depósitos de armas clandestinos el 29 de junio de 1946.

El 22 de julio ocurrió el desastre de la voladura del ángulo derecho de la imponente fábrica de piedra que es el hotel King David, que se derrumbó por la explosión de varias toneladas de dinamita colocadas en minas subterráneas que la «Irgun» se encargó de colocar, costando este atentado la vida a muchos oficiales y jefes del Ejército inglés y a no pocos servidores del hotel, haciendo un centenar de víctimas. El atentado se produjo mientras las comisiones británicas y americanas estaban haciendo estudio de información sobre el terreno.

A pesar de esta realidad, el Gobierno inglés continuó sus relaciones con la Agencia Judía, pidiendo su contribución contra el terrorismo, llegándose en las conversaciones a cierto punto favorable que decidió a los ingleses a liberar a los detenidos *del 29 de junio*, pero esta medida impolítica fue interpretada como síntoma de debilidad y la actividad terrorista continuó «a toda orquesta» sus hazañas, que costaron la vida, en un año, a más civiles y militares británicos que en igual período de tiempo pudo causar la rebelión en los años del 36 al 38.

En este cuadro siniestro, donde se llevaban a la práctica los hechos más espeluznantes contra militares y civiles, la euforia migratoria no encontraba límites. Las comunidades hebreas de los Estados Unidos ayudaban este «resurgir» con sumas de dinero que se denominaban «gastos de caridad»; así se consiguió que una masa bien elegida de juventudes judías de ambos sexos fuera a Palestina a colaborar en los trabajos agrícolas y no menos a engrosar las fuerzas clandestinas.



La cantidad de emigrantes, a razón de mil quinientos por cada tres meses, con perspectivas de aumento, decidió a los ingleses a organizar depósitos de emigrantes en la isla de Chipre, haciendo salir al excedente de Palestina; nuevo motivo de oposición y violencias sionistas, que seguirían el 47, en que ocurrió la detención en Ghaza de un barco de emigrantes clandestinos, originando nuevos brotes terroristas que obligó a los ingleses a proclamar la ley marcial, llevándose a cabo importantes detenciones de los miembros del «Stern» y del «Irgun». Ese mismo día, que era el 1 de marzo, los judíos, en su fiebre de audacias, atentaron contra el Club de Oficiales del Ejército británico en Saroná, causándose varias víctimas.

Empero, diciembre del 46 había visto como por encanto (Kirk) disminuir el terrorismo. Eran los días en que se celebraba el vigésimo tercero Congreso sionista, en el cual los *revisionistas* lograron *considerable ventaja*. La adhesión de los sionistas americanos fue total, pidiendo a todas voces y sin rodeos la creación del Estado judío.

Esta situación no podía continuar.

#### BEVIN PIDE SE LLEVE A LA O. N. U. LA CUESTIÓN DE PALESTINA.




El 18 de febrero de 1947, Mr. Bevin, secretario general para Asuntos Exteriores del Gobierno laborista, cambió el rumbo de toda una política seguida durante veinticinco años, al pedir que la cuestión de Palestina se sometiera a la consideración de la O. N. U. El día 2 de abril se llevó al orden del día de la Asamblea este asunto (2), y un poco más tarde, el 28, en la reunión de Flushing Meadows, la Asamblea sugirió un informe que habría de hacer una Comisión designada al efecto, con la condición de que lo redactase y entregase antes del 1 de septiembre.

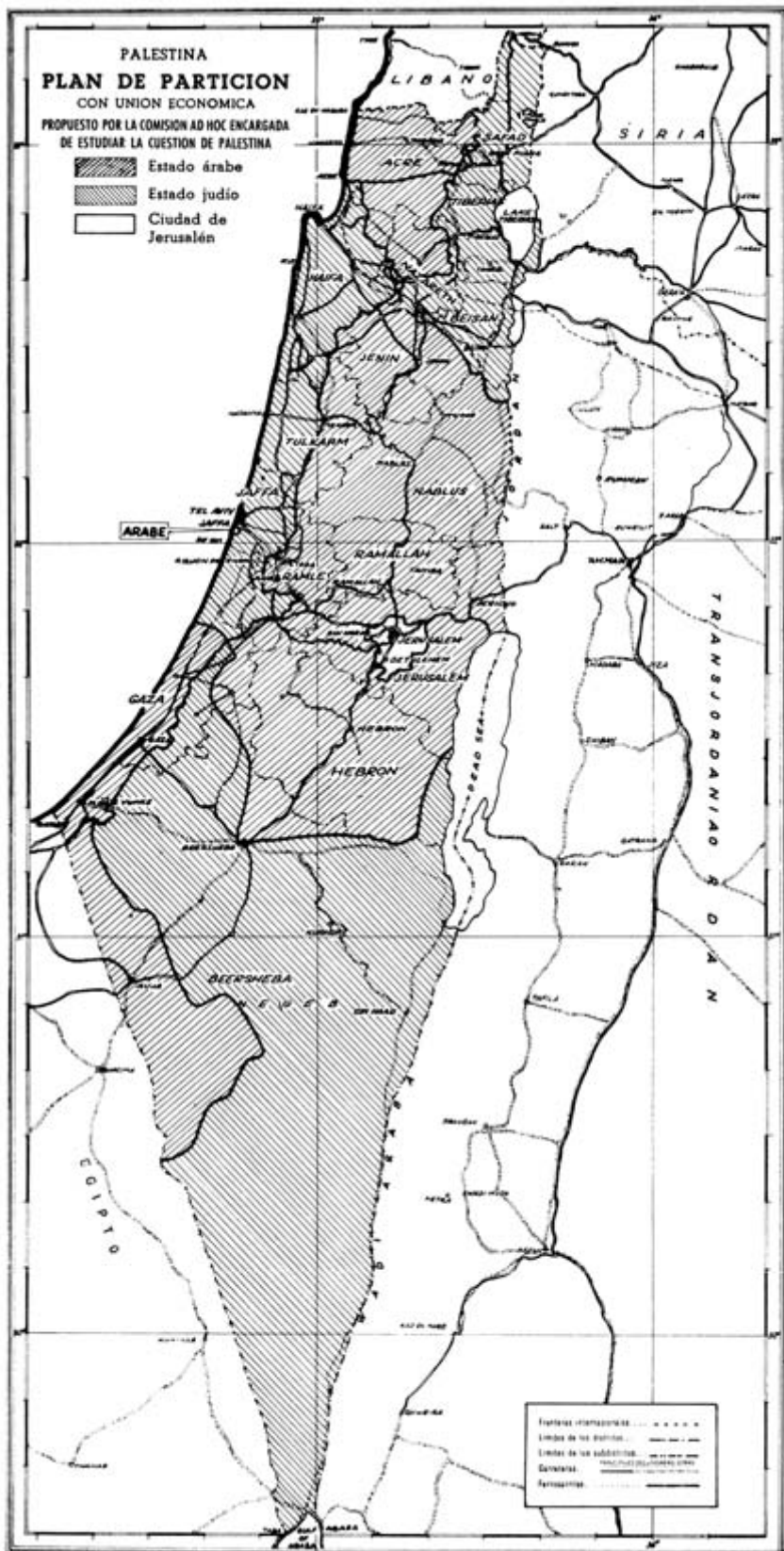
La Comisión fue integrada por once delegados y sus respectivos sustitutos, con un secretariado de 57 miembros. Comenzó sus trabajos el 26 de mayo en Lake Success, luego se trasladó a Beirut y el 31 de agosto entregó su trabajo a la Secretaría General de la O. N. U. De este modo tomó vida el célebre Comité (*ad hoc*) especial de la O. N. U. para Palestina, que mejor se reconoce en libros y revistas por las iniciales U. N. S. C. O. P. (de United Nations Special Committee on Palestine).

(2) Era un deber hacerlo. «El problema era internacional y no interno, y la situación comprometía las relaciones amistosas entre las naciones, y conforme a la Carta de San Francisco, la Organización debía actuar en su calidad de *mandans...* Palestina era un pupilo de la comunidad internacional como lo había sido de Inglaterra durante el Mandato. La Asamblea General de la O. N. U. heredó de la Sociedad de Naciones, actuando en calidad de representante de la comunidad internacional que debía formar el nuevo Estado palestino y darle una Constitución una vez terminado el Mandato», dice el doctor Luis González Barros, *Jerusalén y el futuro*.



PALESTINA  
**PLAN DE PARTICION**  
 CON UNION ECONOMICA  
 PROPUESTO POR LA COMISION AD HOC ENCARGADA  
 DE ESTUDIAR LA CUESTION DE PALESTINA

-  Estado árabe
-  Estado judío
-  Ciudad de Jerusalén





El informe del U. N. S. C. O. P. es un impresionante documento y estudio acabado del desarrollo del Mandato, ultimado en una serie de soluciones políticas que habrán de ser, en lo sucesivo, antecedente necesario para las que se quieren buscar con el fin de otorgar a Jerusalén y a los Santos Lugares una posible estabilidad dentro del concepto de neutralización e internacionalización.

Propone la partición de Palestina con dos soluciones:

*Primera.*—Creación de dos Estados independientes, uno árabe y otro judío, con una zona neutralizada, y unido todo su territorio económicamente. Jerusalén quedaría bajo un régimen especial y neutralizada (véase mapas propuestos por la Comisión).

*Segunda.*—Creación de un Estado federal compuesto por las comunidades árabe y judía. Jerusalén sería capital del Estado, con dos municipalidades separadas. El sector árabe donde éstos predominaran y el judío para aquel predominantemente habitado por éstos. La ciudad amurallada de Jerusalén, es decir, el viejo recinto secular, quedaría dentro del sector árabe.

Estas posibilidades no pasaban de proyecto, por cierto de los que conservan todo su prestigio, pero ni las circunstancias ni el desarrollo de los intereses políticos internacionales dejaron resquicio libre para llevarlo a la realidad vivida. No se disponía de la fuerza coercitiva para llevarlo a efecto, como más tarde ocurriría en otros episodios.

#### DECLARACIÓN DE INGLATERRA, 26 DE SEPTIEMBRE.

El 26 de septiembre de 1947, el secretario de Estado para las Colonias, Mr. Creech Jones, declaró que Gran Bretaña no se sentía en condiciones para aplicar una política conveniente y retiraría sus fuerzas y su administración de Palestina.

Esto sorprendió poderosamente a la O. N. U.

La réplica del campo hebreo fue consecuente, porque el 2 de octubre, el delegado de la Sección Americana de la Agencia Judía, dirigiéndose a la Asamblea General, dijo: «Si las fuerzas británicas no lo pueden, el pueblo judío de Palestina está en condiciones de proveer sin aplazamiento y poner en juego los efectivos necesarios para el mantenimiento de la seguridad pública».

#### LA ASAMBLEA DECIDE LA PARTICIÓN.

El 29 de noviembre, la Asamblea General, haciendo suyo el informe, se decidía por la partición (3). Aquellos días, la prensa inglesa co-

(3) Resolución 181. Se establece una Comisión directora de los servicios administrativos, a la que la potencia mandataria traspasaría progresivamente todas las funciones del Gobierno y el Consejo de Administración Fiduciaria para desempeñar en nombre de las Naciones Unidas las funciones de autoridad administradora para el régimen especial de Jerusalén.



mentaba que «sin mirar méritos o fracasos, sin el apoyo dado por la U. R. S. S. y por EE. UU., el proyecto no hubiera prosperado en ninguna capital, de no haber sido Nueva York». Prueba palpable de la fuerza e influencia judía en Washington.

Sometido a votación dentro de la Asamblea cuál de las formas era la aplicable, por existir dos corrientes, una que se inclinaba por la partición con unión económica y la otra por el plan federativo, inspirado éste en la fórmula de la Comisión angloamericana del 46 y el anterior en las recomendaciones de la Real Comisión para Palestina de 1936-37, la partición prosperó con la creación de dos Estados independientes, Jerusalén bajo régimen internacional y todo el territorio reunido económicamente. (Resolución 181, de 29 de noviembre de 1947).

El resultado no pudo ser peor acogido por los árabes, mientras que los judíos se conformaban momentáneamente con las ligeras ventajas obtenidas.

La realidad daba en Palestina una mayoría árabe en población, así es que toda limitación de terreno afectaba principalmente a ellos.

Gran Bretaña declaraba que en tanto su país conservara el mando no admitiría otra clase de intervenciones, pero la O. N. U., previniendo lo que había de llegar fatalmente, nombró una Comisión que cuidara de los asuntos de Palestina en esta situación transitoria y de vacío. La Comisión se compuso de cinco miembros: Bolivia, Dinamarca, Checoslovaquia, Panamá y Filipinas, mientras que el Consejo de Seguridad cuidaba de vigilar la ejecución del proyecto, que tímidamente se inició el 23 de marzo de 1948, pero que no prosperó, estando en minoría los delegados que lo mantenían, y porque la situación turbia y de violencia que se anunciaba no era favorable al cambio de rumbo que se quería dar.

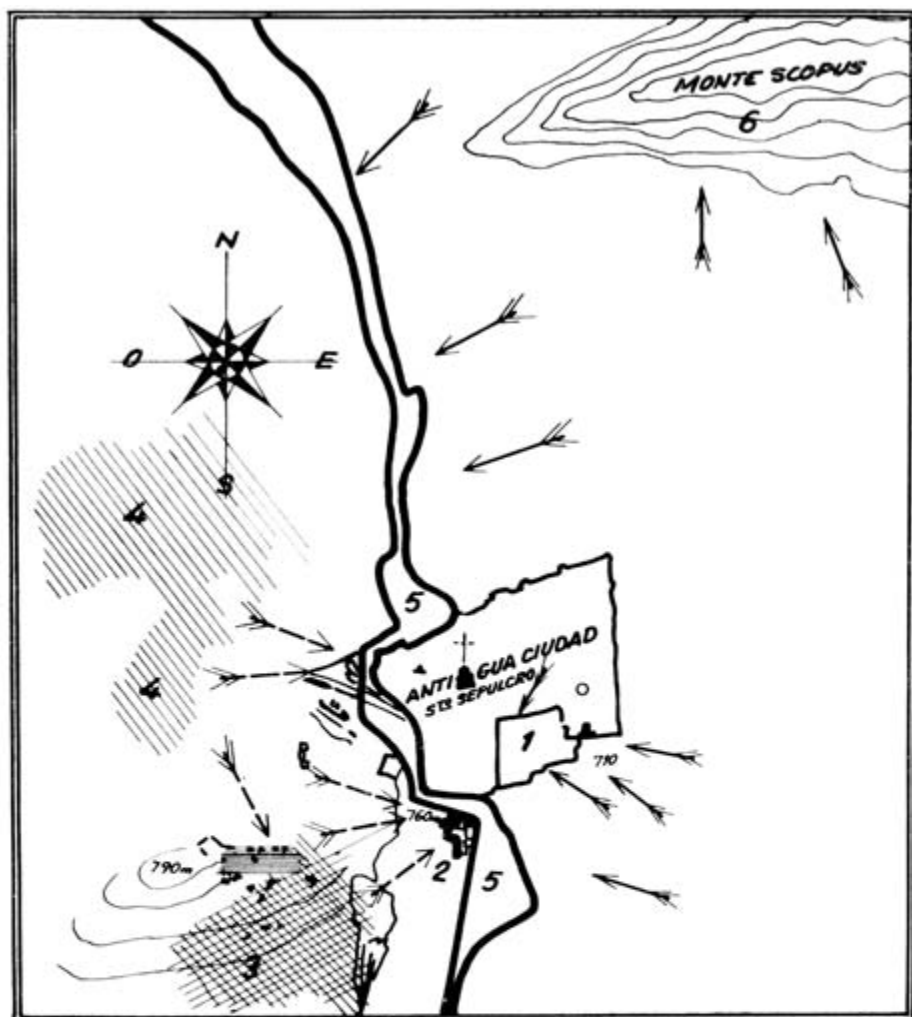
El 2 de abril de 1948 se proyectó un Estatuto de Jerusalén inspirado en la Resolución 181, con el intento de dar normas duraderas y estables en lo que entonces aparecía posible.

Entre tanto, Inglaterra daba como plazo para retirarse de Palestina el 1 de agosto, que cambió por el 15 de mayo.

#### REACCIÓN DE ÁRABES Y JUDÍOS.

La inquietud y el desorden que siguieron a estas novedades no eran de buen presagio para el futuro. Por de pronto, Inglaterra no permitió que se alteraran las disposiciones migratorias.

Para los judíos, el gran enemigo de los últimos días se desvanecía; en cambio, surgiría más amenazador el de siempre. El 3 de diciembre tuvo lugar en Tel-Aviv un sangriento choque entre elementos de la «Hagana», que quedaron dueños de la situación, batiendo a fuerzas partisanas árabes.



LA BATALLA DE JERUSALEM DESDE EL 15 DE MAYO DE 1948.

- > Ataques árabes después del 15 de mayo de 1948.  
 - - - - -> Ataques israelitas después del 15 de mayo de 1948.

- 1 Barrio judío dentro de la ciudad antigua.
- 2 Monte Sión.
- 3 Barrios del sur de la parte nueva con residencias cristianas.
- 4 Zonas occidentales de los barrios israelitas.
- 5 Zona de no man's land entre las líneas que se alcanzaron durante el armisticio
- 6 Universidad Hebrea y Hospital Hadassa.





Ambos grupos se aferraban a sus pretensiones y se preparaban a sembrar de obstáculos y de alambre de espino los territorios que tenían bajo su mano, que consideraban intocables, transformando los campos de Palestina en un verdadero caos.

Las víctimas de este período fueron numerosas, unos ciento sesenta muertos, cincuenta y cuatro judíos, noventa y tres árabes y siete militares británicos, seis palestineses y un armenio. Como si un destino implacable se cerniese sobre la «ciudad del Misterio y de la Gloria», ésta fue el punto de mira que con obstinación suprema se proponían dominar ambos bandos, convirtiéndose necesariamente en el centro de acciones guerreras y de los ataques que mutuamente se dirigían, y como el pulmón por que respira Jerusalén es la costa de Jaffa y Tel-Aviv, en el trayecto que une estos territorios con la capital es donde se luchó con más empeño.

Jerusalén fue cercada y los árabes amenazaron con cortar las conducciones de agua de los sectores judíos, poniéndolos en situación angustiosa para su aprovisionamiento.

#### APOYO SIRIO-ÁRABE Y BATALLA DE JERUSALÉN.

La solidaridad de sentimientos hizo que otros países árabes cercanos corrieran en ayuda de Palestina.

Siria organizó centros de reclutamiento y de entrenamiento bajo la dirección del general egipcio Taha Hachmi, y los guerrilleros del Kaudji llevaron a cabo positivas acciones en la región de Galilea fronteriza a Siria, en el sector del lago Oulé y contra las colonias Dan, Kefer Blum y Levahot Habasham, pero los judíos contestaron con el asalto del poblado de Deir-Yasin, en operación de castigo.

Tan dura era la situación, que los Estados Unidos propusieron una nueva conversación entre los dirigentes árabes y judíos, que no tuvo gran éxito, ni tampoco la petición a los ingleses de que retrasaran su salida hasta el 25 de mayo. Ellos darían facilidades para que los eventuales representantes de ambos bandos se trasladaran a Jerusalén para entrar en consultivo contacto con un Comité consular franco-belga-americano; ni esto sirvió para nada, ni tampoco la actitud conciliadora de Abdullah de Transjordania, que pedía se detuviera la inútil matanza, reiterando sus puntos de vista, similares de las proposiciones árabes a raíz de la Conferencia de Londres y curioso reflejo de los principios que inspiraron el proyecto del político iraqués Nuri-es-Said en su concepción «del Creciente fértil», que trataba de alcanzar una ilusoria convivencia con los judíos de Palestina, pero la rapidez de los hechos se impuso y llevó a los judíos a la acción inaplazable, gracias a la cual recuperaron lo que se había perdido en Galilea, entrando el 7 de mayo de 1948 en Safed y dominando la región del Tiberíades. El 25

ocuparon Haiffa, el 12 habían entrado en Jaffa, ciudad que los árabes abandonaron, quedando en esta última 5.000 de sus correligionarios de los 40.000 que había.

Cercano estaba el 15 de mayo; el 13 conseguían los ingleses una tregua en el sector de Jerusalén, gracias a la cual los judíos pudieron ser de nuevo abastecidos, habiendo lenguas acusadoras que reprochaban a los ingleses el aprovecharse de estos períodos para ayudar a la parte más débil.

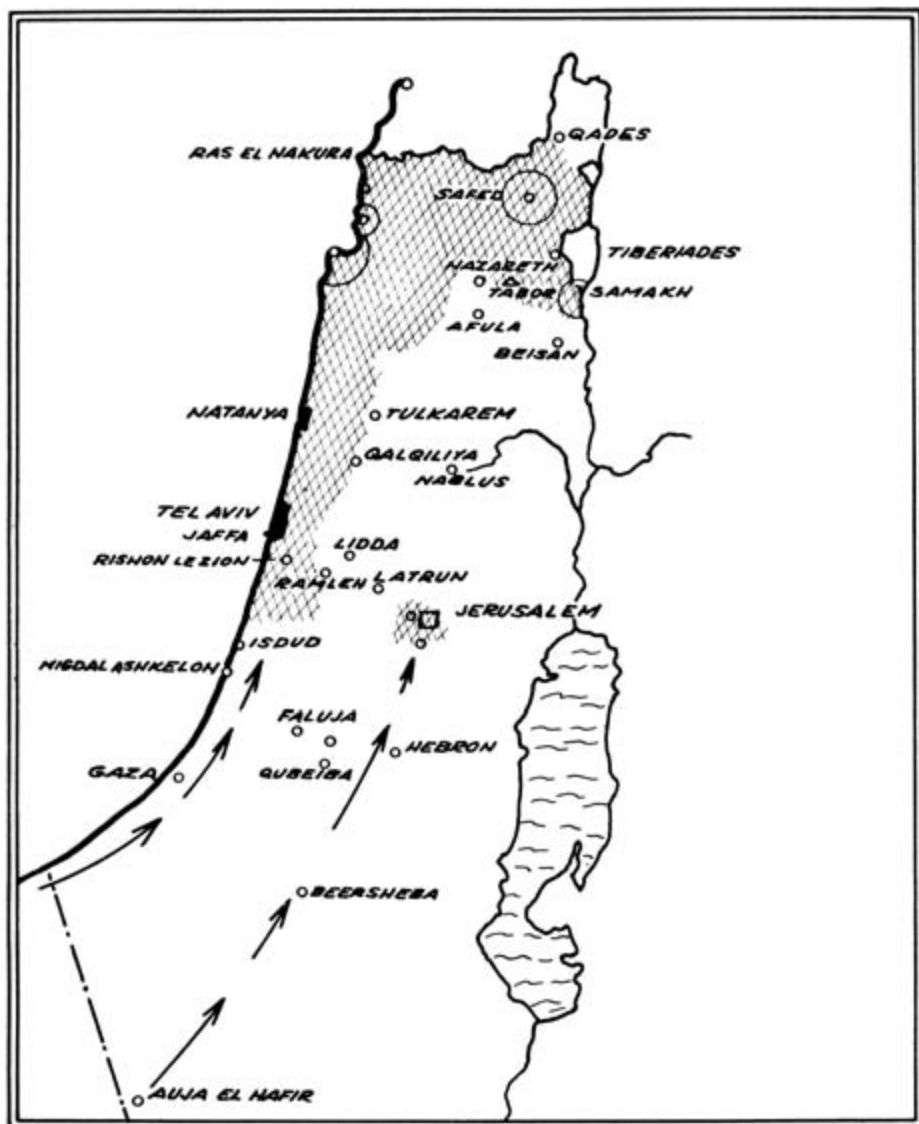
Lo cierto es que se tomó esta oportunidad no sólo para que los convoyes judíos llegaran a Jerusalén, atravesando los peligrosos recodos de la carretera de Bab-el-Uad, sino para que el mando militar británico replegase sus fuerzas sobre Haiffa, con las más serias amenazas en caso de que se les atacara. Sus últimas tropas saldrían más tarde, el 30 de mayo.


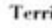

#### BATALLA DE JERUSALÉN.

Donde la batalla se hizo más dura y tenaz, adquiriendo esa especial manera de la lucha en las calles, en espacios limitados y con toda clase de obstáculos al alcance de la mano, fue en el amplio sector de Jerusalén, en la propia capital. Duró, en realidad, desde los días en que comenzó la protesta contra la partición de Palestina, a fines de 1917, hasta que terminó la guerra con la firma de los armisticios entre los beligerantes, y como en este período hay dos fases bien definidas, desde la fecha de la Resolución 181 (29 de noviembre de 1947), que precedió de pocos días a la lucha, hasta que los británicos evacuaron sus tropas el 15 de mayo y desde este momento hasta los armisticios, en estas dos fases consideramos la lucha dentro de Jerusalén.

En la primera tuvieron los árabes superioridad marcada; las fuerzas árabes, con los guerrilleros y francotiradores, cercaron la ciudad y atacaron en los lugares más importantes para su defensa, las alturas del monte Scopus, donde se hallan la Universidad Judía y el Hospital Hadassa, Biblioteca y escuela de enfermeras fueron objetivo de interés, donde la presión aumentó en tal forma que llegó a quedar incomunicado entre el 3 y el 9 de abril. Lo mismo sucedió en la parte occidental con la posición Castel, importante altura que domina Ain Kerem y una complicada topografía de elevaciones y valles, así como parte de la carretera a Jaffa, objeto de encarnizadas luchas que cambió de manos varias veces y al fin quedó en poder de los judíos.

El dominio de los accesos a Jerusalén revelábase importante. La Legión Árabe, mandada por Glubb Pachá, su instructor británico, bajó por el Norte en dirección Este-Oeste a las llanuras de Latrun, donde se hallaba la estación de bombas para la distribución de agua, precioso elemento del que podían carecer los sectores judíos de la capital, que-



Territorios ocupados por árabes  Territorios ocupados por israelitas   
 en la primera tregua del 11 VI-1948.  
 Fuerzas del Ejército egipcio 





dando en sus manos la posición y «mandando» desde ella de modo eficaz la vía de acceso Jaffa-Jerusalén, por donde los israelitas debían pasar sus convoyes. Mientras tanto, en la ciudad antigua los árabes comenzaban la destrucción del barrio judío, y prácticamente ocuparon toda la ciudad, sosteniéndose en los barrios sur de la nueva.

El forcejeo en la carretera fue continuo durante esta fase, pero siendo esencial el aprovisionamiento de los barrios judíos de la parte nueva y el disponer de un nuevo acceso, evitando el peso y ataque de las fuerzas que dominaban la carretera Jaffa-Jerusalén en el área de Latrun y Bab el Ouad, construyeron los judíos otra carretera, en secreto, doblando la principal, que denominaron la Carretera del Valor o de Birmania, con lo cual facilitaban el enlace de las ciudades de la costa con Jerusalén (principios de mayo de 1948).

A partir del 15 de mayo la batalla siguió el curso general de la guerra.

#### TÉRMINO DEL MANDATO Y PROCLAMACIÓN DEL ESTADO JUDÍO.

Como el 15 de mayo era sábado, no se quiso violar la ley mosaica y se escogió la víspera, antes de que el sol se ocultara en la tarde del viernes, para proceder a la declaración solemne, que tuvo lugar a las dieciséis horas quince minutos del día 14, que daba nacimiento al nuevo Estado de Israel.

Ben Gurion, primer ministro, leyó en la Sala del Museo de Tel-Aviv la proclamación de independencia, al mismo tiempo que entraba en funciones el Gobierno provisional, diciendo: «Nosotros, miembros del Consejo Nacional, representando al pueblo judío de Palestina y al movimiento sionista mundial, reunidos hoy en Asamblea solemne, día del final del Mandato británico, proclamamos el Estado judío de Palestina, bajo el nombre de Israel».

El régimen se fundaba sobre la libertad, justicia y paz enseñados por los profetas judíos y se declaraba dispuesto a cooperar con la O. N. U., y terminaba: «Ante Dios Todopoderoso hacemos juramento de esta declaración, en este día y en la ciudad de Tel-Aviv».

En tanto no se tuvieran los necesarios organismos constitucionales, el Consejo Nacional «Vaad Leumi» haría de Asamblea provisional e Israel quedaba *abierto a la emigración de todos los judíos dispersos*.

Terminaba el Mandato. Los judíos conseguían sus fines e ideales y los árabes se preparaban, no a proseguir una acción esporádica de guerrillas, sino a una guerra formal.

El Alto comisario británico sir Allan Cunningham, séptimo y último alto dignatario en Palestina, salía de Haiffa en el crucero de la Mala Británica *Euryalus*.

## GUERRA DE PALESTINA Y PRIMERA TREGUA.

Coincidiendo con estos sucesos, los egipcios, el día 15, llevaron sus tropas por tierras de Palestina; en su inicial empuje llegaron cerca de Tel-Aviv, donde entraron en contacto con las líneas de defensa de Israel, mientras que otra columna, atravesando el sur hacia Oriente, subía en dirección de Hebrón y Belén para unirse con los transjordanos, que en una acción simultánea entraron dentro de la antigua Jerusalén amurallada, no pudiéndose evitar la destrucción del barrio judío próximo al lugar donde estuvo el Templo y no muy lejos, tampoco, de uno de los lugares más augustos, la Colina de la Dormición, y el Cenáculo, cerca de la tumba de David, puntos de máximo contacto hoy entre las dos zonas.

El sector judío de la ciudad nueva pasó por duros trances aquellos días, viendo sus conductos de agua cortados, sus fuentes secas, con un sol de desierto..., mientras que el cerco se estrechaba más y más.

Las fuerzas de la Legión Árabe atacaban por el Norte y el Este, por consiguiente hacia los límites de la vieja ciudad con la nueva, donde los contrarios acosaban y defendían sus concentraciones. Los judíos se defendían en las zonas de seguridad establecidas por los ingleses y, reaccionando, en esta fase de la guerra impidieron la unión de la columna que subía desde Belén, que intentaba el contacto con las fuerzas transjordanas y que no pasó de Ramat Rahel. Prosiguiendo sus esfuerzos por ayudar a quienes quedaran dentro del barrio de la ciudad antigua, desalojaron a los árabes de los barrios sur de la parte nueva, pero estos esfuerzos no pudieron impedir que las fuerzas transjordanas del rey Abdullah sometieran la parte antigua, que se rindió a sus asaltos el 28 de mayo. El jefe árabe fue a orar después del éxito a la mezquita de Omar y visitó el Santo Sepulcro.

Si los judíos habían perdido el barrio antiguo, en cambio se agarraron tenazmente en el Monte Sión, muy cerca de aquel lugar, donde se sostenían frenéticamente, en sangrientos esfuerzos que no cesaron hasta que pudieron consolidar la posición, como si el lugar, que era también próximo a la tumba de David, constituyera un símbolo o motivo supremo para no abandonar más terreno; en esta situación llegarían las treguas y más tarde el armisticio (4).

Entre tanto, los judíos consolidaban sus posiciones de Galilea y ocupaban casi toda la zona árabe.

Fue natural, considerando los temores de la O. N. U., que desde el primer día quisiera imponerse a tan inquietantes sucesos. En una votación de la Comisión Política, con treinta y un votos favorables, seis en contra y diez abstenciones, adoptó una proposición de Francia y Esta-

(4) Véase croquis adjunto.





----- Límites de Israel y Estados Arabes según el proyecto de Bernadotte.



dos Unidos aconsejando el envío de un mediador a Palestina. Dos fueron los candidatos, el político belga Van Zeeland y el conde Folke Bernadotte, vicepresidente de la Cruz Roja sueca y mediador en la capitulación de Alemania en el frente Oeste. Este fue quien tuvo la confianza de la Asamblea el 19 de mayo.

Llegó a Haiffa el 31 de este mes, dedicándose con empeño a lograr el «alto el fuego», y el 11 de junio se concretó una tregua que duró cuatro semanas, durante las cuales los árabes sostuvieron con empeño sus consabidas pretensiones, tan fuera de las posibilidades a medida que el tiempo pasaba, o sea, el cese de la emigración judía y la supresión de su Estado; era ésta nueva demanda que antes no existía, pero mientras tanto continuaron el bloqueo de Jerusalén para tener una garantía en sus manos; estas aspiraciones fueron rechazadas.

Hay opiniones que atribuyen una cierta actitud de sensatez en los judíos durante este período al deseo de que la O. N. U. pudiera darse cuenta de la diferencia de proceder entre unos y otros, sin perjuicio de que también quizá tuvieran otros motivos de carácter militar para mantenerla. Otras, en cambio, atribuyen a la Gran Bretaña haber aprovechado estas oportunidades para prestar un discreto apoyo a los árabes.

El mediador Folke Bernadotte sometió su plan a los contendientes, recomendando la unión federal con una nueva delimitación que implicaba una variación respecto al proyecto aprobado por la O. N. U., porque en el sometido por Bernadotte se quitaba a los judíos los territorios del sur de Palestina hacia el mar Rojo. A ninguno de los dos bandos convino el proyecto y, pretextando el cumplimiento del plan de armisticio, volvió a empezar la lucha el 9 de julio.

#### SE REANUDAN LAS HOSTILIDADES.

Los judíos dieron en esta nueva fase pruebas evidentes de empuje. Conquistaron la zona importante de Lod el 12 de julio; la cercana villa de Ramleh caía el 13. Estas victorias marcaban evidente consolidación del territorio circundante y un lógico avance en la situación general después de las victorias obtenidas en Galilea; significaba, sencillamente, tocar por occidente los umbrales de Jerusalén y tener en las manos el punto de partida para sus acciones futuras, asegurando la comunicación con sus correligionarios, que en la ciudad nueva se hallaban en crítica situación.

Como la vía de comunicación que unía esta región con la Ciudad Santa estaba continuamente batida por los árabes, que ocupaban las alturas de Bab-el-Uad, siguieron sirviéndose los judíos de la carretera doblando la principal, que pudieron mantener en temporal y perfecta protección.



## INQUIETUD EN LA O. N. U.

Volvieron a inquietarse las naciones y la O. N. U. por el giro que tomaba la guerra en Palestina, su duración, la confusión reinante y evidentes síntomas de xenofobia en la región árabe, que, no contenidos, podían traer y hasta perturbar en insospechadas complicaciones las relaciones entre el mundo musulmán y los países de mayor arraigo económico en aquella región.

La O. N. U., que el 28 de mayo pensaba si era el momento de aplicar las prevenciones del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para actuar en caso de amenaza a la paz, estuvo entonces apoyada por Francia, Estados Unidos y Rusia, pidiéndose la reunión del Consejo de Seguridad en Lake Success, adonde acudió el conde Bernadotte, que en resumen recomendaba «más firmeza en las decisiones».

El 19 de julio el Consejo calificó la situación de amenaza para la paz general y ordenó a los contendientes suspendieran las hostilidades a partir de la 1,30 de la madrugada y concertaran un nuevo armisticio hasta que la tranquilidad en Palestina reinase.

Se impuso la segunda tregua, pero con una diferencia: así como la primera fue obra del mediador, esta vez se hizo por orden de la O. N. U.; era la manifestación más seria y más firme del organismo desde que se aproximó el 29 de noviembre de 1947 a la zona turbulenta de la vieja Palestina.

«No había ninguna razón para no establecer un sistema político determinado si se procedía con *energía* y se demostraba a los grupos en lucha que no podían resolver su pleito de ningún modo acudiendo a las armas ni a la agresión», dijo Bernadotte.

«Un hombre solo—dice un historiador (5)—pudo recomendar lo que era necesario y debía de hacerse». Así fue porque *sintiendo la amenaza* de las sanciones que la O. N. U. podía aplicar y el resultado de discusiones inoportunas y pérdida de prestigio, los bandos contendientes optaron por la tregua, sin que a pesar de ella dejaran de invocar sus pretensiones. Aparecía evidente, sin embargo, que en esta fase los judíos mantendrían un compás de espera sin dejar de mirar los territorios del Sur ni la conveniencia de conservar las ventajas logradas, pero algo insospechado había de presentarse para hacer el panorama más confuso y dramático.

### ASESINATO DE BERNADOTTE.

Todo género de mediación suele ser asunto delicado; lo era más la misión del benemérito conde Folke Bernadotte, quien en sus loables deseos de buscar fórmulas equitativas, fruto de un espíritu noble y

---

(5) Vimos a don Fermín Calbetón expresarse igual en análoga circunstancia.



Territorios ocupados por los árabes  
 Territorios ocupados por los israelitas  
 al hacerse la segunda tregua, 20-VII-1948

Fuerzas egipcias →





recto, deseó precisar en sus informes los límites de los dos Estados, ateniéndose a razones estadísticas y demográficas que no variaban gran cosa del plan aceptado por la O. N. U., pero que los judíos estimaban vital mutación al no incluirles en su plan los territorios del Sur; dicho de modo general, aquellos cuya conquista por las armas era realizable.

¿Constituyó esta razón la causa determinante del hecho repulsivo que se cometió? La cosa es que en uno de sus desplazamientos en Jerusalén, Bernadotte fue víctima de crueles determinaciones y asesinado por una ráfaga de fusil ametrallador el 17 de septiembre de 1948; a su lado cayó también, mortalmente herido, el coronel francés Serot.

De momento, y ante el estupor general, no se supo apreciar quiénes pudieron ser los autores del trágico episodio. ¿Cabía pensar en otra causa que en la urdimbre de la intriga organizada por quienes no se veían favorecidos por sus proyectos? Esta mancha imborrable empaña el heroísmo vertido en el logro de los fines sionistas; sin ella quizá se hubieran tocado los deseados límites de la «heroica clásica».

#### REUNIÓN DE LA O. N. U. EL 15 DE OCTUBRE, EN PARÍS.

Teniendo siempre la cuestión a la vista, la O. N. U. se reunió el 15 de octubre en el Palais Chaillot, de París, para considerar *post mortem* el plan del infortunado representante en Palestina. Su plan general fue aceptado, con modificaciones.

A Bernadotte sucedería en su misión otra no menos simpática figura, la del doctor Ralph Bunche; pero, antes, la O. N. U. encomendó al Comité de Conciliación una misión pacificadora.

En esta fase se habló de hacer zonas francas las tan estratégicas de Lod o Lydda y Haiffa, en un plan que llevaba el nombre de «Mac Neil», que no sirvió para gran cosa ante la marcha de los acontecimientos.

#### EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN NOMBRADO POR LA RESOLUCIÓN 194. SU INFORME. INTERNACIONALIZACIÓN TERRITORIAL. RESOLUCIÓN 303. ESTATUTO DE JERUSALÉN DE 1950.

Era tan complicada la situación a fines de 1948 y se había logrado tan poco en el camino para pacificar los espíritus, sin que en ninguno de los bandos se vieran propósitos de armonía, que la O. N. U., dándose cuenta de que podía surgir la aplicación de las sanciones contra quien perturbara la paz, determinadas en la Carta de las Naciones Unidas (art. 39), y sin más medios coercitivos a su alcance, optó por designar en su Resolución 194 un Comité más que supliera la labor del infortunado conde Bernadotte.

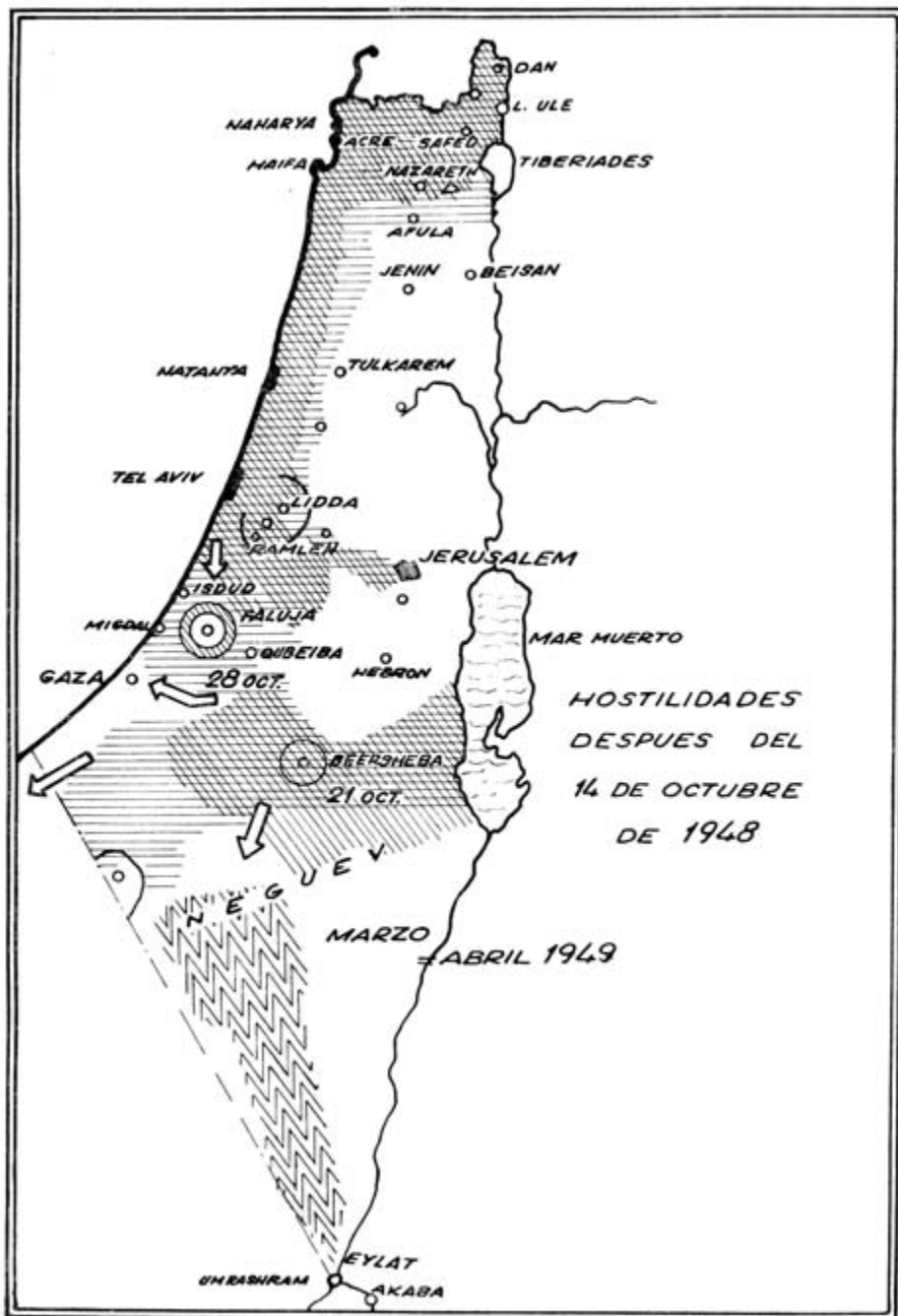
A este efecto constituyó el Comité de Conciliación, compuesto por tres miembros: por Francia, M. Claude Boisanger; Savim Jalcim, por Turquía, y por los Estados Unidos, Mr. Paul Porter. Su misión sería informar y buscar soluciones para una paz duradera y estable, «asumiendo en la medida que se juzgase y las circunstancias lo hicieran necesario, las funciones asignadas al mediador de la O. N. U. para Palestina» (Resolución 194 de la O. N. U.). La Comisión seguiría las recomendaciones del informe de 1947 y no solamente cumpliría esto, sino que habría de dictaminar también sobre el territorio de Jerusalén.

En este punto, las iniciativas de la *misión colombiana* en la reunión del 15 de octubre en París, que decidió reafirmar de modo separado de los demás problemas de Palestina «las instrucciones para llevar a cabo un proyecto de nuevo régimen de internacionalización para Jerusalén», tuvo innegable peso en la Asamblea General, que resolvió, digamos en términos generales, volver a insistir sobre los tres conceptos fundamentales que garantizan a Jerusalén el libre acceso y le dan color internacional.

El Comité presentó un proyecto de acta el 12 de diciembre de 1949, partiendo del principio de que las Naciones Unidas ejercen completa y permanente autoridad sobre la región de Jerusalén, pero influido por la realidad tangible, la fuerza de los hechos y la división de zonas por la línea de armisticio, creyó posible pensar en una organización que dejando a los países vecinos ahora ejercer en sus respectivas zonas el goce de los poderes normales de gobierno (6), dependieran para su irradiación internacional o, en suma, para la subsistencia del orden deseado, de un Alto comisario con jurisdicción total, asistido de las instituciones apropiadas al caso y para todo lo referente a la acción internacional.

Esta nueva apreciación no estaba de acuerdo con la «visión» del problema de Jerusalén en el informe de 1947 (U. N. S. C. O. P.), cuya internacionalización territorial creaba una organización «a estos efectos» levantada bajo una base real diferente de la de 1949, porque la división en dos zonas impuesta por la fuerza de las armas no era en el 47 un hecho y ahora lo era. Así lo estimó la Asamblea General, que «rechazó» el proyecto del Comité, *no queriendo sancionar* con su criterio la *situación «de facto»* creada en Jerusalén, la *permanencia* de los dos países en *dos zonas limítrofes*, para cuya coexistencia mejor se necesitaba de una *unidad de carácter superior*; y lo rechazó también porque estimaba que el informe del acta no era asunto sobre el cual debía opinar el Comité de Conciliación y sí en cambio el Consejo de Administración fiduciaria; por estas razones, y además por prevalecer el concepto funcional sobre el «territorial» en cuanto a la internacionaliza-

(6) LUIS GONZÁLEZ BARROS: *Jerusalén y el futuro*. Ed. Cultura Hispánica, 1958.







ción, quedó el asunto descartado y pendiente de nuevas fórmulas de arreglo. Más adelante surgiría nueva reacción en la Asamblea General, que otra vez se pronunció en lo de Jerusalén por medio de su Resolución 303 (9 diciembre 1949), donde mutando el término «recomienda» por el de «decide», como lo hiciera en su Resolución 194, se inclinó por una internacionalización permanente para Jerusalén que otorgase garantías para la protección de los Santos Lugares tanto fuera como dentro de la ciudad, por lo cual volvía a sus posiciones de 1947.

La ciudad de Jerusalén se constituiría *corpus separatum*, sería administrada por las Naciones Unidas, siendo el Consejo de Administración fiduciaria el órgano supremo de autoridad y encargado de la administración. Los límites de la ciudad serían los mismos que los considerados en 1947, e invitaba al Consejo de Administración a terminar el Estatuto de 1948, modificándolo en un sentido democrático (?), pedía su aprobación y debía hacerlo entrar en vigor. También solicitaba de los Estados interesados que se comprometieran en buscar una solución razonable de los problemas y poner toda su buena voluntad, conformándose con las disposiciones de la Resolución 303. De aquí nacerían los nuevos intentos de 1950.

#### ULTIMOS DISPAROS.

Una intervención de los egipcios al atacar un convoy de Israel en el sudoeste de Hebrón desencadenó de nuevo la lucha en los mismos parajes filisteos de antaño, a la que acudieron los judíos con el mismo entusiasmo que sus progenitores y bien pertrechados en armas y municiones. Israel, batiendo a sus contrarios, entró en territorio enemigo, bombardeó Ghaza, El Ayrich y Majad en los días coincidentes con la reunión de la O. N. U. en París, y el 21 alcanzó un notable objetivo: la ciudad de Bersabea, puerta de aquellos campos desérticos, rutas de nómadas beduinos, esperanza para el porvenir con la transformación agrícola y sus posibilidades de riego; las antiguas comarcas de Ezión Gueber, de vital tradición para Israel y ahora de utilidad estratégica militar y económica, que terminan en las aguas azules del golfo de Akaba. La pequeña localidad de Eylat fue tomada en un último esfuerzo, y así se interceptaban las comarcas entre Egipto y los países árabes.

El hecho de armas decisivo fue el cerco de Faluja, a la altura de Beit Gubrin, en la zona de Ashkelon, y punto de mayor contacto entre los dos ejércitos, donde quedaron cercados tres mil soldados egipcios.

En esta fase derribaron los israelitas cinco aparatos de la R. A. F. que hacían vuelos de observación, originando la consiguiente reclamación inglesa.

Fue el doctor Ralph Bunche quien intervino entonces en nombre

de la O. N. U. para que cesara la lucha y quedaran los dos bandos en sus puntos de partida, idea que no prosperó por negarse Israel a ceder el terreno conquistado. Entonces, El Cairo aceptó tratar directamente con Israel.

Durante la primera tregua, el emir Abdullah quiso seguir este camino de paz, pero sin éxito. Ahora, ante una situación de fuerza evidente y una inteligente mediación, pudo llegarse al arreglo, concertándose por fin el armisticio formal entre Egipto e Israel, que fue firmado en la isla de Rodas el 24 de febrero de 1949. Era el primero de una serie de ellos hechos entre Israel y los países que intervinieron en la contienda. Más tarde lo haría con Transjordania, el 3 de abril; con Siria, el 20 de julio; nada convino con el Irak, que formuló de un modo general su aceptación, y en cuanto a Arabia Saudita, se sometió a la opinión de la Liga Árabe.

#### RECONOCIMIENTO DEL ESTADO JUDÍO.

Siete meses habían pasado desde que Israel se proclamara Estado independiente y soberano y el desenlace final de los sucesos, desarrollados de modo tan favorable al deseo de los israelitas, no dejaba lugar a dudas, hasta tal punto que Francia lo reconocía *de facto* el 24 de enero de 1949, el 25 lo hacía Italia y el 28 Gran Bretaña, siendo seguidos de los países del Benelux, de Suiza, Nueva Zelanda y Australia, mientras que los Estados Unidos lo reconocían *de jure* el 28 de enero.

#### GOBIERNO DE GAZA.

Como un paréntesis en el desarrollo de estos acontecimientos aparece la tentativa de los árabes para constituir en Gaza un Gobierno autónomo.

En su proyección internacional fue episodio cuyas razones no aparecen claras, si no fuera el interés que Egipto tenía en poseer una zona de influencia dentro de un territorio que se escapaba progresivamente a su dominio, o quizá una determinación de los aliados árabes para contrarrestar los éxitos de Abdullah.

Constituyó esta tentativa de autonomía tan opuesta a los intereses jordanos una oposición clara en la política de los dos países, que contestó Transjordania nombrando a Abdullah rey en Palestina, mientras que Hamed Hilmi Pasha, presidente del Gobierno de Gaza, y el ministro de Relaciones Exteriores, el tan conocido Mufti, veían el término de sus efímeras ilusiones ante la desaparición de aquel intento, prueba de las intrigas y de los recelos que había y que pesaron en la decisión de Egipto de lograr el armisticio.

\* \* \*



Terminaba el episodio guerrero; Israel conseguía sus aspiraciones, concretadas con tanta precisión desde 1940 y manifestadas con toda claridad en 1946, quedando en posesión del territorio de su Estado en Palestina, excepto las elevaciones centrales de Judea hasta un poco más al sur de Hebrón, y la faja de Gaza, mientras que unos cientos de miles de árabes refugiados en Transjordania, principalmente unos 750.000, buscaban medios de desenvolverse en la forma precaria que el mundo conoce.

Con este resultado se comprueba fácilmente todo el fundamento del equilibrio que quiso aplicar la Gran Bretaña restringiendo la emigración y el libertinaje en las enajenaciones de tierras, para no desplazar al árabe. No lo consiguió por el desorden resolutive local y el curso que tomaron los acontecimientos en 1945, por aquella enorme fantasía que se produjo en Palestina al término de la Gran Guerra, consecuencia de una divergencia de conceptos entre la Gran Bretaña y Estados Unidos, claramente manifestada en la negativa de la primera ante las pretensiones judías en 1939 y la liberalidad del Presidente Truman pidiendo en 1946 que se abrieran las fronteras de Palestina para la entrada de más judíos, que el Gobierno conservador de Churchill quería también evitar, sin que supieran hacerlo los laboristas. Cuando éstos pidieron intervención a la O. N. U. era tarde para hacer una labor de conjunto en armonía con Norteamérica, aprovechando la experiencia adquirida por Inglaterra. En realidad, el advenimiento de la O. N. U. en este pleito significaba el término de la gestión inglesa. Era esta especie de ruptura la que fue, al fin y al cabo, una de las causas de la última guerra entre países árabes e Israel.

«La Administración inglesa—dice Kirk—tuvo la amargura de ver que aquello que se hubiera deseado construir se derrumbó totalmente». Sería injusto que un europeo lo juzgara de este modo, porque el derrumbamiento, si le hubo, no fue enteramente por su culpa.



## CAPITULO V

### COMENTARIO DEL MANDATO

Cuando el primer Comité del U. N. S. C. O. P. se reunió, el representante de la Gran Bretaña dijo: «Hemos intentado durante años resolver el problema de Palestina, no lo hemos logrado y ahora lo planteamos a las Naciones Unidas con la esperanza de que puedan conseguir un éxito allí donde nosotros no lo hemos tenido. Lo que queremos decir es que no quisiéramos tener la responsabilidad de ser los únicos en recomendar una solución que no sea aceptada por las dos partes».

Estas palabras, mejor que cualquier otro comentario, dicen cuál fue el término del Mandato. Todo el esfuerzo hecho con el fin de buscar soluciones al problema de Palestina no sirvió para nada práctico. Los proyectos de antaño estaban muy lejos de lo que la realidad reclamaba.

Ahora, las Naciones Unidas habrían de entender en el asunto. Después de tratar el origen y actividades de los Comités especiales, dicho representante entraba a estudiar los elementos del pleito árabe-israelita de Palestina tomando en consideración los intereses religiosos en los Lugares Santos, «porque la terminación del presente régimen de Palestina (Mandato) aumentará las dificultades del problema de la protección de los Santos Lugares, cuyo libre acceso consideró el Alto comisionario lord Samuel de urgente necesidad, pero su posición y conservación han dado lugar a controversias a través de los siglos; ahora que una autoridad nueva (1) está encargada del Gobierno de Palestina, ¿qué efecto podrá tener sobre la custodia de los Santos Lugares?... El deber de la Administración *estaba y está* en asegurar el respeto al *statu quo*. Se suele hablar de «derechos existentes» y para determinarlos

---

(1) La Organización de Naciones Unidas, por medio de la Comisión especial para Palestina.



el Mandato otorga medios para buscar soluciones; estos medios están previstos en el artículo 14 del Mandato, el cual faculta al mandatario para la creación de un Comité especial que entienda en el estudio, definición y determinación de los derechos y reclamaciones en relación con los Santos Lugares y las diferentes comunidades religiosas de Palestina».

#### EL «STATU QUO» Y SU HISTORIA.

La base para considerar las diferentes reclamaciones de las comunidades fue hasta la implantación del Mandato y sigue hoy siendo la invocación del *statu quo*.

Con estos términos se hace relación a los «derechos existentes» entre las comunidades religiosas de Jerusalén, que han sido asegurados no sólo por la fuerza de la costumbre, sino además por una serie de disposiciones contenidas en los decretos del gobierno de la Sublime Puerta, consecuencia de convenios establecidos entre ella y las potencias cristianas que prestaron protección a sus súbditos en el Levante para mantener aquellos derechos.

Desde el punto de vista histórico, la repetición de estos convenios, incluso en los de capitulaciones, hizo que la idea de protección se extendiese en general a todos los cristianos y a los Santos Lugares. La idea de protección existió siempre desde los tiempos más antiguos, puesto que los reyes de Aragón y sucesivamente los monarcas españoles dirigieron cartas a los sultanes musulmanes pidiéndoles apoyo para los religiosos.

A principios del siglo XVI, Francisco I de Francia, en el tratado de amistad y comercio con el emperador otomano, amistad que observó con esmero en contra de su rival Carlos V, manifestaba con respecto a la religión: «Se promete expresamente y conviene que los súbditos del rey no podrán ser nunca molestados y tendrán el derecho de practicar su propia religión».

En el siglo XVII, Luis XIV, mediante el acta de adopción a los católicos maronitas del Líbano, pone bajo su protección al Patriarca, a los prelados y demás maronitas cristianos, «encargando a sus representantes que les presten todo favor y asistan al embarque en navíos franceses de los jóvenes y demás maronitas que deseen ir hacia tierras cristianas para estudiar, o para otros negocios, sin exigirles más honorarios de los que puedan dar, tratándoles con toda la posible gentileza y caridad...», y requiere a los magníficos señores pachás y demás funcionarios de Su Alteza «presten su favor y asistencia al arzobispo de Trípoli, a los demás prelados y cristianos maronitas, ofreciéndoles de "mi parte" hacer lo mismo con todos los que me sean por ellos recomendados».

En el siglo XVIII, análogas recomendaciones que ésta se hacen para los cristianos súbditos de los países objeto de los convenios de capitulaciones. Sin embargo, a pesar de los buenos propósitos, la situación de las minorías cristianas no siempre era halagüeña, no tanto por la inobservancia de aquellos propósitos como por la dificultad de que las órdenes circularan a través de una rudimentaria y desordenada administración. En el memorándum que el conde de Nesselrode dirigió a la Gran Bretaña el 3 de diciembre de 1844, para unir a los dos países en una política conjunta hacia el Imperio otomano, observaba que la integridad de esta nación era necesaria para el mantenimiento de la paz, pero que el Gobierno debía ser objeto de un trato especial que le pusiera al abrigo de toda interferencia exterior. Una de las premisas que sentaba el documento hacía hincapié sobre la situación de los cristianos de la Sublime Puerta por la dificultad de conciliar la autoridad del sultán con los intereses de la población cristiana. «La dificultad era real en el "presente" estado de sentimiento—decía—porque los Gobiernos de Europa no pueden ver con indiferencia a las poblaciones cristianas expuestas a la opresión y a la intolerancia» (2).

Hacíase necesario que los ministros otomanos fuesen sensibles a esta realidad, persuadiéndoles de que podían contar con el apoyo de los grandes poderes, a condición de que se tratase a los cristianos súbditos de la Puerta con tolerancia y suavidad. Sin embargo, deber de los representantes extranjeros era interponer toda su influencia para que los cristianos súbditos de la Sublime Puerta se mantuvieran sumisos a la autoridad soberana.

Estas juiciosas reflexiones fueron reiteradas después de la guerra de Crimea y el fondo de las mismas inspiró el decreto-reforma de 18 de febrero de 1856, Hatti Humayun o *Islahat Fermani* de esa fecha, acabado ejemplar administrativo donde se establece el régimen de consideración y respeto a que deberán estar sometidos los patriarcas, prelados y comunidades cristianas, estableciéndose la alta inspección de la Sublime Puerta muy favorable a los intereses de aquellas comunidades.

El mismo principio de protección inspiró el Tratado de París de 1856 y luego el de Berlín en 1878, ofreciendo la particularidad de que en estos casos el compromiso no se estipulaba entre un solo país y la Sublime Puerta, sino que de un modo general lo pedían todas las potencias firmantes de los tratados.

En el Tratado de Berlín, artículo LXII, la Sublime Puerta hizo constar su intención de mantener el principio de libertad religiosa en su concepto más amplio, de lo cual tomaron nota las potencias contratantes.

---

(2) HUREWITZ: *Diplomacy in the Near and Middle East*. Nueva York, 1956.



No se hacían diferencias susceptibles en este documento de excluir o incapacitar a las personas por razones de diferencias religiosas, ni éstas debían ser causa que les impidiera ejercitar sus derechos civiles y políticos, ni obstáculo para su admisión en los empleos públicos y demás funciones y cargos honoríficos, o simplemente para ejercer su profesión o industria. Igualmente, no sería obstáculo la religión para poder hacer valer sus derechos ante la justicia.

Se garantizaba la libertad y exteriorización de todas las formas de culto y no se impediría la organización jerárquica de las diferentes comunidades ni las relaciones de éstas con sus jefes espirituales.

Los eclesiásticos peregrinos y monjes de todas las naciones que viajasen por Turquía, Europa o Turquía asiática gozarían los mismos derechos y ventajas o privilegios.

El derecho de protección oficial para los agentes consulares o diplomáticos de las potencias signatarias en Turquía sería reconocido, tanto en lo referente a las personas mencionadas, a su religión y actos de caridad, como a los demás establecimientos de los Santos Lugares u otros sitios.

«Los derechos que tiene Francia quedan expresamente respetados asimismo, y queda bien entendido que no pueden hacerse alteraciones en el *statu quo* de los Santos Lugares.»

Se establecía, además, que los tratados de París de 30 de marzo del 56 y el de Londres de 13 de marzo del 71 quedarían mantenidos en todas sus providencias «que no hayan sido subrogadas o modificadas por precedentes estipulaciones».

Tanto en un caso como en otro, se determinó que el *statu quo* se regiría por las mismas leyes o reglas proclamadas en el firmán o decreto imperial del sultán de Turquía, de 1856, el cual, en su conjunto, confirmaba otras precedentes disposiciones.

#### LOS DERECHOS EXISTENTES.

En cuanto a los derechos existentes, el informe suscrito por el Comité especial para Palestina en 1 de septiembre de 1947, se ocupa de ellos: «El acceso a los Santos Lugares—decía—, su propiedad y conservación han dado lugar a controversias durante los siglos. Las disputas locales originaron perturbaciones e intranquilidades de todo género. El apoyo dado por las grandes potencias a una u otra parte ha constituido siempre un factor de estudio para la diplomacia y algunas veces contribuyó a la enemistad y a la guerra» (3).

¿Qué efecto podría tener sobre la Custodia de los Santos Lugares la entrada en escena de una nueva autoridad como la mandataria?

(3) Informe del Comité especial para Palestina nombrado por la O. N. U. Abril-septiembre 1947. Génova.



Es menester tener en cuenta que el Mandato, en su artículo 13, señalaba una norma directiva. El mandatario asumía toda la responsabilidad y tomaba las medidas para la salvaguardia de los derechos existentes y el libre ejercicio del culto y de la fe, limitado únicamente a las necesidades del orden público y decoro, y consignaba que el deber de la Administración era asegurar el respeto al *statu quo*.

«Se suele hablar de derechos existentes—decía, y luego comentaba—: Pero ¿es que hay y existen disputas sobre los derechos existentes?» Aquí también el Mandato daba una solución, prevista en el artículo 14, facultando al mandatario para nombrar, con la aprobación del Consejo de la Liga de las Naciones, una Comisión especial para estudiar, definir y determinar los derechos y reclamaciones relativos a los Santos Lugares y a las diferentes comunidades religiosas de Palestina.

Esta Comisión no podría llegar a ningún compromiso con las partes en litigio, sino limitarse a actuar como mero organismo «informativo».

Es decir, que la importancia del *statu quo* adquirió desde un principio toda su significación y magnitud.

En ausencia de la Comisión informadora prevista en el artículo 14 del Mandato, la responsabilidad para decidir y resolver las dificultades en relación con los *derechos existentes* quedaba reglamentada por una orden ministerial de 1924, emanada de los Tribunales de Palestina, por la cual se disponía que en cualquier causa o asunto relacionado con los Lugares Santos o Monumentos de Palestina y derechos o reclamaciones relativos a las distintas comunidades de Palestina, el Alto comisario quedaba facultado para decidir en última instancia (4).

Con arreglo a estas facultades, resulta que en las cuestiones entre las comunidades, la «Administración mandataria», a semejanza de su antecesor el Gobierno otomano, posee las fuerzas de policía necesarias para imponer sus decisiones (5).

En las bases y derechos existentes durante el régimen otomano se fundamentan las reclamaciones relativas a los Lugares Santos y Monumentos religiosos. Cuando la decisión del Gobierno no se acepta, los interesados han elevado su protesta formal y han manifestado que ningún cambio en el *statu quo* debía hacerse (6).

Con respecto a los Lugares Santos cristianos, a pesar de las controversias que tuvieron lugar a través de los siglos entre las potencias representantes de los respectivos intereses católico-romanos u ortodoxos griegos, los derechos invocados fueron basados en el *statu quo* establecido al final de la guerra de Crimea. Pero no quedaron definidos ni concordados entre las comunidades mismas.

(4) Párrafo 6.º, C. III. Inf. U. N. S. C. O. P.

(5) Párrafo 10, C. III. Inf. U. N. S. C. O. P.

(6) Párrafo 7, C. III. Inf. U. N. S. C. O. P.

Respecto a la parte proporcional en que quedan afectados los tres principales ritos cristianos, el católico-romano, el griego ortodoxo y el rito armenio-ortodoxo en sus relaciones de propiedad en los Santos Lugares, pueden, según el informe, presentarse estos casos:

- A. Partes en que la propiedad de los tres ritos se reconoce en proporciones iguales.
- B. Otras partes sobre las cuales uno de los ritos reclama jurisdicción exclusiva mientras que los otros reclaman su copropiedad.
- C. Partes en que su poseedor tiene litigio con los otros dos ritos.
- D. Finalmente, partes en posesión o propiedad de uno de los ritos, pero dentro de los cuales los otros tienen un título suficiente para efectuar sus servicios religiosos hasta ciertos límites, impuestos por otras consideraciones.

Tanto por lo consignado por la orden de 1924 como por los medios coercitivos de que se habla, se ve claro el interés de Inglaterra por ser ella quien garantizara y respondiera en primer y definitivo término del orden y del *mantenimiento del «statu quo»*.

Sin embargo, el artículo 28 del Mandato preveía la eventualidad de que el Mandato llegara a su término, y entonces el Consejo de la Liga de las Naciones «hará los arreglos que estime *necesarios para la salvaguardia a perpetuidad, bajo la garantía de la Liga, de los derechos asegurados por los artículos 13 y 14 del Mandato*», y no solamente se preveía la salvaguardia a perpetuidad de los derechos existentes, sino que llegó a consignarse en el Mandato la posibilidad de la vuelta a las Capitulaciones, lo mismo que en tiempos del Imperio otomano, posibilidad que el Comité de la O. N. U. estimó un anacronismo, recomendando la sustituyeran las naciones interesadas por otra solución que protegiera a los extranjeros y a sus derechos religiosos.

A esto responde prácticamente la existencia y permanencia del Cuerpo Consular de Jerusalén, apoyado por la esencia misma del *statu quo*, razón suprema que los Estados deben considerar.

Por fin, se consignaba en el informe que el nuevo Estado o Estados que se creen en Palestina habrán de estar dispuestos a aceptar los compromisos que tiendan a preservar los derechos existentes, o sea, el *statu quo* en los Santos Lugares. Estos compromisos o deberes habrían de estar consignados en la Constitución o Constituciones de los nuevos Estados, «a fin de mantener la paz en Palestina, para lo cual sería útil estipular que serían garantizados internacionalmente», haciéndose además la consideración de que «*cualquier disputa relativa a los derechos existentes de carácter religioso entre un Estado palestino u otro Estado que no haya sido decidido o arreglado por vía diplomática, de-*



*berá ser enviado con una solicitud por decisión de ambas partes al Tribunal de Justicia Internacional».*

#### COMPETENCIA Y PERSONALIDAD.

Vistos los antecedentes históricos sobre la existencia de tales derechos que constituyen la complicada urdimbre de los principios legales consuetudinarios en los Santos Lugares, se percibe que desde el primer momento se impusieron a la consideración de los juristas británicos informadores del Gobierno las bases y garantías en que estribaba la política en el Levante.

Conocía Inglaterra, al quedar investida como potencia mandataria, los obstáculos que habían tenido que vencer las naciones para conseguir algo, aunque sólo fuera lo mínimo necesario para asegurar la tranquilidad a sus cristianos súbditos, a los religiosos, peregrinos y misioneros. Repetidas veces ella misma se encargó de hacer presión cerca de Constantinopla para alcanzar el sosiego y el libre ejercicio de la religión, pero la cómoda posición de actuar de reclamante en las relaciones con la Sublime Puerta cesó el día que se conquistó Jerusalén. Ese día Inglaterra se colocaba en el lugar del Imperio otomano y lo subrogaba para hacer frente al orden consuetudinario en los Santos Lugares.

¿Se percató plenamente de esta responsabilidad y de la salvaguardia de los derechos existentes?

El tan sugestivo Lawrence refiere un episodio de interés, ocurrido aproximadamente el día que los ingleses entraron en la Ciudad Santa, en diciembre de 1917. Cuando el general Allenby estuvo en Jerusalén, mantuvo con el representante francés, el ex cónsul en Damasco M. Picot, que en el primer momento de satisfacción le insinuara haber llegado la *hora de proceder al establecimiento de un Gobierno civil adecuado para Jerusalén*, queriendo M. Picot obtener para su país la continuidad de su posición de potencia protectora de los intereses cristianos en el Oriente Medio, si bien dentro de unos límites no claramente definidos.

No gustó mucho a Lawrence, celoso partidario de la supremacía inglesa, la insinuación de M. Picot. Esperó, pues, con impaciencia la contestación de Allenby y contó la satisfacción que sintió al oír de los labios del general estas contundentes palabras:

—No habrá Gobierno civil hasta que las fuerzas inglesas no estén en condiciones de entregar un territorio pacificado. Hasta entonces permanecerán aquí, y quien manda es su jefe, y su jefe soy yo.

—Pero ¿y los deseos de sir Edward Grey?

—Esos deseos se aplicarán cuando el mando militar toque a su fin (7).

(7) LAWRENCE: *The Seven Pillars of Wisdom*.



Vimos cómo el mando militar de Allenby y sus sucesores, que no fue nada malo, se cambió por el civil, pero en ningún momento pensó la Gran Bretaña *ni dar entrada* en el gobierno de Jerusalén a Francia, que tantos títulos poseía como potencia católica, *ni con ella a ningún otro país de tales ejecutorias, títulos o tradiciones*, ni a nadie más, sino que, calándose bien los guantes, tomó las riendas bien templadas para dirigir aquel grupo de corceles difíciles de llevar.

Esta conducta no fue demasiado lógica, si se tienen en cuenta los susurros de internacionalización que entonces ya corrían y se estampaban en letras de molde. La responsabilidad aumentaba y crecía gracias a su óptima salud, pero tampoco se quedaban atrás los sanos y atléticos granaderos ingleses.

Caso difícil y espinoso fue convencer a los árabes de que Palestina no formaba parte integrante de los Estados árabes independientes; pero soslayado este obstáculo, que quedaba disimulado, aunque sin desaparecer, tuvo Gran Bretaña que sostener otro pleito con sus aliados occidentales para lograr sus deseos sobre Palestina.

Aquellos días, la Sociedad de Naciones nacía como Alto organismo internacional, llamada a decidir la conveniencia o inoportunidad de que el Mandato se concediera y los límites dentro de los cuales debía de otorgarse. Sucedió que el Mandato fue «ratificado», dándose como buena la concesión hecha por el Consejo Supremo Aliado a la Corona inglesa, y fue sólo sometido a la Sociedad de las Naciones para su ratificación, la cual se hizo sin más tardanza y sin que mediara más minuciosa preparación y estudio de la teoría en que se funda el *statu quo*.

De manera que, por un lado, se percibe con claridad la voluntad de Inglaterra de ser ella sola, con exclusión de cualquier otro país, la que tenía que asumir la dirección y mando en Palestina. Por otro lado, que el asentimiento internacional en el otorgamiento del Mandato fue relativo. Prevalció claramente la suprema razón que Gran Bretaña esgrimía en sus conversaciones con los Gobiernos de los países aliados, haciendo hincapié en los ingentes esfuerzos que tuvo que hacer para levantar el considerable ejército que operó en el Oriente Medio. Prevalcieron de manera evidente los derechos de conquista y el argumento de fuerza sobre el análisis jurídico de las posibilidades de hacer intervenir en el gobierno de la Ciudad Santa a un organismo internacional.

Llegaba la hora de sustituir al Imperio otomano y heredar las duras realidades. En el haber de éstas había que contar la salvaguardia del *statu quo*. Esto es lo que disponía el artículo 13 del Mandato, de modo que en el terreno de los hechos no tenía Gran Bretaña otro remedio que llevar a buen término la empresa a que se había comprometido.

## JUEZ Y PARTE.

Es norma vieja y aceptada el que no se pueda juzgar de un pleito siendo parte en el mismo. El mandatario tenía en Palestina otra misión que la de ejercer su tutela, administrar, valorizar y promover la cultura del país. El compromiso de prestar su conformidad a los planes del sionismo y llevar a los judíos a su hogar nacional era evidente, pero este propósito se llevó a cabo de una manera tan violenta, que hacía perder a la potencia mandataria aquella ecuanimidad e independencia tan necesarias para sostener la ley y responder a lo que le exigían las garantías internacionales, defensoras del *statu quo*.

Invocando el *statu quo* quiso arreglar el pleito del Muro de las Lamentaciones y de la tumba de Raquel, haciendo un esfuerzo que no tuvo gran éxito. El lado o perfil británico, como suprema autoridad que garantizaba los «derechos existentes», no fue respetado como lo debe ser una alta magistratura encargada de aplicar la ley y de dictar sentencia. Ya vimos cuál fue la oposición de la Santa Sede en 1921, momento en que quisimos los españoles intervenir, absteniéndonos en el último momento por razones de alta política.

Por otra parte, la tendencia exclusivista no hacía sino dar más relieve a este arbitraje precario. La falta de sanción internacional era laguna grandísima que no se comprendería sino años más tarde, cuando se plantease en el informe del U. N. S. C. O. P.

¿Tuvo, en suma, el *statu quo* defensor con título suficiente para hacerlo valer?

## LA REALIDAD.

Ahora bien, la verdad concreta es, como se ha evidenciado, que los derechos existentes pueden quedar sin amparo por la falta de eficacia del organismo que se encargue de su protección. Si se tiene en cuenta que los dos bandos enemigos están dentro del recinto de Jerusalén, con una línea divisoria que los separa en calidad de tierra de nadie; que no existe el libre ejercicio de determinados cultos religiosos; que no se permite, y es lo más lamentable, el «libre acceso» a los Santos Lugares, tema éste repetido mil veces en todas las declaraciones, informes, decretos y documentos e incluso en el texto del Mandato, y que no se ha llegado a ningún resultado práctico después de un cuarto de siglo de Mandato y de una situación precaria que dura después de él, *es necesario convenir que se han contradicho de manera patente todos los buenos propósitos manifestados desde un principio y que Occidente hubiera querido ver realizados.*

Terminado el Mandato y desaparecido el árbitro, ¿quién lo sustituye para velar por el mantenimiento del *statu quo*?

Hoy día se custodian los intereses religiosos de los Lugares Santos



lo mejor que se puede, pero desde luego sin el asenso legal universal; las dos administraciones de los dos países que ocupan Jerusalén desean con más ansia que nunca convertirlo en su dominio propio.

Es posible que mediante sus organismos oficiales sobre administración de cultos y comunidades actúen respetando las observaciones que vengan de fuera, pero no existen, hoy por hoy, garantías sobre los *derechos existentes y sobre el «statu quo»*. Puede resumirse diciendo:

1.º Que la intención de la Potencia mandataria fue fundamentar su actuación con respecto al *statu quo* en las prácticas seguidas por la Sublime Puerta.

2.º Que su tendencia exclusivista alejó a otros países capaces de colaborar en el mantenimiento del *statu quo* e incluso esbozar en su momento oportuno una organización internacional posible para la administración de Jerusalén.

3.º Que la forma en que se otorgó el Mandato no supone enteramente el asentimiento expreso y universal de una organización como la Sociedad de Naciones.

4.º Que la finalidad política que pretendía Inglaterra en el Oriente Medio la invalidaba para actuar de juez y árbitro en los asuntos relacionados con el *statu quo*.

5.º Que al término del Mandato no fue posible hacer contraer ningún compromiso a los nuevos Estados ni que su observancia del *statu quo* tenga hoy día una garantía internacional.

Es necesario llegar al establecimiento de estas garantías, y como a la Liga de las Naciones ha sucedido la Organización de las Naciones Unidas, debe ésta vencer las dificultades que se presentan para volver a considerar la vivencia del *statu quo* como materia jurídica dentro del marco de los principios internacionales. Al fin y al cabo, no puede faltar fundamento para la aplicación de estos principios, a los que dan vigor más de un siglo de convicciones y de deseos para hacerlos prosperar, teniendo en cuenta el sentido cristiano de las principales potencias de Occidente y de América, que lógicamente han de tener interés en el respeto del *statu quo*.

Al amparo del mismo pueden resolverse espinosas cuestiones entre las comunidades de las diferentes religiones que tienen su sede en Jerusalén; por lo tanto, todas están interesadas, y no solamente las potencias cristianas, en la defensa del *statu quo*. La característica de «universalidad» puede ser el motivo y razón para unir criterios ideológicos debidos a la diferencia de religiones y por este camino llegar al planteamiento de la internacionalización de Jerusalén.

#### INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS SANTOS LUGARES. U. N. S. C. O. P.

Los deseos del informe U. N. S. C. O. P. fueron laudables respecto



a Jerusalén, pero los acontecimientos políticos no dejaron que fraguaran aquellos intentos, considerados como los mejores. Las repercusiones de la lucha en Jerusalén y el forcejeo de los contendientes «incrustó», si vale la expresión, una línea divisoria que se mantiene constante entre ambos bandos y que sirve de frontera formada por una zona desierta de tierra de nadie, entre los alambres de espino, los puestos militares y los blocaos; amplia zona de vacío, a menos de quinientos metros del corazón de Jerusalén y de toda Palestina, que es el Santo Sepulcro con el Monte Calvario, símbolos supremos de la doctrina de paz y amor que suele regir el buen derecho. Tan fuertes contrastes apenas si llega a comprenderlos la razón humana ante la visión de lo que es puramente material, en este caso las piedras, el campo y los árboles de aquel escenario mudo y sin vida trascendente, que como un despojo mortal queda, una vez desprendido el espíritu, sin la esencia de su vitalidad.

No sólo las posibilidades de internacionalización aparecen hoy reducidas y difíciles por los complicados derechos en juego, sino porque la vecindad de Jerusalén la hace inestable, puesto que los países circundantes y beligerantes aceptaron el armisticio a duras penas, dejando en medio aquella escalofriante línea divisoria. ¿Sobre qué garantías puede descansar la neutralización de determinado territorio, cuando en él están metidas dos fuerzas enemigas esperando imponer injustas revanchas en un futuro nada tranquilizador? La acción que puedan ejercitar las principales potencias, por el momento, no es sino la que hoy llevan a cabo con incansable actividad los agentes oficiales de la O. N. U. que integran la Comisión de Supervisión del Armisticio y que actúan todos los días para que se cumpla lo convenido.

El caso es que Jerusalén ha atraído la atención de todas las naciones en este punto de su internacionalización.

Internacionalización... ¿Qué quiere decir esto? No es más que la expresión del deseo de que la ciudad quede excluida de toda posibilidad «de caer en manos de un dominador que pudiera cerrar el paso a quienes en el mundo practican alguna de las religiones que allí tienen su máxima significación y entre ellas la nuestra, la católica».

## 1917

Cuando, liberada la ciudad del poderío turco, Gran Bretaña quedó encargada de su administración, vimos que su primera preocupación fue asegurar *el libre acceso a los Santos Lugares* (8), excluyendo en absoluto la oposición a este principio. La misma idea fue objeto de comentario y estudio en los informes de casi todas las Comisiones que se ocuparon del asunto.

(8) Primeros informes del señor Merry del Val.

¿Pudo haberse hecho un esfuerzo desde 1917 a 1922 para proteger la *integridad e independencia* de los Santos Lugares en el momento en que nacían a una libre opinión mundial, separándolos del problema de Palestina, es decir, de la creación del hogar judío y de su consecuencia inmediata, la fortísima reacción árabe? Es muy posible que sí.

Entonces se conocía, igual que hoy, cuál era la situación o el estado de aquellas naciones y territorios que gozan consideración y calidad de territorios neutrales o internacionales y que lo son por el consenso internacional.

En estos casos ha predominado el principio de que: *Ciertos Estados con la calidad de tales, deben su creación a los tratados o convenios entre otros Estados soberanos que se comprometen a reconocerlos como comunidades jurídicas libres e independientes.*

Hoy nos parece, una vez considerados los ejemplos seguidos después de la segunda guerra mundial en las ciudades de Trieste y en los territorios de Libia, Eritrea y Somalia italiana, que el intento para llegar al Estatuto de Jerusalén *no fue asunto que impresionó a las conciencias políticas de entonces.*

Es muy verosímil, sin embargo, que en aquellas regiones, difíciles a una inspección o control eficaz, Gran Bretaña, dedicada a buscar solución al asentamiento israelita, y frente al clamor de la opinión árabe, que tan mimada había sido por promesas (9), y encontrándose imposibilitada para ir más allá de lo que las circunstancias del momento lo permitían, no considerase oportuno ni factible el abordar el problema de la internacionalización... Luego, las cosas evolucionaron en forma brusca, canalizando toda acción posible sólo en un sentido, el de buscar la armonía entre árabes y judíos, que sin duda no dio lugar a terminar una cuestión que en estos últimos treinta años se ha hecho cada vez más vidriosa.

#### LOS PRINCIPIOS INTERNACIONALES.

Sigue pendiente, sin embargo, de estudio dentro de los principios clásicos de internacionalización y neutralidad.

El principio de un Estado o territorio estatal creado por un tratado internacional es el aplicable, cuando concurre el acuerdo de los Estados soberanos regidos por el derecho legal y consuetudinario, que «convinieran» en otorgar a los Santos Lugares el carácter de comunidad jurídica libre e independiente bajo el principio de la neutralidad, garantizándose su integridad.

---

(9) NOTA: Es menester recordar la correspondencia: 1. Mac Mahon-Hussein. 2. El Convenio Sykes-Picot. 3. Recomendaciones al Presidente Wilson en la Conferencia de Versalles, 1919.



Sería factible el procedimiento en tanto que la O. N. U. hoy día conserve su fuerza.

Esto es lo que se tuvo en cuenta en el informe de septiembre de 1947.

Algunos tratadistas han empleado la palabra vaticanización, refiriéndose al posible *statu* de Jerusalén. Con ello se ha querido significar que la situación de Jerusalén podía ser análoga a la del Vaticano, garantizado en su soberanía territorial como consecuencia del Tratado de Letrán.

Es posible que exista alguna analogía, ya que la procedencia jurídica vendría de un convenio, al fin y al cabo, de alcance internacional; sin embargo, las circunstancias históricas y actuales no se parecen en nada. Italia reconoció el 11 de febrero de 1929 como territorio perteneciente a la Santa Sede una porción del *suyo propio*, renunciando a él para que en él ejerciera plena y soberana jurisdicción el Soberano Pontífice, como garantía de su potestad temporal, sin que por esto deje de reunir, al mismo tiempo, en sí la dignidad jerárquica suprema de la Iglesia Católica.

En otras épocas, cuando existían los Estados pontificios, la situación era igual. Al fin y al cabo, el Tratado lateranense no hizo más que dar forma legal y actual a un pasado de siglos, sólo interrumpido por determinados hechos históricos que injustamente desconocieron la autoridad temporal del Papa. Además, el Tratado mencionado se consumó sólo entre dos Estados, aunque más tarde obtuviese el reconocimiento colectivo de aquellos que deseaban mantener relaciones con la Santa Sede.

En Jerusalén «la Magna» no existe antecedente alguno de esta naturaleza. El plan que se estableciese habría que fabricarlo de nuevo y de una pieza. Y además es menester tener en cuenta que por una tendencia en querer buscar relaciones de afinidad entre conceptos parecidos, se ha ocasionado un error patente, no distinguiéndose entre las finalidades tan diferentes de uno y otro caso; en uno, la «consolidación» de un estado de cosas conforme a sus antecedentes históricos, y en el otro, la necesidad de garantizar la convivencia entre aquellos que consideran a Jerusalén como la sede tradicional de sus respectivas creencias y confunden el concepto histórico con un derecho posesorio.

Así lo entendieron los encargados de redactar el informe para la Asamblea General de la O. N. U. en la cuestión de Palestina, cuando dentro de sus proposiciones para encontrar una solución, en las recomendaciones incluidas en el capítulo VI dedicaron la tercera parte a la «ciudad de Jerusalén», que se propone quede bajo un régimen internacional (*international trusteeship*), Administración fiduciaria internacional, porque «Jerusalén es la Ciudad Santa, sede de tres creencias, y el carácter sagrado de los Santos Lugares debe ser preservado y garantizado el acceso a los peregrinos que vengan de fuera».



## LÍMITES.

Los límites de lo «internacionalizado», o sea, Jerusalén ciudad, incluirían: la Municipalidad de Jerusalén (el día de la redacción del informe y de la Resolución 181 de la Asamblea, 29 de noviembre de 1947), más las ciudades y villas de los alrededores, de las cuales la más oriental será Abu-Dis, la más meridional Bethlehem, la más occidental Ein-Karim (incluyendo también los territorios de Motza) y la más septentrional Shu'fat.

## PROVISIONES.

a) El Convenio de Seguridad contendrá respecto a los Santos Lugares, monumentos religiosos, etc., las siguientes provisiones: la ciudad de Jerusalén será desmilitarizada y su neutralidad declarada, y no se permitirán formaciones paramilitares, ejercicios ni actividades de este carácter dentro de sus límites.

b) Las personas residentes en la ciudad de Jerusalén, sin distinción de origen, raza, sexo, idioma o religión, tendrán garantizada la protección de sus leyes y derechos humanos y libertades fundamentales, incluyendo la libertad de culto, idioma, expresión, publicación, educación, reunión y asociación.

c) Los residentes en la ciudad, sin distinción de nacionalidad, participarán en las elecciones locales y quedarán sujetos a la jurisdicción de la ciudad respecto a las medidas fiscales y procedimiento judicial.

d) El gobernador de la ciudad de Jerusalén será nombrado por el Consejo de Seguridad. No será ni árabe ni judío, ni ciudadano de Palestina ni, en el momento de su nombramiento, residente en la ciudad de Jerusalén.

e) Además del gobernador habrá organismo ejecutivo, legislativo y judicial, administraciones y oficinas para el gobernador, que se determinarán en el Convenio de Seguridad.

f) El gobernador, en su calidad de jefe administrativo de la ciudad, tendrá la responsabilidad que prescriba el Convenio de Seguridad y la dirección de la administración de la ciudad. Determinará, en relación con los Santos Lugares, monumentos religiosos y otros sitios de Palestina fuera de la ciudad de Jerusalén, si las decisiones de la constitución de los Estados árabe y judío en Palestina y los derechos religiosos (aquí expuestos) han sido convenientemente aplicados y respetados. La protección de estos sitios, monumentos y lugares de la ciudad de Jerusalén será objeto de su especial cometido. Tendrá también autoridad para tomar decisiones basándose en los derechos existentes, en los casos de disputa que surjan entre las diferentes comunidades respecto a los Lugares Santos, monumentos religiosos y otros sitios en cualquier parte de Palestina.

g) Si la administración de la ciudad de Jerusalén fuese obstaculizada de un modo serio o amenazada por la falta de cooperación o interferencia de uno o de más sectores de la población, el gobernador tendrá autoridad para tomar aquellas medidas necesarias para restaurar el eficaz funcionamiento de la administración.

h) La ciudad de Jerusalén garantizará el libre tránsito y visita a los residentes de los Estados árabe y judío de Palestina, solamente sujetas a las consideraciones de la seguridad pública.

i) La protección de los Santos Lugares, monumentos religiosos y sitios en la ciudad de Jerusalén será confiada a una fuerza especial de policía, cuyos miembros serán reclutados fuera de Palestina y no podrán ser árabes ni judíos. El gobernador tendrá autoridad para adoptar las providencias presupuestarias que sean necesarias para el mantenimiento de esta fuerza especial.

j) La ciudad de Jerusalén quedará incluida en la unión económica de Palestina (10).

La ciudad de Jerusalén será considerada como *corpus separatum* bajo un régimen especial internacional y quedará administrada por las Naciones Unidas. El Consejo de Administración fiduciaria (*trusteeship Council*) será designado para descargo de las responsabilidades de la autoridad administradora en favor de las Naciones Unidas (anexo número 2).

La realización o puesta en práctica del apartado número 8 de la Resolución (véase anexo) dice bastante por sí mismo. El altísimo prestigio a que se llegaría de poderse llevar a cabo estos planes y el prestigio que daría a la autoridad respaldada internacionalmente en Jerusalén. En cuanto a que la ciudad quedase incluida en la unión económica de Palestina, tal medida produciría evidentes sinsabores y contratiempos haciéndola depender de otros intereses, en perjuicio del fin que se quiere conseguir.

#### EL DESARROLLO DE UNA IDEA.

Pero si los tiempos han cambiado, la cuestión queda y quedará en pie mientras no se busquen soluciones de convivencia además de las del derecho.

¡Ay de quien olvide el cumplimiento de sus obligaciones históricas en aquellos lugares de la vieja Palestina! Por esto las soluciones han de buscarse no sólo en un estado de derecho convenido, sino en una «voluntad precisa de tolerar y no estorbar a quien vaya allí impulsado por sus creencias y por su fe».

(10) The report to the General Assembly by the United Nations Special Committee on Palestine. Geneve, Suiza, 31 de agosto de 1947. LONDON, H. S.: *Majesty's stationery office*, 1947.



Cuando, liberada la ciudad del poderío turco, Gran Bretaña quedó encargada de su administración, su primera preocupación fue asegurar el *libre acceso a los Santos Lugares*.

a) En las recomendaciones al Presidente Wilson hechas por la Sección Americana en la Conferencia de Versalles, el 21 de enero del año 1919, se decía: «Las religiones cristiana y judía nacieron en Palestina; las relaciones de los mahometanos con Palestina no son tan íntimas, pero siempre han considerado Jerusalén como un lugar santo».

b) En el memorándum sionista al Consejo Supremo Aliado en la Paz de Versalles, el 3 de febrero de 1919, al principio, en su apartado 5, se decía: Que nada había de hacerse que pudiera perjudicar los derechos civiles y religiosos existentes, de las comunidades no judías de Palestina. Cuando en opinión del poder mandatario los habitantes de Palestina estén capacitados para el establecimiento de un Gobierno representativo, se darán los pasos necesarios para establecer este Gobierno mediante el ejercicio de una franca democracia, sin mirar la *raza o la fe*.

c) El sincero informe King Crane, de 28 de agosto de 1919, sugiere que los Lugares Santos queden custodiados por una Comisión internacional interreligiosa, bajo la supervisión y aprobación del Mandatario y de la Liga de las Naciones, añadiendo que los judíos podrían tener su representación en esta Comisión. Aprueba, pues, la internacionalización.

d) El Tratado de Sèvres, de 10 de agosto de 1920, dice: Las Altas Partes contratantes acuerdan... que la potencia mandataria será responsable del cumplimiento de la Declaración de 2 de noviembre de 1917 (Balfour)..., entendiéndose claramente que nada había de hacerse en perjuicio de los derechos civiles o religiosos de las comunidades *no judías existentes en Palestina*, o los derechos y *statu* político de los judíos de cualquier otro lugar.

e) El Mandato para Palestina, de 24 de julio de 1922, en su artículo 2.º declara: El mandatario se hará responsable de la creación del hogar judío... y también de la salvaguardia de los derechos civiles y religiosos de los habitantes de Palestina, sin distinción de raza o de religión. Principio desarrollado en sus artículos 13, 14 y 15, *sobre el libre ejercicio de todas las formas del culto*.

f) El Plan del Creciente Fértil, elaborado por Nuri es-Said en diciembre de 1942, expone que: Jerusalén debe ser una ciudad adonde todos los miembros de las religiones *tengan libre acceso* para la peregrinación o el culto, y propone una Comisión especial, compuesta de los representantes religiosos, para velar por su cumplimiento.

Son notables en el pensamiento del infortunado hombre público las atinadas y cordiales consideraciones que luego hace sobre la posible y deseable convivencia de árabes e israelitas, siendo uno de los pocos do-



cumentos de esta clase que ofrece generosas iniciativas para tratar de mejorar la situación.

g) Así continuaron las cosas hasta llegar al U. N. S. C. O. P., que da precisiones importantes. Esto nos demuestra que al llegar a la mesa donde se redactan los documentos que contienen conceptos generales y principios básicos del orden internacional, los Gobiernos de Occidente, los judíos y los mahometanos consideraron como base de toda organización y como cuestión de principio *el libre acceso, la neutralización e internacionalización de los Santos Lugares*. La exposición de causas y antecedentes en el informe del U. N. S. C. O. P. motivaron el Estatuto de abril de 1948, y el nombramiento del Comité de Conciliación, de 11 de diciembre de 1948, fue causa a su vez de la Resolución 303 de la O. N. U., que abriría un camino para que los conceptos fundamentales del problema: 1.º Conservación de los Lugares Santos. 2.º Libre acceso a los mismos, y 3.º Internacionalización territorial, fueran convertidos en pura realidad.

h) Quedarían incompletas estas conclusiones si no se cerraran con las aportaciones del Vaticano en esta materia. Su Santidad Pío XII, en la Encíclica «*In multiplicibus*», de 24 de octubre del 48, con elevadísimo espíritu, después de lamentarse por la situación de Palestina en las sacudidas de la guerra, encuentra su confianza en que «las fervientes súplicas dirigidas por esta causa a Dios tendrán como efecto hacer menos arduo a los hombres que rigen el destino de los pueblos el camino que debe llevar al restablecimiento de la justicia y de la paz en Palestina, y gracias a la cooperación eficaz de todos los interesados podrá crearse un orden que garantice la seguridad pública y privada».

Expresó su confianza Pío XII en que sus súplicas se reforzasen en las altas asambleas donde se discuten los problemas de la paz internacional, «persuadido de que es oportuno dar a Jerusalén y a sus alrededores un régimen internacional jurídicamente establecido que garantice la protección de los santuarios y asegure el libre acceso a los mismos».

Análogos conceptos versan en la Encíclica «*Redemptoris nostri*» de un año más tarde, donde se ocupa con un interés extremo de la suerte de los exiliados y refugiados por causas de guerra, arrancados a sus hogares, diseminados, haciendo Su Santidad todo lo que está en su poder para subvenir a las necesidades más urgentes. Es necesario, decía, repitiéndolo, que los jefes de los Estados sean persuadidos de que es preciso dar a Jerusalén y a las regiones vecinas un Estatuto jurídico, y terminaba manifestando que los católicos tienen deseos de hacer nuevamente las peregrinaciones tradicionales a aquellos lugares, y por ello se han de tomar las medidas necesarias para que puedan tener el libre acceso a los Lugares Sagrados, y *exhorta a que los fieles confiados a la solicitud de los prelados «se preocupen de la suerte de Palestina y*

*afirmen pública y resueltamente sus deseos y sus derechos ante los jefes de Gobierno».*

#### LA IDEA Y LA HISTORIA.

Veamos los hechos, teniendo en cuenta la breve historia de Palestina desde la primera gran guerra.

Cuando Inglaterra decidió dejar Palestina en otras manos y poner término al Mandato que dio origen a la intervención de la O. N. U. y elaboración del U. N. S. C. O. P. y, en fin, cuando el 29 de noviembre la Asamblea General se decidía por la partición de Palestina en dos Estados y comenzaba la guerra de guerrillas y partisanos, antes del 15 de mayo de 1948, las miradas de los grupos contendientes se posaron en Jerusalén, que por razones complejas, pero fáciles de comprender, era la meta principalísima de los supremos esfuerzos, como un verdadero imán que atrajera el hierro de las armas.

Pero las operaciones de guerrilleros y fuerzas armadas causaron un «traumatismo» evidente en la aplicación de las decisiones de la O. N. U., cuyo informe delimitaba el contorno geográfico de los Estados árabe y judío separados, que quedaba maltrecho y deformado. (Mapa).

La partición fue rechazada por los árabes y aceptada a regañadientes por los judíos.

*La línea en que la tregua encuentra a los bandos contendientes no es la misma de los proyectos de partición.* La fuerza de la realidad guerrera los ha transformado.

La ciudad de Jerusalén, prevista como *corpus separatum* en 1947, de todo este sistema de partición se encuentra, por efecto de la lucha, *en una situación totalmente diferente* de la proyectada. No está separada como cosa independiente, sino sometida y hollada por el capricho y voluntad de los contendientes, pero no sometida a la organización racional que el mundo pedía por el cauce de la O. N. U. Se quería alejar a Jerusalén de todas las consecuencias de la lucha y, sin embargo, sufrió totalmente el golpe de la guerra, que destruyó sus barrios, sus hermosos edificios, sus vías de circulación, devastó sus terrenos circundantes y fue ocupada de manera brutal e injusta, tratada como buen envite en el juego que se hacía y como ciudad que puede ser poseída en ansias de vértigo, prescindiendo de otros puntos de mira diferentes.

Quedó, por tanto, engarzada en el contorno geográfico de los nuevos Estados, *dibujado por la fuerza*, pero no por un sentido equitativo y razonable. La disparidad entre el hecho consumado y los planes existentes *no puede menos de traer éstos a la memoria de los estadistas.* ¿No se hizo el armisticio como fase transitoria, para llegar a un estado de paz permanente?



## EL ESTATUTO DE 4 DE ABRIL DE 1950.

Las decisiones de la Asamblea General de la O. N. U., el 9 de diciembre del 49, tomadas en la Resolución 303, motivaron este nuevo Estatuto, después de haberse estudiado el del 48 con sus antecedentes, además de las conclusiones del Comité de Conciliación.

El Consejo de Administración fiduciaria encargó a su presidente que preparase un informe tomando en cuenta las decisiones expresadas en la Resolución mencionada, entre las cuales, como vimos, estaba la de modificar el del 48, y así se confeccionó el de 1950, que se hizo nuevo de toda pieza dentro de la pauta del informe del 47, siendo su idea central el proyectar la internacionalización territorial para Jerusalén.

A las solicitudes que la Asamblea hiciese dirigiéndose a los países interesados buscando su buena voluntad y colaboración como miembros que eran de la O. N. U., Israel dio su respuesta negativa, manifestando, además, su opinión de que Jordania rechazaría también el nuevo Estatuto. Por estas desagradables novedades, el Consejo de Administración resolvió en una sesión de fecha 14 de junio de 1950 someter a la Asamblea General el informe de su presidente, con nuevas sugerencias e ideas sobre la interpretación que debía darse a la Resolución 303. En este informe volviéronse las tornas, cosa curiosa, y de nuevo tomó cuerpo la idea de división en el territorio de Jerusalén, no sólo en las dos zonas que preveía el acta del Comité de Conciliación, sino en tres, es decir, añadiéndose a la zona judía y árabe otra de separación, que sería la parte internacional, formada por tierras tomadas en partes iguales de las zonas de ocupación de aquellos países, definidas por el acuerdo de armisticio, incluyendo además a todos los Santos Lugares comprendidos en el *statu quo* de 1757, punto de arranque donde encuentran conformidad latinos y ortodoxos. Lo que era lo mismo que decir que la internacionalización territorial del 47 y la del Estatuto del 48, que reconsideraba la Resolución 303, había de tomar en cuenta ahora la existencia de dos zonas de difícil y casi imposible amalgama, pero siendo imposible su desaparición, era necesario establecer otra clase de demarcación que debiera internacionalizarse.

Esto cambiaba los términos del problema alcanzados por el Estatuto de 1950. Tales eran los conceptos sobre los que versaba el informe del presidente del Consejo, siguiéndolos también, por rara coincidencia, se dirigieron análogas opiniones por algunas organizaciones calificadas que enviaron sus informes a la O. N. U.

En suma, el Estatuto de 1950, arrollado por las circunstancias, nació, y luego... ningún ensayo ha vuelto a hacerse sobre la aplicación de tantos de estos proyectos, hechos con evidente altura de miras.

Estatuto e informe fueron lo último en la materia, y la situación ha quedado en espera de mejores oportunidades.

\* \* \*



Si algún comentario sugiere este documento es el de insistir en la intención de proveer a lo internacionalizado con instituciones de corte clásico para su funcionamiento, en un territorio considerado como unidad estatal, instituciones que denotan demasiado la preocupación de llevar a su último extremo el principio representativo en la organización de la Cámara legislativa, constituida por miembros sujetos a elección y por otros de nombramiento de los tres grupos cristiano, árabe y judío, que en realidad, visto y considerado lo exiguo del territorio y su población numérica, sumerge en la duda la eficacia que pudiera tener, recordando el pésimo resultado que tuvieron estos intentos durante la época del Mandato, poniendo frente a frente a judíos y árabes, cosa que no dio ningún resultado positivo y sí, en cambio, oposiciones y calamidades.

¿Es que en estos proyectos del Estatuto del 50 se iba a obtener mejor resultado? Posiblemente, en la O. N. U. se admitían ciertos principios saludables en derecho político, pero lo que no se proseguía es la continuidad de quienes vieron los fracasos de los ensayos ya hechos y que desaparecieron de la escena por unos u otros motivos.

El mecanismo de una adecuada administración en Palestina dentro de un territorio que alcanzase el prestigio de lo internacionalizado sometido a la administración de otras naciones, había de ser mucho más elemental, haciendo descansar a los organismos principales sobre las enseñanzas de la administración local del país, sobre la autoridad de los representantes religiosos, combinados con las funciones atribuíbles a la autoridad suprema, ayudada de sus organismos competentes, y ello dentro de un férreo concepto de autoridad con medios para mantenerla.

---

NOTA DEL AUTOR.—El señor Ben Gurión declaró en 1945, en el Congreso Mundial Sionista de Ginebra, que los judíos se sacrificarían por Jerusalén por las mismas razones que los americanos por Washington. Más tarde, delegado de la Agencia Judía en la Comisión para Palestina, en 1947, aceptó la internacionalización territorial. En 1948, Israel también la aceptaba, con la condición de que se tuvieran en cuenta sus ganancias territoriales y el dominio del nuevo Estado en la parte de Jerusalén que ocupaba, así como en otros lugares, como Nazareth, etc. En este período aceptó la internacionalización funcional y presentó a la O. N. U. otros proyectos negociables de Estado a Estado. Sin embargo, hizo suya la Resolución 303; mas al pedirle su colaboración y conformidad para la aplicación del Estatuto de 1950, respondió con la negativa.

Esta decisión fue desalentadora y contraria a su primera actitud, porque antes de que se redactara dicho Estatuto, el 4 de abril, tres meses antes, una ley votada en el Keneset y conseguida por cincuenta votos contra dos, el 23 de enero de 1950, proclamó a la Ciudad Santa como su capital.

Con final tan turbador se negaba Israel a los requerimientos de la O. N. U. que ésta le dirigió... Más tarde, otras manifestaciones aparecidas en la prensa judía de Jerusalén a principios de 1957 volvían a repetir las primeras ideas de Ben Gurión.

## REITERACIONES DE LAS DECISIONES DE LA O. N. U. ESTADOS UNIDOS.

Para evitar nuevas complicaciones y «estabilizar» por lo menos las condiciones de los armisticios, se hizo, como veremos, el Convenio Tripartito (Gran Bretaña, Francia y los Estados Unidos) de 21 de junio de 1950. Con posterioridad, cuando el general Eisenhower ascendió a la Presidencia de su nación, envió al secretario de Estado señor Foster Dulles para que observara él mismo la situación en el Medio Oriente los años de 1953 y 1955 (26 de agosto). Su visita sirvió para que éste redactara un informe, en el que trata del problema de los límites. «*Las líneas que hay y separan a Israel de los Estados árabes fueron fijadas por el armisticio. No fueron hechas para servir de fronteras permanentes. Reflejan el statu de la lucha en aquellos momentos. La tarea de dibujar las fronteras permanentes es difícil y la dificultad está aumentada por el hecho de que los territorios estériles o improductivos tienen un significado sentimental*», añadiendo que «las ventajas que a grandes líneas sugiere tienden a estimar en sus justos términos la necesidad de convertir las «líneas de peligro» en líneas de seguridad, para hacer posible el hallar medio de conciliar los vitales intereses de todas las partes y *también encontrar un arreglo para el status de Jerusalén*». Los Estados Unidos darían a la O. N. U. su apoyo en este problema.

### RÉPLICA DE ISRAEL.

El ministro de Asuntos Exteriores israelí, Moshé Shrarett, que tan desagradables recuerdos nos dejó a los españoles (Knesset), en contestación en un discurso ante el Parlamento el 13 de octubre de 1955, decía: «Debemos reiterar en términos inequívocos que Israel está decidido a preservar la integridad de su territorio desde Dan (situada en la punta norte de Israel limítrofe con Siria) hasta Eylat (extremo sur, en el golfo de Akaba) y ninguna concesión unilateral es concebible. ¿Por qué decimos «unilateral»? Porque al hacerse los tratados de paz y velar por el cumplimiento de los convenios de armisticio, *es posible considerar algunos ligeros ajustes de fronteras que sean aceptables y beneficiosos para las dos partes*». No debían esperarse de Israel concesiones territoriales unilaterales, ya fuesen en el Neguev o en otros lugares, ni propósitos lejanos de modificaciones fronterizas, salvo *aquellas rectificaciones deseadas y de menos importancia necesarias para eliminar puntos de fricción y de disturbio o inquietud*.

Desde 1955 no se ha vuelto a insistir en términos tan formales y precisos sobre el *tema de los límites fronterizos ni sobre el de la «ciudad de Jerusalén*», probablemente por falta de oportunidad no menos que por otros olvidos. Por lo tanto, sigue en pie.



## RESUMEN.

Lógicamente, en la cuestión de límites para el aislamiento y neutralización de Jerusalén podemos afirmar lo siguiente:

1.º Está definida la posición jurídica de la internacionalización. Idea que ha tomado fuerza en lo que va de siglo (para concretarse en el plan estudiado por la O. N. U. en su informe capital de 1 de septiembre del 47, que da lugar al proyecto de partición).

2.º Al no haberse aceptado esta partición, surgió por el hecho de guerra un nuevo problema con la demarcación de los Estados limítrofes que incluyen dentro de ellos a Jerusalén.

3.º Este estado dura desde 1949, fecha del armisticio, hasta hoy, pero a los seis años de haberse firmado, las potencias lo recuerdan y consideran oportuna la rectificación de las *líneas de armisticio*, que deben convertirse en *fronterizas* dentro de un estado de paz, recomendándose *el arreglo del «status» de Jerusalén*.

4.º Israel, en 1919, decía que la entidad autónoma judía en Palestina nada debería hacer que pudiera perjudicar los derechos civiles y religiosos existentes de las comunidades no judías de Palestina, y en 1955 reiteraba que sin concesiones unilaterales, aceptaría, sin embargo, aquellas modificaciones fronterizas deseables para eliminar puntos de fricción e inquietud o disturbio (*trouble*).

*Colocan estas consideraciones la cuestión de Jerusalén en un plano político y de derecho que no cierra el paso a las posibilidades de entendimiento.*

Al mismo tiempo inducen a la razón con lógica incontrovertible a invocar la desaparición de las trabas que hoy existen en el paso a la Ciudad Santa, entre países que no han llegado a *un estado de paz*. Estas deben desaparecer por el consenso internacional.

Pero antes sería necesario hacer una política de persuasión de *altos vuelos* orientada hacia los Estados interesados, para eliminar las asperezas ocasionadas por la situación actual, las cuales pueden desvanecerse con arreglo a los siguientes principios:

1.º Reconsiderar el problema de Jerusalén en el seno de la Organización internacional de las Naciones Unidas o de la cooperación internacional.

2.º Rectificación de las líneas de armisticio en forma tal que resuelvan la limitación de acceso a los Santos Lugares.

3.º Creación de zonas de control custodiadas por fuerzas internacionales, aprovechándose la tierra de nadie, que debe ser permanente al establecerse la frontera definitiva.

4.º Autoridad administrativa garantizada por las naciones.

5.º En el marco del problema de los refugiados árabes, debida-



mente valorado con datos exactos, resolver el de las propiedades inmuebles de Jerusalén pertenecientes a los árabes.

6.º Compensaciones mutuas por territorios que se consideren Lugares Santos y que deben de pasar a la Administración internacional, y por aquellos que deban cederse en virtud de arreglos mutuos.

No es posible que la situación actual sea mantenida por Estados que han preconizado el *carácter santo del lugar*, con el cual tan profundas raíces les unen, porque está en contradicción con el principio de *libre acceso* para el ejercicio del culto.

Existe una política, la de saber mantener los compromisos y la palabra dada, y existe lo contrario; la primera refuerza el prestigio de un pueblo; la segunda, no, y en estos matices descansa la acción civilizadora de las naciones.

\* \* \*

El problema está ahí perfectamente definido y explicado por la realidad. Es necesario un sentido internacional, sí, una voluntad de conjunto, una suma de voluntades y de Gobiernos que piensen igual y lógicamente sobre esta premisa: que la principal razón de la anormalidad actual en Tierra Santa no proviene sólo de la carencia de un sistema superior garantizador de su libertad o soberanía como Estado o como entidad internacionalizada, sino de uno de los motivos que inspiraron a los hombres de leyes a buscar la internacionalización, cual es la imposibilidad de acceso normal a los Santos Lugares sin pasar por las mismas o superiores trabas que durante la dominación de los sultanes, por el hecho de existir una frontera dentro de Jerusalén. El hecho está ahí, porque el 29 de noviembre de 1947 se pedía ese acceso y algunos meses más tarde era ya imposible.

Esto es lo que debe corregirse por medio de la competencia y autoridad internacional. Obligar a los Estados interesados a corregirlo sin dilación por constituir, no ya un estado anormal dentro de la significación religiosa de los Santos Lugares, sino por su propio prestigio ante el mundo civilizado, produciéndose en realidad una situación favorable al recelo, a la desconfianza, a la intriga, a los comentarios desfavorables y a los abusos, ensanchándose más y más la distancia que separa a los Estados interesados.

Es el quebrantamiento de esta situación lo que deben tener presente las naciones que forman parte de la O. N. U.

Si se estudian todos esos problemas sobre el terreno mismo y teniendo a la vista las murallas de la Ciudad Santa, aparecen reducidos a su mínima expresión y sin la importancia que jurídicamente tienen, pues ya por sí misma, Jerusalén, construida en su alta meseta, circundada por dos barrancos y rodeada de murallas, predispone a la idea de aislamiento. Vistas así las cosas, sería fácil conseguir que este viejo

conjunto urbano fuese en cierto modo aislado y gozara de una completa neutralización. En este aspecto debe recordarse el parecer de una persona que por su posición y conocimiento estaba muy calificada para darlo, en el año 1958. Cierta tarde se puso a discusión, inspirándolo el panorama que se tenía delante, el tema de la internacionalización. Aparentemente, desde allí era la cuestión sencilla, pues delante de los interlocutores aparecía, detrás de la tierra de nadie, el foso natural, antigua barrancada, que con el histórico nombre de Hinnom va por el sur a coincidir con el del Cedrón o Valle de Josafat, convirtiendo el promontorio de Jerusalén en un islote de fácil limitación, sólo unido a tierra firme por el noroeste, en que las elevaciones son análogas y rasantes a la parte más alta de la ciudad.

Alguien dijo entonces: «Cosa sencilla sería poner bajo un régimen internacional lo que está limitado en estas barrancadas y así quedarían incluidos los principales santuarios, a los que se añadirían luego otros lugares, edificios y monumentos diseminados en otros lugares», pero el personaje aludido hubo de contestar: «No, no es solamente esto—y haciendo un gesto significativo y extendiendo el brazo, señaló—: También todo lo otro», y abarcó la parte de Jerusalén nueva, donde otros Santos Lugares subsisten también.

Hemos de pensar que si las luminosas recomendaciones del Comité especial llevan ya doce años de fecha y este tiempo y aún más ocupa lugar en la mente de los políticos del mundo la idea de internacionalización; en los días transcurridos desde entonces, el adelanto urbanístico de Jerusalén israelita ha venido creciendo a un ritmo acelerado, y al lado de los barrios árabes antiguos de los que sus moradores salieron para refugiarse en Jordania, se han construido otros nuevos barrios con planos recientes y se ha proseguido la edificación de instituciones oficiales, como la Ciudad Universitaria, el Palacio de la Música, además del arreglo de las zonas limítrofes, en el Oeste. Se ha construido de nuevo en Ain-Karem el gran sanatorio «Hadassa», que domina aquel pintoresco valle, uno de los lugares más venerados de la Cristiandad por estar allí el templo de la Visitación y el de San Juan in Montana, no lejos del terreno denominado «el Desierto de San Juan». Construcciones nuevas que cambian totalmente el aspecto de la pequeña ciudad y contribuyen a cambiar el del propio Jerusalén.

Esto, por la parte de Israel. Por el lado jordano, la Ciudad Santa y amurallada está hoy en posesión de Jordania; por lo tanto, ¿a cuál de los dos Estados correspondería hacer la máxima cesión? Cuestión es ésta llena de dificultades, que no ofrece un fácil porvenir por ser uno de los puntos más quebradizos en los intereses políticos internacionales y un lugar amenazado como no lo estuvo en muchas centurias mientras permaneció aquella tierra en manos del dominador otomano.

Curiosa contraposición que el curso del tiempo nos trae a considerar, con los mejores deseos de un arreglo definitivo.

#### LOS TRATADOS DE ARMISTICIO.

El armisticio entre Egipto e Israel sirvió de antecedente a otros concertados por los países que intervinieron en la guerra. El primero fue negociado y firmado en Rodas, gracias a los esfuerzos del mediador Ralph Bunche, entre el 12 de enero y el 24 de febrero de 1949; luego siguieron los demás beligerantes: el Líbano; Transjordania lo hizo el 3 de abril y Siria el 20 de julio. A nada se comprometió el Irak, que se limitó a formular de un modo general su aceptación al armisticio. Arabia Saudita se sometió a la opinión de la Liga Arabe.

Los documentos firmados son los antecedentes legales que explican la división en dos zonas del Jerusalén actual.

Para la observancia y mantenimiento de las cláusulas del armisticio se formaron por cada país otras tantas Comisiones, bajo las órdenes de un presidente que lleva el nombre de jefe de la Organización de Supervisión de Armisticio, cargo que recayó en el autorizado y prudente general canadiense Burns y que hoy ocupa el general noruego Van Horn, el cual tiene como consejero al competente jurista internacional francés señor Vigier.

Sobre esta serie de convenios y treguas reposa hoy la Ciudad Santa, pero este conjunto de circunstancias hizo que quedase partida en dos y dividida.

¡Pobre Jerusalén!

Los mismos autores del pleito comprendieron la anormalidad de lo ocurrido y no pudieron sustraerse al peso de la realidad, del sentir general y de la Historia.

El secretario de la Liga Arabe, dirigiéndose a la O. N. U. el 15 de mayo de 1948, se refería en un escrito a la «amenaza de paz y de seguridad dentro de los territorios árabes», y añadía que la intervención con sus fuerzas se hacía inexcusable, considerando que la seguridad de Palestina era un deber sagrado para ellos. Esta declaración fue hecha al principio de la guerra con Israel, pero al terminar ésta no puede decirse que gracias a las cláusulas del armisticio sea mejor la suerte de Jerusalén o de otras partes de Palestina.

#### HERIDAS QUE NO SE CIERRAN.

Pronto se dejaron sentir las consecuencias de la guerra. Los judíos tuvieron que hacer frente a las necesidades impuestas por el aumento del territorio nacional, agrandado por los hechos de armas de los últimos días de lucha.



En el aspecto psicológico es natural que no se sintiera ni alegría ni bienestar en la mayoría de los países árabes. Por tanto, no desaparecieron con los armisticios ni los temores, ni los recelos, ni la animosidad. Debido a ello no se han cumplido aquellas esperanzas que prometían sus cláusulas, cuando decían: «Las partes conciertan este convenio... para facilitar la transición de la presente tregua a una paz permanente en Palestina...» Esta era la finalidad y la esperanza.

#### ESPAÑA, LA O. N. U. E ISRAEL.

Siguieron algunos meses después del reconocimiento del Estado de Israel, y poco más tarde, en mayo, fue admitido en el seno de la O. N. U. el incipiente Estado. A los pocos días, el 16, la Asamblea General, en sesión plenaria, abordó la situación con respecto a España, sometiendo a la consideración de sus miembros lo que de una manera especial se llamaba «el caso español», o sea, el planteamiento de su admisión en el alto organismo. La proposición favorable, presentada por los países hispanoamericanos, había sido discutida en la Comisión Política, y era presentada al voto de la Asamblea General para decidir o no la entrada de España en la Organización internacional.

Tal coyuntura se presentaba bajo los mejores auspicios, esperándose que la proposición tuviera el debido éxito, pero se produjo algo excepcional que ni remotamente podía imaginarse, pues el representante del pequeño Estado, señor Aba Evan, emitió su voto en contra de España e hizo fracasar las buenas esperanzas que los muchos partidarios de España hacían concebir en aquellos momentos. No podíamos evitar, una vez más, los picotazos de quienes, poco enterados, no querían sustraerse a la pasión o ponían poco empeño en evitar que la envenenase una petición tan justa y equitativa. Israel no quiso evitarlo, adoptando una actitud poco acorde con aquellos prestigios que tanto invoca al recordar las excelencias milenarias del viejo pueblo.

De modo resumido, el señor Aba Evan expuso que «en circunstancias normales se habría abstenido de ejercer cualquier influencia sobre el resultado del debate..., pero no podían adoptar esta posición ante una *cuestión como ésta*, que lleva consigo muchas y esenciales consideraciones de principio y de conciencia», y después de recordar que las Naciones Unidas nacieron de los sufrimientos de una generación martirizada, a la cual se sumaban los millones de judíos exterminados por el terror nazi, inhumanidad organizada que no podían olvidar, afirmaba que el régimen de España había sido un aliado activo y simpatizante del régimen responsable de tal política y que por lo tanto había contribuido desde un punto de vista general a la efectividad de la alianza.

Ponía a salvo que «no se afirmaba de ningún modo que el régimen español hubiese tenido una participación directa en aquella política de

exterminación». «Nuestra actitud no implica ninguna crítica hacia el pueblo español», pero concluía: «Existen las más convincentes razones, tanto en el aspecto universal como particular, por las que Israel debe, con plena conciencia de su responsabilidad, votar *contra la proposición propuesta*».

De este modo, la historia del pequeño Estado de Israel empezaba relacionándose mal con un país con el cual, quiérase o no, tan ligado estaba por sus tradiciones, cuando éstas tocaron el campo de la especulación del pensamiento en sus formas más nobles.

¿Qué quedaba de esto ahora, para una raza que tan buena memoria guarda de los faustos de sus antiguos tiempos?

Los comentarios del informe o folleto publicado en 1949 por las oficinas de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid ponen de sobra en evidencia la desdichada intervención del delegado israelí, con una argumentación demasiado prolija y excesivamente probatoria en su calidad de medio difusor de una opinión general poco enterada para valorizar los contundentes datos que presentaba.

Hoy día aquella oposición es ya un recuerdo, pero un recuerdo que pesa y pesará en la memoria de muchos israelitas y que en realidad no sirvió para nada.

El valor de los conceptos sólo los comprueba el tiempo, y éste nos dice la poca consistencia de los argumentos israelitas ante la O. N. U.

Las relaciones de España con el régimen nacionalsocialista alemán fueron muy relativas. Traídas por una necesidad ineludible, no fueron una alianza, y en muchos aspectos, menos simpatizantes de lo que creyó Aba Evan cuando fundamentó su voto negativo, y bien a las claras se demostró el día en que el Jefe del Estado, Generalísimo Franco, puso límite a las sugerencias de Alemania e Italia en Hendaya y Ventimiglia, respectivamente, en dos hechos históricos cuya máxima importancia se tiende a callar más de lo debido, omitiendo la fracasada tentativa para que España entrara a su lado en la contienda (11). No puede decirse que el énfasis del representante de Israel respondiera a la verdad. Pero el señor Aba Evan no habló sólo en su calidad de judío, sino de «representante de un pueblo firmemente de acuerdo con los principios de la democracia parlamentaria», según dijo, y muy de acuerdo pensamos todos con la proclamación de la independencia de Israel (15 de mayo de 1948), bajo un «régimen de libertad, justicia y paz enseñados por los profetas judíos», como decía el nacional documento.

(11) Quien esto escribe tuvo ocasión de conocer este tema desde julio de 1940 hasta un año después, época en que era jefe adjunto de Cifra en el Ministerio de Asuntos Exteriores, tema que salió a la luz de la opinión cuando los aliados entraron en Berlín en 1945.



Sin embargo, el señor Aba Evan no representaba la opinión de la totalidad de su pueblo, ni el pueblo judío pertenece totalmente a un Estado democrático.

Si consideramos que, según los datos que el señor Ben Gurión nos da, sólo 2.000.000 de almas constituyen el judaísmo soberano en su país, frente a 2.600.000 del interior del bloque soviético, 6.000.000 de América y África del Sur, 800.000 de Europa occidental y 700.000 del Islam, se ve que aquella cifra representa sólo una sexta parte de la comunidad hebraica mundial. ¿Cuánta y cuál era, pues, la opinión que apoyaba con su veto al señor representante de Israel? Las reflexiones a que se presta la verdad sobre la formación del incipiente Estado no justifican el dramático gesto de su representante dictado por la *plena conciencia de su responsabilidad*. La contraída ante la Asamblea de los honorables representantes exigía una actuación basada sobre un hecho veraz, cierto y real, y éste no existía, porque no había un *Estado israelí que absorbiese a todos los judíos del mundo o a la mayor parte* y los aglutinase en un territorio nacional *organizado políticamente* (12). En este sentido, el voto de Israel no tenía valor ninguno. ¿A qué título se le otorgaba tan generosamente la Asamblea General? Este argumento se repite en las propias afirmaciones de un estadista, el más eminente de Israel. «El Estado—dice Ben Gurión—no ha sido creado para sus habitantes solamente, sino para todo el pueblo, y las puertas del país están abiertas a todos los judíos. Cualquier emigrante es ciudadano de pleno derecho en el momento de su llegada. El destino del Estado y de la Diáspora están ligados. El Estado no podrá desarrollar su economía, afirmar su cultura, asentar su seguridad ni reunir a sus exiliados sin la participación del judaísmo entero. Por otra parte, la existencia del Estado es un manantial de gloria y de orgullo, así como una garantía segura de respeto a los judíos dispersos por el mundo. Nuestro fracaso podría acarrearles un golpe tal, muy rudo en su situación.

»Pero todas estas consideraciones, por verdaderas que sean, no pueden justificar el *otorgamiento de la ciudadanía* y de la participación en gestiones del Estado a los residentes en el extranjero, nacionales de otros países, aun en el supuesto que las partes interesadas lo permitan. Tal fórmula negaría la soberanía del Estado y privaría a los ciudadanos de sus derechos y prerrogativas». Esta es la prueba de que la opinión del señor ministro de Asuntos Exteriores de Israel no reflejaba a toda la comunidad israelí.

Por otra parte, en Jerusalén se calcula que, en términos generales, el 50 por 100 de hebreos son sefarditas; por tanto, del grupo que España siempre protegió en tierras de Levante. No creemos que su pen-

(12) D. BEN GURIÓN: *Le peuple et l'Etat d'Israel*, pág. 145. Editions de Minuit (Paris, 22 octubre 1959).



samiento estuviera reflejado en el veto del señor Evan, sobre todo existiendo oposición de ideas entre este grupo y los hebreos procedentes de Europa oriental, que tanto interés merecen al señor Ben Gurión, jefe del Gobierno actual de Israel. Existen eminentes figuras entre los sefarditas cuya lealtad y cordial recuerdo a España siempre fueron evidentes.

Más adelante diría el político de Israel:

«La historia de los otros pueblos nos enseña cuán lenta y ardua es la fusión de los diversos elementos de una nación... Algunas naciones de Europa, si bien ofrecen la experiencia de una entidad histórica única, por ejemplo, Francia, Gran Bretaña, Alemania, España o Italia, han tardado siglos en soldar sus pueblos y sus provincias. El Estado de Israel no puede permitirse esperar el transcurso de los siglos. El reunir a los exiliados, el desarrollo del país y, sobre todo, la preocupación de nuestra seguridad, nos impulsa a la rapidez.»

Estos asertos del sagaz jefe del Gobierno de Israel explican el valor que debe atribuirse al voto de su representante circunstancial en la O. N. U.

#### TRATADO DE MUTUA DEFENSA Y COOPERACIÓN ECONÓMICA DE LOS ESTADOS DE LA LIGA ARABE.

Se reunieron los Estados árabes componentes buscando el necesario contacto para revisar y examinar las causas que originaron los revéses de Palestina y acabaron redactando un convenio de mutua defensa dentro del marco de la Liga Arabe, dentro también de la Carta de la O. N. U. Para lograr el apoyo al Estado objeto de agresión se constituyó una Comisión Permanente encargada de redactar los planes e informes necesarios, que los sometería a un Consejo de Defensa conjunta, con la supervisión de la Liga Arabe. La Comisión Permanente tendría su residencia en El Cairo, donde este tratado se firmó el 17 de junio de 1950.

El carácter técnico y demasiado general de sus provisiones le quitó todo acento político y hay que considerarlo sin relación a la Declaración tripartita.

#### TÉRMINO DE LA GESTIÓN PRESIDENCIAL DE TRUMAN. EISENHOWER Y EL MEDIO ORIENTE.

Apenas Eisenhower fue nombrado presidente del Estado, tomó medidas para informarse de lo que pasaba por las regiones asiáticas, según vimos, soslayando quizá demasiado el contacto tradicional entre las Cancillerías y Gobiernos, para valerse en cambio de unos datos directos recogidos por personas de su entera confianza. Así, envió a su

secretario de Estado señor Foster Dulles para que se enterara personalmente de *visu* y transmitiera la noticia de que los Estados Unidos deseaban participar en el arreglo de las difíciles cuestiones. Su voz adquirió timbre dramático en su informe de 1 de mayo de 1953, en el que expresaba que a petición del propio Presidente había emprendido el viaje a doce de los países situados entre el Mediterráneo en Europa y China en el Asia. «Ya es tiempo de que los Estados Unidos presten mayor atención al Próximo Oriente y Asia Meridional. Nuestra atención se dirigió primeramente a Europa Occidental. Esta zona es muy importante, pero no absolutamente importante», dijo.

Israel le produjo impresión por la energía con que el pueblo levantaba la nueva nación.

En cuanto a Jerusalén, explicó: «Está dividido en dos campos atrincherados y la atmósfera que se respira es de odio», pero cuando estuvo en el Monte de los Olivos sintió al punto que Jerusalén era el Santo Lugar de tres creencias.

Impresionado por el problema de los árabes huidos de Palestina durante la guerra y refugiados en Jordania, cree en su posible reintegro a Israel y a los países árabes, pero al alivio de su situación puede muy bien contribuir el proyecto para mejorar el suelo cultivable en mejores condiciones y hacerlo más productible mediante los convenientes sistemas de riego. El grito unánime en toda la región es: «Agua para la tierra».

Igual preocupación observó en el joven y valiente monarca de Jordania, J. Hussein, que no le ocultó el hecho de haber aumentado la población de su Estado al doble con la llegada de los refugiados, cuya miserable condición era patente, sin grandes esperanzas para una descendencia que sufriría las consecuencias del infortunio y la pobreza de sus progenitores.

El informe tuvo la natural resonancia en el mundo político de los demás países, que se preguntaban cuál era la causa de tan escrupulosa investigación. Sin embargo, lo que había visto el secretario de Estado norteamericano, ¿no estaba ya visto y conocido antes por muchos otros países? Es más, ¿no fue previsto tiempo atrás por quienes contrajeron responsabilidades y tocaron de cerca la dura realidad, cuando se quería poner todos los medios para limitar la emigración y no alterar los factores económicos que mantenían el equilibrio en la vida social de Palestina?

Un año antes, cuatro grandes naciones, Gran Bretaña, Francia, Estados Unidos y Turquía, habían propuesto a Egipto una alianza para organizar un mando defensivo en el Medio Oriente (10 de noviembre de 1951). Las potencias indicadas dirigieron las invitaciones pertinentes a Australia, Nueva Zelanda y Africa del Sur para que participaran

en esta unión. Egipto sería invitado en calidad de miembro fundador. No acogió este pueblo la proposición con mucho entusiasmo.

En Egipto encontró Dulles al efímero Presidente Naguib «determinado a dar a su nación un Gobierno vigoroso que ardía en deseos de ver el término del estacionamiento inglés en las bases del Canal». No era tan fuerte la intención de «no dejarlas» como las dudas que suscitaba «el saber» cuál sería la eficacia técnica del personal en cuyas manos cayeran los enormes medios de guerra allí acumulados en dilatados períodos de experiencia y necesidades.

Extraño resulta hoy observar cómo el inteligente abogado usó en sus informes de un concepto general tan usado como el del «colonialismo», que con indudable ceguera se usa la mayor parte de las veces para cargar sobre las espaldas de los países occidentales toda la desventura y rencor de algunos—no todos, afortunadamente—de los sectores del Oriente Medio, echándoles en cara la responsabilidad de sus desgracias. ¿Olvidaba aquel americano, sembrador de buenas voluntades, lo que hizo la cultura europea en bien de aquellos pueblos?... ¿Sus libros de ciencia, de arte, de historia, sus legiones de hombres de ciencia, historiadores y arqueólogos, ingenieros, arquitectos, médicos, que con su labor abrieron incontables posibilidades para que el bienestar y los medios económicos necesarios llegaran allí para formar una sociedad al nivel de las demás cultas del mundo? Allí, en el Medio Oriente, sacrificaríase innumerable cantidad de europeos en aras del cálido amor a la autonomía y la amistad con el árabe. ¿Cuál fue la contrapartida que Occidente recibió en este amplio intercambio?

¿Para qué, pues, atizar un fuego latente empleando términos que se prestan a la ambigüedad? ¿No declararíase él mismo a renglón seguido que las personas más notables de los países que visitó consideraban un desastre la escisión entre los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia? Si la unión con estos países era necesaria, ¿a qué título podría exhibir que no fuera el que alegaban los países tildados de colonialistas?

Dentro de este tema, con más claridad, algún escritor, como Speiser, diría: «Sería poco afortunado que nuestros intereses y nuestra política en el Cercano Oriente permaneciesen en constante vasallaje de Gran Bretaña». Vasallaje, no, pero existen cooperaciones cuya necesidad ata más que el vasallaje, y también el deber de mantenerlas.

#### LAS BASES DE SUEZ.

No tardaría en llegar el antepenúltimo acto o primer capítulo del drama, pues el 19 de octubre del 54, Egipto y Gran Bretaña firmaban el convenio que tanta resonancia tuvo en el mundo, por el cual esta nación retiraba sus fuerzas militares de la zona del Canal de Suez.



La retirada se hacía condicionalmente, y en la eventualidad de que un ataque exterior fuese dirigido o afectara a cualquier país de la Liga Árabe o Turquía, Egipto daría toda clase de facilidades a Inglaterra para volver a poner las bases en pie de guerra. Esto era lo que decía el artículo 4.º En la negociación del acuerdo prestó sus buenos oficios el embajador norteamericano en El Cairo, señor Jefferson Caffery.

#### PROPOSICIONES DE DULLES PARA EL ARREGLO DE LA ZONA ÁRABE-ISRAELÍ.

Volvería otra vez sobre el tema el señor Foster Dulles, cuando en 26 de agosto de 1955 hizo públicas sus proposiciones para un arreglo en la zona árabe-israelí.

Su anterior viaje fue informativo y le sirvió para ver de cerca la realidad; ahora procedía hablar sobre los remedios para curar el mal. Para él los problemas fundamentales eran el de los refugiados árabes, el temor recíproco y la cuestión de límites.

Era lo primero causa de perenne inquietud, entonces lo mismo que hoy, aún no desaparecidas las causas de esos terribles destierros forzados ocasionados por las guerras y por el terrorismo. A 900.000 se eleva el número de refugiados huidos de Palestina judía a Jordania y otros lugares (aunque Ben Gurión cree que no llegan a 500.000). «Para terminar con su anómala situación sería necesaria su repatriación o el reasentamiento de ellos en tierras con mayor capacidad de cultivo donde los refugiados pudieran instalar sus hogares. Afortunadamente—decía Dulles—, existen proyectos para el desarrollo de los recursos agrícolas y de los riegos. Pero todo ello requiere dinero».

El embajador americano Erik Johnston estaba en contacto con los Gobiernos de los países interesados para recabar su consentimiento a los proyectos de riego con aguas del Jordán. Estos parecían estar muy adelantados y sólo había que eliminar «pequeñeces» que todavía existían, según afirmaba el señor Dulles.

Por otra parte, Israel podía compensar a los refugiados con otros medios que la nación no poseía si no recibía ayuda necesaria. Esta ayuda podría consistir en un empréstito internacional. El Presidente Eisenhower recomendaría una importante participación de los Estados Unidos y prestaría su colaboración.

Respecto al problema creado por el temor recíproco entre árabes y judíos, se recomendaba el sistema de seguridad colectiva. *En cuanto a la cuestión de los límites, se hacía posible una revisión de los armisticios para alcanzar una paz duradera que resolviera definitivamente el problema de la separación de zonas territoriales.*

Con relación a Jerusalén, era necesario un «convenio internacional» para concretar su *status* político. Acababa el informe tratando de la posibilidad de que cesara la tensión de estos pueblos, es decir, que pre-

valeciera el espíritu de conciliación, a cuyo logro dedicarían los Estados Unidos sus esfuerzos.

#### EGIPTO Y CHECOSLOVAQUIA.

No había de ser muy oportuna para el desarrollo de todos estos proyectos la noticia que en el otoño del 55 se divulgó entre los Gobiernos de Europa de que el primer ministro egipcio, Abdel Nasser, convino con Checoslovaquia un tratado para la adquisición de armamento.

El 25 de septiembre se llegó a un acuerdo entre Praga y El Cairo por el que haría Checoslovaquia remesas de armamento, incluso tanques, aeroplanos de propulsión y hasta submarinos con el personal técnico necesario. Todo ello se daba a cambio de arroz y algodón egipcio, en virtud de un compromiso que se calificaba de comercial.

Dirigiéndose al pueblo y a las fuerzas armadas, Abdel Nasser, en una alocución pronunciada en El Cairo, aludió en términos apasionados al proceso de sus gestiones internacionales para llegar a conseguir otro de los triunfos de la revolución del 52, la creación de un ejército que defendiera la independencia y libertad nacionales. Las naciones a quienes habían pedido armas las ofrecían sólo condicionalmente. Gran Bretaña fue la única, al parecer, que envió armamento, pero se estimó insuficiente para el caso.

Egipto no sólo parecía abandonar sus antiguas relaciones con Occidente, sino que empezaba a tomar una postura poco favorable para sucesivos entendimientos. El futuro traería amargas enseñanzas para los amigos que remozaron su arqueología, mientras por la frontera israelí, el recuerdo de cuestiones que no se consideraban enteramente dilucidadas y los ataques en las líneas limítrofes, donde aumentaba la acción de los infiltrados, demostraban que se estaba muy lejos de dar por buenos los propósitos pacíficos.

#### LA REACCIÓN DE ISRAEL

Pocos días después, el señor Moisés Sharett, ministro de Asuntos Exteriores de Israel, dirigiéndose al K. N. E. S. S. E. T. (Parlamento) y señalando a Egipto, hizo hincapié en la situación creada por la campaña de hostilidad desarrollada por los países vecinos y los actos de terrorismo «de los infiltrados árabes en la frontera del Sinaí, Ghaza y en las regiones limítrofes del norte de Israel». Se refería a la compra de armas, que calificaba de «muy serio episodio», ocurrido hacía tres semanas. «¿Puede existir alguna duda de que la llamada transacción comercial entre Egipto y Checoslovaquia no esté inspirada por el Gobierno soviético?»

Luego, refiriéndose al informe de Foster Dulles sobre los refugiados árabes, su posible reasentamiento en regiones limítrofes y el pago en una compensación a Israel, hablaba de la dificultad de hacerla efectiva mientras los Estados árabes continuaran infligiendo grandes pérdidas a Israel con el boicot de su comercio, el bloqueo de sus puertos y la prohibición de paso por el Canal de Suez.

#### DISCURSO DE EDEN EN EL GUILDHALL, 1955.

El 9 de noviembre de 1955, el *premier* inglés sir Anthony Eden pronunciaba en el Guildhall un discurso digno de tenerse en cuenta. Refiriéndose a la cuestión del Cercano Oriente y a las relaciones entre los países árabes e Israel, habló de la atmósfera de tensión, desconfianza y animosidad a lo largo de la frontera entre las respectivas naciones. El general Burns, que con tanta voluntad como imparcial criterio ejercía el control en cumplimiento del armisticio, como jefe de la Comisión de Supervisión, se hallaba «cansado» (harto) de hacer esfuerzos para que las fuerzas de ambos sectores se mantuvieran tranquilas. Este valeroso militar canadiense así lo comunicaba; por su parte, Gran Bretaña estaba dispuesta a prestar todo el apoyo diplomático que fuera menester; pero en este esfuerzo, y dada su pérdida de influencia y simpatía en las naciones entre las cuales tendría que mediar, ¿qué otra nación podía también colaborar con ella y hacer viables sus proyectos? Es ésta una interrogante que a los españoles nos debe hacer meditar.

Los riesgos fronterizos aumentaban, pero debían desaparecer. Era menester solucionar, a su juicio, el trágico problema de los refugiados y llevar a cabo los magnos proyectos de las tierras cultivables mediante el aprovechamiento de las aguas del Jordán. Manifestaba su sentimiento porque la ardua labor del señor Johnston no hubiera sido aceptada por las partes interesadas. Ello nos da un matiz diferencial del optimismo del señor Dulles.

Míster Eden se refirió, una vez más, a la cuestión de los límites, reclamando también garantías de otros Estados para las partes litigantes y seguridades para que se resolvieran los problemas pendientes. Todo esto puede llevarse a cabo, dijo, pero además había de irse más lejos.

La posición mostraba que los árabes se atenían a las decisiones de la O. N. U. de 1947, respecto a las demarcaciones de territorio israelí (Plan Bernadotte) y los israelitas querían todo el ocupado al advenimiento del armisticio. La cuestión litigiosa es saber si estas naciones quieren o no la paz y si puede obtenerse algún género de compromiso entre ambas posiciones.

Hay que observar que Gran Bretaña no olvidaba la parte que se de-



bía al pueblo árabe, a quien desde un principio apoyó para el logro de sus ideales nacionalistas, mostrándose inclinada a la decisión adoptada por la O. N. U. a fines de 1947.

Sin embargo, el año que alboreaba no parecía más propicio para el cumplimiento de estas esperanzas, sino muy al contrario.

A principios del 56, la influencia de los elementos palestinos en el Gobierno de Jordania impulsó al joven rey Hussein a romper sus relaciones con el alma y formador de la Legión Árabe, Glubb Pachá, devolviéndolo a Inglaterra, y en julio, Abdel Nasser, acentuando cada vez más su apasionada política antioccidental, privó a la Compañía del Canal de Suez de su capacidad operativa, neutralizándola mediante su nacionalización.



QUINTA PARTE  
NOTAS DE UN DIARIO





## CAPITULO PRIMERO

### LA CRISIS DE 1956

Poco a poco vine de mis reflexiones a la realidad y la vista volvió al lugar de aquellas murallas que aparecían en su armoniosa continuidad no lejos de la ciudadela, y al oeste de ella, la Puerta de Jaffa. Ni las magnolias, ni los nardos, ni las flores multicolores del jardín del hotel King David, con su acogedor y risueño aspecto, hablaban de estas dificultades, ni tampoco de la rapidez vertiginosa con que cambian en aquellos países las situaciones desde una tranquilidad absoluta a un trastorno sin límites.

Después de estos recuerdos, ajustados a los datos que conservé, las horas de un día 2 de octubre empezaron a correr a ritmo más acelerado. El día era espléndido y algo caluroso; aquel conjunto de murallas, con el fondo de campo en el que dominaban las alturas del Monte de los Olivos, cantaba su semblanza a cualquier altozano de Castilla, Toledo o Cuenca.

Lo que no parecía tan claro era el ambiente que se respiraba en Jerusalén; la cercanía a Egipto, en donde la tensión reinaba desde el episodio de la nacionalización del Canal de Suez el 28 de julio de 1956. La incógnita del resultado final en la postura de vigilancia armada adoptada por Francia e Inglaterra y las relaciones con estas potencias eran el tema diario de la prensa de Israel en sus diarios *Jerusalén Post* y *L'Echo d'Israel*. Para hacer todavía más enrarecido el ambiente, la opinión se alarmaba y se hacía sensible a las famosas incursiones de las bandas de infiltrados árabes—los Fehddayeen—en tierras de los colonos judíos, cuyos objetivos variaban, considerándose que el sitio que atacaban con más frecuencia era la zona de Gaza. Continuaba siempre la monótona repetición de aquellos crueles atentados, donde corría la

sangre de inocentes niños o mujeres. No variaba la tónica imperante desde los años en que se iniciaron los ataques que nos cuenta Ben Gurión (1).

No empezó por allí, sin embargo, la incursión que los incómodos guerrilleros hicieron a mediados de octubre, en sitios en que la distancia entre el territorio árabe y la capital del Estado judío es muy pequeña, en una faja de menos de doce kilómetros de ancho, en el centro fronterizo de ella. Fue por la pequeña localidad llamada Kalkiliya, donde existen restos de antigua ciudad, por donde entraron, dando muerte a varios agricultores israelitas indefensos, que se hallaban haciendo sus faenas de campo dentro de las plantaciones de naranjos y limoneros. La repercusión de este hecho en la prensa fue fulminante, y la reacción israelita, directísima.

El suceso produjo profunda impresión, por el sitio en que había tenido lugar, allí donde la anchura de Israel entre la frontera y el mar es una estrecha faja de terreno de unos 40 kilómetros. A este *raid* siguieron otras «visitas» parciales, de noche y de día, prosiguiéndose los atentados contra las conducciones de agua, estaciones hidráulicas y lugares de tránsito.

Nada más lúgubre que la tarea de recorrer en tales circunstancias aquellas apartadas colinas y caminos conducentes a la capital de la antigua Judea, en busca de la caza prohibida de perdices, aguiluchos o gacelas, para disminuir con el ejercicio la tensión en que se vivía, andando por los solitarios valles y abruptas elevaciones, donde al atardecer la llamada de los chacales se convierte en melodía que por asociación de ideas vuelve al ser humano a su posición normal, sustrayéndolo de una quietud o soledad de proporciones colosales.

Alguien opinó que los asaltos pudieran llegar a ser organizados por determinados intereses políticos, para luego imputar la culpabilidad a la política agresora de los árabes y favorecer otras determinaciones; pero este parecer estaba tan en pugna con los resultados, que apenas era digno de crédito. Sentíase, además, una marcada inquietud y temor ante las elecciones jordanas del domingo 21 de octubre, teniéndose la impresión de que el Estado vecino de Israel quedaría eclipsado por la influencia iraquí y egipcia, y si los episodios guerreros se reanudaban, estimábase posible la intervención de Occidente, que presta siempre, en situaciones críticas, máxima atención a las cuestiones de límites territoriales, al igual que la O. N. U. La atmósfera que se respiraba era densa y parecían amenazar inminentes peligros, que no se sabía de dónde podrían venir.

Sumábanse al mal ambiente las noticias retadoras que llegaban de Egipto.

---

(1) *Le peuple et l'Etat d'Israel*. París, 1959.



En el mismo Jerusalén, la novedad de que en las elecciones del domingo se presentara una nutrida candidatura de comunistas agravaba la situación.

Era tan cargado el ambiente político y había tan serias razones para que no cambiara el centro de gravedad de la atención puesta en Suez, que cualquier chispazo en la frontera jordano-israelí hubiera hecho variar el curso de los acontecimientos, pero notábase que las influencias políticas valíanse de todos los medios para lograr que Jordania quedara apartada del curso de los sucesos.

Aquellos días llegó desde el Irak la noticia de que sus tropas habían de entrar en Jordania para ayudarla, pretextando la posibilidad de que se repitieran episodios análogos al de Kalkiliya; contestó a esta noticia Israel, por intermedio de su ministro de Negocios Extranjeros, señora Mayer, que Israel consideraría como un atentado a su integridad nacional el que las medidas militares del Irak se llevaran a la práctica, ya que con esta nación no se había concertado el armisticio en 1949.

Viva inquietud se respiraba los días 14, 15 y 16 de octubre en Jerusalén, no calmando a la opinión los informes que circulaban por las Cancillerías, cuando Gran Bretaña hizo saber claramente a la señora Mayer, encargada del Departamento de Asuntos Exteriores, que cualquier acto de agresión israelí en la frontera pondría inmediatamente en juego el acuerdo de defensa anglo-jordano de 1948.

Muy poco faltó para que entraran en acción los fusiles en las cercanías de los Santos Lugares; la Providencia no quiso permitirlo. Seguramente, Inglaterra, interesada en que las cosas fueran por otro derrotero, quería asegurar y colocar fuera de toda acción guerrera la línea que separa ambas naciones en la Ciudad Santa.

Dentro de Jerusalén reinó aquellos días una desorientación absoluta, y la situación era tan oscura y cargada de peligros, que obligó al representante consular de una nación muy influyente en Jerusalén a pasarse las noches en una camilla provisional en el despacho de su Cancillería, para evitar el tener que recorrer de noche el trayecto entre ésta y su propia casa, ya que no se podía contar en ningún momento con la seguridad de los caminos, que siempre amenazaba el peligro de algún encontronazo desagradable en los parajes oscuros y solitarios. En estos momentos se presentaría uno de los instantes más críticos para la salvaguardia y la seguridad de los extranjeros y, por consiguiente, de los religiosos de la Custodia de Tierra Santa y demás órdenes allí residentes. Fue necesario tomar ciertas medidas por las autoridades para que se conociera la habitación o residencia de ellos valiéndose de algún signo externo, como la colocación de banderas de la nacionalidad a que pertenecieran las personas interesadas, que indicara a las gentes del lugar cuáles eran los sitios dónde no había elementos árabes o naturales de la región. Los acontecimientos se suce-

dían con rapidez. Se cambió de residencia a unas religiosas españolas de meritísima actividad, que tenían dentro de su casa más de nueve impactos de bala máuser de anteriores tiroteos y hubo, en fin, que ejercer una diligente vigilancia allí donde había un español o un religioso español, para prevenir cualquier contingencia desagradable. Disminuyó la tensión al saberse en Tel-Aviv el otro cuadro escénico que se preparaba para los días venideros con la batalla electoral jordana y el significado de las medidas del Irak, que en unión con Jordania podían contrapesar las ambiciones de Egipto.

#### ELECCIONES JORDANAS.

Llevadas a cabo las elecciones de Jordania, dieron como resultado la entrada de nueve representantes de la tradicional dinastía hachemita, con mayoría para los socialistas y nacionalsocialistas. Es decir, una discreta minoría de árabes del Partido Constitucional, que formaba una tercera parte..., orientados hacia Occidente, mientras otras dos terceras partes eran antioccidentales. En Jerusalén resultó elegido un diputado comunista y uno del Bloque del Gran Mufti, por lo tanto, antioccidental, y el tercero, gubernamental. En Ramallah triunfó un comunista y un nacionalsocialista. En Belén, de tres candidatos, dos eran musulmanes y un cristiano independiente, y en Naplusa, de cuatro triunfó otro comunista y tres antidinásticos, socialistas y antioccidentales.

Tal resultado no era para tranquilizar los ánimos, por las conexiones que revelaba con la política egipcia pro nasseriana, tan poco afecta al régimen de Su Majestad el rey Hussein como inclinada al acercamiento a Rusia. Por otra parte, estas señales no eran favorables para las necesidades de Palestina, donde la dinastía reinante tiene un marcado acento tradicional y religioso; la gente lo sentía y la incertidumbre aumentaba, cundiendo el temor general de que el giro de aquellas elecciones condujera hacia un porvenir desconocido. Era muy dudoso que aquel resultado reflejara un estado de opinión real. Su causa quizá se explicara mejor por razones acomodaticias del momento y de significación más bien material que espiritual.

#### FORMACIÓN DE UN ALTO MANDO JORDANO-SIRIO-EGIPCIO.

Apenas cuatro días más tarde cundió por la prensa y la radio la noticia de la formación de un Alto Mando único egipcio-sirio-jordano, y al mismo tiempo el coronel Nasser declaraba que el fin perseguido era preparar la guerra contra Israel. Curiosa fue la declaración análoga que hizo aquellos días Su Majestad el rey Hussein, seguramente forzado por los acontecimientos, por cierto bastante contrapuesta al pa-



recer de los nacionalistas jordanos y a los elementos sociales y tribus beduinas. Quizá fuera hábil que el monarca jordano mantuviera esta actitud ante la oposición electoral. Esto explica lo que pasaría más tarde y la postura que tomaría el rey contra los elementos que minaban el régimen, por la activa propaganda realizada desde un principio gracias a los agentes extranjeros en suelo jordano que, más o menos, toda la gente conocía.

#### ASALTO AL CONSULADO GENERAL DE FRANCIA.

Coincidieron con la noticia de esta suprema unión militar otra serie de hechos, que mostraron a las claras las «oportunidades antioccidentales» de las elecciones. El 24 tuvo lugar una manifestación de protesta ante el Consulado francés. La muchedumbre se arremolinó a sus puertas, vociferando contra el imperialismo occidental, contra la actitud en el asunto del Canal de Suez y contra la presencia de Francia en Jerusalén, y tomando pretexto de la valiente actitud de algunos viejos servidores del Consulado General (que hacen honor a tantos otros meritorios auxiliares del servicio de las Cancillerías cuando se trata de poner a prueba el valor y la sangre fría), los cuales pedían a los manifestantes que se retiraran, irrumpieron éstos dentro del recinto del Consulado, no tardando en llegar los golpes y los tiros. Como colofón de la revuelta, unas latas de gasolina lanzadas contra las puertas del edificio provocaron su incendio.

La quema de aquella casa era un contrasentido al esfuerzo civilizador y cristiano de una gran nación exenta de apasionamiento partidista, que volcó siempre, siguiendo las mejores tradiciones, su acción cultural y religiosa dentro de la Ciudad Santa.

El aspecto era desagradable; negros vapores de humo subían al cielo; poco faltó para que el cónsul adjunto, señor Merrien, fuese linchado en aquel asalto, pudiendo al fin ser auxiliado y retirado del escenario por un fiel servidor, no sin que sufriera heridas en la cara y en la cabeza.

El cónsul general de Francia, M. Marcel Laforge, persona conocedora de los asuntos de Medio Oriente por sus largos y meritorios servicios al frente de los Tribunales Mixtos egipcios, no parecía muy extrañado de lo sucedido, probablemente porque ponderaba en su justo valor los cambios tan radicales operados en la mentalidad de aquellos sectores del pueblo, y probablemente también porque el hecho podía no tener importancia de prosperar otras posibilidades en los futuros días, posibilidades que la gente no acababa de vislumbrar con claridad. Había marcada reserva y gravedad en la expresión del general Burns el día que visitó a M. Laforge, dos días antes del suceso.

Días antes de estos sucesos, fuerzas iraquíes penetraron en Jorda-



nia para reforzar el ejército de esta nación, concentrándose en puestos y cuarteles en puntos estratégicos.

Con tales antecedentes, la gente se preguntaba por dónde había de venir la tormenta, pues de la costa mediterránea y de las llanuras de Aschkelon no se veían entonces señales que la hicieran temer, y en cambio parecían surgir amenazadoras de los confines de las milenarias montañas del Moab.

Por consiguiente, veíase con temor lo que pasaba en la ciudad amurallada de Jerusalén. Al mismo tiempo, en las largas y profundas noches de Jerusalén, donde la mayor animación viene del espectáculo de las estrellas y del reloj siempre alumbrado de San Salvador, sede de la Custodia, la gente, inquieta y curiosa, espiaba la más leve señal o ruido que en un momento desatara la violencia o hiciera estallar la catástrofe, a la que no era ajeno un redondo agujero en el ventanal principal del *hall* del hotel King David, tentador objetivo para el hombre de turbante que a menos de medio kilómetro y oculto por la muralla se quisiera entretener en volver a tomar por blanco aquella espléndida cristalería.

#### ACCIÓN MILITAR CONTRA EGIPTO.

Corrían estos días, en los cuales cabía hacer toda suerte de conjeturas sobre el final de una situación cargada de máximas pasiones, en que los Estados se miraban con recelo continuo, aunque por entonces sólo se disparasen las saetas de su dialéctica política, cuando un buen día, el 29 de octubre, en pleno mar de dudas, la prensa de Israel sobrecogió la atención de la gente dando la noticia, en breves líneas, de que el Gobierno había ordenado la víspera la movilización de algunos batallones de reserva, como medida de *precaución* ante los recientes sucesos acaecidos en los Estados árabes vecinos.

En esta época del año que los turistas y visitantes judíos acuden a Israel en cantidad no pequeña para estar presentes en las fiestas judías del «Succoth», los hoteles rebosan de una nutrida clientela que se considera feliz de poder venir de los sitios más recónditos del globo para asistir a estas fiestas conmemorativas de las «cabañas que plantó el pueblo elegido durante el éxodo», pero la mala fortuna de los visitantes quiso que los días que siguieron al Succoth cambiaran el panorama y sucedieron otros momentos en que se iba notando el vacío en que quedaba Jerusalén.

En la mañana del 30 se supo que el golpe no vendría de Jordania. Se produjo en la frontera de Egipto. Unidades de las fuerzas de defensa de Israel penetraron en territorio egipcio, atacaron las bases de los famosos Fedayeens, entrando en Kuntilla y Ras El-Nakl y adelantaron sus posiciones en la península del Sinaí nada menos que a mitad

del camino hacia el Canal de Suez, comenzando entonces diversos movimientos envolventes que terminaron con positiva ventaja y dieron posesión de las carreteras que cruzan la península en el menor tiempo posible, para lo cual se inició una acción con importantes fuerzas paracaidistas, que se concentraron en la céntrica región dicha de El-Nakl.

Para el observador la novedad era increíble, tanto por lo repentina como por el éxito que anunciaban las noticias, y sin embargo no había habido grandes muestras sensibles precursoras de los acontecimientos, ni manifestaciones militares de cualquier clase; no se vio la víspera ni un solo soldado por las calles de Jerusalén, ni por la capital, ni un escrito en las paredes de las casas. La acción se desarrolló de manera fulminante.

Es entonces cuando un comunicado del Departamento de Estado norteamericano ordenó que los súbditos de su país que no tuvieran necesidad, por su situación y actividades, de permanecer en Israel, lo evacuaran urgentemente, advirtiendo a los que proyectaban el viaje a Oriente Medio que lo difiriesen hasta que la situación estuviese clara. A estos avisos siguieron otros, dados a las familias del personal diplomático y consular, a las mujeres y niños, recomendándoles dejaran urgentemente la región. Todas las medidas se llevaron a cabo con la intervención de la aviación norteamericana e inglesa y de los últimos aviones que tocaron Israel. Días más tarde interrumpirían éstos sus vuelos y aterrizajes en aquellos suelos. Al mismo tiempo se suspendían los viajes de los buques de líneas regulares que tocaban en el puerto de Haiffa.

Pasaron los días 30 y 31 de octubre, en los cuales Israel continuó su fructuoso avance hacia el Canal, llevando a cabo una operación militar que más tarde su representante en los Estados Unidos, Aba Evan, calificó con naturalidad de «ejercicio inherente al derecho de propia defensa», justificándolo así ante el Consejo de Seguridad de la O. N. U. Fue en esta fase cuando tuvo lugar la intervención de Francia e Inglaterra, las cuales, por un ultimátum, pedían el cese de las hostilidades y la detención o paro de las fuerzas israelíes a diez kilómetros de distancia del Canal. El desarrollo de estos acontecimientos mantuvo fija la mirada del mundo sobre aquellas zonas, con la consiguiente angustia en la opinión de que surgieran magnas complicaciones internacionales.

A pesar de todo esto, las visitas y las inspecciones a las casas de religiosos y religiosas, especialmente a los de la Custodia, no demostraban nada anormal en la vida serena de aquellos grandes «servidores».

Parecía arriesgado pensar en una permanencia de nuestros religiosos si la situación seguía empeorando, y lo que desde luego no procedía, considerando y teniendo presente el decurso histórico de los su-

cesos de estos últimos cincuenta años en Palestina, era que se volviera a los años de aislamiento de 1917 a 1918.

Por el momento, aquel en que quedaba Israel sugería adecuados enlaces con los países que allí tenían sus súbditos, y España los tenía. ¿Qué enlaces podían existir si no era por vía marítima o aérea? La situación ofrecía bastante analogía con los veranos de los años dieciséis y diecisiete.

No puede decirse que en Madrid no se viese claramente la situación, aunque quizá con diferente magnitud, porque las noticias que se recibían de Jerusalén parecían hacer temer choques en las proximidades de los Santos Lugares entre las fuerzas judías y jordanas. Por esto fue acertadísima medida la del ministro de Asuntos Exteriores, señor don Alberto Martín Artajo, al ordenar que se hicieran determinadas gestiones ante las autoridades locales para exponer el pensamiento de España y el deseo de que la lucha no se extendiera a tan venerados lugares. Estas advertencias precisas y oportunas llegaron al gobernador árabe de la zona jordana de Jerusalén, Hassan El-Kateb, que dio las seguridades más formales sobre la salvaguardia por los árabes de los Lugares Santos encomendados a su administración local.

#### «BLACK-OUT» GENERAL.

El día 30 por la noche se cumplieron las órdenes decretadas en la zona israelita de Jerusalén para un *black-out* general.

Si las noches allí son oscuras, en la Ciudad Santa, que con su poca luz eléctrica municipal parecen perpetuar el drama de la agonía del Calvario, cuando ésta desapareció totalmente, aquel ambiente se acentuó todavía más; toda la historia dolorosa que se desarrolló en tiempos remotos aparecía ahora envuelta en gigantesco manto de denso luto. Era muy difícil andar por las calles cuando éstas desembocaban en parajes inciertos donde había tierra de cultivo, peñas o algunos campos de olivos.

El 2 de noviembre, el Gobierno de Israel anunció el colapso general del ejército enemigo en la península del Sinaí. Era este día viernes, y el sábado la faja territorial de Gaza caía, a su vez, en manos israelitas, con las plazas de Rafeh, El Airrish, Khan Unis y El Agheila, que fueron antaño los puntos básicos para el ataque de Allenby en 1917 contra Gaza y Jerusalén, y en estos días bases de los infiltrados guerrilleros que luchaban contra Israel.

El día 4 de noviembre, domingo, se anunciaba que la campaña había quedado virtualmente terminada, y para entonces se había comunicado la acción anglo-francesa contra Suez y Port Said.

Uno de los episodios más duros de esta campaña fue el encuentro en la región de Rodi es-Salem. La posesión de este lugar colocó a los



judíos a 70 kilómetros del Canal, en la parte norte del mismo, mientras que por el sur, el mismo día se anunciaba la captura de la localidad de Tor, doscientos cincuenta kilómetros al sur del Canal, dominando ese día Israel toda la región meridional y este de la península en la parte de Sharm El Cheik y de las islas que cierran el paso del golfo de Akaba, de Sanafir y Tiran, y poniéndose término al bloqueo de Egipto en esta parte del mar Rojo.

#### EL DOMINIO DE AKABA.

La ocupación de Eylat en diciembre de 1948 por las tropas israelíes fue el término de su campaña.

Bañan las riberas de la incipiente ciudad las aguas del golfo de Akaba, que en sus profundidades son de color azul oscuro, con extensos bancos de coral, y allí donde hay pocas brazas adquieren preciosas tonalidades de jaspe y aguamarina, por las que cruzan variados tipos de las más raras especies de fauna que viven en estas aguas. Eran éstas las mismas por donde los barcos de Salomón transportaban cobre, oro, mirra e incienso y mil otras cosas preciosas que la vida de entonces exigía. Las posibilidades ahora podían ser grandes para convertir aquel lugar en un nudo de comunicaciones comerciales de primera clase para Israel y, además, por su proximidad a la tierra del oro negro. Esto se veía, lo mismo que hoy, en 1948.

El golfo de Akaba sería un mar interior si no existieran aquellos estrechos tránsitos que lo unen al mar Rojo. Estrechos en que aparecen al navegante las islas de Tiran y Sanafir. Desde la isla de Tiran hay una distancia de apenas una milla hasta la costa que últimamente ocupaban los egipcios en la región de Sharm-El-Cheik. Aquí es donde asentó su planta la nación que firmó con Israel el armisticio de Rodas en 1949, dando comienzo a una de esas fases llenas de dificultades que suelen surgir cuando se cree que un problema está resuelto por la conquista territorial. El 25 de enero de 1950, el ministro de Asuntos Exteriores de Egipto entregó un memorándum al embajador de los Estados Unidos para que fuera transmitido a Israel. En el memorándum, Egipto, de acuerdo con Arabia Saudita, daba orden de ocupar las susodichas islas, a pesar de hacer la salvedad de que no quería oponerse al pacífico paso de los buques por los estrechos (2). Al mismo tiempo que decía esto tomaba medidas para llevar a cabo una fortificación en regla de la costa.

Los incidentes que siguieron menudearon desde 1951, en que por la injusta y forzada detención del buque británico *Empire Roach* chocó

(2) BLOOMFIELD, L. M.; BLOOMFIELD, Q. C.: *Israel and the Gulf of Akaba in international Can.* Toronto, Canadá, 1957.

Egipto con Inglaterra, no acabando las fastidiosas cuestiones hasta que el conflicto del 56 vino a cambiar el aspecto de todo este asunto.

#### ASPECTO JURÍDICO.

Discutible pareció desde el primer momento que aquel territorio debiera formar parte de Egipto, por cuanto la región del Sinaí cayó siempre bajo el mando y administración turcos, pero no bajo su soberanía. En 1906, Gran Bretaña había solicitado que se precisaran mejor los límites de los territorios cercanos al Canal de Suez que no se consideraron parte integrante de Turquía. Terminada la soberanía turca por el Tratado de Lausanne, Egipto, erigido en reino independiente, creyó llegado el momento de extender la suya a aquellos territorios, sin advertir que no podía hacerlo en aquellos sólo sujetos a la «administración» de la Sublime Puerta.

No podía, en realidad, considerar sus aguas territoriales las que bañaban las costas de un territorio cuyo dominio le era fundamentalmente discutido.

El desarrollo que tomaron los dramáticos sucesos de Suez en 1956, sentidos minuto a minuto en Jerusalén y en todo el mundo, pusieron límites definidos a los deseos de Israel, a quien también se discutió su derecho a ejercer su predominio en aquellas aguas.

La Asamblea General de la O. N. U., en mandamiento que sonaba tan lúgubre como el tañido de las campanas, requirió a Francia, Inglaterra e Israel para que cesaran el fuego y diesen orden de retirar sus fuerzas, a lo que las primeras contestaron el 21 de noviembre, en nota dirigida al secretario general de la O. N. U., diciendo que se estudiaba el modo de llevar a cabo esa retirada. «El cese el fuego—decían—es observado estrictamente por las fuerzas franco-británicas, pero sin embargo ha quedado interrumpido por lo menos en cuatro ocasiones desde que fue ordenado». Los casos que se enumeraban demostraban el hostigamiento de las partidas enemigas. Un mes más tarde, el 22 de diciembre, el ejército franco-británico retiró sus fuerzas a la entrada del Sinaí, pero no lo hizo así Israel.

El 2 de febrero seguía la situación invariable. El 11 se retiraron los avisos y se amenazó a Israel con sanciones, poniendo en juego el artículo 39 de la Carta. El 20 de febrero hizo Eisenhower una extensa declaración, en la que manifestaba que de no retirarse inmediatamente las fuerzas israelíes, las Naciones Unidas habrían de ejercer su «presión» y los Estados Unidos no tendrían más remedio que apoyarlas. Contestó Ben Gurión condoliéndose de esta actitud, pero en el fondo transigía.

De no realizarlo ellos, sería la O. N. U. quien se encargaría de ga-

rantizar «la seguridad contra las amenazas o peligro de ataque y actos de beligerancia».

Por fin, el 14 de marzo, la señora Golda Mayer, ministro de Asuntos Exteriores del Estado de Israel, anunció la pronta y completa retirada de Gaza y Sharm-El-Cheik, puntualizando que cualquier intento de impedir la navegación por aquellas aguas de un barco con pabellón israelita que ejercitase el derecho de libre y pacífico paso por Akaba y por el estrecho de Tiran sería considerado por Israel como un ataque que justificaría el derecho a invocar la legítima defensa, con arreglo al artículo 15 de la Carta de la O. N. U.

Con posterioridad a esta declaración, las principales potencias marítimas, como Francia, Inglaterra, Suecia, Noruega y Dinamarca, apoyaron y reconocieron el libre paso por los estrechos de Tiran y golfo de Akaba, considerándolos aguas internacionales. Igual impresión se tuvo después de la entrevista de Mac Millan con Eisenhower, celebrada en las islas Bermudas, habiendo unidad de criterio entre ambos estadistas en considerar que los barcos de Israel tenían el mismo derecho que los buques de otras naciones. El 6 de abril, el cargo *Kern Hills* llegaba a Eilat con petróleo crudo, ratificándose con este hecho el principio que se defendía con tanto interés.





## CAPITULO II

### DENUNCIA DEL PACTO JORDANO-BRITANICO

Las ceremonias de la Pascua, que empezaron el 14 de abril de 1957, se celebraron con afluencia de extranjeros, de turistas y peregrinos, aunque sin llegar a las proporciones con que antiguamente concurrían a estas solemnes fiestas. Así lo debieron ver quienes, acostumbrados a presenciar esas solemnidades, llevaban largos años de residencia en la Ciudad Santa. Empezaron estos días con el famoso viento del «Ham-sin», que no hacía fácil el tomar parte en la primera fase de todas las ceremonias, la procesión del Domingo de Ramos, que saliendo del punto denominado Bethfagé, recorre exactamente el mismo camino o atajo que Nuestro Señor hubo de seguir aquel día memorable de la Pascua. La interminable, espontánea y piadosa comitiva serpentea por los vericuetos, bajando por el Monte de los Olivos para atravesar el Cedrón y subir hasta la meta final, dentro de la ciudad.

Quienes allí estaban por aquellos días fueron testigos de otra clase de demostraciones bien diferentes que no iban precedidas del signo de la paz, sino que más bien expresaban la exaltada pasión que dominaba a la multitud en medio del desorden y aglomeración, donde resaltaban toda clase de ademanes agresivos. Un denso tropel de hombres que llevaban en sus hombros a otros, y vociferando cosas difíciles de comprender, taponaba las calles. Esta era una de las manifestaciones con que la muchedumbre exteriorizaba su desmedida satisfacción por la denuncia del pacto jordano-británico el día 14 de febrero de 1957.

Habíase ratificado este convenio en Londres el 30 de abril del 48. Tenía un significado militar, pues preveía una estrecha alianza que «habría de continuar» entre ambas partes contratantes, consagrando su cordial amistad, comprensión y buenas relaciones. Era un documento

que sustituía al tratado de alianza firmado en Londres el 22 de mayo de 1946, y contenía un anexo o parte integrante en que se comprometían ambas partes a mantenerse en una actitud de interdependencia mutua respecto a otras naciones y a no crearse ninguna clase de dificultades. En las situaciones que entrañaran un peligro de guerra o cualquier otra contingencia internacional, ambas se concertarían para resolver las disensiones por medios pacíficos dentro del marco de la Carta de la O. N. U., pero si a pesar de ello una de las partes contratantes fuera llevada a la guerra, la otra vendría en su ayuda para asegurar la defensa colectiva.

A pesar de que la validez del convenio era de veinte años, con posibilidad de revisión pasados los primeros quince, no llegaron a cumplirse estos plazos, pues ante la evolución política y el desarrollo de las actividades del Partido Nacionalista jordano durante los meses de octubre de 1956 y posteriores, la Cámara jordana y la política de Nabulsi, presidente del Gobierno, se inclinaron lógicamente a la denuncia de este último convenio.

#### REACCIÓN DE 1957, 29 DE ABRIL.

La consecuencia natural de la victoria del Partido Nacionalista, cuyo peso en la organización administrativa del país se dejó sentir pronto, fue un cambio total en el estado de cosas. Fueron otorgados los cargos gubernativos a personas adictas y de confianza de sus jefes, sustituyéndose a los independientes, dinásticos y pro occidentales con muchos políticos noveles. Así, el gobernador de Jerusalén, Hassan el Kateb, fue reemplazado por el joven Adnan Husseini, persona dúctil y bastante enterada del problema de Jerusalén, y como su nombre indica, perteneciente a una muy conocida estirpe familiar.

El movimiento político fue acentuando su matiz izquierdista en Jordania después de la denuncia del convenio con Gran Bretaña el 14 de febrero de 1957, pero poco duraron los resultados.

Un día, por la mañana temprano, se supo que las principales vías de acceso a la Ciudad Santa estaban cortadas y que patrullas del Ejército transitaban por calles y carreteras. Así era, en efecto, pues se hallaban éstas desiertas de transeúntes. Los flamantes taxis de marcas americanas, de colores nuevos y relucientes, habían desaparecido completamente y la circulación estaba paralizada. No se veían viajeros ni peregrinos, obligados a realizar a pie sus visitas a los monumentos.

Apenas en el jardín del Y. M. C. A. americano, alguna que otra persona miraba con curiosidad a los soldados iraquíes, jordanos o árabes de Arabia Saudita que montaban la vigilancia y velaban por la observancia de las órdenes recibidas. Sólo de vez en cuando aparecían por aquellos caminos algún que otro automóvil oficial y algún blindado por



las arterias cercanas a la ciudad, donde, según la gente, iba importante y prestigiosa persona.

La ciudad amurallada también estaba vigilada; la gente que andaba por las calles lo hacía en número reducido y estaba expuesta a cualquier detención circunstancial o a un prudente cacheo. En suma, la paralización era completa.

A media mañana se supo que el Gabinete presidido por Nabulsi había sido suplantado y que una reacción de tipo monárquico, tomando por base la influencia de las fuerzas beduinas fieles a Hussein, se había pronunciado en una especie de golpe de Estado el día 29 de abril.

El rey dirigió una proclama descubriendo las amenazas que sobre él habían pesado en aquellos días, en que se llegó a temer cualquier atentado, y acusó a los «traidores» que, animados por las promesas de Rusia, querían entregar el país a los poderes extranjeros. De haber seguido en el Gobierno la mayoría izquierdista, Palestina fatalmente hubiera tenido que entendedérselas con su máximo enemigo, el comunismo.

La figura de Hussein alcanzó entonces indudable realce y pudo darse cuenta la opinión del apoyo que prestaron al monarca las principales tribus árabes, cuyos caídes le dieron su rendida colaboración.

En estos días se demostró que los convenios con Gran Bretaña no eran pura fantasía. No fue tan ocasional, como dice Hurewitz, la creación del Estado jordano; tuvo, por el contrario, sus buenas bases, y fueron razones poderosas las que recomendaron su creación y su independencia.

Renováronse otra vez los cambios administrativos. Al joven Adnan el Husseini sucedió Djemal Toukan, emparentado con la prestigiosa familia de los Nashashibi, hombre de corte cultural europeo, de excelente presencia y modales, muy al tanto de los asuntos políticos del país, que había representado a Jordania en algunos puestos diplomáticos; era la representación viva de gran parte de la Administración pro dinástica y conservadora, cuya preparación muchas veces se hizo en las cátedras europeas. Tanto éste como el jefe del Servicio de Enlaces administrativos de fronteras, señor Nashashibi, una de las más diletas e inteligentes personalidades de Jerusalén, auguraban un porvenir más esplendoroso durante muchos años.

El señor Toukan fue sustituido nuevamente (por haber sido llamado al ejercicio de otros cargos) por el esclarecido gobernador que ocupaba el puesto a fines de 1956, Hassan el Kateb, funcionario con innegable sentido de la justicia, una lealtad suma para el monarca, aunque de mano algo estricta en sus relaciones administrativas. Arrogante figura, que no escatimaba lucir cuando tenía ocasión, en las ceremonias oficiales de gran tono y brillantez inusitada como lo eran las de la Iglesia Católica, sus vistosas recompensas. Era buen amigo de España.

Las medidas que siguieron al cambio fueron rápidas, caracterizán-

dose por la prontitud con que se procedió a la detención de las personas que destacaron más en la política anterior, antidinástica, especialmente de las cabezas más revoltosas, que tanto dieron que hacer en Palestina y que desaparecieron como por encanto.

El innegable valor del joven rey, su celeridad en la acción y su firme inteligencia, tomó nuevo auge.

### CAPITULO III

#### PRIMAVERA Y VERANO DE 1958. EL LIBANO Y LOS SUCESOS DEL IRAK

Siguieron a estos días períodos de mayor bonanza, y aparte de pequeñas perturbaciones y de algunas alarmas fronterizas hacia el Estado de Israel, una vez consolidada la política conservadora iniciada por el rey, transcurrió un año sin aparentes y fuertes sacudidas.

Extraños rumores se propalaban de que en vista de la tirantez de relaciones del país jordano con Siria y Egipto, podría prepararse el terreno para un buen entendimiento con Israel, noticia que no constituía ninguna novedad, ya que existían antecedentes que no descartaban esa posibilidad. Si el rumor no parecía factible, no es menos cierto que la idea se lanzó quizá para comprobar la existencia de cierta clase de relaciones, pero no dieron el resultado apetecido.

Estos días de relativa tranquilidad permitieron que en la primavera de 1958 Jerusalén fuese de nuevo visitada en Semana Santa, acudiendo mayor cantidad de gente que el año anterior. Favorables circunstancias hicieron patente el fervoroso anhelo del mundo cristiano por asistir a las conmemoraciones de tales días en aquella tierra tan nutrida de tradiciones. La afluencia de peregrinos fue grande, y entre ellos había grupos de soldados de gorra azul, los de las Fuerzas internacionales de la O. N. U. en Gaza, que estaban bajo el mando del general Burns.

Pero este lapso de tiempo que debía de haber proseguido normalmente, llegó a su término al formarse los más inesperados nubarrones por la parte del Líbano, que llegarían a alcanzar proporciones alarmantes. El movimiento popular que allí estalló pidiendo la abdicación del Presidente Camilo Chamoun, jefe del Estado libanés, comenzó con



ruidosas manifestaciones, para terminar con la formación de compactos núcleos de guerrilleros de eficacia muy discutida, pero que no pudo contener la escasa fuerza armada de policía del país, ineficaz para terminar con los revoltosos, y sobre todo desde que recibieron ayuda del otro lado del Líbano y de los drusos mandados por el cabecilla Djumbalat. Es evidente que estos núcleos fueron sostenidos con el apoyo «discreto» y claro de Siria y de Rusia, que una vez más daba armamento a Siria. El movimiento se promovió con el pretexto de pedir la dimisión de Camilo Chamoun, presidente de la República, cuyo período de mandato había de terminar en el otoño, pero que sus contrincantes querían acelerar, seguramente «cansados» de la *buena administración* y evidentes condiciones de gobernante del distinguido hombre de Estado. Terminóse, pues, aquel relativo bienestar a mediados del mes de mayo, viéndose en la revolución del pequeño país una consecuencia del movimiento unitario que meses antes cristalizó en la formación de la República Árabe Unida el 2 de febrero de 1958, la cual quedaba integrada por Siria y Egipto, con la tendencia de incorporar a aquella unión al Líbano.

Estimulada la revolución desde afuera, se hacía aplicable la doctrina de Eisenhower al amparo de la O. N. U. y al principio de seguridad colectiva. Harto turbulentos fueron aquellos tres meses, cuyo último acto no se hizo esperar, porque los manejos justificaban plenamente una intervención.

#### LOS SUCESOS DEL IRAK.

No tardó en contestar el Estado jordano a la unión sirio-egipcia. El día 14 de febrero, Irak y Jordania declaraban unir sus respectivas naciones, formando un Estado federal y conjunto político, con organismos apropiados comunes a las dos naciones y formados por funcionarios de ambas. En el futuro, su política habría de seguir de cerca la de la R. A. U. Este acontecimiento venía a coronar los esfuerzos que tenían por denominador común la existencia de la dinastía hachemita en ambos países, cuyos antecedentes eran similares. Salieron de Jordania destacadas personas de influencia política y calificados administradores para ponerse en contacto con los futuros colaboradores iraquíes (1). El proyecto iba por excelentes derroteros, cuando los rumores sobre detenciones de personas concertadas para asesinar al joven monarca jordano se esparcieron por todo el territorio, poniendo en evidencia los manejos de la oposición izquierdista. Estas noticias nublaron más y más el horizonte, ya muy cargado en la parte del Líbano,

---

(1) Entre ellos el joven ex gobernador Adnan el Husseini, sacrificado días después al furor de las turbas populares.

cuando vinieron a sumarse a este cuadro los sangrientos sucesos de Bagdad en la memorable noche del 13 al 14 de julio de 1958.

Por Jerusalén circularon en la mañana del día 14 de julio rumores sobre un golpe de Estado en la capital del Irak. Asegurábase que el rey, casi adolescente, el joven monarca Feisal, había sucumbido a manos de sus asesinos, así como su tío, tan conocido en Occidente, el emir Abdullilah.

Extraña noticia en aquellos días del mes de julio, que lo parecía aún más por el significado que el Irak tenía en la política general árabe, su desarrollo industrial, su constitución social y los fuertes lazos que lo unían a las empresas petrolíferas mayores del mundo. ¿No estaba allí, además, el viejo y experimentado presidente del Gobierno, Nuri es-Said?

En medio de los clamores que se levantaban en aquellos pueblos, en sus manifestaciones antioccidentales, cabía la esperanza de encontrar en el Irak un oasis donde hubiera hombres imbuidos de un mayor apego a las buenas normas aplicables a su país.

En esta esperanza descansaba gran parte de la opinión occidental de Jerusalén, cuando en unas horas apenas, todas las esperanzas puestas en el Irak se vinieron abajo ante una terrible e inesperada demostración de furor popular. De ser verdad la rebelión, podía tener repercusión en Occidente, pero donde el viento contrario se sentía con más fuerza era en Jerusalén, tan cerca a las viejas tierras de Mesopotamia y a aquellos pueblos forjados mil veces a través de largos períodos históricos.

Los comentarios que se hacían a las noticias recibidas momento tras momento causaban por contraste más impresión en aquellos apacibles jardincillos del Consulado General de Francia, entonces de fiesta por conmemorarse la nacional aquel 14 de julio. ¿Volverían los días de octubre de 1956?

Quienes con más fundamento podían juzgar el alcance de aquellas noticias lo hacían con dudas y con la mayor reserva.

Las habladurías, las noticias noveleras, los sensacionalismos, todo lo que podía decirse y comentarse no salía de la más absoluta vaguedad ni correspondía a ningún antecedente cierto, y no podía servir a nadie, y menos a quienes carecían de datos verídicos necesarios, para llegar a conclusiones adaptables a cualquier política trazada y estudiada de antemano.

Al día siguiente se confirmaban muchas de las noticias, aunque la muerte del joven rey, tan cruel como imprevista, fuera todavía poco creíble. Dos días más tarde se daba como cierta, con otros detalles igualmente verdaderos sobre el horrible final del regente Abdullilah y del tan conocido hombre de Estado Nuri-es-Said, durante largos años alma



de la política iraquí apoyada en Occidente. Así, pues, los elementos básicos del régimen habían desaparecido.

#### REFERENCIAS DEL PASADO.

La primera sombra surgía con la eliminación del principal país que concertó el Pacto de Bagdad. ¿Cuál sería el futuro?

Hubo estos días señales de que los elementos transjordanos antidinásticos estaban en relación con otros similares de Siria y de Egipto y preparaban uno más en la serie de los complots numerosos que se fraguaban contra Hussein.

En cuanto a Nuri-es-Said, fue el alma de los dos documentos más importantes proyectados o logrados en la esfera internacional del Irak: el proyecto llamado del Creciente Fértil y el Pacto de Bagdad.

Por el primero se lanzó la idea de una gran unión de los países árabes Siria, el Irak, Transjordania y Palestina. Esta fue la proposición del político iraquí a sir Richard Casey en 1942, después de la Conferencia que en Londres proyectó el Gobierno inglés con intención de reunir a los delegados árabes y judíos.

En este proyecto se daba la pauta de una unión árabe que luego había de prosperar por un tiempo, derivando en la Liga Árabe, más tarde anulada por su vaguedad e imprecisión, pero en el proyecto de Nuri-es-Said había una semilla de fuerza innegable, primero estimulando la unión entre los árabes y segundo incorporando en la combinación a Palestina, lo cual significaba la concesión de una autonomía limitada al pueblo judío, de la que se habla en el artículo 4.º del Proyecto, así como *la admisión del principio del libre acceso a Jerusalén* a los miembros de todas las naciones que fueran como peregrinos en actos de piedad y fe. Daba también la idea de formar una Comisión especial compuesta por los representantes de las tres religiones. Ocupóse de los maronitas del Líbano, cuyo régimen especial se garantizaría internacionalmente.

La unión había de ser progresiva, manteniendo las ideas de Nuri-es-Said un cierto parentesco con las del legendario Feisal.

El sentido contemporizador del político iraquí, raro en lugares donde tantas veces impera en política la máxima pasión, estaba presente en aquellos dramáticos días.

El Pacto llamado de «Bagdad» fue la última fase que consagraba una política de amistad seguida con Turquía desde años antes. Se estipuló el 24 de febrero de 1955 y fue ratificado en Ankara el 15 de abril.

En enero de 1955, el día 12, se publicaba un comunicado oficial que daba cuenta de las conversaciones entre los dos Gobiernos. El infortunado Adnan Menderes, entonces presidente del Gobierno turco, acompañado del ministro de Asuntos Exteriores, el docto profesor Fuad



Köprulu, con su séquito correspondiente, visitaban el Irak el 6 de enero, y en el curso de la visita se dio comienzo a las negociaciones entre los hombres de Estado turcos y presidente del Gobierno iraquí, Nuri-es-Said, en una atmósfera de la más absoluta confianza. Al final de las conversaciones se llegó a un acuerdo en los asuntos siguientes: la redacción urgente de un pacto, con el fin de reforzar y extender la cooperación existente entre las dos naciones, para la estabilidad y seguridad del Medio Oriente.

Este quedaba abierto a la adhesión de los miembros de la Liga Árabe que quisieran entrar en él, así como a cualquier otro Estado interesado directamente en mantener la paz y seguridad de la región, por lo que había de ser reconocido por ambas partes.

Por su parte, la nación turca, sintiendo el peligro de la proximidad y dada su poquísima inclinación a Rusia, de quien es vecina recelosa, quería buscar otros apoyos que, sumados, formasen un núcleo suficientemente fuerte para que tuviera éxito la política de «bordeamiento», vista con gusto por otras naciones.

Aprovechóse esta circunstancia, que podía dar ciertos resultados y no era contradictoria con la idea de Foster Dulles, que en su viaje al Medio Oriente definió que: «Los pactos con los países del Medio Oriente no debían ser inspirados ni promovidos desde fuera, sino que deberían nacer como resultado de propias decisiones de las naciones, bajo el principio de la seguridad colectiva. Por lo tanto, debían ser inspirados por el sentimiento del común destino y la existencia de un peligro también común» (2).

Coincidió la aproximación turco-iraquí con las reiteradas peticiones de Egipto a Inglaterra para que abandonara sus bases en el Canal de Suez. Su acción e influencia en aquella parte del mundo desaparecían. Por esta razón sostuvo decididamente el pacto. Apenas ratificado el documento, el coronel Nasser lo atacó, así como a su promotor, Nuri-es-Said.

Entretanto, Eden, en la Cámara de los Comunes, el 30 de marzo de 1955, planteó la cuestión de la firma del tratado, al cual no sólo se adheriría Gran Bretaña el 5 de abril, sino que prestaría al Irak un apoyo militar.

En cuanto a Jordania, debió de haber ingresado en la combinación a fines de 1955, pero la caída del Gabinete presidido por Said-el-Mulkis, ocasionada por la dimisión de cuatro de sus ministros, contrarios a la adhesión, y por las demostraciones populares que se hicieron, aplazaron el tomar ningún acuerdo. Más tarde la situación empeoró, haciéndose más tirantes las relaciones con Gran Bretaña. Por último, por la destitución, a principios de ese año, de Glubb Pachá, Jordania caía en

---

(2) HUREWITZ: *Diplomacy in the Near and Middle East*. New York, 1956.

esta ocasión bajo el embrujo de la fantasía meridional y exaltación política.

Siria seguía a Egipto, y con esta disidencia interárabe se daba pie a que la propaganda rusa prosiguiera con creciente éxito. Su acción más eficaz fue el apoyar la pasión nacionalista. Cuando se iba a encontrar una fórmula de equilibrio con el contrapeso de la unión jordano-iraquí o turco-jordano-iraquí, Israel vio en la carta dirigida por Nuri-es-Said a Menderes una insospechada hostilidad hacia la nación; en aquella carta, a continuación de la firma del pacto, se precisaba que además de estar las dos naciones de acuerdo para mantener la paz, también lo estaban para trabajar en estrecha colaboración, con el fin de llevar a cabo las decisiones de la O. N. U. en lo concerniente a Palestina.

Entonces sobrevino el 14 de julio de Bagdad.

#### DECAIMIENTO JORDANO.

Fallados todos los intentos de buscar un equilibrio de fuerzas, la sorpresa fue enorme. ¿Qué destino le estaba reservado a esta última nación en el estado de aislamiento en que se encontraba desde la denuncia del Pacto jordano-británico?

Era evidente que habría de aprovecharse cualquier ocasión propicia para renovar las estridencias de la oposición izquierdista y antimonárquica de hacía dos años, eventualidad que el Gobierno se esforzaba en evitar, aunque aquellas fuerzas parecían moverse en un ámbito de secreto. Esto no pasaba inadvertido.

Amman se hacía eco de la delicada situación; se habló durante unos momentos de que la ciudad estaba incomunicada, cosa que no era verdad, pero sí se confirmaba la noticia de haberse renovado los intentos contra la vida del monarca. Sin embargo, Hussein no soslayaba la situación, sino que haciendo emotivas y valientes declaraciones, afirmó su voluntad de defender el trono, esgrimiendo los más sólidos argumentos para denigrar a los asesinos de su infortunado primo y joven rey del Irak.

Como el momento cambiaba y el escenario también, la nueva República del Irak ordenó se retiraran de Jordania las tropas que vimos habían llegado para ayudar al Gobierno en la primavera del año anterior. Por esta circunstancia, los temores por la suerte de Jordania se hacían más patentes; este país se hallaba sin ejército suficiente para hacer frente a una agresión de otro cualquiera; con evidente recelo hacia Egipto y con una oposición gubernamental en la sombra que constituía un verdadero desacuerdo con las dos corrientes de opinión, la intelectual de los ilustrados palestinos y la del conjunto de tribus beduinas. Con el retiro de tropas se ordenó volvieran los civiles; y Jor-



dania contestó llamando a los funcionarios que fueron a Bagdad; no pudo volver en este trance el joven ex gobernador Adnan el Husseini, brutalmente atropellado y muerto en la capital iraquí con otros funcionarios más.

#### SITUACIÓN CRÍTICA, MÁS POR EL LADO ECONÓMICO QUE POR EL POLÍTICO.

En estos días de máxima incertidumbre y temor en la Ciudad Santa, deseábase ver un rayo de luz que trajera la posible ayuda y evitara mayores calamidades, pues el ambiente era hostil, se detenía a la gente y, lo que era peor, empezaban a faltar toda clase de artículos de primera necesidad, que habían bajado casi a cero en las tiendas de Jerusalén, por las defectuosas comunicaciones, medio interrumpidas, y porque el público, dándose cuenta de la situación, compraba en grandes cantidades toda clase de géneros, productos alimenticios y demás objetos, que son importados desde el extranjero en su mayoría. Lo peor era que la gasolina y los carburantes faltaron de pronto, originándose una fenomenal perturbación en el sistema de comunicaciones y transportes por automóvil, allí más necesarios que en ninguna otra parte.

Días después no fueron los americanos los que aterrizaron en los aeródromos de Jordania, sino los aviones de la R. A. F., con tropas que venían desde Africa Oriental; cuatro mil soldados escogidos, muy equipados y adiestrados en las necesidades coloniales, fueron suficientes para enderezar la situación. Aquellos militares fueron como una fuerza fantasma, que no daba señales de existencia cuando salían del ámbito que les estaba asignado por razones de servicio. Al mismo tiempo, solícitamente se pedía al rey que enviara sus principales fuerzas a las intranquilas zonas de orillas del Jordán, en Palestina, pero esto no podía hacerse sin que las tropas jordanas dispusieran de los medios necesarios para el movimiento y transporte de sus fuerzas, esto es, el carburante, sin el cual nada podía funcionar, y éste se acababa.

La ayuda británica tuvo sus efectos inmediatos en Jordania. El problema más grave fue, en efecto, la gasolina. La carencia de ésta era significativa y grave para la vida de un país sometido en gran proporción a la ayuda financiera, económica y militar que se le prestaba desde fuera, y siendo el carburante la base de toda esta organización y ayuda, la falta del mismo haría imposible la defensa militar; por esto tuvieron mucho cuidado los ingleses en mantener en pleno servicio el puerto de Akaba, por donde podían abastecer al reino hachemita (3).

(3) COMENTARIOS DE «TIME».

La prensa norteamericana, por medio del semanario *Time*, el 5 de agosto, en una impresionante crónica comprobaba estos asertos. La revista *Time* se planteaba esta pregunta clave: ¿Puede el joven rey, aun con la ayuda de cualquier otro país árabe pro occidental, sobrevivir sin la ayuda de las tropas del Oeste? En el escrito se reflejaba la necesidad de mantener a todo trance la situación política de Jorda-



## ISRAEL EN ESTOS DÍAS.

La sociedad del Jerusalén israelita no era muy dada a exteriorizar sus emociones, ni sus cohortes de pioneros, trabajadores, etc., parecían demasiado sensibles a estas novedades, a pesar de que se trasluciera la sorpresa y un cierto acento de estupor al saberse la noticia del descalabro del Irak y del rompimiento del relativo equilibrio que se había conseguido en tan delicadas y explosivas comarcas.

Es posible que también se acordaran de los días de 1956 y de los muy azarosos del 47. Los comentarios de la prensa, aunque no muy abundantes, fueron consecuencia de las noticias que iban llegando, ;pero era tan frecuente aprovechar la situación inestable del país vecino y en general de los árabes para traer a colación la necesidad de proteger los altos intereses patrios, la unidad y seguridad de la nación y la necesidad de subsistir! Tampoco las manifestaciones de condolencia por el trágico fin del jefe de Estado iraquí tuvieron el relieve que era de esperar ni se exteriorizaron demasiado.

Las preocupaciones plasmadas en la prensa y en las conversaciones se referían más bien a otros reajustes y proyectos contruidos sobre el vacío que parecía producirse en las situaciones clave para la existencia del Estado jordano.

---

nia. Decía: «Aquí, en ciudades como Jerusalén, Naplusa y Ramallah, la situación aparece más grave; el viento sopla con fuerza. Al cruzar con la gente o con las masas de refugiados, algunos piden café; otros, noticias sobre los árabes de Palestina. Las tropas jordanas patrullan a lo largo de las carreteras y en lugares estratégicos, con orden de disparar sobre cualquiera que intente hacer una demostración de rebeldía.

»Hubo de atenderse con el mayor cuidado a asegurar los medios de subsistencia y, sobre todo, el suministro de carburante, que también faltaba, colocando en una situación apurada y lamentable a las clases más pobres, que se servían de este producto, el «kerosene» o petróleo para hacer funcionar sus pobres cocinillas. En este momento intervinieron las Embajadas de los Estados Unidos y la de Inglaterra, decidiendo el envío de un «Globemaster» con mil toneladas de carburante al día, que con suponer una gran ayuda, se estimaron insuficientes, y cuando estas potencias quisieron entrar en precisiones sobre la situación de las tropas y su sostenimiento, S. M. el rey Hussein contestó que el movimiento de las fuerzas estaba *por el momento obstaculizado* por la escasez casi absoluta y los trenes llegaban vacíos por la carencia de combustible.

»Era natural tal estado de cosas por la interrupción de la ayuda eficaz que prestaba el Irak en el suministro de materia carburante. Así, en esta ocasión de falta de medios y de paralización de transportes fue cuando se pudo apreciar y comprobar el servicio que prestó Akaba.

»Una urgente llamada y aviso al petrolero que se encontraba más cerca de aquellos parajes, el *Clyde Explorer*, de la Compañía Británica de Petróleos, y que estaba en lastre en el puerto de Massoua (Etiopía), hizo que el buque, mandado por el capitán galés Peter Payen, se dirigiese a Jordania. Se tomó la precaución de escoltarlo con una fragata de guerra, con cuya protección pudo llegar sin novedad al golfo de Akaba. La llegada del petrolero con seiscientos toneladas de kerosene, dos mil quinientas de aceite pesado y mil ciento de gasolina marcó un hito en la economía de Jordania, siendo éste el momento en que se pudo apuntalar el andamiaje que sostenía a Jordania y preservarla de los peligros inminentes.»

Parecía como si su colapso y caída se diese por descontada por la gente, y tras de esto se preguntaba la opinión del «Israel milenario»: ¿Cuándo comenzaría la liquidación de Jordania? ¿Cuáles serían las posiciones de los demás Estados? Y la oportunidad para en el desmembramiento llevarse la mejor parte. Y si entre estos posibles observadores había quienes llegaban con previsiones o teorías de movimientos militares en las regiones que Israel estimaba de necesidad estratégica ocupar, ¿cuál era el sentido que debía tener aquel momento?

Los israelitas, buenos calculadores, estudiaban la situación con excesiva impaciencia y especulaban sobre posibles cambios, pero creían prudente estar preparados para la hora de las decisiones y que sus fuerzas estuvieran en condición de ser utilizadas por si fuera necesario respaldar los planes del Gobierno. De este modo se mantenían en una postura lógica, dadas las lecciones de su cercano pasado.

Las noticias de los primeros días dieron como cierto el paso por el espacio aéreo de Israel de los aviones militares británicos en vuelo hacia Jordania, que se decía llevaban aprovisionamientos; mas luego, cuando se fue precisando la apurada situación del Gobierno de Hussein y se sospechó que su viaje pudiera ocultar fines militares, comenzaron las protestas de siempre y el Gobierno envió una nota a Londres oponiéndose al sobrevuelo del territorio de Israel, nota que probablemente fue tardía, porque para entonces los británicos estaban ya en Amman.

En cambio, en todos estos días los comentarios de prensa fueron ditirámicos y aprovechaban el momento para encomiar la política de Francia y pedir que se estrecharan los lazos de la mayor amistad con «su más leal amiga». Fue en esta ocasión cuando el Gobierno de Israel empezó sus gestiones para inaugurar nuevos planes de armamento, interviniendo una vez más el conocido Aba Evan, embajador en Washington, para llevar a buen fin la tarea.

En esta fase, el Bloque sirio-egipcio parecía ocupado principalmente en observar la evolución de los sucesos de Bagdad; Turquía seguía con ojo avizor los movimientos de Siria. Arabia se mantenía a la expectativa, según los prudentes consejos de Norteamérica. En cuanto a Transjordania, era sostenida por Gran Bretaña. Opinión insignificante se conmovió en Europa y mostró alguna curiosidad por saber cuál era en realidad la actitud verdadera de Israel en todo este conjunto de inciertas posibilidades. La respuesta no era difícil de dar ni era menester tener ojos de lince para ver lo que podía pasar en el pequeño Estado.

No se podía descartar la posibilidad de un nuevo resurgimiento de las pretensiones de Israel por llegar a la orilla izquierda del Jordán, si las causas que sostenían a Jordania desaparecían, pero esto era inverosímil dada la estrecha relación que mantenía con los intereses de la política occidental.

Los resultados dependían del planteamiento de estas tres cuestiones: actitud de Israel frente al Pacto de Bagdad, frente a Jordania y frente a los intereses de las potencias occidentales; pero conocidos los antecedentes, las deducciones eran claras y lógicas.

En cuanto a Jordania, era difícil dar razón a quienes pronosticaban prematuramente su «entrega al mejor postor».



## CONCLUSION

### CONTINUIDAD ESPAÑOLA EN TIERRA SANTA

Interesada España en su expansión americana y en otras ocupaciones más inmediatas para poder apreciar en un justo valor la «cuestión de Oriente», tan sentida y discutida a fines del pasado siglo y comienzos de éste, cuando aún los intereses políticos de Europa se fijaban en el extremo suboriental de los Balcanes, de donde se propagarían todavía más a Oriente, sólo siguió nuestra Patria su línea de conducta tradicional para perseverar del mejor modo posible en la guarda de los intereses que la llevaron a Tierra Santa, y esta guarda se hizo en estrecha cooperación con los intereses del Catolicismo, de la Santa Sede y de la Custodia de Tierra Santa.

Con la crisis de la primera Gran Guerra europea, una vez más las potencias occidentales tomaron en sus manos los destinos del rincón de Palestina; su presencia sólo sirvió para dar comienzo a una «experiencia» social y política contrapuesta a los intereses del catolicismo occidental, porque la creación del nuevo Estado israelí cambió totalmente las condiciones de vida de Palestina, creando problemas que hoy todavía no pueden decirse solucionados.

La Santa Sede hizo su llamamiento y advertencias a los Estados católicos, poniéndoles en guardia contra impremeditadas innovaciones, y España, continuando su política tradicional y sus orientaciones históricas de salvaguardar la defensa de los intereses cristianos en la tierra de la Revelación y confortada al ver la opinión unánime de eminentes figuras políticas, de las Cancillerías e incluso personajes de diferentes creencias, no tardó en adherirse a los argumentos de Roma de que arrebatado Jerusalén a sus antiguos dominadores, su neutralización se imponía.

Los lazos de España con Jerusalén se estrecharon a través de la Custodia. Antiguamente su influencia fue evidentemente mayor, cosa curiosa, cuando las dificultades de toda índole eran mayores y las comunicaciones difíciles y muy escasas.

Esto fue en el pasado, pero aquellos momentos áureos desaparecieron merced a la influencia creciente de otras naciones, destacando en estas influencias un nuevo factor que imprimiría innegable fuerza de atracción a su política propia: la unidad italiana. Italia, unida en el XIX en un solo Estado, a pesar de los pesares y de haber originado la cuestión romana, estuvo de acuerdo con la Santa Sede y reforzó la acción de ésta, facilitando los medios cuando sus dos políticas se encontraban en oposición y eran obstáculo al buen nombre y al predominio de Italia en Jerusalén, de donde resultó todavía un mayor interés y preocupación por los asuntos de la Custodia. Todo esto no fue muy favorable a la posición de España, pero tampoco adverso, ni se salió mal del trance. Justo es recordar y reconocer que el elemento personal de aquella organización tiene aún hoy una importancia más excepcional que ayer, y todo lo que se haga en cuidar el «buen estilo» frente a una sociedad que se va haciendo más compacta y cosmopolita, que va adhiriéndose en un proceso natural al crecimiento de toda aquella zona, ha de ser un gran bien y reforzará el prestigio secular franciscano, cuyo valor ordenador es una realidad palpable comprobada por todos.

Fuera del contacto con la Custodia, no hay manifestaciones apreciables de una acción política. Y ocurre que sencillos observadores no llegan a comprender por qué no hay más señales ostensibles de contactos más o menos naturales y son tan escasas las de nuestra nación.

Es evidente que existe por medio un problema político derivado del conflicto árabe-israelí y de la conducta del Estado de Israel (no de los judíos de la Diáspora) hacia España en el episodio ventilado en los pasillos de la O. N. U. en 1949.

Respecto a las ideas que vimos exponerse en 1915 para enviar a Palestina religiosos de otras órdenes, estos últimos años se ha hecho un silencioso y meritisimo esfuerzo enviando, a título de ensayo, a los estudiantes adscritos a la escuela bíblica española, en feliz relación con los padres dominicos franceses, y van dando a España especialistas de gran categoría. Lo mismo puede decirse del envío de otras comunidades, cuyos sistemas docentes dan óptimo resultado entre la juventud femenina árabe. Sin olvidar a las meritisimas Hijas del Calvario, religiosas obedientes de una regla de origen mejicano, entre las que hay una buena proporción de españolas, cuyo esfuerzo en la difusión del idioma es sorprendente y que saben, con una gran sencillez y con gracia, atender a quienes por tantos motivos sienten deseos de verlas y de hablar con ellas. Esas religiosas atienden también con caridad y celo a los enfermos y necesitados. En su casa conventual, con algunas es-

tancias de sólidos muros, pero reducida y sin grandes medios, quedó instalado un pequeño cuarto, sede consular de España durante los bombardeos de 1948. ¿Qué más puede decirse?

En cambio, aquellas ilusiones de esparcir o difundir nuestros proyectos comerciales que propusiera el señor Calbetón en 1917 y que luego han tenido realidad en las ferias internacionales hechas con éxito en el Medio Oriente, por ejemplo, Esmirna, han sido poco viables en un territorio como Palestina, destinado a anteponer su protección a los intereses ingleses y americanos.

¿Cabe mayor euforia imaginar como posibles y realizables otras organizaciones que al mismo tiempo de proporcionar ciertas comodidades al peregrino que llegara a tierras tan extrañas, pusiera en sus manos los antecedentes que desee, la bibliografía y los datos apetecibles que le expliquen y le preparen convenientemente para comprender todo lo que ha de ver, que no es poco! Con un albergue no circunstancial, sino estudiado y planeado.

¿No van legiones de peregrinos ortodoxos, protestantes y católicos al Huerto de Getsemaní con un asombro recogido y sin desplegar los labios en el recorrido que hacen por sus cuidados y floridos senderos, en los cuales se filtra el sol a través de los olivos milenarios, cuyo tronco madre fue testigo de la noche en que Nuestro Señor, «...adelantándose un poco, cayó en tierra y oraba, que si era posible pasase de El aquella hora»...? (Ev. S. Marcos). Es evidente que no en todo ni a todos puede llegar la cooperación informativa de la Custodia.

También caben algunas iniciativas en los dos campos del Jerusalén actual. En la Ciudad Santa jordana, animar con el estímulo de los hombres de ciencia y de cultura las actividades históricas, que allí tienen profundas raíces, pero con la limitación impuesta por la tradición histórico-artística y religiosa del lugar. Ténganse en cuenta las actividades arqueológicas y de investigación histórica que las principales naciones llevan a cabo en Jerusalén. Cabe el desarrollo de los temas históricos, que ninguna nación como España está en situación de hacer, por su pasado, por sus relaciones con el árabe, su espléndido arte mudéjar, expresión única en el Occidente europeo, y por el signo de lo mozárabe; referencias al pasado que, además de poder abrir las oportunidades para nuevas semblanzas históricas, son convenientes en el trato con los países, cuanto más allí, donde un joven rey de sólido criterio y coraje probado recibe con señorial actitud a quienes van a inclinarse ante el sepulcro del Rey de Reyes.

La ciudad nueva (no hay que olvidar que es Jerusalén) quizá pidiera otros estímulos, una posible y discreta activación cultural que proporcionara sosiego bajo el signo de la tradición española a aquellos infortunados que, perseguidos en Europa Central, tuvieron que salir de sus países de origen con exiguos medios y permanecer recogidos en al-



gún centro de beneficencia, con el solo valor material de su anillo de bodas.

Puede haber diferencia en el modo de tratar las dos zonas, pero no deben ser excesivas para no aumentar las que infortunadamente existen, porque lo contrario nos llevaría a la aceptación del hecho consumado y de la injusta división de la capital. Por esto, la Asamblea General de la O. N. U. rechazó el acta del Comité de Conciliación, de 12 de diciembre de 1949, que condicionaba demasiado a la realidad la internacionalización de Jerusalén.

Existe, como lo creía el señor Calbetón, un aspecto, que entonces se denominaba político, detrás de la acción ecuménica de España, pero que hoy, con menos énfasis, podríamos deducir de la presencia de sus idearios político-sociales allí.

La permanencia de España en Tierra Santa es obligada por la Historia.

Ella nos empuja y estimula como a nuestros antepasados y hay que remover el rescoldo para que el frío no lo apague.

\* \* \*

Apenas se distinguían las casas ni los muros de las defensas de Jerusalén desde la lejanía, bajando desde la colina de la Dormición a los huecos y hondonadas por donde el Cedrón se divisaba desde una de las carreteras que corren a lo largo de la «tierra de nadie», no lejos de las laderas que suben hacia las Clarisas. En un pequeño muro que hacía de guardacantón, con su borde de cemento, veíanse dos pequeñas figuras vestidas con alegres colores de verano, una niña rubia con ojos azules, una pequeña Raquel que lucía un gracioso y desmesurado lazo en el pelo, que con otra persona de su misma edad allí estaba; ambas volvieron la cabeza para dirigir una mirada curiosa al automóvil que cerca se paró. Hablaban una lengua extraña y en su actitud se traslucía su deseo de llamar la atención de quien allí llegaba, iniciando un juego, moviendo graciosamente sus brazos y enseñando una muñeca pobremente ataviada que mostraba el cartón de sus robustas piernas. La alzaban y la bajaban, sin poderse comprender bien lo que querían decir, hasta que la niña que tenía cara más fresca y arrebolada de sanísimos colores dio a la rubita un empujón que hizo salir por el aire a la muñeca, yendo a parar al otro lado del parapeto, donde quedó colgada por sus pelos de las oxidadas puntas de una de aquellas innumerables parábolas de alambre de espino que se han quedado en el campo para dar testimonio lúgubre de los días de dolor.

Muchos de estos niños viven en los barrios de Baka y Katamon, en la parte baja sur de Jerusalén, mirando allí a lo lejos el territorio donde queda la tumba de Raquel, Ramat Rahel, y suelen correr por allí y

divertirse después de la salida de los colegios, no lejos de la vía del ferrocarril de Jerusalén a Haiffa.

Bastaría cualquier torcida intención o un momento de ofuscamiento o error para que desde enfrente algún fusil vigilante se disparara o en circunstancias más graves se abriera el fuego y estas criaturas fuesen segadas en flor. Ellas también fueron a su tierra de promisión para que sus padres ganaran un pan mejor en una vida de más risueñas esperanzas, sin darse cuenta clara de la clase de terreno donde iban a poner los pies.

*Recordando Ain Karem.*

Madrid, 2 de julio de 1961.

Día de la Visitación de Nuestra Señora.





# ANEXOS



## ANEJO NUMERO 1

DEL DESPACHO DEL SUBSECRETARIO DE ESTADO AL SEÑOR EMBAJADOR  
EN LONDRES, EL 11 DE MARZO DE 1919.

*El señor embajador de Su Majestad, en funciones de subsecretario de Estado, al señor embajador de Su Majestad en Londres, 11 de marzo de 1919.*—Por la adjunta exposición podrá V. E. apreciar los antecedentes de los tradicionales derechos de España en los Santos Lugares y en ellos podrá V. E. hallar base para continuar su conversación con ese Gobierno acerca de tan importante asunto y para disipar todo equívoco acerca del alcance y significación de nuestras pretensiones. Conviene que tenga también V. E. presente que la Santa Sede o a lo menos los religiosos italianos de Tierra Santa no han dejado nunca de apoyarse en el Gobierno de Italia para combatir los derechos de España y que la consulta protege las maniobras de los religiosos italianos como instrumentos de su política en Palestina, habiendo esto dado lugar a repetidos conflictos, como el motivado por el *motu proprio* de 12 de noviembre de 1912, cuya solución de hecho no se ha logrado alcanzar todavía, obligando al Gobierno de Su Majestad a abstenerse de reconocer como procurador de Tierra Santa al designado por la Santa Sede con posterioridad a la nota concordada de 16 de mayo de 1915, y estando negociándose en la actualidad su sustitución por otro religioso que merezca el beneplácito, tanto de Su Santidad como de España.—De R. O. comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios, etc. (Firmado). *J. Pérez Caballero.*  
Está conforme.





## ANEJO NUMERO 2

NOTA PRESENTADA POR EL GOBIERNO ESPAÑOL AL DE GRAN BRETAÑA  
EN MARZO DE 1919.

### *Los derechos de España en Tierra Santa.*

Los Soberanos españoles, que ostentan el título de reyes de Jerusalén, han ejercido en todo tiempo funciones de patronos en los lugares píos de Tierra Santa. Ya en 1366 don Pedro IV de Aragón consideraba a los padres menores que habitaban en el Santísimo Sepulcro como sus capellanes y deseaba que como a tales se les tratase; don Enrique IV de Castilla rescató en 1470 el santuario del Cenáculo, que había sido usurpado por los judíos.

Los Reyes Católicos, don Fernando y doña Isabel, mandaron situar un estipendio de mil escudos de oro al año por las capellanías, procesiones y otras devociones que fundaron.

Carlos V y Felipe II tomaron a su cargo la reconstrucción de la iglesia del Santo Sepulcro, asignando grandes sumas para esta obra; y el mismo Felipe II aumentó las rentas de Tierra Santa con mil ducados anuales para ayudar al sustento y reparo de aquellos Santos Lugares.

En 1605, Felipe III encargaba a su embajador en Roma que dijese a Su Santidad que el reino de Jerusalén era suyo, por justos y notorios títulos; y que todos los lugares píos de aquella Tierra Santa se sustentaban desde hacía muchos siglos con las limosnas y liberalidad de los reyes de España, a los cuales acudían los frailes en todas sus necesidades. Situó tres mil ducados de renta perpetua que se enviasen a Jerusalén a la Casa Santa para sustento de los frailes. Al propio tiempo se fijaban los sufragios que los religiosos deberían celebrar por los reyes de España. En 1619 y 1620 protestó Felipe III para que no

se hiciese novedad en la forma de la remisión de las limosnas; es decir, que siguieran enviándose por conducto de su embajador en Venecia y no por la Depositaria de la Cámara Apostólica.

Felipe IV aumentó espléndidamente los recursos para el sustento de los Santos Lugares, mientras los tuvieran en su guarda los religiosos de San Francisco..., vasallos de Su Majestad y de los reyes sus sucesores en estos reinos de España.

De 1600 a 1625, los gastos todos de Tierra Santa se cubrieron con 24.974 zequines venecianos dados por España y 2.137 tomados a préstamo. En efecto, fray Santo de Mesina y fray Pablo de Lodi, como guardianes del Sacro Monte Sión y custodios de Tierra Santa en 1628 y 1632, acusaban recibo de las cantidades enviadas por «el Rey Nuestro Señor don Felipe IV».

En 1621, Gregorio XV instituyó la Sagrada Congregación de Propaganda Fide. Como ello provocaba algunas dificultades, Felipe IV tomó bajo su protección al procurador nombrado, para que pudiera pasar con la limosna a Jerusalén, y más tarde, en 1629, debió protestar ante la Santa Sede por la protección que la Propaganda Fide dispensaba a los capuchinos franceses contra los frailes españoles. En 1649, el general de la Orden de San Francisco, fray Juan de Nápoles, presentó un memorial al rey en que demostraba que los acuerdos de la Propaganda Fide desacataban y vulneraban las regias prerrogativas. En 1650 y 1668, Felipe IV se dirigió a Su Santidad en defensa del derecho de Patronato y para que no se alteraran ni innovaran las costumbres antiguas.

Pero en el Capítulo general 82 de la Orden, celebrado en Toledo en 1658, se acordó la reforma de la Custodia y la distribución de su Gobierno general y de los diferentes conventos y hospicios entre las tres familias de religiosos, italianos, franceses y españoles, reservándose a la primera el cargo de guardián; a la segunda, el de vicario, y a la tercera, el de procurador.

Entre tanto, las rentas de la Obra Pía española cubrían todas las necesidades de las nuevas fundaciones de la Custodia, que gobernaban exclusivamente los frailes españoles.

A partir de 1660, en los treinta y cinco años en que se operó el cambio en la organización de Tierra Santa, España remitió 23.000.000 de reales, lo que equivalía a doce veces más de lo enviado por los demás países reunidos. El estado de las relaciones de la Corona de España con la Custodia se expresa claramente en esta carta, escrita por el guardián en 1 de enero de 1679 a Felipe IV: «Hallándome ya, por la gracia de Dios, en el lugar de mi residencia, entre las primeras ocupaciones de mi gobierno, la principal y más precisa ha sido el dar parte a V. E., motivándome a ello, a más de la obligación natural del súbdito y vasallo, en haber visto cuánto se han beneficiado estos Santísimos Lugares de la incomparable liberalidad y piedad de V. M. y de todos los



reinos de su Monarquía, y oyendo decir con sinceridad religiosa que todo aquello que adorna estos Santísimos Lugares y se ve en ellos de precioso y rico tocante al culto divino, como a los utensilios y al sustento corporal de los religiosos, se debe principalmente a la singular y real munificencia de V. M. y a la piadosa devoción de sus vasallos, me reconozco obligadísimo a darle a V. M. aquel hacimiento de gracias que pueda mi pequeñez, quedando nuevamente rendido con tal reconocimiento a ofrecerme por perpetuo capellán de V. M. con todos mis religiosos».

En 1681, el procurador general fray Domingo de Lardizábal fue encargado por el Discretorio para marchar a Constantinopla, a fin de negociar la recuperación de los Santos Lugares. En aquella ocasión, la Comisaría de la Obra Pía asistió directamente al padre Lardizábal, autorizándole para librar con ella todos los fondos que necesitara para los gastos de su comisión. Resulta, pues, que la recuperación de los Santos Lugares se debió a Carlos II y a la Obra Pía.

Felipe V tomó a su cargo la reconstrucción de la cúpula del Santo Sepulcro, y a este fin la Obra Pía remitió a Constantinopla, de 1704 a 1707, veintisiete mil quinientos duros, y directamente, de 1706 a 1721, cinco millones trescientos veintinueve mil ochocientos veinte reales.

Las discordias surgidas entre los frailes y el atropello de que fue víctima en 1741 el procurador español, dieron lugar a las oportunas reclamaciones de España cerca de la Santa Sede. Benedicto XIV expidió el 7 de enero de 1746 la Bula «In Supremo Militantis Ecclesiae», que inserta y aprueba los estatutos de Tierra Santa formados por el Discretorio de la observancia.

La Bula representaba en gran parte el desconocimiento y la anulación de los derechos de la Corona de España. Como por otra parte la Obra Pía alcanzó un desarrollo grandísimo, fue necesario dotarla de una ley que impidiera la aplicación indebida de tan importantes recursos, que continuaban siendo los únicos que mantenían los Santos Lugares. A este fin se dictó la Real Cédula de 17 de diciembre de 1772. En ella se ordena que las limosnas se remitan directamente al procurador general español que resida en Jerusalén. Con ello se creó el sistema de separación de cajas, reconocido por la Santa Sede, que asignó a la Caja española determinadas obligaciones: entre otras, el sostenimiento de los cinco hospicios de Rama, Jaffa, Damasco, Nicosia y Constantinopla y del convento de San Juan, que se reconocían así como instituciones españolas y que, en efecto, España ha venido reparando en todo tiempo.

La Bula «Romani Pontifices» (18 de agosto de 1847) restableció la Bula «In Supremo» y la unificación de las cajas.

Como España no formuló en aquella ocasión reserva alguna, puede decirse que dicha Bula constituye el estatuto de la Custodia.

El *motu proprio* de Su Santidad Pío X, de 12 de noviembre de 1912, suscitó un nuevo conflicto, que dio lugar a una larguísima negociación entre España y la Santa Sede, terminada con la nota concordada de 16 de mayo de 1915 (1).

Como dicha nota contiene un solemne reconocimiento de algunos de los derechos españoles que la Bula «In Supremo» dejó en pie, conviene transcribirla íntegra:

«El que suscribe, cardenal secretario de Estado, tiene el honor de manifestar a S. E. el Sr. Embajador extraordinario y plenipotenciario de S. M. C. que el Santo Padre, a fin de poner término, con satisfacción común de ambas partes, a la larga y enojosa diferencia sobre la Custodia de Tierra Santa, se ha dignado disponer cuanto sigue:

1.º Su Santidad mismo, para dar a la nobilísima y católica nación española una muestra de particular benevolencia, autoriza al procurador de Tierra Santa a continuar gozando del singular privilegio de poner en su sello las armas de España; de esta autorización, sin embargo, no se deriva ningún derecho especial de España sobre la Procura.

2.º Queda idéntico el modo de elegir al procurador y al discreto español, de conformidad con la constitución benedictina «In Supremo»; de la elección del padre procurador que haya tenido lugar dará al padre custodio cada vez el mismo y por escrito, formal comunicación al representante del Gobierno español para los efectos oportunos.

3.º El padre procurador escogerá, si quiere, aunque siempre con el consentimiento y la aprobación del Discretorio, los socios previstos en el número 36 de la ya mencionada constitución de Benedicto XIV; seguirá, además, disfrutando de todas aquellas facultades y derechos que le otorga la misma constitución en los edificios de la Procura, sacristía y otros locales en ella mencionados.

4.º En lo que concierne al nombramiento del superior del convento de San Juan La Montaña y de los hospicios de Rama, Jaffa, Damasco, Nicosia y Constantinopla, se observará cuanto se dispone en el número 68 de la constitución benedictina, así como se observa también la alternativa, tanto para los superiores de Belén y del Santo Sepulcro, fijada en la misma Constitución, como para el de Nazareth, sancionada por documentos oficiales de la orden.»

Aun cuando el texto de la referida nota permite apreciar su significación y alcance, parece oportuno poner de relieve la frase consignada en el ingreso de la mencionada nota, ser propósito de Su Santidad poner término «con común satisfacción de las dos partes a la larga y enojosa discusión sobre la Custodia de Tierra Santa»; frase que por el reconocimiento explícito de que en los asuntos de Tierra Santa, España es *una de las partes* y con España ha venido siguiendo una larga dis-

---

(1) Fue comenzada por don Fermín Calbetón en 1913 y seguida por el conde de la Viñaza, que la concluyó.

cusión la Santa Sede, es decir, la otra parte, tiene la mayor importancia y constituye un título expreso y positivo de la existencia de derechos especiales de España en relación con la Custodia.

En el número primero de la nota indicada no solamente reconoce Su Santidad el hecho de que el procurador de Tierra Santa usaba en su sello las armas de España, sino que lo consagra solemnemente mediante su autorización para continuar usándolo en esa forma, y si del uso de ese sello no se derivan derechos especiales para España es porque tales derechos son anteriores a dicho privilegio, consecuencia derivada de los mismos.

En el número segundo se confirma expresa y terminantemente lo dispuesto por la constitución de Benedicto XIV respecto a la elección de procurador y discreto españoles y se establece de una manera concluyente la obligación del custodio de dar él mismo y por escrito formal comunicación al representante del Gobierno español para los efectos oportunos. Por efectos oportunos entiende el Gobierno de S. M. que la comunicación de la elección de procurador tiene por objeto recabar de S. M. la confirmación del elegido como se ha venido haciendo constantemente hasta ahora, o sea, la real confirmación o no confirmación del elegido por el Discretorio.

El segundo párrafo del propio número segundo deja subsistente la facultad que no cabía negar al Santo Padre sin menoscabo de su prestigio y de la plenitud de sus atribuciones, de proceder en circunstancias extraordinarias a la provisión de los oficios de procurador y discreto, pero con la restricción de tener que dar también comunicación a Su Majestad Católica para los efectos oportunos.

En el número tres se confirman igualmente los derechos y atribuciones reconocidos al procurador por la constitución benedictina sobre las oficinas de Procura, sobre la Sacristía y sobre los demás lugares en la misma mencionados.

No necesita comentario el cuarto y último número de la nota; es una corroboración del estado de derecho actual. Además se ha consagrado nuestro derecho a la alternativa en el cargo de superior de Nazareth.





### ANEJO NUMERO 3

#### LISTA DE PROCURADORES GENERALES DE TIERRA SANTA A PARTIR DEL AÑO 1900.

1890. Octubre - noviembre 1902.  
Fr. Antonio Cardona, de la Provincia de Cataluña.
1902. Noviembre - diciembre 1908.  
Fr. Mateo Hebrero, de la Provincia de Santiago.
1909. Enero - noviembre 1914.  
Fr. Aquilino Llana, de la Provincia de Santiago, habiendo sido reemplazado algunos meses por Fr. Luis Sabaté, del Colegio de Lima.
1914. 13 noviembre - 19 septiembre 1919.  
Fr. Manuel García Pardo, de la Provincia de Santiago. Nombrado sin haberse comunicado a S. M. el rey Don Alfonso XIII en procedimiento formal basado en la Bula «Ad Supremo», de Benedicto XIV.
1919. 19 septiembre - 5 octubre 1925.  
Fr. Sabino Martín Montoro, del Colegio de Chipiona (Cádiz), hoy Provincia de Granada.
1925. 5 octubre - 15 octubre 1931.  
Fr. Antonio Aracil Pons, del Colegio de Chipiona (Cádiz), hoy Provincia de Granada.
1931. 15 octubre - 12 noviembre 1937.  
Fr. Francisco Roque Martínez, del Colegio de Chipiona (Cádiz), hoy Provincia de Granada.

1937. 12 noviembre - 12 junio 1939.  
Fr. León Villuendas Polo, de la Provincia de Valencia, elegido seguidamente definidor general y más tarde obispo de Teruel.
1939. 12 junio - 6 marzo 1952.  
Fr. José Montero Lorenzo, de la Provincia de Santiago.
1952. 6 marzo - 13 diciembre 1962.  
Fr. Fermín López de Aberásturi, de la Provincia de Granada.
1962. 13 diciembre.  
M. R. P. Fr. Francisco Andrés Para, de la Provincia de Granada, que ocupa actualmente el puesto.



#### ANEJO NUMERO 4

##### EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 181 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1947.

Habiendo recibido y examinado el informe del Comité Especial, con la inclusión de unánimes recomendaciones y un proyecto de Partición con Unión Económica aprobado por mayoría del Comité Especial, recomienda al Reino Unido como poder mandatario de Palestina y a todos los demás miembros de las Naciones Unidas la adopción y cumplimiento respecto al futuro gobierno de Palestina del Plan de Partición con Unión Económica que a continuación sigue.

Requiere al Consejo de Seguridad para tomar las medidas necesarias para su cumplimiento:

I. El Consejo de Seguridad considerará si las circunstancias de este período de transición constituyen una amenaza de la paz. Si decide que esta amenaza existe, para mantener la paz y seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad complementará la autorización de la Asamblea General con la adopción de medidas bajo los artículos 39 y 41 de la Carta para reforzar la Comisión de las Naciones Unidas tal y como se manda en esta Resolución, para que ejercite en Palestina las funciones que le han sido asignadas.

II. El Consejo de Seguridad determina como amenaza a la paz, o acto de agresión de acuerdo con el artículo 39 de la Carta, cualquier intento de alterar por la fuerza el arreglo previsto en esta Resolución.

III. El Consejo de Administración Fiduciaria será informado de sus responsabilidades derivadas de este proyecto.

Llama a los habitantes de Palestina a que contribuyan por su parte para llevar a cabo este plan.

Apela a todos los Gobiernos y a todas las naciones para que se abstengan de tomar cualquier determinación que pueda obstaculizar o retardar el cumplimiento de estas recomendaciones.

La Resolución comprende tres partes. Las provisiones referentes a los Santos Lugares y a la ciudad de Jerusalén están comprendidas en la primera, capítulo primero, de este modo:

1. Santos Lugares, sitios y edificios religiosos. Los derechos existentes respecto a los Santos Lugares y edificios religiosos y demás sitios no serán denegados.

2. Respecto a los Santos Lugares, la libertad de acceso, tránsito y visita será garantizada, de conformidad con los derechos existentes, a todos los residentes y ciudadanos del otro Estado y ciudad de Jerusalén, así como también a los extranjeros, sin distinción de nacionalidad, y solamente sometidos a las exigencias de la seguridad nacional y orden y decoro públicos.

De modo análogo, la libertad de cultos será garantizada de conformidad con los derechos existentes, sometidos al mantenimiento del decoro y orden públicos.

3. Los Santos Lugares, monumentos religiosos y emplazamientos serán protegidos. No se permitirá acto ninguno que menoscabe su carácter sagrado. Si en cualquier momento estima el Gobierno que cualquier santo lugar, monumento o sitio necesita una reparación urgente, el Gobierno apelará a la comunidad o comunidades a quienes concierne llevar a cabo tales reparaciones. El Gobierno deberá llevarlas a cabo por sí mismo a expensas de la comunidad o comunidades, si no se toma ninguna medida dentro de un plazo razonable.

4. No será impuesta ninguna tasa a los Santos Lugares, monumentos religiosos o sitios consagrados que estaban exentos de impuestos en la fecha de creación del Estado.

No se establecerá ningún cambio en el curso de estos procedimientos aunque se quiera establecer una discriminación entre propietarios o poseedores de los Santos Lugares, monumentos religiosos y sitios consagrados que tiendan a colocar estos propietarios o poseedores en posición menos favorable en relación con el curso general de imposiciones existentes en el momento de adopción de las recomendaciones de la Asamblea.

5. El gobernador de la ciudad de Jerusalén tendrá derecho a determinar si las prescripciones de la Constitución del Estado en relación con los Santos Lugares, monumentos religiosos o sitios consagrados dentro de los límites del Estado y los derechos religiosos son aplicados y respetados correctamente, así como para tomar decisiones considerando los derechos existentes, en los casos de controversia que puedan surgir entre las diferentes comunidades religiosas o los ritos

de una comunidad religiosa con respecto a estos lugares, monumentos o sitios.

Recibirá asimismo toda la cooperación necesaria y los privilegios e inmunidades para el ejercicio de sus funciones en el Estado.

## PARTE II.—*Apartado C*).

Los límites de la ciudad de Jerusalén serán tales como se definen en las «Recomendaciones» sobre la ciudad de Jerusalén.

## PARTE III.—CIUDAD DE JERUSALÉN.

### A) *Régimen especial.*

La ciudad de Jerusalén será considerada como *corpus separatum* bajo un régimen especial internacional y quedará administrada por las Naciones Unidas. El Consejo de Administración Fiduciaria será designado para descargar las responsabilidades de la autoridad administrativa en favor de las Naciones Unidas.

### B) *Límites de Jerusalén.*

La ciudad de Jerusalén incluirá la municipalidad actual de Jerusalén, más las ciudades y villas de los alrededores, de las cuales la más al Este será Abu Dis; la más al Sur, Bethleem; la más occidental, Ein Karim, incluyendo también el territorio de Motza; la más al Norte, Shu'fat, como lo indica el mapa adjunto (anejo B).

### C) *Estatuto de la ciudad.*

El Consejo de Administración Fiduciaria confeccionará y aprobará, dentro de los cinco meses después de aprobarse el presente plan, un Estatuto detallado de la ciudad, que contendrá, entre otras, las siguientes disposiciones:

#### 1. Mecanismo del Gobierno y objetivos especiales.

La autoridad administrativa, en descargo de sus obligaciones administrativas, seguirá los siguientes objetivos:

a) Proteger y preservar los únicos intereses espirituales y religiosos localizados en la ciudad de las tres grandes creencias, la cristiana, la judía y la musulmana. Para este fin asegurará el orden y la paz, especialmente para que la paz religiosa reine en Jerusalén.

b) Promoverá la cooperación de todos los habitantes de la ciudad



en sus propios intereses y estimulará y apoyará el desarrollo pacífico de las relaciones mutuas entre los dos pueblos de Palestina en Tierra Santa; promoverá la seguridad y el bienestar, además de tomar medidas constructivas para los residentes, teniendo en cuenta las especiales circunstancias y costumbres de los diferentes pueblos y comunidades.

## 2. Gobernador y Cuerpo de Administración.

Se nombrará un gobernador para la ciudad de Jerusalén por el Consejo de Administración Fiduciaria, que será responsable ante él. Será elegido teniéndose en cuenta especiales calificaciones, sin considerarse su nacionalidad. Sin embargo, no podrá ser ciudadano de ninguno de los dos Estados de Palestina.

El gobernador representará a las Naciones Unidas dentro de la ciudad y ejercerá para su protección todos los poderes de la Administración, incluyendo la dirección de los Asuntos Exteriores. Estará asistido de un organismo administrativo con funciones internacionales, según el artículo 100 de la Carta, y escogidos, siempre que sea posible, entre los residentes en la ciudad y el resto de Palestina, sin discriminación. El gobernador someterá al Consejo de Administración Fiduciaria un plan detallado para la organización administrativa de la ciudad, debidamente aprobado por él.

## 3. Autonomía local.

a) Las localidades autónomas en el territorio de la ciudad, villas, ciudades y municipalidades gozarán de amplios poderes para su administración y gobierno local.

b) El gobernador estudiará y someterá para su consideración y decisión del Consejo de Administración Fiduciaria un proyecto para el establecimiento de unidades especiales en la ciudad, en los sectores judío y árabe del nuevo Jerusalén. Las unidades de la ciudad nueva continuarán formando parte de la actual municipalidad de Jerusalén.

## 4. Medidas de seguridad.

a) La ciudad de Jerusalén será desmilitarizada y su neutralidad declarada y asegurada. No se permitirá ningún ejercicio de unidades paramilitares ni otras actividades similares dentro de sus límites.

b) Si la administración de la ciudad de Jerusalén fuese obstaculizada seriamente o amenazada de falta de cooperación o interferencia de parte de uno o más sectores de la población, el gobernador tendrá autoridad para tomar aquellas medidas que sean necesarias para restablecer el funcionamiento efectivo de la administración.

c) Para prestar la asistencia al mantenimiento de la ley internacional en orden y especialmente para la protección de los Santos Lugares, monumentos religiosos y sitios consagrados de la ciudad, el gobernador organizará un Cuerpo de policía especial con fuerza adecuada, cuyos miembros serán reclutados fuera de Palestina.

El gobernador tendrá poderes para destinar o aplicar la cantidad presupuestaria necesaria para el mantenimiento de esta fuerza.

#### 5. Organización legislativa.

Un Consejo legislativo elegido por personas adultas residentes en la ciudad, sin distinción de nacionalidad y con base del sufragio universal secreto y representación proporcional, tendrá poderes legislativo y fiscal. Sin embargo, ninguna medida legislativa podrá interferir las provisiones dictadas en fuerza del Estatuto de la ciudad ni podrá prevalecer ninguna ley ni reglamento contra el mismo. El Estatuto garantizará al gobernador un derecho de veto para las disposiciones contrarias a las decisiones referidas en la disposición anterior.

#### 6. Administración de justicia.

El Estatuto proveerá para el establecimiento de un sistema judicial independiente, incluyendo en él un Tribunal de Apelación. Todos los habitantes de la ciudad quedarán sometidos a él.

#### 7. Unión económica y régimen económico.

La ciudad de Jerusalén quedará incluida en la unión económica de Palestina y quedará bajo las estipulaciones del acuerdo y de cualquier tratado derivado de éste, así como bajo las decisiones de la Junta Económica Mixta. La sede de la Junta Económica estará establecida en territorio de la ciudad de Jerusalén.

El Estatuto proveerá la reglamentación de las cuestiones económicas que no caigan dentro del régimen de la unión económica con una base de igual trato e indiscriminación para todos los miembros de las Naciones Unidas y sus componentes nacionales.

#### 8. Libertad de tránsito y visita; control de residentes.

Conforme a consideraciones de seguridad y de carácter económico y bienestar determinadas por el gobernador bajo las directivas del Consejo de Administración Fiduciaria, la libertad de entrada y residencia dentro de la ciudad y los límites de ésta serán garantizados por los residentes, ciudadanos de los Estados árabe y judío. La inmigración y la residencia y los límites de la ciudad para sus nacionales o de otros

Estados serán controlados por el gobernador, bajo las directivas del Consejo de Administración Fiduciaria.

#### 9. Las relaciones con los Estados árabe y judío.

Estarán acreditados cerca del gobernador de la ciudad los representantes de los Estados árabe y judío encargados de la protección de los intereses de su respectivo Estado nacional en conexión con la administración internacional de la ciudad.

#### 10. Lengua oficial, idioma oficial.

El árabe y el hebreo serán los idiomas oficiales de la ciudad. Esto no obstante, no es obstáculo para que se adopte uno o más idiomas para su uso en el desenvolvimiento del trabajo si así fuera menester.

#### 11. Ciudadanía.

Todos los residentes se considerarán *ipso facto* ciudadanos de la ciudad de Jerusalén, al menos que opten por la ciudadanía del Estado en el cual hayan tenido su ciudadanía o en su calidad de árabes y judíos hayan hecho instancia de su intención para ser ciudadanos del Estado árabe o judío, respectivamente, de acuerdo con la parte primera, sección B, párrafo 9, de este plan.

El Consejo de Administración Fiduciaria hará los arreglos necesarios para la protección consular de los ciudadanos de la ciudad fuera de su territorio.

#### 12. Libertad de los ciudadanos.

a) Quedarán asegurados los habitantes de la ciudad en el goce de sus derechos humanos y fundamentales, así como en sus libertades, incluyendo la de conciencia, religión, trabajo, idioma, educación, expresión y prensa, asociación y petición. Sólo estarán sujetos a las necesidades de orden público y moral.

b) No se hará ninguna discriminación entre los habitantes por razones de raza, religión, lengua o sexo.

c) Todas las personas dentro de la ciudad tendrán derecho a igual protección de las leyes.

d) Las leyes familiares y status personal de varias personas de la comunidad y de sus intereses religiosos serán respetados.

e) Excepto en lo que sea requerido para el mantenimiento del orden público y buen gobierno, no se adoptarán medidas que obstruyan o interfieran las actividades de las corporaciones religiosas o de caridad de cualquier creencia o para establecer discriminaciones contra



cualquier representante o miembro de esas corporaciones en el marco de su propia religión o nacionalidad.

f) El derecho de cada comunidad a mantener sus propias escuelas para la educación de sus miembros en su idioma propio, mientras sean conformes a las condiciones generales educativas que la ciudad imponga, no será negado ni obstaculizado.

Los establecimientos educacionales extranjeros continuarán sus actividades dentro de la base de sus derechos existentes.

g) No se impondrá ninguna restricción en el libre uso de cualquier idioma en sus relaciones privadas a ningún habitante de la ciudad, así como en el ejercicio del comercio, en materia de religión y en la prensa o en las publicaciones de cualquier clase, o en las reuniones públicas.

### 13. Santos Lugares.

a) Los derechos existentes en los Santos Lugares, monumentos religiosos o sitios consagrados no serán negados ni obstaculizados.

b) El libre acceso a los Santos Lugares, monumentos religiosos, sitios consagrados y el libre ejercicio de las creencias serán asegurados conforme a los derechos existentes y sometidos a los requerimientos del orden y decoro públicos.

c) Los Santos Lugares y monumentos religiosos y sitios consagrados serán protegidos.

No se permitirá ningún acto que de cualquier modo pueda alterar su carácter sagrado. Si en cualquier momento aprecia el gobernador que uno o cualquiera de los Santos Lugares, monumentos religiosos o sitios consagrados requiere reparación urgente, el gobernador advertirá a la comunidad o comunidades concernientes para que lleven a cabo la restauración o el gobernador podrá llevarla a cabo por él mismo a expensas de las comunidades concernientes, si no se toman algunas medidas dentro de un tiempo razonable.

d) No se impondrá ninguna tasa fiscal a cualesquiera de los Santos Lugares, monumento religioso o sitio consagrado que estuviera exento de impuestos en la fecha de creación de la ciudad. No se efectuará cambio alguno que tienda a discriminar en este aspecto a los propietarios u ocupantes de los Santos Lugares, monumentos religiosos o sitios consagrados o que pueda colocar a estos propietarios u ocupantes en una posición menos favorable en relación con los procedimientos fiscales existentes en el momento en que se adopten las medidas de la Asamblea General.

14. Poderes especiales del gobernador con respecto a los Santos Lugares, monumentos religiosos o sitios consagrados, en la ciudad o en cualquier parte de Palestina.

a) La protección de los Santos Lugares, monumentos religiosos o sitios consagrados localizados en la ciudad de Jerusalén serán de la competencia especial del gobernador.

b) En relación con estos lugares, monumentos y sitios en Palestina fuera de la ciudad, el gobernador determinará, dentro de los límites de su poder, garantizado por las constituciones de ambos Estados, si las disposiciones de las constituciones de ambos Estados árabe y judío en Palestina respecto a estas materias y a los derechos religiosos de que se trata han sido correctamente aplicados y respetados.

c) El gobernador tendrá también poder para tomar decisiones considerando los derechos existentes, en los casos de disputa que puedan surgir entre las diferentes comunidades religiosas o los derechos de una comunidad religiosa respecto a los Santos Lugares, monumentos o sitios consagrados en cualquier parte de Palestina. En estas tareas será asistido por un Consejo Consultivo de representantes de diferentes clases actuando con capacidad de consejeros.

#### D) *Duración del régimen especial.*

El Estatuto elaborado por el Consejo de Administración Fiduciaria respecto a los principios mencionados entrará en vigor no más tarde del 1 de octubre de 1948. Será mantenido durante un primer período de diez años, a menos que el Consejo crea necesario reconsiderar estas provisiones en anterior fecha. Después de expirar este período, el esquema general será sometido a nuevo examen por el Consejo de Administración Fiduciaria a la luz de la experiencia adquirida en sus funciones. Los residentes de la ciudad quedarán luego libres para expresar por medio de un referéndum sus deseos en vista de una posible modificación del régimen de la ciudad.

#### PARTE IV.—CAPITULACIONES.

Los Estados cuyos nacionales han gozado en el pasado en Palestina de los privilegios e inmunidades propias de los extranjeros, incluso de los beneficios de la jurisdicción y protección consular que formalmente les procuraban las Capitulaciones en uso en el Imperio otomano, quedan invitados a renunciar a cualquier derecho que les concerniese para el restablecimiento de estos privilegios e inmunidades en los propuestos Estados árabe y judío y en la ciudad de Jerusalén.

## ESTATUTO DE LA CIUDAD DE JERUSALEN

APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA  
EN SU 81.ª SESIÓN, CELEBRADA EL 4 DE ABRIL DE 1950.

### *Preámbulo.*

*Considerando* que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 181 (II), del 29 de noviembre de 1947, dispuso que la ciudad de Jerusalén, con los límites determinados en dicha Resolución, debía ser constituida como *corpus separatum* bajo un régimen internacional especial y ser administrada por las Naciones Unidas,

*Considerando* que la Asamblea General designó al Consejo de Administración Fiduciaria para desempeñar las funciones de autoridad administradora en nombre de las Naciones Unidas,

*Considerando* que los objetivos especiales que han de perseguir las Naciones Unidas en el cumplimiento de sus obligaciones administrativas fueron establecidos en la referida resolución en la siguiente forma:

«a) Proteger y preservar los intereses espirituales y religiosos sin iguales localizados en la ciudad de las tres grandes religiones monoteístas extendidas en el mundo entero: cristianismo, judaísmo e islamismo; con este fin, asegurar que reinen en Jerusalén el orden y la paz, y especialmente la paz religiosa.

»b) Fomentar la cooperación entre todos los habitantes de la ciudad, tanto en su propio interés como también a fin de estimular y favorecer en toda la Tierra Santa el desarrollo pacífico de las relaciones mutuas entre los dos pueblos palestinos; garantizar la seguridad y el bienestar y apoyar cualquier medida constructiva destinada a mejorar las condiciones de vida de los residentes, habida cuenta de las circunstancias especiales y las costumbres de los diversos pueblos y comunidades»,

*Considerando* que en la referida resolución la Asamblea General encargó al Consejo de Administración Fiduciaria que preparara y aprobara un Estatuto detallado de la ciudad y prescribió algunas disposiciones cuyos puntos esenciales debían estar incluidos en él,

*Considerando* que el Consejo de Administración Fiduciaria preparó el 21 de abril de 1948 el proyecto de Estatuto de la ciudad de Jerusalén (T/118/Rev. 2),

*Considerando* que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 194 (III), del 11 de diciembre de 1948, resolvió que la zona de Jerusalén debía ser objeto de un trato especial y distinto al de las otras regiones de Palestina y que debía ser colocada bajo el control efectivo de las Naciones Unidas,

*Considerando* que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en



su Resolución 303 (IV), del 9 de diciembre de 1949, reafirmó «su intención de que Jerusalén sea colocada bajo un régimen internacional permanente que ofrezca garantías adecuadas para la protección a los Lugares Sagrados, tanto dentro como fuera de Jerusalén», y encargó al Consejo de Administración Fiduciaria que «termine la elaboración del Estatuto de Jerusalén, excluyendo de él las disposiciones actualmente inaplicables» y «sin perjuicio de los principios fundamentales del régimen internacional para Jerusalén establecido por la Resolución 181 (II) de la Asamblea General e introduciendo en el mismo modificaciones encaminadas a su mayor democratización, apruebe el Estatuto y proceda inmediatamente a aplicarlo»,

*El Consejo de Administración Fiduciaria,  
En aplicación de las referidas resoluciones,  
Aprueba el presente Estatuto de la ciudad de Jerusalén.*

#### ARTÍCULO 1.º

##### *Régimen internacional especial.*

El presente Estatuto define el régimen internacional especial de la ciudad de Jerusalén y la constituye en *corpus separatum* bajo la administración de las Naciones Unidas.

#### ARTÍCULO 2.º

##### *Definiciones e interpretaciones.*

En el presente Estatuto, a menos que se declare lo contrario o que el contexto exija otra cosa:

a) La palabra «ciudad» significa el territorio del *corpus separatum*;

b) La palabra «gobernador» significa el gobernador de la ciudad y se aplica a todo funcionario investido por este Estatuto o en aplicación del mismo de las funciones de gobernador;

c) La expresión «Instrucciones del Consejo de Administración Fiduciaria» significa todas las instrucciones, tanto generales como especiales, que emanen del Consejo de Administración Fiduciaria y se refieran a la aplicación del presente Estatuto;

d) Cuando se impone una obligación o se confiere un poder, la obligación deberá cumplirse y el poder podrá ejercerse cada vez que lo exija la situación;

e) Cuando se confiera poder para dictar un decreto o para sancionar una medida legislativa o para dar instrucciones o directivas, tal poder será interpretado en el sentido de que incluye el de declarar nu-

las, introducir enmiendas o modificar los decretos, medidas legislativas, instrucciones o directivas de que se trate;

f) Cuando se imponga una obligación o se confiera un poder al titular de un cargo, la obligación debe cumplirse y el poder podrá ejercerse por el titular o por una persona debidamente designada para actuar en su lugar.

### ARTÍCULO 3.º

#### *Autoridad del Estatuto.*

El presente Estatuto será la norma suprema de la ciudad. Ninguna decisión judicial podrá oponerse a sus disposiciones ni obstaculizar su aplicación, y todo acto administrativo o medida legislativa que se oponga a sus disposiciones u obstaculice su aplicación, carecerá de validez.

### ARTÍCULO 4.º

#### *Límites del territorio de la ciudad.*

1. El territorio de la ciudad comprenderá el municipio de Jerusalén tal como estaba delimitado el 29 de noviembre de 1947, y las aldeas y ciudades vecinas que la rodean, de las cuales la más oriental es Abu Dis; la más meridional, Belén; la más occidental, Ein Karim (inclusive el poblado de Motza), y la más septentrional, Shu'fat.

2. Los límites exactos de la ciudad serán determinados sobre el terreno por una Comisión que designará el Consejo de Administración Fiduciaria. Una descripción de los límites así determinados será transmitida al Consejo de Administración Fiduciaria para su aprobación, y la descripción de los límites aprobados constituirá un anexo al presente Estatuto.

### ARTÍCULO 5.º

#### *Funciones del Consejo de Administración Fiduciaria.*

El Consejo de Administración Fiduciaria, en virtud de la autoridad que le confieren las Resoluciones 181 (II), del 29 de noviembre de 1947, y 303 (IV), del 9 de diciembre de 1949, de la Asamblea General, asumirá en nombre de las Naciones Unidas las funciones correspondientes a la administración de la ciudad, con arreglo al presente Estatuto.

### ARTÍCULO 6.º

#### *Integridad territorial.*

1. Las Naciones Unidas garantizarán la integridad territorial de

la ciudad y el régimen especial tal como se define en el presente Estatuto.

2. El gobernador, nombrado por el Consejo de Administración Fiduciaria con arreglo a las disposiciones del artículo 12 del presente Estatuto, informará al Consejo de Administración Fiduciaria sobre cualquier situación referente a la ciudad cuya prolongación pudiera poner en peligro la integridad territorial de la ciudad, o sobre cualquier amenaza de agresión o acto de agresión contra la ciudad, o sobre cualquier otro intento de modificar por la fuerza el régimen especial, tal como se define en el presente Estatuto. De no estar reunido el Consejo de Administración Fiduciaria y si el gobernador considera que cualquiera de las contingencias mencionadas es de tal urgencia que exige la inmediata adopción de medidas por parte de las Naciones Unidas, pondrá inmediatamente el caso en conocimiento del Consejo de Seguridad por intermedio del secretario general de las Naciones Unidas.

#### ARTÍCULO 7.º

##### *Desmilitarización y neutralidad.*

1. La ciudad es y será neutral e inviolable.

2. La ciudad será desmilitarizada y no se permitirán dentro de sus límites formaciones, ejercicios ni actividades de carácter paramilitar. No se permitirá la presencia de fuerzas armadas en la ciudad, excepto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del presente Estatuto o bajo la autoridad del Consejo de Seguridad.

#### ARTÍCULO 8.º

##### *Bandera, sello y escudo de armas.*

El Consejo Legislativo, constituido con arreglo a las disposiciones del artículo 21 del presente Estatuto, podrá aprobar una bandera, un sello y un escudo de armas para la ciudad.

#### ARTÍCULO 9.º

##### *Derechos y libertades fundamentales del hombre.*

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en el presente Estatuto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Toda persona gozará la libertad de conciencia y, a reserva únicamente de las necesidades del orden público, de la moral y de la salud públicas, gozarán de los demás derechos y libertades fundamentales del hombre, inclusive la libertad de religión y culto, idioma, educación,



palabra y prensa, reunión y asociación, petición (inclusive al Consejo de Administración Fiduciaria), migración y movimiento.

A reserva de las mismas necesidades, no se tomará ninguna medida que obstaculice o impida las actividades de los organismos religiosos o de caridad de ninguna confesión.

3. Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

4. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todas las personas tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja el presente Estatuto y contra toda provocación a tal discriminación.

5. Nadie podrá ser detenido, preso, condenado o castigado sino con arreglo al procedimiento establecido por la ley.

6. Ninguna persona ni ninguna propiedad serán sometidas a registro o a secuestro sino con arreglo al procedimiento prescrito por la ley.

7. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

8. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueren delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

9. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

10. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

11. Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas por cualquier medio de expresión.

12. La legislación de la ciudad no impondrá ni reconocerá restricción alguna al libre uso por cualquier persona de cualquier idioma en

el trato privado, en asuntos religiosos, en el comercio, en la prensa o en publicaciones de cualquier índole, o en reuniones públicas.

13. Se respetarán el derecho familiar y el estatuto personal de todas las personas y comunidades, así como sus intereses religiosos, inclusive las fundaciones.

14. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de la ciudad, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

15. Sin perjuicio de las disposiciones de los párrafos precedentes, la Declaración Universal de Derechos del Hombre será reconocida como el ideal que debe alcanzar la ciudad.

16. En el momento en que entre en vigor el Pacto de Derechos del Hombre, propuesto a la aprobación de las Naciones Unidas, las disposiciones de dicho Pacto entrarán en vigor en la ciudad, con arreglo a las disposiciones del artículo 37 del presente Estatuto.

## ARTÍCULO 10.

### *Definición de residentes.*

A los efectos de los artículos 11, 17, 21, 22 y 42 del presente Estatuto, se considerarán como residentes de la ciudad a:

a) Las personas que residían habitualmente en la ciudad el 29 de noviembre de 1947 y que han continuado residiendo habitualmente en ella desde esa fecha;

b) Las personas que residían habitualmente en la ciudad el 29 de noviembre de 1947 y que, habiéndola abandonado en calidad de refugiados, regresaran posteriormente con el propósito de residir en ella;

c) Las personas que no tienen calidad de residentes conforme a los incisos a) o b) de este artículo, pero que con posterioridad al 29 de noviembre de 1947 han residido habitualmente en la ciudad durante un período ininterrumpido no menor de tres años y no han cesado de residir habitualmente en ella; quedando entendido que la legislación de la ciudad podrá reglamentar la inscripción de las personas que residen habitualmente en ella, y que, a reserva de las excepciones que se establezcan en dicha legislación, no se considerará a persona alguna como residente habitual de la ciudad, a los efectos de los incisos a), b) y c) de este artículo, durante el período en que no haya satisfecho los requisitos de la legislación en materia de inscripción.

## ARTÍCULO 11.

### *Ciudadanía.*

1. Toda persona que en la fecha de la entrada en vigor del presente Estatuto sea residente de la ciudad en el sentido del artículo 10 del presente Estatuto, se convertirá, *ipso facto*, en ciudadano de la ciudad. Sin embargo:

a) Todo residente que en la fecha de la entrada en vigor del presente Estatuto sea ciudadano de cualquier Estado y que notifique, en la forma y dentro del plazo prescritos por decreto del gobernador, su propósito de conservar la ciudadanía de ese Estado, no será considerado ciudadano de la ciudad.

b) A menos que la esposa notifique en su propio nombre, dentro del plazo establecido por decreto del gobernador, quedará obligada por la decisión de su marido al presentar o no presentar éste la notificación prevista en el inciso a).

c) La notificación hecha por uno de los padres o por el tutor con arreglo a las disposiciones del inciso a), obligará a los menores de edad que estén bajo su custodia; sin embargo, cuando dichos menores lleguen a la mayoría de edad, podrán optar por la ciudadanía de la ciudad notificando su elección en la forma prescrita por decreto del gobernador.

2. Con sujeción a las disposiciones del párrafo 1 de este artículo, las condiciones en que podrán adquirir la ciudadanía de la ciudad las personas que lleguen a ser residentes con posterioridad a la fecha de la entrada en vigor del presente Estatuto, así como para la pérdida de dicha ciudadanía, serán establecidas por ley.

## ARTÍCULO 12.

### *Elección y duración del mandato del gobernador.*

1. El gobernador será designado por el Consejo de Administración Fiduciaria y será responsable ante él.

2. La duración del mandato del gobernador será de tres años, contados a partir de la fecha de su designación, quedando entendido que:

a) El Consejo de Administración Fiduciaria podrá, en cualquier caso particular, prolongar la duración del mandato del gobernador por el período que estime conveniente.

b) El gobernador podrá renunciar a su cargo después de haber notificado en debida forma al Consejo de Administración Fiduciaria, y éste podrá, en cualquier momento, dar por terminado el mandato del gobernador por razones debidamente justificadas.

3. A la expiración de su mandato, el gobernador podrá ser reelegido.



### ARTÍCULO 13.

#### *Facultades generales del gobernador.*

1. El gobernador será el representante de las Naciones Unidas en la ciudad.

2. El gobernador ejercerá, en nombre de las Naciones Unidas, el poder ejecutivo en la ciudad y actuará en calidad de jefe administrativo supremo de ella, con sujeción únicamente a las disposiciones del presente Estatuto y a las instrucciones del Consejo de Administración Fiduciaria. Será responsable del mantenimiento del orden y la paz y del buen gobierno de la ciudad, de conformidad con los objetivos especiales establecidos en el preámbulo del presente Estatuto.

3. Corresponderá al gobernador la función de ejercer sobre las organizaciones religiosas o de caridad de todas las confesiones existentes en la ciudad el control que sea necesario para el mantenimiento del orden, la moral y la salud públicos. El gobernador ejercerá este control con arreglo a los derechos y tradiciones existentes.

4. El gobernador negociará con los Estados interesados acuerdos para garantizar, conforme a las resoluciones de la Asamblea General, la protección de los lugares sagrados situados en la Tierra Santa, fuera de la ciudad.

5. Ni el gobernador ni sus bienes oficiales o privados estarán en forma alguna sujetos a la jurisdicción del Consejo Legislativo o de los tribunales de la ciudad.

### ARTÍCULO 14.

#### *Poder de indulto y de suspensión de penas.*

El gobernador podrá conceder un indulto condicional o incondicional a cualquier delincuente condenado por cualquier delito por cualquier tribunal de la ciudad, y podrá asimismo conceder la conmutación de la pena impuesta a dicho delincuente o una prórroga para la ejecución de dicha pena por el período que estime conveniente, y podrá levantar cualquier multa, pena pecuniaria o decomiso que pueda deberse o llegar a ser pagadera a la ciudad en virtud del fallo de un tribunal de la ciudad o de la aplicación de una disposición legislativa de la ciudad.

### ARTÍCULO 15.

#### *Mantenimiento del orden.*

1. El gobernador será responsable de la organización y la dirección de las fuerzas de policía necesarias para el mantenimiento del orden público en la ciudad.

2. El gobernador organizará y dirigirá un cuerpo especial de policía con los efectivos que considere necesarios para el mantenimiento del orden público en la ciudad, y especialmente para la protección de los lugares sagrados y los santuarios y edificios religiosos.

#### ARTÍCULO 16.

##### *Poderes extraordinarios del gobernador.*

1. Si, a juicio del gobernador, la administración está siendo seriamente perturbada o paralizada por la falta de cooperación o por la injerencia de personas o grupos de personas, el gobernador, durante el período de emergencia, adoptará las medidas y promulgará por decreto las disposiciones legislativas que estime necesarias para restablecer el funcionamiento eficaz de la administración, y dichos decretos tendrán fuerza de ley no obstante cualquier disposición en contrario de la legislación vigente.

2. Las circunstancias en que el gobernador haya ejercido cualquier poder de los que le confiere el presente artículo serán comunicadas al Consejo de Administración Fiduciaria tan pronto como sea posible.

#### ARTÍCULO 17.

##### *Organización de la administración.*

1. El gobernador estará asistido por un secretario principal, que será nombrado por el Consejo de Administración Fiduciaria por recomendación del gobernador.

2. El gobernador designará un personal administrativo, inclusive un procurador general, cuyos miembros serán escogidos sin discriminación alguna, a base de su competencia e integridad exclusivamente y, siempre que sea posible, entre los residentes de la ciudad. A reserva de cualquier instrucción del Consejo de Administración Fiduciaria y de lo dispuesto por la legislación de la ciudad, el gobernador podrá dar por terminadas las funciones de los miembros del personal administrativo en cualquier momento.

3. Se creará un Consejo de Administración constituido por el secretario principal y por los demás funcionarios principales y residentes que el gobernador designe. Si lo estima oportuno, el gobernador podrá asimismo agregar al Consejo otras personas escogidas por él. El Consejo de Administración asesorará y ayudará al gobernador en la administración de la ciudad.

4. En cumplimiento de sus deberes, el gobernador, los miembros del Consejo de Administración y el personal administrativo, inclusive

los miembros de las fuerzas de policía, no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno ni de ninguna autoridad que no sea el Gobierno de la ciudad o el Consejo de Administración Fiduciaria.

#### ARTÍCULO 18.

##### *Incompatibilidad con cargos públicos.*

Nadie podrá desempeñar un cargo público en la administración central o local de la ciudad, ni podrá ser miembro del Consejo de Administración o del Consejo Legislativo, si desempeña cualquier función en la administración de otro Estado; sin embargo, el gobernador podrá nombrar para desempeñar cualquier cargo público en la ciudad, por un período limitado, a cualquier persona destacada en comisión de servicio por otro Gobierno.

#### ARTÍCULO 19.

##### *Juramento de los funcionarios.*

El gobernador, el secretario principal, los miembros del Poder Judicial, los miembros del Consejo de Administración, los miembros del Consejo Legislativo, los miembros de la fuerza especial de policía y los demás funcionarios que el gobernador determine, prestarán los juramentos y formularán las declaraciones solemnes que se especifiquen en las Instrucciones del Consejo de Administración Fiduciaria.

#### ARTÍCULO 20.

##### *Gobernador interino.*

Si queda vacante el cargo de gobernador, o si el gobernador se halla ausente de la ciudad o no está en condiciones de ejercer sus poderes o desempeñar sus funciones, el funcionario que ejerza el cargo de secretario principal o, de no haber tal funcionario o hallarse ausente de la ciudad o incapacitado para actuar, la persona que haya sido autorizada para actuar en tales circunstancias por las Instrucciones del Consejo de Administración Fiduciaria podrá ejercer la autoridad y desempeñar todas las funciones del gobernador, mientras el cargo de gobernador esté vacante o mientras el gobernador se halle ausente de la ciudad o no esté en condiciones de ejercer sus poderes o desempeñar sus funciones.



## ARTÍCULO 21.

### *El Consejo Legislativo.*

1. Un Consejo Legislativo compuesto de una sola cámara tendrá poderes para aprobar leyes que sean conforme a las disposiciones del presente Estatuto, sobre cualquier asunto relativo a los intereses de la ciudad, con excepción de aquellos comprendidos en las facultades que el presente Estatuto otorga específicamente al Consejo de Administración Fiduciaria o a cualquier otra autoridad.

2. El Consejo Legislativo estará formado por ciudadanos o residentes de la ciudad, mayores de veinticinco años, elegidos o designados de conformidad con las disposiciones de este artículo y del artículo 22 del presente Estatuto.

3. El Consejo Legislativo estará formado por veinticinco miembros cuyos cargos serán electivos y por no más de quince miembros cuyos cargos no serán electivos.

Los veinticinco miembros elegidos lo serán por cuatro colegios electorales: un colegio cristiano, un colegio judío, un colegio musulmán y un colegio formado por los residentes de la ciudad que declaren que no desean inscribirse en ninguno de los otros tres colegios. El gobernador adoptará las disposiciones necesarias para abrir y mantener al día los registros electorales de cada uno de estos cuatro colegios.

Cada uno de los tres primeros colegios elegirá ocho miembros del Consejo Legislativo y el cuarto colegio elegirá un solo miembro.

Los miembros no electivos del Consejo serán designados por los jefes de las principales comunidades religiosas de la ciudad, correspondiendo igual número de representantes a la religión cristiana, a la religión judía y a la religión musulmana. El gobernador someterá al Consejo de Administración Fiduciaria un plan relativo al número y a la asignación de los puestos no electivos.

4. La legislación de la ciudad podrá adoptar disposiciones relativas a incapacidad, elección y ejercicio del cargo de miembro del Consejo Legislativo como resultado de la pérdida de la capacidad legal para ser miembro del mismo.

5. La legislación de la ciudad establecerá la remuneración de los miembros del Consejo Legislativo.

## ARTÍCULO 22.

### *Elecciones para el Consejo Legislativo.*

1. Los miembros del Consejo Legislativo cuyos cargos sean electivos serán elegidos por los residentes de la ciudad mayores de veintiún años, sin distinción de nacionalidad o sexo, por sufragio universal y se-

creto y por el principio de la representación proporcional en cada colegio electoral. A este fin, cada residente de la ciudad podrá inscribirse en el colegio de su comunidad o en el cuarto colegio, y sólo podrá inscribirse en un colegio.

2. La legislación de la ciudad establecerá una ley electoral y contendrá disposiciones relativas a la incapacidad para votar como resultado de la pérdida de la capacidad jurídica.

#### ARTÍCULO 23.

##### *Duración del mandato del Consejo Legislativo.*

1. El mandato del Consejo Legislativo durará un período de cuatro años, a menos que el Consejo sea disuelto antes de la expiración de dicho plazo.

2. Si al expirar el mandato de cuatro años del Consejo Legislativo el gobernador estima que las circunstancias no permiten efectuar elecciones generales, el Consejo Legislativo podrá votar la prolongación de su mandato por un período no mayor de un año. En tal caso, el gobernador dirigirá inmediatamente un informe al Consejo de Administración Fiduciaria, el cual podrá darle las instrucciones que considere necesarias.

3. Si se produce en la ciudad una seria crisis política que, a su juicio, justificara la disolución del Consejo Legislativo, el gobernador informará de estos hechos al Consejo de Administración Fiduciaria, el cual podrá, después de estudiar el informe del gobernador, ordenar dicha disolución y fijar al mismo tiempo la fecha para la celebración de nuevas elecciones.

#### ARTÍCULO 24.

##### *Legislación y resoluciones.*

1. Todo miembro del Consejo Legislativo podrá presentar proposiciones de ley y de resoluciones.

2. El gobernador, o cualquier funcionario designado por él, podrá formular declaraciones ante el Consejo Legislativo, o responder a preguntas formuladas en él, presentar proyectos de ley y de resoluciones y participar sin derecho a voto en todos los debates del Consejo Legislativo.

3. Los proyectos de ley aprobados por el Consejo Legislativo sólo tendrán fuerza de ley cuando sean promulgados por el gobernador.

En cualquier momento, dentro de los treinta días siguientes a la transmisión de un proyecto de ley al gobernador, podrá éste rechazarlo si, a su juicio, es contrario a las disposiciones del presente Estatuto

o pudiera obstaculizar la administración de la ciudad, o infligir un trato injusto a cualquier sector de los habitantes de la ciudad; en tal caso, el gobernador informará al Consejo Legislativo y al Consejo de Administración sobre las razones de su desaprobación.

Si al concluir el período de treinta días el gobernador no ha rechazado el proyecto de ley, deberá promulgarlo como ley inmediatamente.

## ARTÍCULO 25.

### *Legislación por decreto del gobernador.*

1. En cualquier momento en que no haya Consejo Legislativo, el gobernador podrá legislar mediante decretos que tendrán fuerza de ley. Estos decretos serán sometidos al Consejo Legislativo tan pronto sea posible y permanecerán en vigor mientras no sean derogados o enmendados con arreglo a las disposiciones del párrafo 3 del artículo 24 del presente Estatuto.

2. Cuando el Consejo Legislativo esté reunido pero no apruebe a tiempo un proyecto de ley que se considere esencial para el funcionamiento normal de la administración, el gobernador podrá dictar decretos provisionales.

3. El gobernador informará inmediatamente al Consejo de Administración Fiduciaria de cualquier medida que haya tomado con arreglo a las disposiciones del presente artículo, y el Consejo de Administración Fiduciaria podrá darle las instrucciones que juzgue necesarias.

## ARTÍCULO 26.

### *Reglamento del Consejo Legislativo.*

1. El Consejo Legislativo adoptará el reglamento que estime apropiado para la dirección de sus tareas, inclusive para la elección de presidente (que podrá ser o no miembro del Consejo Legislativo).

2. El gobernador convocará al primer período de sesiones de cada Consejo Legislativo y podrá en cualquier momento convocar a un período extraordinario de sesiones.

3. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 23 del presente Estatuto, los períodos ulteriores de sesiones del Consejo Legislativo serán convocados con arreglo al reglamento del Consejo Legislativo.

4. A reserva de lo dispuesto en el artículo 23 del presente Estatuto, el gobernador convocará a un período extraordinario de sesiones del Consejo Legislativo a petición de la mayoría de los miembros.

5. La mayoría de los miembros del Consejo Legislativo constituirá quórum.



6. Las decisiones del Consejo Legislativo serán adoptadas por una mayoría de los miembros presentes y votantes. No se contará a los miembros que se abstengan de votar.

#### ARTÍCULO 27.

##### *Inmunidades de los miembros del Consejo Legislativo.*

1. Ningún miembro del Consejo Legislativo estará sujeto a condena judicial o administrativa ni podrá ser llamado a cuenta en forma alguna fuera del Consejo Legislativo por nada de lo que diga ni por los votos que emita en el desempeño de sus funciones de miembro del Consejo Legislativo.

2. Ningún miembro del Consejo Legislativo será sometido durante los períodos de sesiones del Consejo a procedimientos penales, administrativos o disciplinarios, ni podrá privársele de su libertad sin autorización del Consejo Legislativo; sin embargo, podrá ser detenido en el momento de cometer un delito y encarcelado si su encarcelamiento es o llega a ser imperativo en interés de la justicia, pero en tal caso su detención será comunicada tan pronto sea posible al Consejo Legislativo, y si el Consejo Legislativo así lo pide, el miembro de que se trate será puesto inmediatamente en libertad.

#### ARTÍCULO 28.

##### *Organización judicial.*

1. Se creará una Corte Suprema compuesta de no menos de tres y no más de cinco magistrados, con arreglo a lo que determine el Consejo de Administración Fiduciaria. Uno de dichos magistrados será el presidente y tendrá el título de tal. Los miembros de la Corte Suprema serán nombrados por el Consejo de Administración Fiduciaria, único que podrá destituirlos.

2. La legislación de la ciudad establecerá una organización judicial independiente, que comprenda los tribunales inferiores y otros tribunales que se consideren necesarios. Dicha legislación determinará la jurisdicción de las cortes y dará normas para su organización.

3. Todas las personas estarán sujetas a la jurisdicción de la ciudad, a reserva de las inmunidades de que puedan gozar con arreglo a lo previsto en el presente Estatuto.

4. El personal judicial de los tribunales inferiores será nombrado y podrá ser suspendido o destituido por el presidente de la Corte Suprema con acuerdo del gobernador, con arreglo a las instrucciones del Consejo de Administración Fiduciaria.

5. A reserva de los objetivos especiales enunciados en el preámbulo del presente Estatuto y de las exigencias de la evolución social de la ciudad, se respetarán las actuales situación y jurisdicción de los tribunales religiosos de la ciudad. Si surgiera algún conflicto de competencia entre los tribunales religiosos o entre los tribunales religiosos y civiles, la Corte Suprema entenderá en el caso y decidirá qué tribunal es competente.

6. Las decisiones de la Corte Suprema serán adoptadas por mayoría; en caso de empate, el voto del presidente será decisivo.

#### ARTÍCULO 29.

##### *Constitucionalidad de las leyes y de los actos administrativos.*

1. En los asuntos llevados ante los tribunales de la ciudad, las disposiciones del presente Estatuto prevalecerán sobre cualquier ley o acto administrativo. La Corte Suprema tendrá jurisdicción consignataria y de apelación en todos los casos en que se alegue la incompatibilidad de una ley o de un acto administrativo con las disposiciones del presente Estatuto.

2. En todos los casos en que la Corte Suprema decida que una ley o un acto administrativo son incompatibles con las disposiciones del presente Estatuto, dicha ley o acto administrativo serán nulos y sin ningún efecto.

#### ARTÍCULO 30.

##### *Acceso e inmigración a la ciudad.*

1. A reserva únicamente de las exigencias del orden, la moral y la salud públicos:

a) Se garantizará a todos los visitantes y peregrinos extranjeros, sin distinción alguna por motivo de nacionalidad o confesión religiosa, la libertad de entrar en la ciudad, salir de ella y residir temporalmente en la misma.

b) La legislación de la ciudad deberá establecer disposiciones especiales que faciliten la entrada en la ciudad y la salida de ella a los habitantes de las zonas limítrofes.

2. La inmigración a la ciudad con fines de residencia será reglamentada por un decreto del gobernador, con arreglo a las instrucciones del Consejo de Administración Fiduciaria y teniendo en cuenta la capacidad de absorción de la ciudad y la igualdad que debe mantenerse entre las diversas comunidades.

## ARTÍCULO 31.

### *Idiomas oficiales y de trabajo.*

El árabe y el hebreo serán los idiomas oficiales y de trabajo de la ciudad. La legislación de la ciudad podrá adoptar, si fuere necesario, uno o más idiomas adicionales de trabajo.

## ARTÍCULO 32.

### *Sistema educativo e instituciones culturales y de beneficencia.*

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación tendrá como objetivo el pleno desarrollo físico, intelectual, moral y espiritual de la persona humana y el afianzamiento del respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales. La educación se encaminará a fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre los grupos nacionales, étnicos y religiosos. Se encaminará especialmente a favorecer la acción de las Naciones Unidas, a instaurar la paz y a realizar los objetivos especiales enunciados en el preámbulo del presente Estatuto.

2. La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria. En cuanto sea posible, la enseñanza secundaria será gratuita. Se instituirán en la medida de lo posible establecimientos de enseñanza técnica y profesional, y aquellos mantenidos con fondos públicos serán igualmente accesibles a todos según sus méritos.

3. La ciudad mantendrá o subvencionará y controlará un sistema de enseñanza primaria y secundaria, sobre bases de equidad para todas las comunidades, en sus idiomas respectivos y con arreglo a sus tradiciones culturales, siempre que el número de alumnos pertenecientes a esas comunidades sea suficiente para justificar la existencia de una escuela aparte.

4. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo y de las exigencias generales que en materia de educación pueda imponer la legislación de la ciudad, toda comunidad o todo grupo especial de una comunidad podrá tener sus propias instituciones para la educación de sus miembros, en su propio idioma y dentro de sus tradiciones culturales propias.

5. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo y de la legislación de la ciudad, podrán mantenerse en la ciudad establecimientos de enseñanza privados o extranjeros, siempre que los derechos existentes no resulten afectados.

6. Los establecimientos educativos y culturales, las instituciones de beneficencia y los hospitales ya existentes o que se funden después de la entrada en vigor del presente Estatuto, gozarán de los privilegios



fiscales establecidos en el párrafo 6 del artículo 38 del presente Estatuto.

7. A petición de los padres o del tutor, todo niño podrá ser dispensado de la instrucción religiosa en cualquier escuela que esté total o parcialmente sostenida con fondos públicos.

### ARTÍCULO 33.

#### *Radiodifusión y televisión.*

1. La radiodifusión y la televisión estarán reservadas a la administración de la ciudad y serán controladas por una Junta Mixta de Radiodifusión, cuyos miembros serán nombrados por el gobernador y serán responsables ante él. Esta Junta deberá comprender un número igual de representantes de cada una de las tres principales religiones: cristiana, judía y musulmana.

2. Los representantes de las religiones cristiana, judía y musulmana tendrán iguales oportunidades de utilizar las instalaciones de radiodifusión y televisión de la ciudad.

3. El principio de la libertad de expresión se aplicará a la radiodifusión, pero la Junta Mixta de Radiodifusión deberá velar por que la radio sea utilizada en favor de la paz y el buen entendimiento entre los habitantes de la ciudad, y de los objetivos del presente Estatuto y de la Carta de las Naciones Unidas.

### ARTÍCULO 34.

#### *Disposiciones de carácter económico.*

1. El plan de organización económica y financiera de la ciudad, aprobado por el Consejo de Administración Fiduciaria con arreglo a las disposiciones del párrafo 4 del artículo 43, constituirá un anexo al presente Estatuto.

2. En el campo económico y social, los derechos e intereses de los habitantes serán considerados como de primordial importancia. A reserva de esta disposición, todas las cuestiones económicas, industriales y comerciales serán reglamentadas a base de igualdad de trato, de no discriminación entre todos los Estados nacionales y compañías o sociedades dirigidas por sus nacionales; y se garantizarán la igualdad de trato y la no discriminación en lo relativo a la libertad de tránsito, incluidos el tránsito y la navegación aéreos, la adquisición de bienes tanto muebles como inmuebles, la protección de la persona y de la propiedad y el ejercicio de las profesiones y oficios.

## ARTÍCULO 35.

### *Presupuesto.*

1. El gobernador tendrá la obligación de preparar los presupuestos anuales y suplementarios de la ciudad, y sólo el gobernador o los funcionarios designados por él podrán presentar presupuestos al Consejo Legislativo.

2. Los créditos incluidos por el gobernador en los presupuestos relativos al mantenimiento de un cuerpo especial de policía no podrán ser modificados por el Consejo Legislativo. El Consejo de Administración Fiduciaria podrá disponer que otros créditos incluidos por el gobernador en los presupuestos, no podrán ser tampoco alterados por el Consejo Legislativo.

3. El gobernador podrá autorizar, anticipándose a la aprobación por el Consejo Legislativo, gastos para los cuales no hubiere créditos previstos en el presupuesto, si a su juicio tales gastos fueran urgentes.

## ARTÍCULO 36.

### *Autonomía local.*

1. Las circunscripciones locales autónomas existentes y las que pudieran crearse gozarán de amplios poderes en materia de gobierno y administración local, con arreglo a la legislación de la ciudad.

2. El plan de autonomía local aprobado por el Consejo de Administración Fiduciaria en virtud de las disposiciones del párrafo 5 del artículo 43, constituirá un anexo al presente Estatuto.

## ARTÍCULO 37.

### *Relaciones exteriores.*

1. El gobernador dirigirá las relaciones exteriores de la ciudad con sujeción a lo dispuesto en el presente Estatuto y en las instrucciones del Consejo de Administración Fiduciaria.

2. El gobernador podrá garantizar, mediante acuerdos internacionales especiales o de cualquier otra manera, la protección de los intereses de la ciudad y de sus habitantes en el extranjero.

3. El gobernador podrá acreditar representantes ante los Estados extranjeros para la protección de los intereses de la ciudad y de sus habitantes en dichos Estados.

4. Cualquier Estado podrá acreditar representantes ante el gobernador, si éste lo permite.

5. El gobernador podrá, en nombre de la ciudad, firmar tratados

que sean compatibles con el presente Estatuto, y deberá adherirse a las disposiciones de cualesquiera convenios y recomendaciones internacionales formuladas por las Naciones Unidas o por los organismos especializados a que se refiere el artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas que sean aplicables a las circunstancias particulares de la ciudad o contribuyan a la realización de los objetivos especiales enunciados en el preámbulo del presente Estatuto.

6. Los tratados y compromisos internacionales firmados por el gobernador serán sometidos a la ratificación del Consejo Legislativo. Si el Consejo Legislativo no ratificara tales tratados o compromisos internacionales dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la firma del gobernador, la cuestión será llevada ante el Consejo de Administración Fiduciaria, quien tendrá poder para ratificar dichos tratados o compromisos.

7. Las inmunidades de que gocen las potencias extranjeras respecto a sus propiedades sitas en la ciudad no serán menores que las que estaban en vigor el 29 de noviembre de 1947.

#### ARTÍCULO 38.

##### *Lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos.*

1. La protección de los lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos será obligación especial del gobernador.

2. El gobernador deberá decidir cualquier cuestión que pueda surgir en cuanto a si algún lugar, santuario o edificio que hasta ese entonces no hubiera sido considerado lugar sagrado, santuario o edificio religioso, deberá ser considerado tal a los efectos del presente Estatuto. El gobernador podrá nombrar un Comité de Encuesta que le ayude en la solución de la cuestión.

3. De surgir cualquier controversia entre diferentes comunidades religiosas o entre los diversos credos y confesiones respecto a un lugar sagrado, santuario o edificio religioso, el gobernador decidirá, basándose en los derechos existentes. El gobernador podrá nombrar un Comité de Encuesta que le ayude en la solución de la controversia. Podrá también, si lo juzga oportuno, ser asistido por un Consejo consultivo compuesto por representantes de las diferentes confesiones, que actúe a título de asesor.

4. A requerimiento de una de las partes en una controversia de las previstas en los párrafos 2 ó 3 del presente artículo, el gobernador solicitará el dictamen de la Corte Suprema sobre puntos de derecho, antes de tomar una decisión.

5. Si en cualquier momento el gobernador estima que algún lugar sagrado, santuario o edificio religioso necesita reparaciones urgentes,



podrá invitar a la comunidad, grupo religioso o parte de la comunidad interesada a efectuar dichas reparaciones. Si las reparaciones no se hicieren o no fueren terminadas dentro de un plazo prudencial, el gobernador podrá disponer que las reparaciones se hagan o se terminen, y los gastos en que se incurra serán imputados al presupuesto de la ciudad; pero podrá solicitarse el reembolso de tales gastos a la comunidad, grupo religioso o parte de comunidad interesados, teniendo en cuenta los derechos existentes.

6. No se impondrá contribución alguna sobre los lugares sagrados, santuarios o edificios religiosos que hubieren estado exentos de tal tributación el 29 de noviembre de 1947. No se introducirá en los sistemas de tributación modificación alguna que constituya discriminación entre los propietarios y ocupantes de los lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos, o que coloque a tales propietarios y ocupantes en situación desfavorable respecto del sistema general de tributación existente el 29 de noviembre de 1947.

7. El gobernador deberá cuidar que los derechos de propiedad de las iglesias, misiones y otras instituciones religiosas o de beneficencia sean confirmados y respetados. Cuidará, además, que todos los bienes que desde el principio de la segunda guerra mundial hubieren sido incautados sin una compensación equitativa y que no hubieren sido aún devueltos, o que por una u otra razón no pudieren ser devueltos a sus legítimos propietarios, sean o devueltos o transferidos a otra iglesia, misión u organismo religioso o de beneficencia que pertenezca al mismo culto.

8. El gobernador deberá asegurar, mediante decretos:

a) La aplicación de las decisiones que hubiere tomado con arreglo a las disposiciones de los párrafos 2 y 3 del presente artículo, y la recaudación efectiva de las sumas reembolsables en virtud de lo dispuesto en el párrafo 5 del presente artículo.

b) El reconocimiento y respeto de los derechos existentes relativos a los lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos.

c) El mantenimiento del libre acceso a los lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos, y del libre ejercicio del culto en ellos, de conformidad con los derechos existentes y a reserva de las exigencias de orden público, salud y moral públicas.

d) La protección de los lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos.

e) La interdicción de todo acto que de una manera u otra pudiere atentar contra el carácter sacro de los lugares sagrados, santuarios o edificios religiosos.

f) La aplicación general de las disposiciones del presente artículo y la realización de los objetivos particulares enunciados en el preámbulo.

lo del presente Estatuto, en la medida en que dichos objetivos se relacionen con los lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos.

9. Los decretos dictados con arreglo a las disposiciones del párrafo 8 del presente artículo podrán contener disposiciones penales y serán efectivos no obstante cualquier disposición en contrario de la legislación.

10. El gobernador transmitirá al Consejo de Administración Fiduciaria, tan pronto como sea posible, copia de todo decreto dictado en virtud de las disposiciones del párrafo 8 del presente artículo, y el Consejo de Administración Fiduciaria podrá dar al gobernador las instrucciones que considere oportunas relacionadas con dicha ordenanza.

#### ARTÍCULO 39.

##### *Protección de las antigüedades.*

La legislación de la ciudad dispondrá lo necesario para la protección de las antigüedades.

#### ARTÍCULO 40.

##### *Capitulaciones.*

Se invita a las potencias extranjeras cuyos nacionales hayan gozado anteriormente en la ciudad de los privilegios e inmunidades concedidos a los extranjeros, inclusive los beneficios de jurisdicción y protección consulares de que disfrutaban bajo el Imperio otomano en virtud de capitulaciones o de la costumbre, a renunciar, si aún no lo han hecho, a todos los derechos que les correspondan en relación con el restablecimiento de tales privilegios e inmunidades en la ciudad. Todo privilegio e inmunidad que pueda ser mantenido será respetado.

#### ARTÍCULO 41.

##### *Fecha de entrada en vigor del Estatuto.*

El presente Estatuto entrará en vigor en la fecha que fije una resolución del Consejo de Administración Fiduciaria.

#### ARTÍCULO 42.

##### *Revisión del Estatuto.*

1. El presente Estatuto permanecerá en vigor durante un primer período de diez años, a menos que el Consejo de Administración Fiduciaria lo modifique antes de la expiración de dicho período.

2. Al expirar dicho período de diez años, todo el Estatuto será objeto de un nuevo examen por el Consejo de Administración Fiduciaria. Los residentes de la ciudad tendrán entonces la oportunidad de expresar, mediante un referéndum, sus deseos en cuanto a las modificaciones posibles del régimen de la ciudad. El Consejo de Administración Fiduciaria deberá fijar a su debido tiempo el procedimiento que ha de seguirse para dicho referéndum.

#### ARTÍCULO 43.

##### *Disposiciones transitorias.*

1. *Bandera.*—A menos que la Legislatura de la ciudad dispusiere otra cosa, la bandera de las Naciones Unidas será enarbolada en los edificios oficiales.

2. *Primeras elecciones para el Consejo Legislativo.*—Las primeras elecciones de miembros para el Consejo Legislativo se realizarán lo antes posible después de la entrada en vigor del presente Estatuto, en la fecha y del modo que se fije por decreto del gobernador, con arreglo a las disposiciones de los artículos 21 y 22 del presente Estatuto y a las instrucciones del Consejo de Administración Fiduciaria.

3. *Presidente provisional del Consejo Legislativo.*—El presidente provisional del Consejo Legislativo será nombrado por el gobernador y continuará en funciones hasta la elección de un presidente por el Consejo Legislativo.

4. *Disposiciones de carácter económico.*—El gobernador tomará rápidamente las medidas que fueren necesarias para formular, con el Consejo y la ayuda de los expertos a los que estimare oportuno recurrir, los principios económicos y financieros en los cuales se basará la administración de la ciudad. Al hacerlo así, deberá tomar en consideración la conveniencia de subvenir a las necesidades de la administración con ayuda de tasas, impuestos y otros ingresos locales, así como la posibilidad de transformar en impuestos los adelantos concedidos por las Naciones Unidas para financiar esos gastos. Dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su designación, el gobernador someterá a la consideración del Consejo de Administración Fiduciaria un plan de organización económica y financiera de la ciudad.

Hasta que el Consejo de Administración Fiduciaria tome una decisión sobre esta materia, el gobernador podrá adoptar temporalmente las medidas económicas y financieras que considere oportunas para la buena administración de la ciudad.

Las concesiones de carácter comercial o las concesiones relativas a servicios públicos hechas por la ciudad con anterioridad al 29 de noviembre de 1947 permanecerán vigentes con arreglo a los términos de



los contratos, salvo modificaciones que se introduzcan por acuerdos celebrados entre el gobernador y el concesionario.

5. *Autonomía local.*—El gobernador, previa consulta con el Consejo Legislativo y, a ser posible, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su designación, someterá a la consideración del Consejo de Administración Fiduciaria un plan para dividir la ciudad en circunscripciones locales autónomas y para dividir los poderes entre las autoridades de la ciudad y las autoridades de estas circunscripciones.

6. *Vigencia de la legislación actual.*—En la medida en que no sea incompatible con las disposiciones del presente Estatuto, la legislación vigente en la ciudad el día anterior a la terminación del Mandato será aplicable en la ciudad hasta el momento en que sea modificada o derogada por medidas legislativas.

7. *Refugiados.*—Teniendo en cuenta las decisiones y las recomendaciones que han sido o pudieran ser tomadas por los organismos de las Naciones Unidas o los acuerdos que se hayan celebrado en virtud de esas decisiones o recomendaciones entre los Estados interesados en el problema de los refugiados de Palestina, el gobernador de la ciudad, tan pronto como entre en vigor el presente Estatuto, facilitará la repatriación, la reinstalación y la rehabilitación económica y social de las personas que el 29 de noviembre de 1947 residían habitualmente en la ciudad y la abandonaron en calidad de refugiados, así como el pago de las indemnizaciones que pudieran debérseles.



## AUTORES Y OBRAS CONSULTADOS

- EIJÁN LORENZO, SAMUEL: *El Real Patronato de los Santos Lugares en la historia de Tierra Santa*. Gráficas Ibarra. Madrid, 1945-1946.
- RODRÍGUEZ SOBRINO, M.: *La Tierra Santa*. Madrid, 1853.
- LAMARTINE, ALFONSO DE: *Voyage en Orient*. Paris, 1841.
- DORE OGRIZEK: *Terres Saintes*. Paris, 1956.
- KELLER, W.: *The Bible as History*. New York, 1949.
- PLESSIER: *Etat Juif et Monde Arabe*. Paris, 1949.
- ANTONIUS, G.: *The Arab Awakening*. London, 1938.
- LENCHOWSKI, G.: *The Middle East in World Affairs*, London, 1953.
- *Russia and the West in Iran 1918-1948*. London, 1951.
- KIRK, G.: *The Middle East in the War 1939-1945*.
- *A Short History of the Middle East*. London, 1952.
- HUREWITZ, J. C.: *The Struggle for Palestine*. New York, 1950.
- *Diplomacy in the Near and Middle East*. New York, 1956.
- LAWRENCE: *The Seven Pillars of Wisdom*.
- HITTI: *The Arabs. A Short History*. London, 1956.
- BLOOMFIELD, L. M.: *Israel and the Gulf of Akaba in International Law*. Toronto, 1957.
- TRÍAS DE BES, J. M.: *Derecho Internacional Público y Privado*. Madrid, 1926.
- REDSLOB, R.: *Traité de Droit des Gens*. Paris, 1956.
- GUGGENHEIM: *Traité de Droit International Public*. Genève, 1953-1954.
- BEN GURIÓN, D.: *Le peuple et l'Etat d'Israel*. Paris, 1959.
- BEN ZVI, I.: *Les Tribus Dispersées*. Paris, 1959.
- CROIDYS, P.: *Aujourd'hui a Jerusalem*. Paris, 1955.
- ROGERS, A.: *El misterio del Estado de Israel*. (Prólogo de M. Karl).
- O. N. U.: *Report of the Special Committee for Palestine*. Genève, 1947.
- *Relación de documentos internacionales*.
- SURVEY OF INTERNATIONAL AFFAIRS: *Royal Institute of International Affairs*. Oxford University Press.
- DOCUMENTS ON INTERNATIONAL AFFAIRS: *Id. id.* Oxford Univ. Press.
- DOCUMENTS ON BRITISH FOREIGN POLICY: *Her Majesty's Stationery Office*.





# ÍNDICE





	<i>Página</i>
PRÓLOGO .....	IX
<b>PRIMERA PARTE</b>	
<b>Fin del dominio turco en Palestina.</b>	
CAPÍTULO PRIMERO.— <i>La llegada</i> .....	3
El Monte Carmelo .....	5
De Haiffa a Jerusalén .....	8
Tel Aviv - Jaffa .....	9
Jaffa - Jerusalén .....	9
Jerusalén .....	11
CAPÍTULO II.— <i>Antecedentes históricos</i> .....	15
Crisis en la Procura, 1863 .....	23
CAPÍTULO III.— <i>Breve recuerdo de la historia de Levante</i> .....	25
Repercusión en Levante .....	26
La guerra y la Custodia de Tierra Santa .....	27
Tránsito de la paz a la guerra .....	28
Incautaciones de conventos .....	29
Djermal Pachá, ministro de Marina y general en jefe de Siria y del IV Ejército .....	32
Represiones en Siria .....	34
Exodos y deportaciones .....	35
Dificultades en las repatriaciones españolas .....	37
Razón de necesarias vigilancias .....	38
Incidentes de protocolo en las ceremonias de la Custodia .....	40
CAPÍTULO IV.— <i>Jerusalén, ganada por los aliados en 1917. Cambios de do-     minio</i> .....	43
El sheriff Hussein, de La Meca .....	46
Inglaterra y los servicios de información en El Cairo.....	48

	<i>Página</i>
Una correspondencia útil .....	49
Las inquietudes de Feisal.....	51
El frente de Gaza .....	54
Ocupación de Jerusalén .....	55

## SEGUNDA PARTE

### Los tratados.

<b>CAPÍTULO PRIMERO.—<i>El equilibrio del Mediterráneo y los intereses en el Oriente Medio en previsión de la paz</i></b> .....		61
Convenio secreto de Londres, 26 de abril de 1915.....		61
Tripartito Sykes-Picot .....		62
Tripartito St. Jean de Maurienne, 19 abril - 26 de septiembre 1917.		63
Los intereses de Francia e Inglaterra .....		64
El sionismo y la Declaración Balfour .....		64
La Declaración Balfour .....		67
 <b>CAPÍTULO II.—<i>La paz y el Medio Oriente, 1916-1918. Sintomas precursores.</i></b>		71
Posición de la Santa Sede .....		76
1918. El principio del fin .....		78
Mediación de España .....		79
Antes de la paz de Versalles .....		81
Mensaje Hogarth, enero 1918 .....		82
Declaración anglo-francesa .....		82
Versalles, 1919. El Congreso de la Paz.....		83
Feisal y su memorándum en la Conferencia .....		84
Recomendaciones de la Sección informadora de la Delegación de Norteamérica en la Conferencia de la Paz al Presidente Wilson (21 de enero de 1919) .....		84
Memorándum sionista (3 de febrero de 1919).....		85
El reparto del botín .....		86
El informe King Crane, el más veraz y realista .....		89
El principio de nacionalidad. Entusiasmos del momento. Manifestaciones árabes nacionalistas .....		92

## TERCERA PARTE

### La paz de 1919.

<b>CAPÍTULO PRIMERO.—<i>Aspiraciones de España respecto a sus intereses en Palestina, en la Conferencia de la Paz de 1919</i></b> .....		97
Ideas de la política y diplomacia españolas sobre el Medio Oriente durante la guerra de 1914 y después. Don Fermín Calbetón, desde la Santa Sede .....		101
Madrid se da cuenta del momento. Gestiones en Londres.....		109
Opiniones del marqués de Prat de Nantouillet .....		119
Año de 1920 .....		119

	<i>Página</i>
CAPÍTULO II.— <i>Ambiente en Palestina después de la Conferencia de Versalles.</i>	123
Advertencias de la Santa Sede. Gestiones de España.....	125
Memorándum Churchill sobre la política británica en Palestina (1 de julio de 1922) .....	128
Italia y el Medio Oriente .....	131
CAPÍTULO III.— <i>El Mandato para Palestina</i> .....	139
Comentarios del embajador en Londres señor Merry del Val.....	140

## CUARTA PARTE

### Nacimiento de un Estado.

CAPÍTULO PRIMERO.— <i>La limitación geográfica</i> .....	145
Hacia un nuevo Estado. Periodos históricos .....	146
Periodos .....	147
Período de 1922 a 1933. Intentos de organización administrativa durante el Mandato .....	148
1928. Primeros obstáculos. El Muro de los Lamentos.....	150
El contacto con la tierra. Su organización .....	152
Las primeras organizaciones armadas de Israel .....	154
CAPÍTULO II.— <i>Periodo de 1933 a 1939. Aumento migratorio por la persecución nazi y periodo de agudización en el litigio árabe-judío</i> .....	157
CAPÍTULO III.— <i>Periodo de 1939 a 1945. Adhesión condicionada</i> .....	159
La Gran Guerra y su reflejo en Palestina.....	160
CAPÍTULO IV.— <i>Periodo de 1945 a 1948. La lucha contra el poder mandatario y franca oposición al mismo</i> .....	163
Plan Morrison. Continúa el terrorismo. El Comité anglo-norteamericano.....	164
Conferencia de Londres, 1946 .....	166
Bevin pide se lleve a la O. N. U. la cuestión de Palestina.....	168
Declaración de Inglaterra, 26 de septiembre .....	169
La Asamblea decide la partición .....	169
Reacción de árabes y judíos .....	170
Apoyo sirio-árabe y batalla de Jerusalén .....	171
Batalla de Jerusalén .....	172
Término del Mandato y proclamación del Estado judío.....	173
Guerra de Palestina y primera tregua .....	174
Se reanudan las hostilidades .....	175
Inquietud en la O. N. U. ....	176
Asesinato de Bernadotte .....	176
Reunión de la O. N. U. el 15 de octubre, en París.....	177
El Comité de Conciliación nombrado por la Resolución 194. Su informe. Internacionalización territorial. Resolución 303. Estatuto de Jerusalén de 1950 .....	177



	<i>Página</i>
Ultimos disparos .....	179
Reconocimiento del Estado judío .....	180
Gobierno de Gaza .....	180
<b>CAPÍTULO V.—Comentario del Mandato.....</b>	<b>183</b>
El <i>statu quo</i> y su historia .....	184
Los derechos existentes .....	186
Competencia y personalidad .....	189
Juez y parte .....	191
La realidad .....	191
Internacionalización de los Santos Lugares. U. N. S. C. O. P. ....	192
1917.....	193
Los principios internacionales .....	194
Límites .....	196
Provisiones .....	196
El desarrollo de una idea .....	197
La idea y la historia.....	200
El Estatuto de 4 de abril de 1950 .....	201
Reiteraciones de las decisiones de la O. N. U. Estados Unidos.....	203
Réplica de Israel .....	203
Resumen .....	204
Los tratados de armisticio .....	207
Heridas que no se cierran .....	207
España, la O. N. U. e Israel .....	208
Tratado de mutua defensa y cooperación económica de los Estados de la Liga Arabe .....	211
Término de la gestión presidencial de Truman. Eisenhower y el Me- dio Oriente .....	211
Las bases de Suez .....	213
Proposiciones de Dulles para el arreglo de la zona árabe-israelí.....	214
Egipto y Checoslovaquia .....	215
La reacción de Israel .....	215
Discurso de Eden en el Guildhall, 1955 .....	216

## QUINTA PARTE

### La crisis de 1956.

<b>CAPÍTULO PRIMERO.—Notas de un Diario .....</b>	<b>221</b>
Elecciones jordanas .....	224
Formación de un Alto Mando jordano-sirio-egipcio .....	224
Asalto al Consulado General de Francia.....	225
Acción militar contra Egipto .....	226
<i>Black-out</i> general .....	228
El dominio de Akaba .....	229
Aspecto jurídico .....	230

	<i>Página</i>
CAPÍTULO II.— <i>Denuncia del pacto jordano-británico</i> .....	233
Reacción de 1957, 29 de abril .....	234
CAPÍTULO III.— <i>Primavera y verano de 1958. El Líbano y los sucesos del Irak</i> .....	237
Los sucesos del Irak .....	238
Referencias del pasado .....	240
Decaimiento jordano .....	242
Situación crítica, más por el lado económico que por el político.....	243
Israel en estos días .....	244
CONCLUSIÓN.— <i>Continuidad española en Tierra Santa</i> .....	247

### ANEJOS

ANEJO NÚMERO 1.—Del Despacho del subsecretario de Estado al señor embajador en Londres, el 11 de marzo de 1919.....	225
ANEJO NÚMERO 2.—Nota presentada por el Gobierno español al de Gran Bretaña en marzo de 1919.....	257
ANEJO NÚMERO 3.—Lista de procuradores generales de Tierra Santa a partir del año 1900 .....	263
ANEJO NÚMERO 4.—Extracto de la Resolución 181 de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, de 29 de noviembre de 1947	265
ESTATUTO DE LA CIUDAD DE JERUSALÉN .....	273
Autores y obras consultados .....	297





ACABOSE DE IMPRIMIR ESTE LIBRO  
EN LOS TALLERES GRAFICAS UGUI-  
NA, DE MADRID, EL DIA 14 DE  
AGOSTO DE 1964, VISPERA DE LA  
FESTIVIDAD DE LA ASUNCION DE  
NUESTRA SEÑORA

*LAUS DEO*



ISBN 978-84-369-5846-1



9 788495 265920



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORS UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN